MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

FICHA TÉCNICA SOCIO AMBIENTAL

EXPEDIENTE TÉCNICO DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL TRAMO:

"EMP.PE-5N(BARRIO UNIDO)-NUEVA DELICIA (KM 11+390), DISTRITO DE PADRE ABAD-HUIPOCA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE

UBICACIÓN

TRAMO	: EMP.PE-5N (BARRIO UNIDO)-NUEVA DELICIA.
DISTRITO	: PADRE ABAD-HUIPOCA.
PROVINCIA	: PADRE ABAD.
REGION	: UCAYALI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- ADJUNTÍA -
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

2025

INDICE

1. ANTECEDENTES 2
2. OBJETIVOS 2
3. SUPUESTO DE APLICACIÓN: 3
4. MARCO LEGAL: 3
5. DATOS GENERALES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO... 5
6. UBICACIÓN DEL SERVICIO Y SUS COMPONENTES: 0
7. INFORMACIÓN DE LAS ÁREAS AUXILIARES A SER UTILIZADAS: 1
8. TABLA N°10: IDENTIFICACION DE FUENTES DE AGUA 7
9. IDENTIFICACIÓN DE ÁREA NATURAL PROTEGIDA (ANP) O SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO, ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL, SITIOS RAMSAR COLINDANTES O ECOSISTEMAS FRÁGILES. 7
10. IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS ARQUEOLÓGICAS Y/O PATRIMONIO CULTURAL. 9
11. RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS. 10
11.1. Programa de Manejo de Residuos Sólidos. 10
11.2. Programa de Manejo de Residuos Líquidos. 16
12. DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O SERVICIO. 17
13. ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO. 18
13.1. ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA. 18
13.2. ÁREA DE INFLUENCIA INDIRECTA. 19
14. CARACTERIZACIÓN DE LA LÍNEA BASE AMBIENTAL, SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL. 20
14.1. LÍNEA BASE FÍSICA. 20
14.1.1. Clima y Meteorología. 21
14.1.2. Precipitación. 21
14.1.3. Humedad Relativa. 22
14.1.4. Geología. 22
14.1.5. Geomorfología. 23
14.1.6. Hidrología. 24
14.1.7. Capacidad de Uso Mayor de los Suelos. 25
14.2. LÍNEA BASE BIOLÓGICA. 26
14.2.1. FLORA. 26
14.2.2. FAUNA. 26

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Clara Marina Adhanzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180552

14.3. LÍNEA SOCIO ECONÓMICA. 28
14.3.1. Población beneficiaria del área de influencia directa. 28
14.3.2. Actividades económicas. 28
14.3.3. Empleo. 29
14.3.4. Educación. 29
14.3.5. Salud. 31
14.3.6. Servicios Básicos 31
15. IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES 32
15.1. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTOS. 32
15.1.1. Identificación de las actividades del Proyecto. 32
15.1.2. Componentes y Factores Ambientales. 32
15.1.3. Identificación de los impactos ambientales. 33
15.1.4. Evaluación de los Impactos Ambientales 33
15.1.5. Jerarquización de los Impactos Ambientales. 39
15.2. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES. 39
15.2.1. Actividades del proyecto. 39
15.2.2. Identificación de los componentes y factores ambientales 40
15.3. IDENTIFICACIÓN IMPACTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO. 40
15.4. EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO. 42
16. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN. 51
16.1. MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL. 51
17. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN. 85
17.1. ETAPA PLANIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y CIERRE. 85
18. PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN. 86
18.1. Etapa de Planificación, Construcción y Cierre. 86
19. CONCLUSIONES. 87
20. RECOMENDACIONES. 87
21. ANEXOS: 88

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180562

FICHA TÉCNICA SOCIO AMBIENTAL

1. ANTECEDENTES

Conforme a lo establecido en la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales para el financiamiento de las actividades de Mantenimiento Periódico de Infraestructura Vial Vecinal **(Servicios de conservación periódica)**.

Mediante Decreto Supremo N° 172-2022-EF que aprueba la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de diversos Gobiernos Locales, en el marco del Anexo N° 3: Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales para el financiamiento de las actividades de Mantenimiento Periódico de Infraestructura Vial Vecinal. Al respecto, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través de la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAM - MTC) en su rol de autoridad ambiental mediante el documento de la referencia b), aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a los siguientes supuestos: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo; ii) puente modular, **iii) Servicios de conservación periódica**, y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces; **formatos como Anexos 1** y 2. En este sentido, ***la DGAAM - MTC ha tenido a bien de actualizar el Anexo 1 de la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC/16***, excluyendo a los servicios de conservación rutinaria, de esta forma, regulando ***únicamente los servicios de conservación periódica a través de una FITSA***.

Bajo estos aspectos, la presente ficha FITSA servirá como un instrumento complementario en la Elaboración del Expediente Técnico del mantenimiento periódico en vías vecinales, alcanzando con ello un servicio que está netamente orientado a lograr una circulación permanente y segura en el camino a intervenir, teniendo como actividad principal la reposición de la capa de afirmado a lo largo de la vía, actividades de reposición de obras de arte y drenaje entre otras actividades donde se ha considerado mantener el trazo de la vía existente.

2. OBJETIVOS

Para el presente Expediente Técnico se realizará un Estudio de Impacto Ambiental, que prediga y evalúe los principales impactos negativos y positivos durante el proceso planificación, construcción, cierre del servicio y en el proceso de Operación - Mantenimiento del Tramo: Emp. Pe-5N (Barrio Unido) – Nueva Delicia.

2.1 OBJETIVO GENERAL:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Clara Marina Almanzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 160382

CSP. N° 1823

- Identificar, evaluar, minimizar, prevenir y mitigar los posibles impactos positivos y negativos, directos e Indirectos, causados sobre los elementos del medio físico, biológico y socioeconómico, que deriven del mantenimiento periódico del Camino Vecinal Tramo: Emp. Pe-5N (Barrio Unido) – Nueva Delicia. a través de la aplicación de medidas ambientales y del cumplimiento de las normas ambientales vigentes en el país.

2.2 OBJETIVO ESPECÍFICO:

- Determinar los elementos del medio ambiente y/o Social a ser afectados (Componente ambiental y/o social: Aire, Suelo, Fauna, Agua, Paisaje, Población: Seguridad y Salud, Economía).

- Preveer los efectos ambientales generados y evaluarlos para poder juzgar la idoneidad del Mantenimiento Periodico y permitir su realización en las mejores condiciones posibles de sostenibilidad ambiental.

- Evaluar los impactos ambientales utilizando la matriz de importancia de impactos ambientales y hojas de campo adquiridas en todo el recorrido del Tramo, adecuándola a las condiciones de interacción entre las actividades del Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal Tramo: Emp. PE-5N (BARRIO UNIDO) – NUEVA DELICIA.

2.3 FINALIDAD:

- Estructurar un Plan de Manejo Ambiental en todas las etapas tanto Planificación, Construcción, Cierre del servicio y Operación – Mantenimiento del Tramo: Emp. Pe-5N (Barrio Unido) – Nueva Delicia, con la finalidad de mitigar los potenciales impactos que pueden causar al ambiente ya sea en el corto, mediano o largo plazo.

3. SUPUESTO DE APLICACIÓN:

La intervención del servicio de mantenimiento periódico del Camino Vecinal Tramo: Emp. Pe-5N (Barrio Unido) – Nueva Delicia, del Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali, le corresponde desarrollar la **FITSA del ANEXO I: Servicios de conservación periódica (mantenimiento periódico de vías)**, aprobada por Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, respetando todo los contenidos y parámetros básicos de la FITSA, por lo que se presentará al área correspondiente para su APROBACIÓN.

4. MARCO LEGAL:

a) MARCO NORMATIVO GENERAL.

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Clara Marina Adhainzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 160562

- Ley N° 27446 - Ley de Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y Decreto Supremo N° 019-2009 y su modificatoria mediante Decreto Legislativo N° 1078.
- Decreto Legislativo N° 1278 - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su reglamento.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Legislativo N° 1278 - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su reglamento.
- Ley N° 28256 – Ley que Regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- Ley N° 29763 - Ley Forestal y Fauna Silvestre.
- Ley N° 26821 - Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales.
- Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI, Decreto Supremo N° 020-2015-MINAGRI, Decreto Supremo N° 021-2015-MINAGRI – Reglamentos de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
- Decreto Supremo N° 014-2014-AG – Aprueba la categorización de especies amenazadas de fauna silvestre y prohíben su caza, captura, tenencia, transporte o exportación con fines comerciales.
- Decreto Supremo N° 043-2006-AG – Aprueba la categorización de especies amenazadas de flora silvestre.
- Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento.
- Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Publica Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales.
- Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM - Ley y reglamento del SEIA - Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM – Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua.
- Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM - Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Aire (ECA-Aire).
- Decreto Supremo N° 085-2003-PCM - Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.
- Decreto Supremo N° 011-2017-MINAM – Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Suelo (ECA-Suelo).
- Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM – Reglamento sobre transparencia acceso a la información pública ambiental y participación y consulta ciudadana en asuntos ambientales.
- Ley N° 29313 que modifica la Ley N° 26300 – Ley de derechos de participación y control ciudadano.
- Ley N° 28296 Mod. Por D.L. 1003 – Ley general del patrimonio cultural de la nación y su modificación respecto al Art. 30 para la agilización en la ejecución de obras públicas.

b) MARCO NORMATIVO SECTORIAL.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Clara Marina Adhanzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180532

Clara Marina Adhanzen Reyna
CSR. N° 1629

- Decreto Supremo N° 004-2017-MTC – Reglamento de Protección Ambiental para Sector Transportes y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC.
- Decreto Supremo N° 008-2019-MTC – Modificatoria del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte.
- Decreto Supremo N° 021-2007-MTC – Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Resolución Directoral N° 006-2004-MTC/16 – Reglamento de Consultas y Participación Ciudadana en el Proceso de Evaluación Ambiental y Social en el Subsector Transportes.
- Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16 – Aprueba el formato de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).

5. DATOS GENERALES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO.

Cuadro N° 1. Datos Generales del Proyecto.

DATOS DEL TITULAR			
Nombre completo del titular	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.		
Representante legal	Econ. Iván Ronald MENDOZA JARAMILLO.		
RUC o DNI	22674606		
Correo electrónico	muniprovincialpadreabad@gmail.com		
Telf. de contacto	937457911		
Dirección Fiscal del Representante Legal	Av. Simón Bolívar Nro. 536.		
DATOS DE SER ELABORADA POR PERSONA NATURAL			
	Especialista ambiental	**Especialista social**	**Especialista predial / otros (de corresponder)**
Nombres completos de los profesionales (mínimo: Especialista Ambiental y Especialista Social)	CLARA MARINA, ADRIANZEN REYNA	JULIO CESAR, TICERAN ESPIRITU	-----
DNI de los profesionales	46083698	41559730	-----
RUC de los profesionales	1046083698	10415597300	-----
Profesión	Ing. Ambiental	Lic. Sociología	-----
Números de colegiaturas vigentes de los profesionales (Incluir colegios profesionales a los que pertenecen)	180552	1829	-----
Adjuntar CV documentado (acreditación de experiencia) y Habilidad vigente	ANEXO	ANEXO	-----

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180552

FICHA TÉCNICA SOCIO AMBIENTAL – FITSA

MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. PE-5N (BARRIO UNIDO) – NUEVA DELICIA, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI

DATOS DEL SERVICIO	
Nombre completo del proyecto, actividad o servicio (corroborar con el expediente técnico viable)	MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. PE-5N (BARRIO UNIDO) – NUEVA DELICIA, DISTRITO DE PADRE ABAD - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI
Código Único de inversión (CUI) o tipo de inversión	NO CORRESPONDE
Población beneficiaria	29 440 HAB.
Monto de inversión	569,250.00
Tiempo de ejecución	30 DC
¿El proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física?	NO
Declaro que el proyecto no incluye la construcción/ creación de vía	NO
Tipo de intervención (supuesto)	MANTENIMIENTO PERIODICO
Vida útil del proyecto	5 AÑOS

Clara Marina Achahuanca Payna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180552

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
• AGUAYTIA •
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Secretaria de Gestión del Riesgo
CSP. N° 1039

Tabla N° 02: Características actuales y proyectadas.

Características técnicas de la vía	Características actuales	Características proyectadas
Superficie de rodadura	Mal estado	Buen estado
Breve descripción del estado de la vía	La plataforma se encuentra deteriorada mostrando a lo largo de la vía una serie de fallas, ahuellamiento, erosión, deformaciones, encalaminado, baches, etc., así mismo Obras de arte y drenaje en pésimas condiciones.	Recuperar la transitabilidad de la vía y a la vez garantizar la seguridad del tránsito, consiguiendo una carretera estable, por lo que es necesaria la reposición del afirmado en toda la superficie de rodadura, como reemplazo de obras de arte y reconformación ce cunetas.
Longitud (Km.)	11+390	11+390
Numero de vías	1	1
Categoría según demanda	CAMINO VECINAL "CV"	CAMINO VECINAL
Índice Medio diario Anual (IMDA) actual	88 Veh./día	88 Veh./día
Cunetas	cunetas colmatadas, deficientes, en mal estado, no se aprecia las dimensiones	75cmX30cm
N° de carriles	1	1
Ancho de calzada	Anchos variables, prom=3.91	Anchos variables, prom=3.91
Ancho de berma	No corresponde	No corresponde
Tipo de orografía	Terreno Plano	Terreno Plano
Pendiente máxima	4.51%	4.51%
Velocidad de diseño	38 Km/Hr	38 Km/Hr
Bombeo	0%	2%
Radio mínimo	13 mts	13 mts
Radio máximo	180 mts	180 mts
Número de puentes	3	2
Proceso Constructivo	NO CORRESPONDE	MANTENIMIENTO PERIODICO
Derecho de vía	8 mts a cada lado del eje	8 mts a cada lado del eje

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Clara Maria Adhanzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180352

304

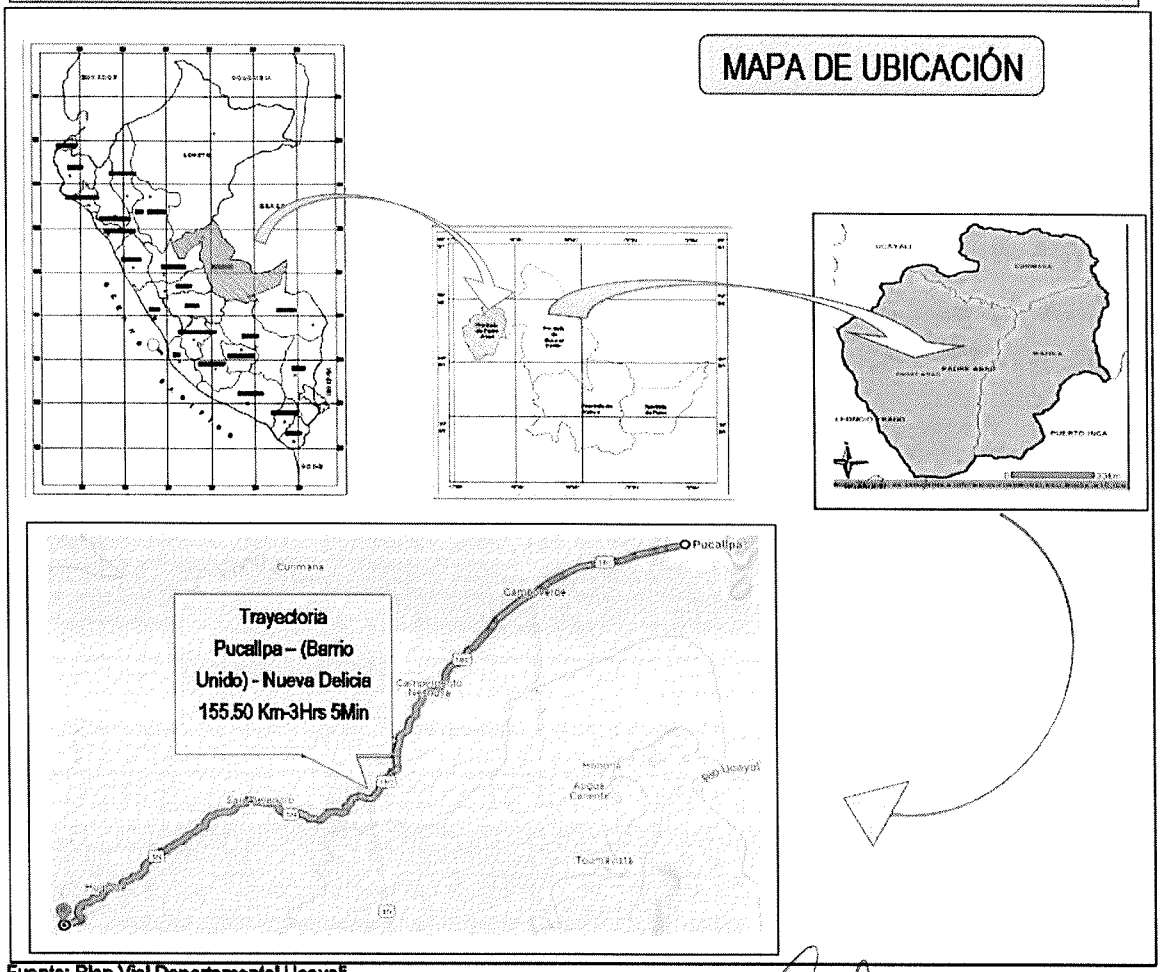
6. UBICACIÓN DEL SERVICIO Y SUS COMPONENTES:

Tabla N° 03: Datos de la Ubicación del Proyecto

Descripción	Región/ Provincia/ Distrito	Progresiva (Km)	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18S		Longitud (Km)
			Este (m)	Norte (m)	
Inicio	Ucayali/ Padre Abad/ Padre Abad	0+000	445295.43	9001097.89	11+390
Fin		11+390	444952.46	9010858.94	

Fuente: Equipo Técnico 2025.

Gráfico N° 01: Mapa de Ubicación del Servicio



Fuente: Plan Vial Departamental Ucayali.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Clara Marina Adhanizen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180552

7. INFORMACIÓN DE LAS ÁREAS AUXILIARES A SER UTILIZADAS:

El Servicio de mantenimiento periódico utilizará las siguientes áreas auxiliares:

[X] Canteras [X] Depósitos de Material Excedente [X] Almacén [X] Patio de Máquinas

[ ] Planta de Asfalto [ ] Planta de chancado [X] Campamento [ ] Otros:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Clara Marina Adhanzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180352

7.1 Resumen de áreas auxiliares

Tabla N° 04: Resumen de Áreas Auxiliares

Nombre	Ubicación Política	Área (m2)	Perímetro (m)	Lado y Acceso (m)	Titularidad del Terrreno	Situación legal del Predio	Distancia a zona urbana (km)
Depósito de Material Excedente 1	Ucayali/Padre Abad/ Padre Abad/Comunidad de Nueva Delicia	1885.57	173.74	Izquierda/41	Privado	Acta titularidad	4+800
Depósito de Material Excedente 2		1406.84	151.33	Izquierda/31	Privado	Acta titularidad	5+390
Patio de Máquinas		1690.15	165.56	Derecha/61	Privado	Acta titularidad	8+990
Campamento		458.4	86.22	Derecho/94	Privado	Acta titularidad	8+890
Canteras		26402, 718	704 127	Izquierda/750, Derecha/600	Privado	Acta titularidad	C1=4+750, C2=8+920

Clara Marina Adhuizen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180552

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
ECON. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Secretaría Técnica Especializada
CSE N° 1020

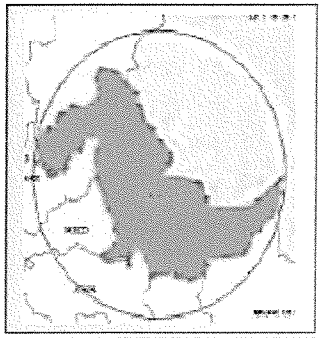
FICHA TÉCNICA SOCIO AMBIENTAL – FITSA

MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. PE-5N (BARRIO UNIDO) – NUEVA DELICIA, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI

Gráfico N° 02: MAPA DE UBICACIÓN DE ÁREAS AUXILIARES

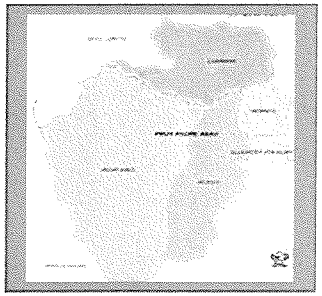






Resumen de Áreas Auxiliares

Nombre	Área (m2)
DME 1	1885.57
DME 2	1406.84
PATIO DE MÁQUINAS	1690.15
ALMACÉN	458.4





Fuente: Equipo Técnico (Para mayores detalles VER PLANO ÁREAS AUXILIARES INDEPENDIZADOS).

Clara Marina Adhanzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 160562

7.2 Tabla N° 05: Depósitos de Material Excedente

N°	DME	Progresiva (Km)	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18S		Lado y Acceso (m)	Área (m2)	Usos	Volumen Potencial (m3)	Volumen a extraer o depositar (m3)	Propietario
			Este	Norte						
1	Depósito de Material Excedente (DME 1)	4+800	444405.58	9005269.44	Izquierdo/41	1885.57	Contener diversos tipos de materiales que no se reutilizarán en el mantenimiento periodico	2828	688.5	Comunidad Nueva Delicia
			444369.84	9005245.78						
			444345.43	9005283.73						
			444382.40	9005305.49						
2	Depósito de Material Excedente (DME 2)	5+400	444317.07	9005845.60	Izquierdo/31	1406.84		2140	849.16	
			444280.63	9005867.00						
			444295.99	9005896.68						
			444332.65	9005874.42						

7.3 Tabla N° 06: Patio de Máquina

N°	Patio de Máquinas	Progresiva (Km)	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18S		Lado y Acceso (m)	Área (m2)	Perímetro (m)	Propietario
			Este	Norte				
1	Nueva Delicia	8+890	444887.48	9008466.33	Derecha y 61	1690.15	165.56	Comunidad Nueva Delicia
			444889.36	9008502.99				
			444935.17	9008499.70				
			444933.67	9008463.12				

Clara Marina Adhanzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180552

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

7.4 Tabla N° 07: Datos de Campamento

N°	Nombre	Progresiva (Km)	Lado	Acceso (m)	Área (m2)	Perímetro (m)	N° de Personas	Instalación de Recursos	Abastecimiento (Agua y Energía)
1	Nueva Delicia	8+890	Derecho	94	458.40	86.22	15	Oficinas administrativas con sus respectivos mobiliarios y computadoras	Sí

7.5 Tabla N° 08: Datos de Almacén

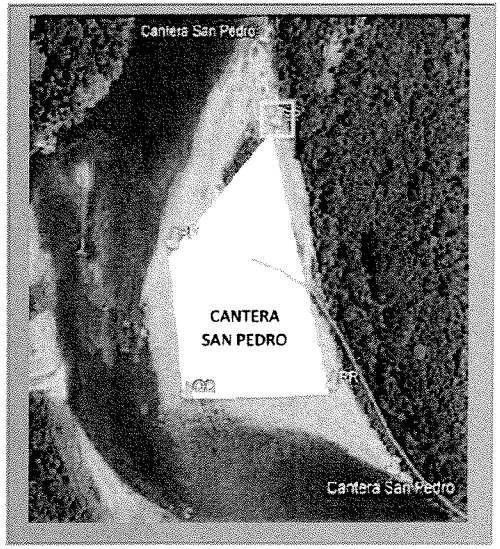
N°	Nombre	Progresiva (Km)	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18S		Lado	Acceso (m)	Área (m2)	Perímetro (m)	Usos
			Este	Norte					
1	Nueva Delicia	8+890	444949.04	9008473.81	Derecho	102	30	23	Almacenamiento de materiales y/o productos utilizados en el Servicio de MP
			444949.71	9008481.28					
			444953.7	9008480.92					
			444953.02	9008473.45					

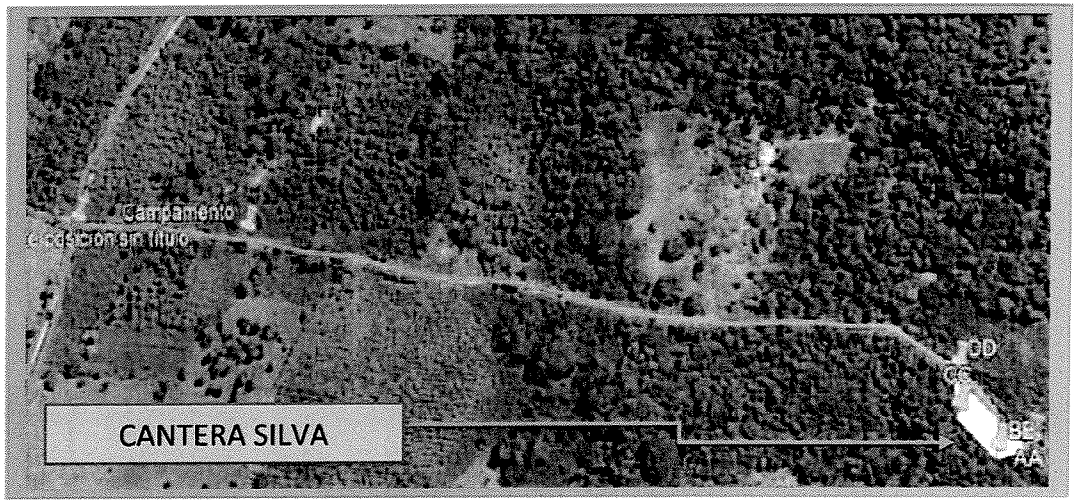
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD – AGUAYTÍA
F. Gen. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Clara Marina Almanzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180552

7.6 Tabla N° 09: Datos de Canteras

N°	Cantera	Tipo (Roca, río o suelo)	Progresiva (Km)	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18S		Lado y Acceso (m)	Área (m2)	Usos	Volumen Potencial (m3)	Volumen a extraer o depositar (m3)	Propietario
				Este	Norte						
1	San Pedro	Río	4+750	443867.00	9005261.00	Izquierdo y 0.750km	26402	Afirmado	52804	Granular=5566.24	Comunidad Nueva Delicia
				443901.00	9005122.00						
				444041.00	9005138.00						
				443957.00	9005393.00						
2	Silva	Suelo	8+920	445448.00	9008429.00	Derecho y 0.600km	718	Afirmado	3000	Ligante=1391.56	
				445430.00	9008422.00						
				445408.00	9008442.00						
				445408.00	9008465.00						





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
• AGUAYTIA •
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180592

8. Tabla N° 10: IDENTIFICACIÓN DE FUENTES DE AGUA

Nombre	Progresiva (Km)	Coordenadas UTM WGS84		Lado y Acceso (m)	Caudal m3/seg	Volumen Requerido (m3)	Tipo de Fuente de Agua	Ubicación Política	Uso Actual
		Este	Norte						
Fuente Barrio Unido	5+895	444464.68	9006300.57	Derecho y 40	274.82	401.23	Superficial río	Comunidad de Nueva Delicia	Terraplen, Pavimentos y Concreto
Fuente Nueva Delicia	8+350	444927.76	9007958.07	Derecha y 20	106.01	154.77			
Fuente Nueva Delicia	11+390	444982.48	9010858.95	Derecha y 30	58.67	85.66			

Fuente: Equipo Técnico

El agua para consumo humano será mediante cajas (Agua envasada) para zonas donde se encuentran alejadas a la zona urbana, y en zonas urbanas se utilizará directamente del sistema de agua potable; por lo que se ha considerado el recurso agua en el presupuesto Técnico de los gastos generales variables, así mismo se indica que el volumen para consumo humano que se utilizará para el personal obrero será de 6m3 aprox.

9. IDENTIFICACIÓN DE ÁREA NATURAL PROTEGIDA (ANP) O SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO, ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL, SITIOS RAMSAR COLINDANTES O ECOSISTEMAS FRÁGILES.

El Servicio Mantenimiento Periodico del Camino Vecinal tramo: EMP. PE-5N (Barrio Unido) – Nueva Delicia, Distrito Padre Abad, Provincia de Padre Abad y Departamento de Ucayali, abarcará áreas auxiliares tales como depósito de material excedente (DME), Patio de Máquina, campamento, almacén y depósito de residuos (D.RR.SS.); en torno a ello, se procedió a la verificación de compatibilidad del servicio, en la página web www.sernanp.gob.pe, no existiendo ningún área que se encuentre superpuesto a un área natural protegida, zona de amortiguamiento o a un área de conservación regional (Ver Anexo: Mapa de no superposición).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

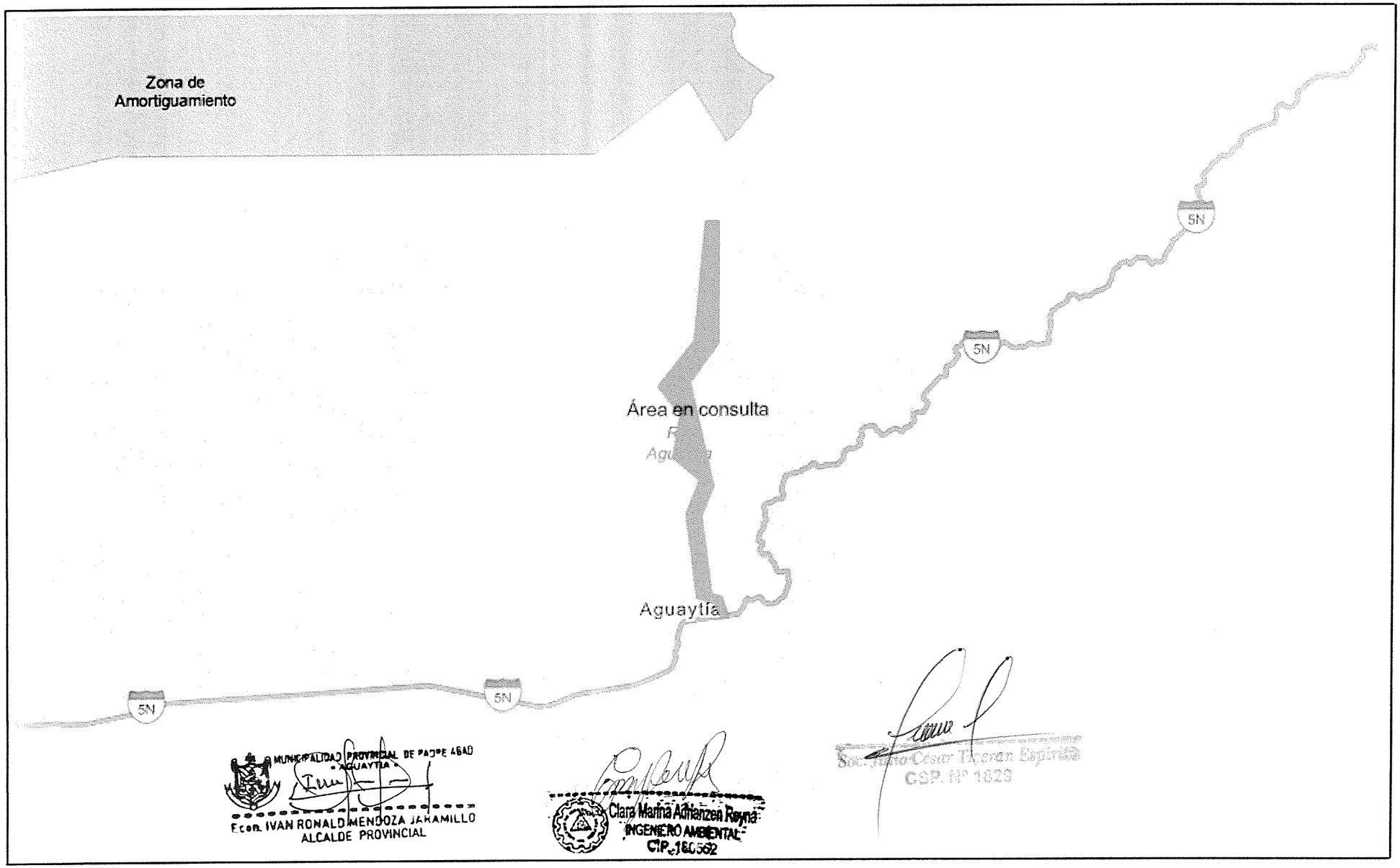
Clara Marina Adhanzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180562

Bach. Ing. Civil
CSP N° 1825

MAPA INFORMATIVO - Código de Consulta N°: 607452

Cooordenadas UTM, Datum WSG 84, Zona 18 S

Para validar el Mapa informativo, hacer aquí



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Clara Marina Adhenzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180562

Sr. Nestor Cesar Tineran Espiritu
CGP. N° 1829

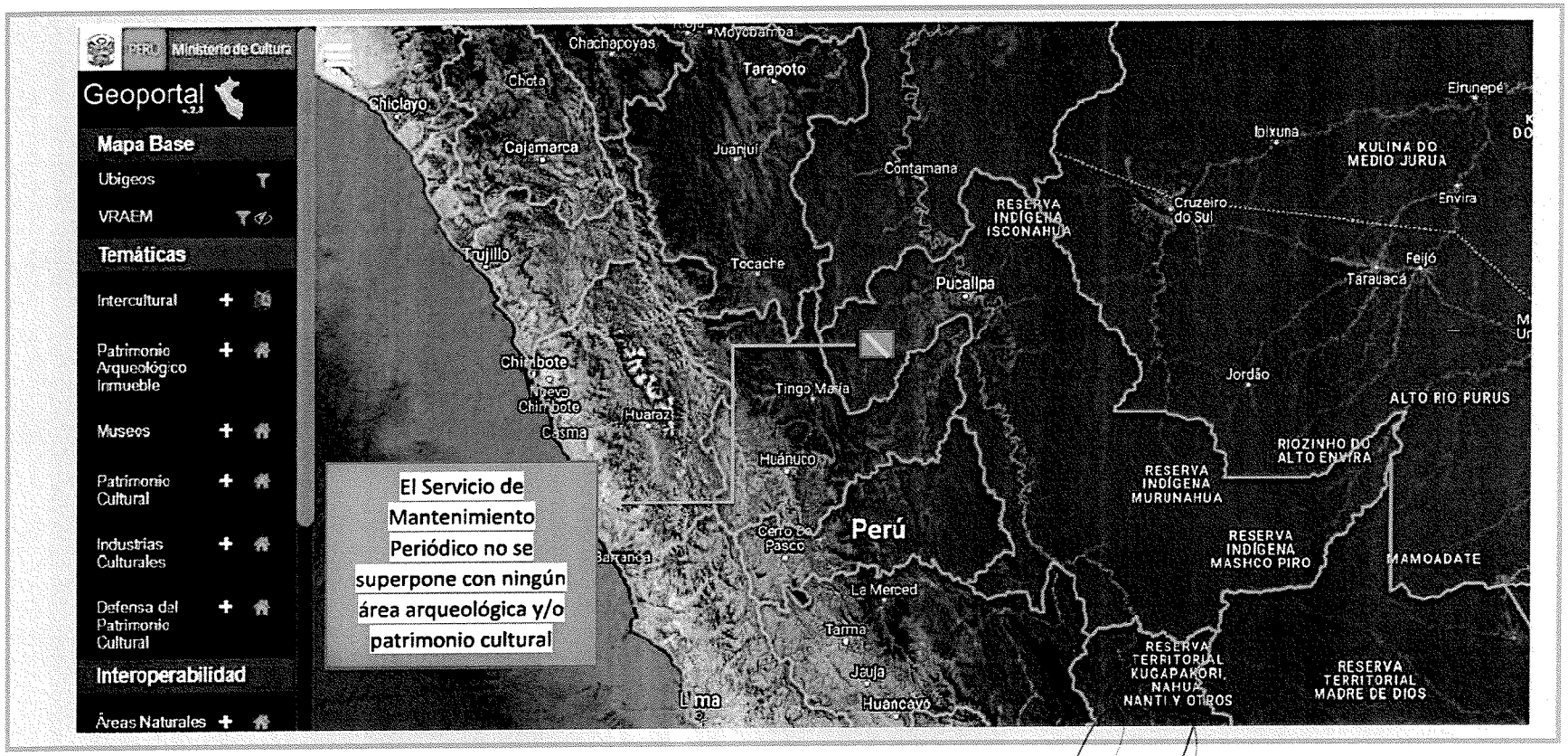
SERNANP

Lima, 27 de febrero de 2025

Importante, el resultado obtenido corresponde al análisis efectuado en base a la información ingresada al módulo de compatibilidad.

10. IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS ARQUEOLÓGICAS Y/O PATRIMONIO CULTURAL

No corresponde



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
EDGAR IVAN RONALD MENDOZA
ALCALDE PROVINCIAL

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180552

Sec. Ing. Cesar Palomino Espinoza
CIP. N° 1529

11. RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS.

11.1. Programa de Manejo de Residuos Sólidos.

A. Generalidades.

El Programa de Manejo de Residuos será aplicado para todas las etapas de la actividad, y se desarrollará en marco al Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Este programa se basa en los procedimientos para *minimizar, segregar, almacenar, transportar y disponer los desechos generados durante las actividades del proyecto.* Para ello, se tomará en cuenta el tipo de residuo generado, las características del área y el potencial de reciclaje, tratamiento y disposición en las instalaciones.

B. Objetivo.

El objetivo del programa es realizar un adecuado manejo y gestión de los residuos generados derivados de las actividades del proyecto. El manejo de los residuos se realizará considerando el marco legal ambiental, las políticas y procedimientos de la empresa respecto a prácticas de manejo adecuadas y los métodos de disposición final para cada tipo de deshecho generado.

C. Estrategia general para la Gestión de Residuos Sólidos.

Durante los trabajos de construcción y cierre de la actividad de Mantenimiento Periódico, se aplicarán estrategias de manejo y gestión de residuos orientados a la minimización, reutilización y reciclaje de los residuos generados.

Este marco general de gestión que será aplicado para las etapas del proyecto, considera:

1. ***Minimización de residuos.***

   La minimización es la reducción del volumen de desechos en el punto donde se produce el desecho. Para la disposición de estos desechos se priorizará el uso de recipientes de mayor capacidad en lugar de envases pequeños.

2. ***Reutilización y reciclaje.***

   Con la finalidad de reducir los residuos a ser dispuestos, el personal en medida de lo posible, reutilizará los materiales durante la construcción. El procedimiento para el manejo de desechos reciclables consistirá en separar, clasificar, compactar y almacenar los desechos.

3. ***Procedimientos para el manejo de residuos sólidos.***

   El manejo de los residuos será según su origen, grado de inflamabilidad, peligrosidad y toxicidad. Para ello, se describirá el procedimiento a seguir durante la gestión y manejo de los residuos generados en las etapas del proyecto. La gestión y manejo de los

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
Fdo. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Clara Marina Adhanizen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180552

residuos peligrosos estarán a cargo de una EO-RS autorizadas por el MINAM.

4. ***Almacenamiento.***

Los residuos generados serán adecuadamente dispuestos en recipientes separados según su composición y origen. Estos recipientes estarán debidamente rotulados. El almacenamiento puede ser también en cilindros que serán reciclados al final de la obra de construcción. El Supervisor Ambiental supervisará el correcto almacenamiento de los residuos generados.

Los requerimientos de almacenamiento, se debe seguir el procedimiento de identificación de los recipientes para el almacenamiento de los residuos.

Cuadro N° 2. Clasificación de residuos peligrosos y no peligrosos.

Residuos no peligrosos	Residuos peligrosos
Residuos orgánicos	• Pinturas spray. • Restos con petróleo • Restos de lubricantes, filtros y grasas.
• Restos de comida	
• Huesos	
• Cáscara de frutas, etc.	
Residuos inorgánicos	
• Papel y cartón	
• Plásticos	
• Papel de baño	
• Vidrio	
• Envases descartables, etc.	
Residuos de construcción	
• Metales (Desperdicios de clavos)	
• Desperdicios de madera.	
• Bolsas de cemento y yeso.	

Fuente: Equipo técnico

Criterio para estimar los residuos peligrosos y no peligrosos:

Cuadro N° 3. Criterio para estimar la cantidad de residuos a generarse.

Tiempo	Días de ejecución
Etapa	Planeamiento, Construcción y cierre
Cantidad de residuos generados	De acuerdo con el uso de materiales

Otras consideraciones con fines de estimación:
1 mes = 30 días calendarios
1 año = 360 días calendarios
Para residuos no peligrosos:
Residuos orgánicos: 70% (Según Ponciano, 2016)
Residuos inorgánicos: 30%
Generación per cápita: 0.44 kg/hab/día
(**Fuente:** https://sinia.minam.gob.pe/indicador/1601)
Para residuos peligrosos:
Será variable y principalmente de la cantidad de insumos químicos que se utilizará en las diferentes etapas del proyecto.
Material de apoyo:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Clara Marina Adhanzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180542

FICHA TÉCNICA SOCIO AMBIENTAL – FITSA
MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. PE-5N (BARRIO UNIDO) – NUEVA DELICIA, DISTRITO DE PADRE ABAD-HUIPOCA, PROVINCIA DE PADRE ABAD,DEPARTAMENTO UCAYALI

Tesis: Desperdicio de Materiales en Obras de Construcción Civil (Galarza, 2011) disponible en: https://alicia.concytec.gob.pevufind/Record/RPUC_f2c60d2ce06bc99f60c1c757a451f84e/Details
Caracterización de Residuos Sólidos Municipales – Huánuco (Ponciano, 2016), disponible en https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UDHR_b9aa500f50a310b0c274501361aee236
Dimensiones de madera:
https://inta.gob.ar/documentos/midiendo-la-madera-%C2%BFque-es-y-como-se-mide-un-pie

Fuente: Equipo técnico.

ESTIMACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS

- **Residuos sólidos comunes:** orgánicos e inorgánicos.

Cuadro N° 4. Estimación de residuos sólidos comunes.

Etapa del proyecto	Cantidad de trabajadores	G.p (Kg/hab/dia)	Tiempo (Dias)	Gen. Diaria (Kg)	Generación total (Kg)	Tipo de residuo		Generación total (Kg)
Planificación	5	0.6	30	3.0	90	Orgánico	70%	63.0
						Inorgánico	30%	27.0
Construcción	30	0.6	30	18.0	540	Orgánico	70%	378.0
						Inorgánico	30%	162.0
Cierre	5	0.6	30	3.0	90	Orgánico	70%	63.0
						Inorgánico	30%	27.0
Total, de residuos sólidos comunes:								720.0

Fuente: Equipo técnico

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Ing. Clara Marina Adrianzen Reyna
CIP. N° 180592

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180592

Cuadro N° 5. Estimación de residuos sólidos de la construcción.

Materiales para usar en todo el proyecto			Cantidad de materiales usar por etapa			Residuo que se va a generar	Consideración tomada para la estimación	Generación de residuos (kg)		
Materiales	Und.	Cantidad Total	Planificación	Construcción	Cierre			Planificación	Construcción	Cierre
Alambre negro recocido #16	kg	1.241	0	1.241	0	Retazos de acero (clavos) y madera	Desperdicio directo del 5% en promedio para el acero	0	0.06205	0
Alambre negro recocido #8	Kg	134.208	0	134.208	0			0	6.7104	0
Clavo c/cabeza p/construcción	Kg	3.3292	0.2	76.6434	0.33			0.01	3.83217	0.0165
Clavos 3"	kg	16	0.2	76.6434	0.33			0.01	3.83217	0.0165
Acero corrugado FY=4200 KG/CM2 (Grado 60)	kg	324.19	70	4,218.26	40.233			3.5	210.913045	2.01165
Madera nacional p/encofrado-CARP	p2	56	0	56	0			0	2.8	0
Madera tornillo	p2	49.9191	0	49.9191	0			0	2.495955	0
Madera rolliza de la zona	pza	16	0	16	0			0	0.8	0
Solera de madera de la zona	pza	77	0	77	0			0	3.85	0
Estaca de madera	pza	700	0	700	0			0	35	0
Triplay Lupuna	pln	1.9968	0	1.9968	0			0	0.09984	0
Cinta señalización 220 M Rojo	rll	1.50	0	1.00	0.5			0	0.05	0.025
TOTAL, DE GENERACIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN POR ETAPA DEL PROYECTO								3.52	228.249675	2.04465
TOTAL, DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO								233.814325		

Fuente: Equipo técnico.

Clara Marina Adhuarzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180552

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
ECON. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

- **Residuos sólidos peligrosos.**

Cuadro N° 6. Estimación de residuos sólidos peligrosos.

Insumos Químicos	Cantidad Total	Uso de insumos químicos por etapa			Unidad de medida	Peso de los residuos (Kg)	Estimación de RRSS Peligrosos		
		Planificación	Construcción	Cierre			Planificación	Construcción	Cierre
Pintura spray	16.8	0	16.8	0	Und	0.00095	0	0.01596	0
Residuos generados por etapa (kg)							0	0.01596	0

Fuente: Equipo técnico

- **Resumen de generación de residuos sólidos.**

Cuadro N° 7. Resumen de generación de residuos sólidos.

Clasificación	Tipo de residuos	Generación de residuos (kg)		
		Planificación	Construcción	Cierre
RR.SS. No peligrosos	Residuos orgánicos: Restos de comida, verduras, cáscaras de frutas, etc.	75.6	491.4	75.6
	Residuos inorgánicos: Papel, vidrio, envases descartables, etc.	32.4	210.6	32.4
	Residuos de construcción: desperdicios de metales, madera, bolsas de cemento y yeso.	3.52	228.24	2.04
Residuos peligrosos	Pintura spray.	0	0.015	0
TOTAL, DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y PELIGROSOS POR ETAPA		111.52	930.27	110.04
TOTAL, DE RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS				1,151.83

Fuente: Equipo técnico.

El almacenamiento de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos se efectuarán en el área temporal de almacenamiento de residuos, en el cual se almacenarán todos los residuos sólidos generados, para su posterior traslado al relleno sanitario.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Clara Marina Adhanzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180562

Imagen N° 1 - Código de colores para el almacenamiento de residuos sólidos

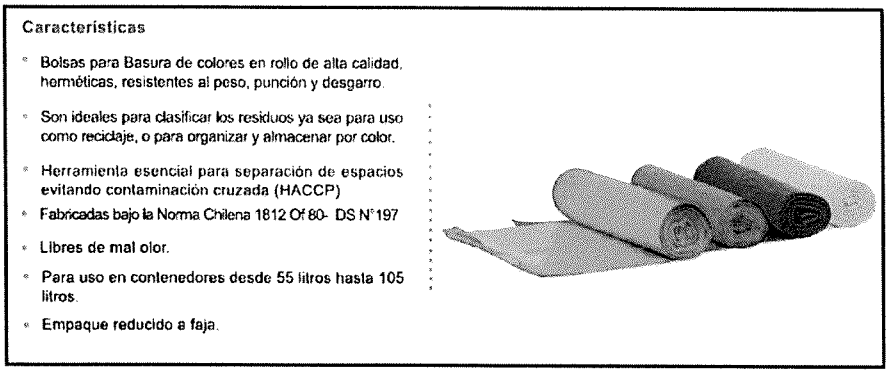


Fuente: Equipo técnico

D. Transporte.

La presente etapa está orientado al transporte de los residuos que se deberán efectuar desde los puntos de generación hacía el área del almacenamiento de residuos sólidos, para lo cual, se utilizarán bolsas plásticas de 25 lt de color rojo y negro de polietileno, que servirán para el transporte de los residuos sólidos que se generen en el área del proyecto, para así, como se muestran en la siguiente imagen.

Imagen N° 2.- Características de las bolsas plásticas para la segregación.



Fuente: Equipo técnico

Posteriormente, serán transportadas a través del camión recolector para residuos no peligrosos al relleno sanitario y para residuos peligrosos será a través de Empresas Operadores de Residuos Sólidos (EO-RS) registradas ante el MINAM, hacia el relleno de seguridad.

E. Disposición final.

Una vez los residuos almacenados serán dispuestos a través del Camión Recolector de la Municipalidad y/o a través de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (EO-RS) inscritas en el Ministerio del Ambiente, hasta

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 160[illegible]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

[illegible]
CIP. 19[illegible]

el relleno sanitario o relleno de seguridad, según corresponda, a fin de asegurar la gestión adecuada de los residuos sólidos

11.2. Programa de Manejo de Residuos Líquidos.

Los efluentes generados en los frentes de trabajo, en las diferentes etapas del proyecto, son principalmente producto de las necesidades fisiológicas. Cabe precisar que los efluentes generados en los frentes de obra, serán dispuestos por una EO-RS, que estará a cargo de la empresa contratista.
Cabe precisar que no se prevé la generación de otro tipo de efluentes. Asimismo, no se descargará ningún tipo de efluente en los cuerpos de agua.
A continuación, se describe y estima la generación de efluentes en las diferentes etapas del proyecto:

- **Efluentes generados por etapas:**

Cuadro N° 8. Tipo de efluentes generados en cada etapa del proyecto.

ETAPA	TOTAL, PERSONAL	DEMANDA DE AGUA PARA CONSUMO (80 LT/PERSONA/DÍA) *	EFLUENTES DOMÉSTICOS (LT/PERSONA/DÍA) AL 80% DE LA DEMANDA CONSUMO HUMANO	EFLUENTES DOMÉSTICOS (LT/MES) **	VOLUMEN ESTIMADO DE EFLUENTES DOMÉSTICOS EN 1 MES (LTS)	VOLUMEN ESTIMADO EFLUENTES DOMÉSTICOS (M3)
PLANIFICACIÓN	5	400	320	8,000	8,000	8
CONSTRUCCIÓN	30	2400	1920	48,000	48,000	48
CIERRE	5	400	320	8,000	8,000	8
TOTAL						64

* Consumo promedio por persona es 80 lt/día de los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento para cada persona (Según OMS).
** Promedio de días laborables al mes = 25 días.

El abastecimiento de agua para el desarrollo del proyecto se realizará por terceros a través de cisternas, siendo esta la empresa prestadora de servicio de la localidad, quien dotará 64,000.00 m3 de agua para la actividad.
El abastecimiento del agua para consumo humano, se realizará mediante adquisiciones de agua de mesa, mediante bidones de agua de 20 litros, por un total de 1 m3 de agua para consumo humano.

- **Baño químico portátil:**
  Se alquilará e instalará un (1) baño químico portátil, este baño portátil cuenta con las condiciones adecuadas para el uso de los trabajadores, asimismo, debe realizarse el manejo apropiado para garantizar la salubridad e inocuidad de este ambiente; satisfaciendo las necesidades higiénicas de los trabajadores.
  A. La ubicación del baño químico portátil, que se dispone en la etapa de construcción y cierre, no se realizará en las márgenes o cercanías de cursos de agua o cualquier área expuesta a potenciales inundaciones,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Sec. Jesús Aaur Vivanco Espinoza
CGP. N° 1829

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180552

crecidas o arrastre por acción del agua, de igual forma cerca de captaciones de agua, bebederos o áreas de alimentación.

B. Se realizará la limpieza y neutralización periódica del baño químico portátil generados por la carga orgánica, asegurando su mantención en buenas condiciones y la sanitización de ellos y del sitio, para eliminar cualquier tipo de molestia, generación de vectores o impacto adverso al personal o el medio ambiente.

C. El baño químico portátil, deberá ser descargado por el equipo especializado y a su vez, este será proporcionado por la empresa encargada del alquiler del baño químico portátil para la disposición adecuada de los residuos generados, así como, el uso de desinfectantes biodegradables.

D. Se deberá limpiar periódicamente el baño portátil, en una hora apropiada de modo de no afectar al personal con la emisión de malos olores.

E. Cantidad de baño químico portátil: 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
IVAN ROMAN MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

12. DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O SERVICIO.

Cuadro N° 9. Etapas del proyecto.

ETAPA		ACTIVIDAD
PLANIFICACIÓN	1	Acondicionamiento de oficina, almacén y áreas auxiliares
	2	Instalación de cartel de identificación de obra
	3	Movilización y desmovilización de equipos
	4	Trazo y replanteo
CONSTRUCCIÓN	1	Perfilado de la superficie con material granular de cerro
	2	Reposición de afirmado con material granular
	3	Transporte de material granular
	4	Reconformación de cunetas
	5	Reposición de alcantarilla de tub. de concreto
	6	Conservación de calzada en afirmado
	7	Reemplazo de superestructura de puente de madera
	8	Conformación de terraplenes
	9	Instalación de postes kilométricos
	10	Señalización de infraestructuras viales y peatonales
CIERRE	1	Cierre de área auxiliar de DME

Clara Marina Adhanzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180[illegible]

	2	Cierre de área auxiliar de PM
	3	Cierre de área auxiliar de Almacén
	4	Cierre de área auxiliar de Campamento
	5	Limpieza final de las áreas de la obra
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	1	Uso de vías vehiculares
	2	Limpieza de las vías vehiculares.
	3	Pintado de las señalizaciones

Fuente: Equipo técnico.

Adicionalmente, por Anexo 01, se adjunta un Plano General del Proyecto, en el cual se detalla los componentes del proyecto y los tramos a ser intervenidos, de acuerdo a lo antes descrito.

13. ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO.

13.1. ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA.

Superficie del área de Influencia Directa (AID) : 14.6 ☐ m2 ■ Has

Principales criterios para definir el AID:

- ■ Ubicación de áreas auxiliares
- ☐ zonas vulnerables
- ☐ perímetros geográficos
- ☐ Servidumbre
- ■ Otros

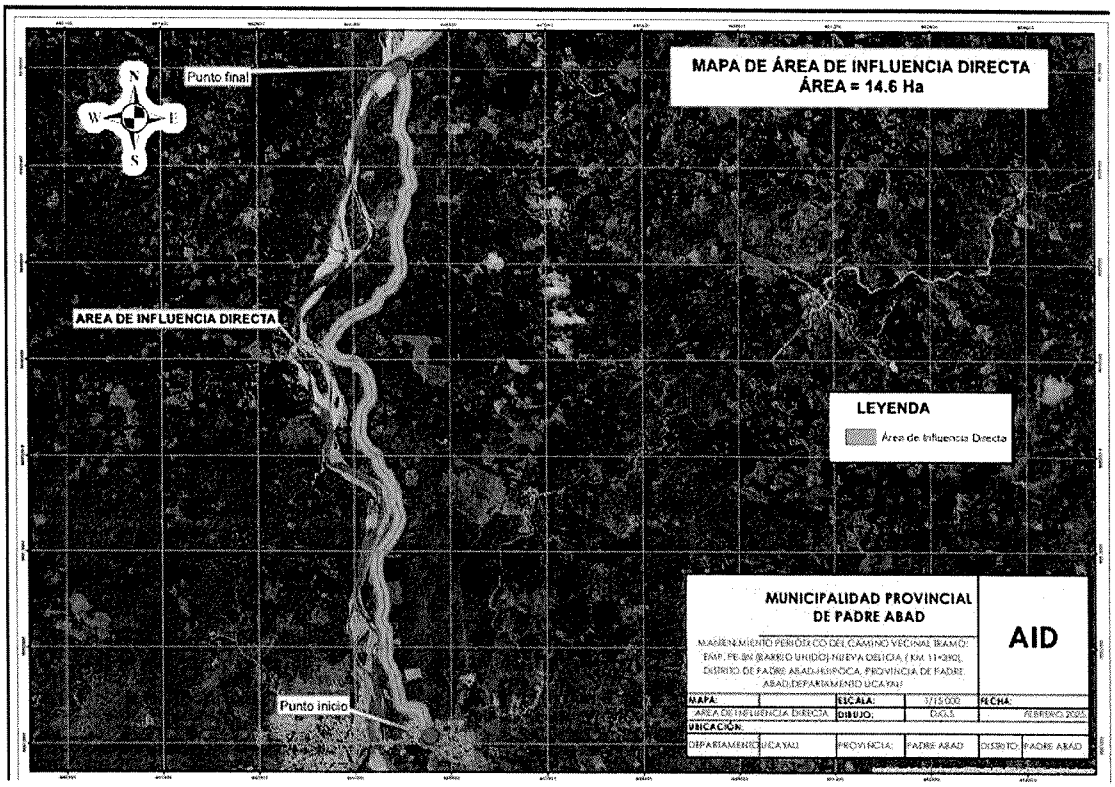
Adicionalmente, se han utilizado los siguientes criterios:

- Ubicación de los componentes principales del Proyecto
- Ubicación de las áreas o zonas transitadas, producto de las actividades del proyecto.

En ese sentido, para determinar el Área de Influencia Directa (AID) se consideró los dos tramos, con una extensión de 14.6 Hectáreas. La misma que comprende las áreas a ser intervenidas por el proyecto, áreas auxiliares (DME, patio de máquinas, almacén y campamento) y las vías de acceso a las áreas auxiliares y áreas a ser intervenidas por el proyecto.

Imagen N° 3.- Mapa de Área de Influencia Directa del Proyecto.

Clara Marina Adhanzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180552



Fuente: Equipo técnico.

13.2. ÁREA DE INFLUENCIA INDIRECTA.

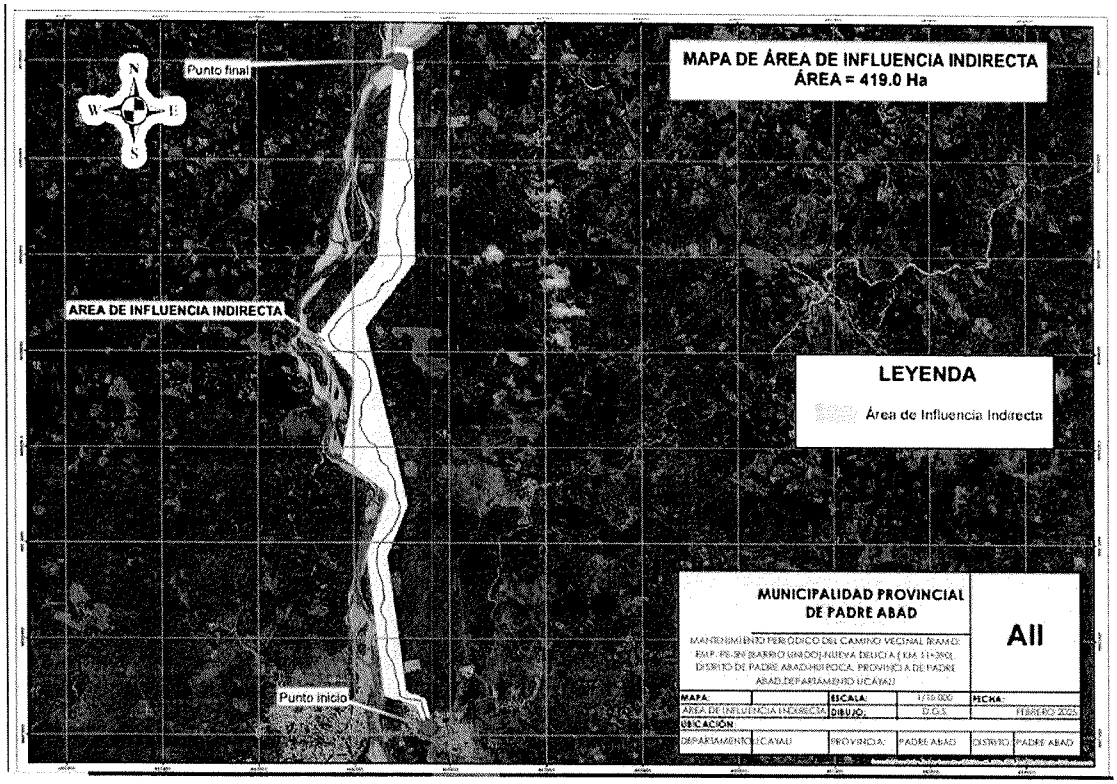
El área de influencia indirecta es aquella que está vinculada al área donde se manifiestan impactos indirectos de segundo o tercer orden respecto a las actividades del proyecto, de baja significancia donde se observa algún tipo de cambio en la calidad ambiental y social. Asimismo, esta área circunscribe al AID (Guía para la elaboración de la Línea Base en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, 2018).

En ese sentido, el criterio para determinar el Área de Influencia Indirecta (AII) del presente proyecto consistió en aproximar una distancia al costado de la vía donde se pueda afectar indirectamente a la población, viviendas, áreas verdes, entre otros, producto de las actividades del proyecto, estableciéndose de esa manera un espacio de 5 metros aproximadamente a cada lado de la vía, por lo que se determinó un área de AII de 419 Has.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
• AGUAYTIA •
Econ. IVAN RONALD MENDOZA ARANILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Clara Marina Achanzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 190530

Imagen N° 4.- Mapa de Área de Influencia Indirecta del Proyecto.



Fuente: Equipo técnico

14. CARACTERIZACIÓN DE LA LÍNEA BASE AMBIENTAL, SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL.

14.1. LÍNEA BASE FÍSICA.

La metodología para la realización de la Línea Base consistió en la búsqueda de información bibliográfica y cartográfica sobre la zona de estudio, luego se evaluó y analizó la información recopilada, así como el conocimiento de los aspectos ambientales representados por los componentes del medio físico del área de influencia del proyecto. Constituido por el medio ambiente y los recursos naturales que dan origen al paisaje o unidades de análisis, resultantes, población y amenazas naturales. Se realizó la evaluación sistemática de los componentes ambientales involucrados dentro del área de influencia del proyecto, tomando en cuenta lo siguiente:

- Evaluación de los componentes ambientales físicos de toda el área de influencia del proyecto (clima, fisiografía, geología, geomorfología, suelo, uso actual de la tierra, hidrología, calidad de aire, etc.).
- Recopilación de información secundaria: se ha recurrido a la recopilación de información secundaria, como las datas institucionales como SENAMHI, INGEMMET, entre otras instituciones públicas, así como también de informes y estudios realizados cerca de la zona.

Clara Marina Adhanizen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180532

- Reconocimiento de campo: La visita de campo tiene como fin el corroborar in-situ la proximidad de fuentes de agua y las condiciones ambientales del entorno, que incluye aspectos climatológicos, hidrológicos, biológicos, suelos, paisaje, entre otros.

14.1.1. Clima y Meteorología.

La clasificación climática del área de influencia directa del proyecto se determinó en base al Mapa de Clasificación Climática del Perú, elaborado por el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI en función de los Índices del Sistema de Warren Thornthwaite.

El área de estudio posee un clima tropical cálido y excesivamente húmedo con la presencia de nubosidades y precipitaciones la mayor parte del año que varían desde 2000 hasta 5000 m.m. por año, la temperatura promedio oscila entre 21° y 23°C.

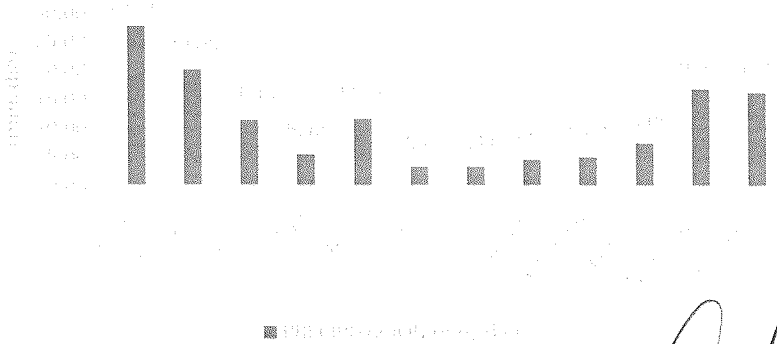
Estación	UTM WGS84 - Zona 18S	Distrito	Altitud m.s.n.m.	Periodo de Registro	Parámetros	Operador
La Divisoria	Sur 9°12'3.27" Oeste 75°48'50.15"	Hermilio Valdizán	1672	2019	✓ Temperatura Max. ✓ Temperatura Min. ✓ Precipitación Total Mensual ✓ Humedad Relativa	SENAMHI

Fuente: SENAMHI.

14.1.2. Precipitación.

En base al registro pluvial realizado por SENAMHI, se determina que el promedio del período pluvial para el año 2023 es de 11.11 mm con una precipitación máxima de 27.70 mm registrada en el mes de enero y una precipitación mínima de 3.34 registrada en el mes de julio.

Imagen N° 5.- Precipitación en la zona del proyecto.



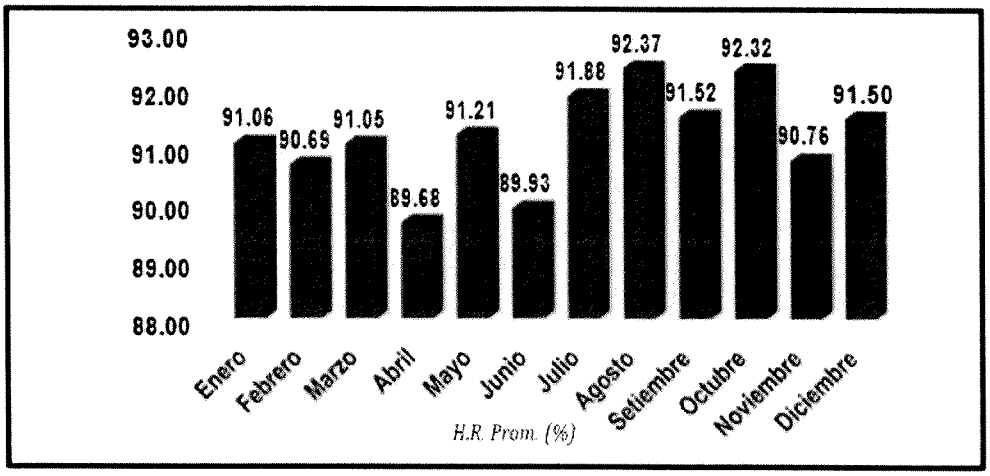
Fuente: Equipo técnico

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180552

14.1.3. Humedad Relativa.

En base al registro realizado por SENAMHI, se determina que el promedio de la humedad relativa para el año 2023 fue de 87.62 %, con un registro máximo de 92.37% y registro mínimo de 89.68 registrada en el mes de agosto.

Imagen N° 6.- Humedad Relativa en la zona del proyecto.



Fuente: Equipo técnico.

14.1.4. Geología.

Para la descripción del componente Geológico que se ubica en la zona de la actividad, se efectuó en base a la Carta Nacional de Geología visualizada a través de la plataforma INGENMET.
La actividad se ubica en las Cartas Geológica 19-I Aguaytía, en donde se puede observar que el proyecto se ubica en la unidad geológica de Qh-al – Depósitos Aluviales conformados por gravas polimicticas, pocos consolidados con clastos heterogéneos, con matriz limo arcillosa, como se puede apreciar en las siguientes imágenes.

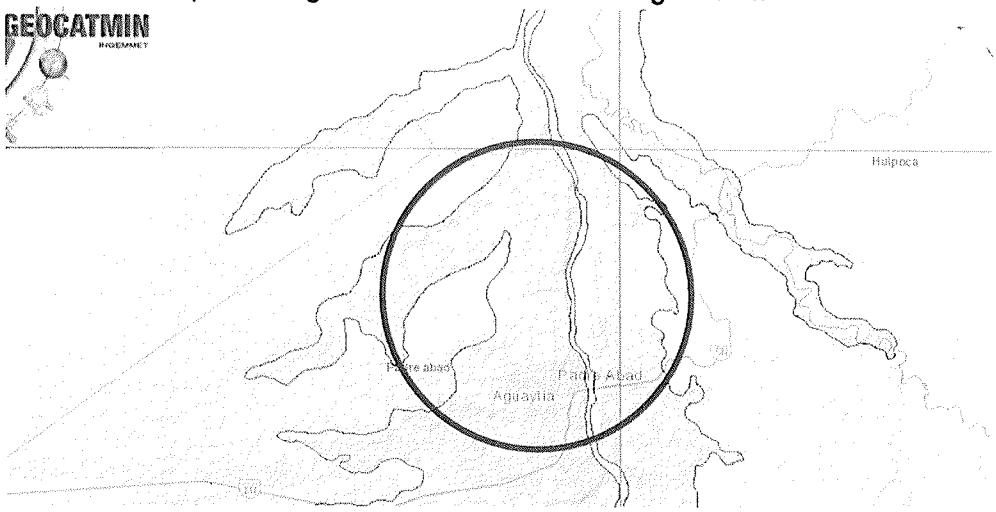
Depósitos Aluviales.

Este tipo de depósitos se acumularon en los flancos de los valles y en las quebradas tributarias; estando compuestos por conglomerados heterogéneos poco consolidados, cuyos clastos son de diferente composición siendo la matriz limo arcillosa. Se distribuyen ampliamente en toda el área y en muchos casos formando extensas llanuras como es el caso del río Ucayali.[1]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Clara Marina Adhanzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180552

Mapa Geológico – Vista de Carta Geológica 19-I.



Fuente: INGENMET – GEOCATMIN 2025.

14.1.5. Geomorfología.

Para la descripción del componente Geomorfológico que se ubica en la zona del proyecto, se efectuó en base a la plataforma del INGENMET GEOCATMIN, en donde se pudo identificar que el proyecto se ubica en las unidades geomorfológicas Ta-al (Terraza baja aluvial), como se puede apreciar en la siguiente imagen.

- **Ta-al (Terraza alta aluvial).**

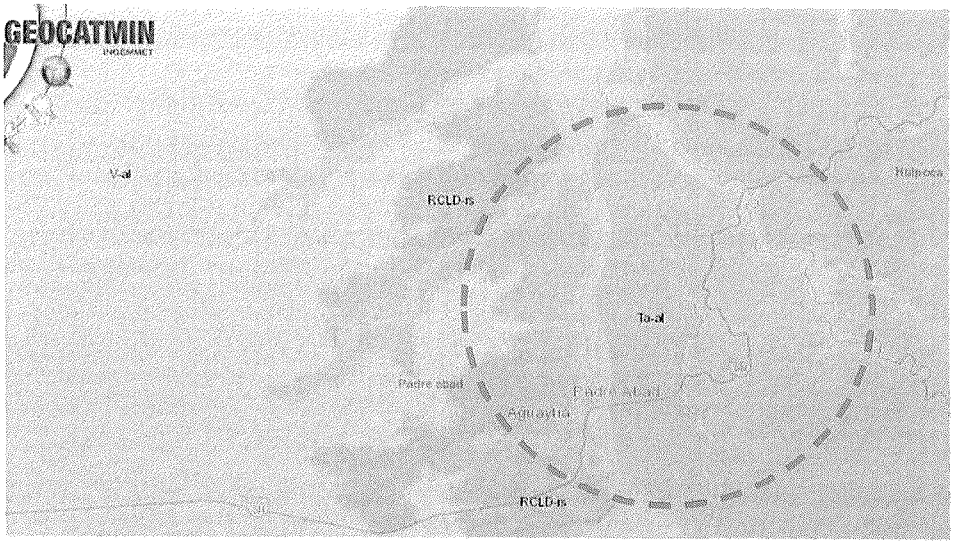
  Las terrazas alta aluviales o pequeñas plataformas sedimentarias o mesas construidas en un valle fluvial por los propios sedimentos del río que se depositan a los lados del cauce en los lugares en los que la pendiente del mismo se hace menor, con lo que su capacidad de arrastre también se hace menor.

  Corre a lo largo de un valle con un banco a manera de escalón que las separa, ya sea de la planicie de inundación o de una terraza inferior. Es un remanente del cauce antiguo de una corriente que se ha abierto camino hacia un nivel subyacente, mediante la erosión de sus propios depósitos.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Clara Marina Adhanizen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180552

Mapa Geomorfológico del Proyecto.



Fuente: INGENMET – GEOCATMIN 2025.

14.1.6. Hidrología.

El proyecto se encuentra ubicado dentro de la Cuenca de Aguaytía, esta cuenca tiene una dimensión de 1,200 mil ha. y se encuentra en 8 distritos entre los departamentos de Huánuco y Ucayali. En Ucayali está presente en 6 distritos de las provincias Padre Abad y Coronel Portillo, representando el 11.4% de todo el departamento y el 83% de los distritos ucayalinos involucrados.

Esta cuenca tiene su origen en el flanco oriental de los Andes, dentro de la provincia de Padre Abad y desemboca en el río Ucayali. Está conformada por 5 subcuencas y 8 ríos, como se puede observar en el Cuadro N°22, los que presentan una velocidad de corriente rápida y alcanzan valores promedios de 1.340 – 2.490 m/s con una velocidad máxima de 3.077 m/s y en su curso superior varia de 25 a 30 metros de ancho, mientras que, en la zona donde confluye con el río Ucayali alcanza un ancho de 15 metros y registra profundidades entre los 2.6 y 3 metros con un volumen de descarga entre los 258 a 970 m en los sectores altos y medios de la cuenca.

Ríos, ubicación y áreas de las subcuencas de la cuenca del Aguaytía.

Subcuencas	Ríos	Área (ha)
Cuenca del Aguaytía		1'200.651
Aguaytía	Qdra. Tarahuaca Río Aguaytía	249.639
Juantia	Río Juantia	281.049
San Alejandro	Río San Alejandro Neshuya	416.745
Santa Ana	Río Santa Ana	158.965
Shambo	Río Pintayacu Río Shambo	94.252

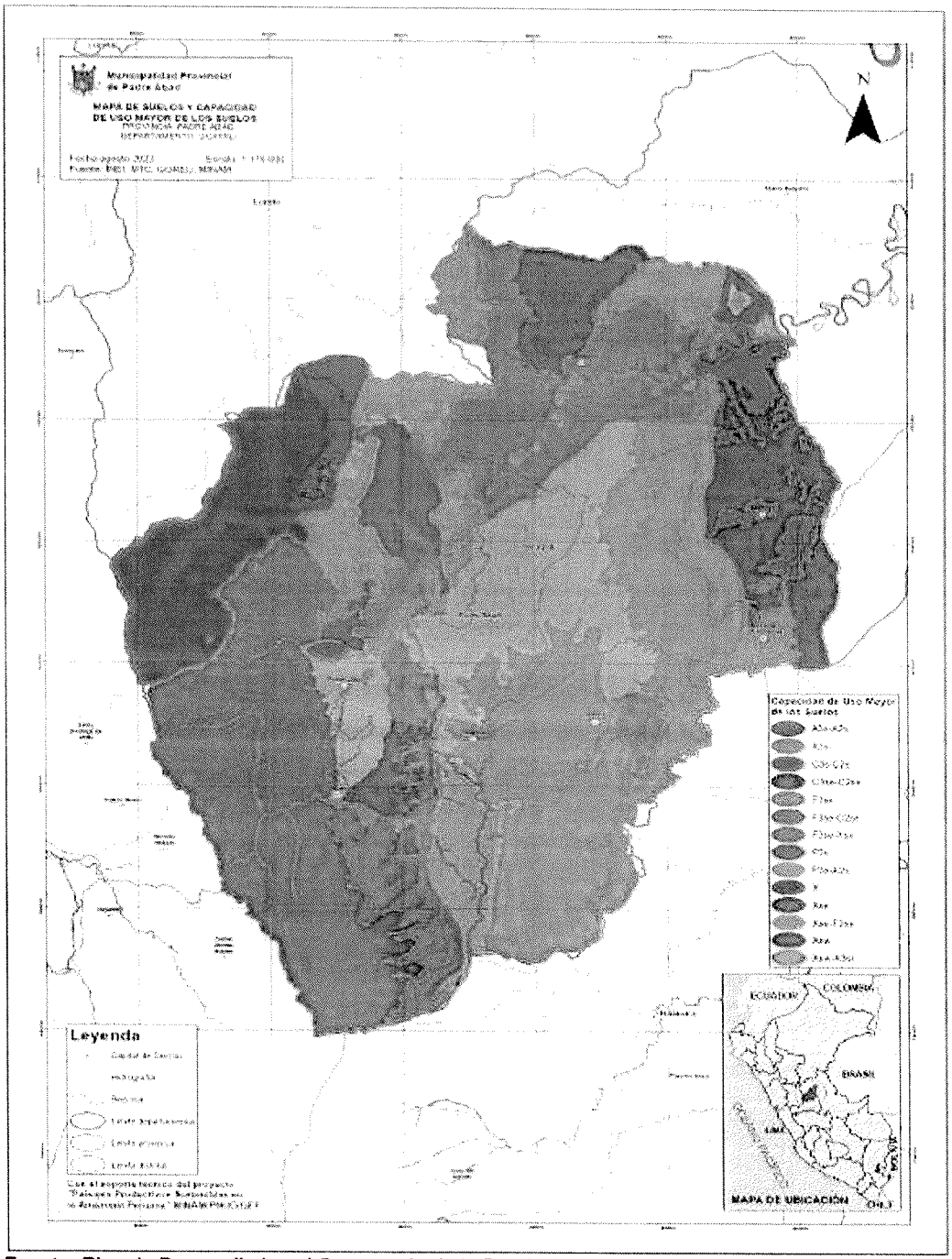
Fuente: Plan de desarrollo regional concertado del departamento de Ucayali 2023-2033.

Clara Marina Adhanzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180552

14.1.7. Capacidad de Uso Mayor de los Suelos.

En la provincia de Padre Abad se encuentra la siguiente clasificación de Capacidad de Uso Mayor de Suelos.

Imagen N° 7.- Mapa de Capacidad de Uso Mayor de Suelo.



Fuente: Plan de Desarrollo Local Concertado de la Provincia de Padre Abad 2024-2034.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
• AGUAYTIA •
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Clara Marina Adhanzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP 180552

Cuadro N° 10. Usos de suelo según su capacidad de uso mayor

GRUP_CUM	SIMB_CUM	Áreas - Has	Porcentaje %
Tierra de protección	X	243945.98	26.4
Tierras aptas para cultivos en limpio	A3si	33990.16	3.7
Tierras aptas para cultivos permanentes	C3se-C2se	100587.38	10.9
Tierras aptas para pastos	P3s	29610.21	3.2
Tierras aptas para pastos y para cultivos en limpio	P3s-A2s	98871.65	10.7
Tierras aptas para producción forestal	F3se	259056.11	28.0
Tierras aptas para producción forestal y tierras de protección	F3se-Xse	130054.59	14.1
Tierras de protección y tierras aptas para cultivos en limpio	Xsw-A3si	2528.51	0.3
Tierras de protección y tierras aptas para producción forestal	Xse-F2se	25656.18	2.8
Total		924,300.77	100.0

Fuente: PDLC – Padre Abad 2024-2034.

Asimismo, de la revisión cartográfica se puede apreciar que el proyecto se encuentra inmerso, en su mayoría, en suelos catalogados como Tierras de protección y tierras aptas para cultivos en limpio (Xsw-A3si), así como, se puede apreciar que también se encuentran en alrededores suelos de tipo Tierras aptas para cultivo en limpio (A3si), Tierras aptas para pastos y para cultivos en limpio (P3s-A2s), Tierras aptas para producción Forestal (F3se) y Tierras aptas para cultivos permanentes (C3se-C2se).

14.2. LÍNEA BASE BIOLÓGICA.

14.2.1. FLORA.

Respecto a las especies silvestres de flora que se presentan en la zona del proyecto son pijuayo, cashavara, ñejilla, aguaje, huasi, pájaro bobo, cetico, pashaca, rugino shimbillo, renaco y ubilla; y como especies cultivables se tiene a la piña, paraya, yuca, pacae, plátano camucamu y arroz.

14.2.2. FAUNA.

- **Especies Endémicas.**

Se entiende por especies endémicas a aquellas que se encuentran dentro de un territorio por límites políticos, geográficos y ecológicos (Young, 2007). La importancia recae al igual que las especies en peligro, requieren de acciones concretas para su conservación dado que debido a su ámbito restringido pueden verse en peligro si sus necesidades de hábitat no son satisfechas, lo que puede ocasionar su desaparición (Young, 2007).

Clara Marina Adhanizen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 19[illegible]

Ing. Julio Cesar Tuesta Izquierdo
CIP. N° 1820

Cuadro N° 11. Especies endémicas en el departamento de Ucayali

CATEGORIA	ESPECIE
Vulnerable	Primolius couloni
	Hyloscirtus phyllognathus
	Ranitomeya benedicta
	Aburria aburri
	Ara militaris
	Morphnus guianensis
	Harpia harpyja
	Pamphobeteus antinous
	Titanus giganteus
	Alouatta seniculus
	Cacajao calvus subespecie ucayalii, es endémica
	Lagothrix poeppigii
	Podocnemis unifilis
	Callimico goeldii
	Neusticomys peruviensis, especie endémica
	Tremarctos ornatus
	Trichechus inunguis
	Vampyressa melissa
	Podocnemis sextuberculata
En Peligro	Ateles chamek
	Podocnemis expansa
Peligro crítico	Pauxi koepckeae
	Atelopus reticulatus
	Crax globulosa

Fuente: PDLC – Padre Abad 2024-2034.

Según los resultados del estudio de "Distribución de las especies endémicas en la vertiente oriental de los Andes en Perú y Bolivia" (Young, 2007), el departamento de Ucayali tiene 28 especies endémicas: 13 especies de aves; 4, de mamíferos y 11, de anfibios; de las cuales se presentan 16 registros en Padre Abad y 11 registros en Atalaya, con lo que se consolidan como las provincias con mayor presencia de especies endémicas. Respecto a las especies bajo alguna categoría de amenaza según la legislación nacional SERFOR (2018) reconoce para Ucayali a las especies descritas en el Cuadro N° 23.

Asimismo, señalamos que en la zona del proyecto se encuentran especies como el Martin pescador, gallinazo cabeza negra, pucacunga, manacaraco, paucar, oropéndola, pájaro carpintero, búho, tucán, panguana, perdiz, huanchaquito rojo, boa mantona, loro cachaco y jergón de agua.

Clara Marina Adhanzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180552

Ing. Jose Cesar Ramos Dapelo
CSP. N° 1820

14.3. LÍNEA SOCIO ECONÓMICA.

14.3.1. Población beneficiaria del área de influencia directa.

La población beneficiaria de manera directa del Proyecto son los Centros Poblados de Barrio Unido y Nueva Delicias. Actualmente la población solo cuenta con una vía vecinal como vía de transporte. Es así que con la ejecución de la presente actividad se pretende contar con una carretera afirmada, con el fin de mejorar la transitabilidad y garantizar el desarrollo socioeconómico de las poblaciones asentadas en el Área de Influencia del Proyecto.

a. Barrio Unido

Para la determinación de la población se efectuó de acuerdo a la información presentada por el SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DEL INEI. Para el caso del C.P. de Barrio Unido se consideró la siguiente población.

Cuadro N° 12. Población de C.P. Barrio Unido

Caserio	TOTAL	Hombre	Mujer
Barrio Unido	1805	913	892

Fuente: Sistema de Información Geográfica – 2025.

b. Nueva Delicias

Para la determinación de la población se efectuó de acuerdo a la información presentada por el PLDC – Padre Abad 2024. Para el caso del C.P. de Nueva delicias se consideró la siguiente población.

Cuadro N° 13. Población de C.P Nueva Delicias

Caserío	TOTAL	Hombre	Mujer
Nueva Delicias	26	18	8

Fuente: PLDC – Padre Abad 2025.

14.3.2. Actividades económicas.

De la visita a campo se pudo observar que la principal actividad económica de los Centros Poblados de Barrio Unido – Nueva Delicias, son la agricultura, silvicultura y pesca. A continuación, se

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180552

presentan los principales productos que se producen en el distrito de Padre Abad.

Cuadro N° 14. Principales productos producidos en el Distrito de Padre Abad

Cultivo	Rendimiento (tn/ha)	Cosechas (ha)	Producción (t)	Valor millones de s/	% de la producción nacional
Achiote	2.31	24.00	55.35	0.10	0.78 %
Aji	7.13	7.00	49.91	0.10	0.10 %
Algodon	1.41	14.00	19.77	0.10	0.05 %
Anona	7.80	30.00	234.04	0.10	5.06 %
Arroz	3.28	363.00	1,191.85	1.00	0.04 %
Cacao	0.98	4,510.00	4,427.58	22.30	2.59 %
Cafe	0.85	1,190.00	1,011.64	4.80	0.29 %
Calmito	8.23	29.00	238.80	0.10	4.25 %
Camote	6.36	21.00	133.61	0.10	0.07 %
Camu-camu	2.78	40.00	111.30	0.10	0.74 %
Coco	20.51	43.00	881.80	0.20	2.03 %
Cocona	11.67	116.00	1,353.38	0.30	10.60 %
Frijol caupi chiclayo, castilla, chileno gs	1.72	29.00	49.91	0.10	0.27 %
Frijol de palo grano seco	1.72	36.00	61.78	0.10	0.65 %
Frijol grano seco	1.71	33.00	56.52	0.10	0.07 %
Granadilla	10.01	25.00	250.23	0.30	0.44 %
Guanabana	9.88	40.00	395.30	0.20	3.34 %
Guayaba	13.23	19.01	251.42	0.10	5.41 %
Limon	19.80	51.00	1,009.82	0.40	0.31 %
Maiz amarillo duro	3.06	1,977.00	6,053.81	4.00	0.48 %
Mandarina	17.77	40.00	710.96	0.50	0.11 %
Mango	14.32	41.00	586.94	0.30	0.12 %
Maní	1.63	25.00	40.71	0.10	0.77 %
Marañón	10.64	29.00	308.53	0.10	8.77 %
Naranja	13.63	71.00	967.79	0.40	0.16 %
Pacae o guabo	12.52	100.00	1,252.19	0.40	3.44 %
Palma aceitera	16.79	3,892.00	65,361.97	20.30	5.69 %
Palmito o chonta	9.91	29.00	287.43	0.10	3.84 %
Palta	14.39	27.00	388.45	0.50	0.05 %
Papaya	16.73	242.00	4,048.97	1.20	2.35 %
Pepinillo	6.60	19.00	125.49	0.00	0.30 %
Pijuayo	15.43	64.00	987.40	0.20	1.89 %
Piña	18.53	114.00	2,112.72	0.80	0.37 %
Pituca	6.41	28.00	179.36	0.10	0.91 %
Plátano	29.58	1,989.00	58,825.56	19.90	2.45 %
Sandia	26.18	6.00	157.06	0.10	0.14 %
Soya	1.79	8.00	14.33	0.00	0.91 %
Tangelo	26.00	27.00	702.04	0.40	0.87 %
Taperibá	7.69	40.00	307.72	0.10	2.90 %
Te	5.46	4.00	21.85	0.00	1.14 %
Tomate	7.05	7.00	49.32	0.00	0.02 %
Yuca	12.28	1,735.00	21,304.26	7.10	1.58 %
Zapote	16.37	28.00	458.39	0.10	3.71 %

Fuente: PLDC – Padre Abad 2025.

14.3.3. Empleo.

De la visita a campo se pudo observar que las principales fuentes de empleo son debido a las actividades económicas de la agricultura, seguido del comercio y transporte, por lo que existe una tendencia de migración de la población a la Ciudad de Aguaytía.

14.3.4. Educación.

De acuerdo de la información brindad del Geoportal de ESCALE – MAPA DE ESCUELAS, se determinó lo siguiente:

a. Barrio Unido

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180552

Sec. Ing. Kelvin Tuesta Espinoza
CIP. N° 182...

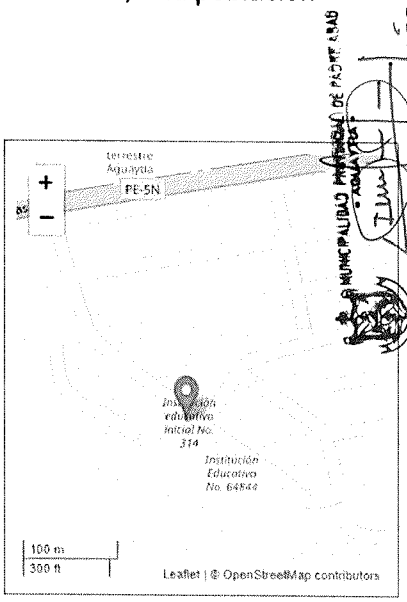
FICHA TÉCNICA SOCIO AMBIENTAL – FITSA

MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. PE-5N (BARRIO UNIDO) – NUEVA DELICIA, DISTRITO DE PADRE ABAD-HUIPOCA, PROVINCIA DE PADRE ABAD,DEPARTAMENTO UCAYALI

El C.P. de Barrio Unido cuenta con dos (dos) Instituciones educativas N° 64844 (Primaria) y N°314 (Inicial), con una población estudiantil de 111 alumnos entre inicial, una población estudiantil de 18 alumnos en primaria.

- **Inicial**

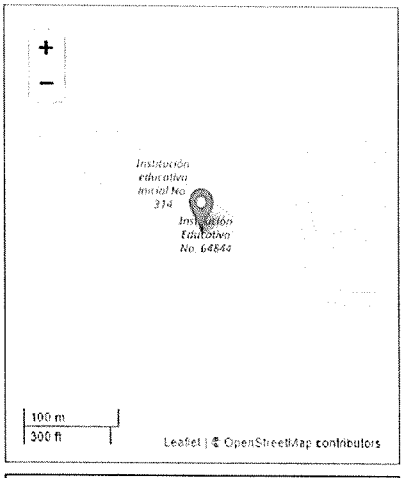
DATOS DE LA IE			
Nombre de la IE	314	**Código de la IE**	23197138
Nombre de la DRE o UGEL	UGEL Padre Abad	**Código de DRE o UGEL**	250003
Tipo de Gestión	Pública de gestión directa	**Dependencia**	Sector Educación
Teléfono		**Correo electrónico**	
Número de RUC		**Página web**	
Promotor o Propietario		**Forma**	Escolarizado
Razón social		**Director(a)**	Vela Del Aguila Angelica
DATOS DEL SERVICIO EDUCATIVO			
Código modular	0666263	**Anexo**	0
Nivel/Modalidad	Inicial - Jardín	**Característica (Censo Educativo 2024)**	No Aplica
Género	Mixto	**Tipo de programa**	No aplica
Turno	Continuo sólo en la mañana	**Estado**	Activo
DATOS DEL LOCAL EDUCATIVO			
Código de local	502285	**Localidad**	BARRIO UNIDO
Dirección	Carretera Federico Basadre Km 163 Mz 201 Lote 9	**Centro Poblado**	AGUAYTIA RURAL / BARRIO UNIDO
Departamento	Ucayali	**Área geográfica**	Urbana
Provincia	Padre Abad	**Latitud**	-9.03837
Distrito	Padre Abad	**Longitud**	-75.49633



Fuentes de información
Padrón de Servicios Educativos, Censo Educativo 2024, Carta Educativa del Ministerio de Educación-Unidad de Estadística y cartografía de OpenStreetMap

- **Primaria**

DATOS DE LA IE			
Nombre de la IE	64844	**Código de la IE**	
Nombre de la DRE o UGEL	UGEL Padre Abad	**Código de DRE o UGEL**	250003
Tipo de Gestión	Pública de gestión directa	**Dependencia**	Sector Educación
Teléfono		**Correo electrónico**	
Número de RUC		**Página web**	
Promotor o Propietario		**Forma**	Escolarizado
Razón social		**Director(a)**	Sierra Chavez Trinidad Clarisa
DATOS DEL SERVICIO EDUCATIVO			
Código modular	0715342	**Anexo**	0
Nivel/Modalidad	Primaria	**Característica (Censo Educativo 2024)**	Polidocente multigrado
Género	Mixto	**Tipo de programa**	No aplica
Turno	Continuo sólo en la mañana	**Estado**	Activo
DATOS DEL LOCAL EDUCATIVO			
Código de local	502681	**Localidad**	BARRIO UNIDO
Dirección	Carretera Federico Basadre Km 161	**Centro Poblado**	AGUAYTIA
Departamento	Ucayali	**Área geográfica**	Urbana
Provincia	Padre Abad	**Latitud**	-9.038844
Distrito	Padre Abad	**Longitud**	-75.49594



Fuentes de información
Padrón de Servicios Educativos, Censo Educativo 2024, Carta Educativa del Ministerio de Educación-Unidad de Estadística y cartografía de OpenStreetMap.

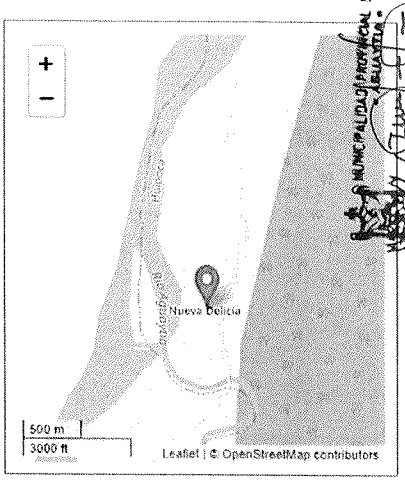
a. Nueva Delicias

Clara Marina Adhanizen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180533

C.I.P. N° 1820

El C.P. de Nueva delicias cuenta con una (1) Institución educativa N° 64971 (Primaria), con una población estudiantil de de 18 alumnos en primaria.

DATOS DE LA IE			
Nombre de la IE	[illegible]	Código de la IE	25655702
Nombre de la DRE o UGEL	UGEL Padre Abad	Código de DRE o UGEL	250003
Tipo de Gestión	Pública de gestión directa	Dependencia	Sector Educación
Teléfono		Correo electrónico	
Número de RUC		Página web	
Promotor o Propietario		Forma	Escolarizado
Razón social		Director(a)	Sipion Cajusol Eddy Ramon
DATOS DEL SERVICIO EDUCATIVO			
Código modular	0807131	Anexo	0
Nivel/Modalidad	Primaria	Caracteristica (Censo Educativo 2024)	Polidocente multigrado
Género	Mixto	Tipo de programa	No aplica
Turno	Continuo sólo en la mañana	Estado	Activo
DATOS DEL LOCAL EDUCATIVO			
Código de local	502756	Localidad	
Dirección	Rio Abajo Aguaytia S/N	Centro Poblado	NUEVA DELICIA
Departamento	Ucayali	Área geográfica	Rural
Provincia	Padre Abad	Latitud	-8.969303
Distrito	Huipoca	Longitud	-75.502846



Fuentes de información
Padrón de Servicios Educativos, Censo Educativo 2024, Carta Educativa del Ministerio de Educación-Unidad de Estadística y cartografía de OpenStreetMap

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
Ecgo. IVAN RAFAEL DIMENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

14.3.5. Salud.

De acuerdo al SISTEMA GEOESPACIAL DE LAS REDES INTEGRADAS DE SALUD los centros poblado beneficio no cuenta con un centro de salud, ya que la población se atiendo en el Centro de Salud de Aguaytía.

14.3.6. Servicios Básicos

a. Saneamiento.

De acuerdo a la información brindada por la Plataforma DATASS 2025, se presenta lo siguiente información:

- **C.P. Barrio Unido**

  La localidad de Barrio Unido cuenta con el servicio de agua y desagüe, con una población atendida de 1805 personas y un total de 1800 viviendas.

- **Nueva delicia**

  La localidad de Nueva Delicia no cuenta con sistema de agua y desagüe.

b. Electrificación.

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180520

Ing. Cesar Tuesta Espinoza
CIP. N° 1029

Las localidades cuentan con servicio de energía eléctrica en su totalidad.

15. IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

El objetivo de este capítulo es identificar, caracterizar y valorar los impactos ambientales potenciales de la actividad. En dicho análisis se toma en cuenta los elementos o componentes del ambiente y las acciones de la actividad, los primeros susceptibles de ser afectados y los otros capaces de generar impactos, con la finalidad de identificar tales impactos y proceder a su evaluación y descripción final correspondiente. Esta etapa permitirá obtener información que será de utilidad para estructurar las medidas de prevención, mitigación y corrección, los cuales, como corresponde, están orientado a lograr que el proceso de rehabilitación y funcionamiento de las vías de acceso para una buena transitabilidad de un lugar a otro.

15.1. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTOS.

La evaluación de los impactos ambientales sobre el área del proyecto se fundamenta básicamente con la descripción del área donde se desarrollará el proyecto y de acuerdo a su descripción.

El desarrollo secuencial de la metodología de identificación y evaluación de impactos ambientales contemplará cuatro etapas:

- Identificación de las actividades del proyecto y factores ambientales.
- Identificación de los impactos ambientales.
- Evaluación de los impactos ambientales.
- Jerarquización de los impactos ambientales.

A continuación, se describen cada una de estas etapas:

15.1.1. Identificación de las actividades del Proyecto.

En este ítem se identificarán las actividades del proyecto, aspectos, componentes y factores ambientales.

a. Actividades del proyecto.

CONESA et al. (2010) indica que las actividades de un proyecto vienen hacer las "acciones de un sistema de actividades humanas que ejercen una presión sobre el medio; es decir, dan lugar a impactos ambientales. Estas acciones se consideran indicadores de presión, ya que la presión que ejercen sobre el medio hace variar el grado de calidad del mismo" (p. 66).

15.1.2. Componentes y Factores Ambientales.

CONESA et al. (2010) considera que los componentes ambientales son un conjunto de factores ambientales agrupados en función de sus

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180532

características, siendo concebidos como los elementos, cualidades y procesos del entorno que pueden ser afectados por el proyecto (p. 63).

Bajo el nombre de factores ambientales, se engloba a los diversos componentes del medio ambiente entre los cuales se desarrolla la vida en nuestro planeta. Estos factores son susceptibles de ser modificados o alterados de manera positiva o negativa por actividades antrópicas (Conesa et al., 2010, p. 63).

El conocimiento de las condiciones ambientales del área de estudio (Línea Base Ambiental), en sus aspectos físicos, biológicos y sociales permitirá la elaboración de otras listas de chequeo, referidas a los factores ambientales receptores de los impactos que se podrían generar a partir de las acciones del proyecto.

15.1.3. Identificación de los impactos ambientales.

La identificación de impactos ambientales se realizó mediante la Matriz de Leopold, que de acuerdo a lo indicado por CONESA et al. (2010) "fue el primer método que se estableció para las evaluaciones de impacto ambiental y fue desarrollado por el Servicio Geológico del Departamento de Interior de Estados Unidos en el año 1971. Este método consiste en un cuadro de doble entrada –matriz- en el que se disponen como filas los factores ambientales que pueden ser afectados y como columnas las acciones que vayan a tener lugar y que serán causa de los posibles impactos" (p. 168).

15.1.4. Evaluación de los Impactos Ambientales

Para la evaluación de los potenciales impactos ambientales identificados se empleó el método que consiste en una evaluación cualitativa donde se mide la importancia del impacto que de acuerdo a CONESA et al. (2010) viene a ser "la ratio mediante el cual medimos cualitativamente el impacto ambiental, en función, tanto del grado de incidencia o intensidad de la alteración producida, como de la caracterización del efecto, que responde a su vez a una serie de atributos de tipo cualitativo, tales como extensión, tipo de efecto, plazo de manifestación, persistencia, reversibilidad, recuperabilidad, sinergia, acumulación y periodicidad" (p. 68).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
ABG. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Ing. Oscar Herman Espinoza
CSP. N° 1029

Clara Marina Adhanzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180552

Cuadro N° 15. Atributos que caracterizan el impacto ambiental.

IMPACTO AMBIENTAL	NATURALEZA	Positivo + Negativo -	
	IMPORTANCIA (Grado de manifestación cualitativa)	Grado de incidencia	Intensidad
		Caracterización	Extensión Plazo de manifestación Persistencia Reversibilidad Sinergia Acumulación Efecto Periodicidad Recuperabilidad

Fuente: Conesa Fernández - Vitora, V., Conesa Ripoll, V., Conesa Ripoll, L. A., & Estevan Bolea, M. T. (2010). Guía metodológica para la evaluación del impacto ambiental: Conesa Fernández - Vitoria, Vicente (4a. ed.). Madrid: Mundi-Prensa.

a. Naturaleza.

CONESA et al. (2010) indica que la naturaleza alude al efecto que puede tener el impacto sobre un factor ambiental, el mismo que puede ser perjudicial o benéfico; es decir, negativo o positivo respectivamente (p. 237).

Cuadro N° 16. Naturaleza del Impacto.

IMPACTO	SÍMBOLO
Impacto beneficioso	+
Impacto perjudicial	-

Fuente: Conesa Fernández - Vitora, V., Conesa Ripoll, V., Conesa Ripoll, L. A., & Estevan Bolea, M. T. (2010). Guía metodológica para la evaluación del impacto ambiental: Conesa Fernández - Vitoria, Vicente (4a. ed.). Madrid: Mundi-Prensa.

b. Intensidad del impacto (IN).

CONESA et al. (2010) manifiesta que la intensidad del impacto es el grado de incidencia de la actividad sobre el factor ambiental, en el ámbito específico en el que se desarrolla la misma. Es la dimensión del impacto; es decir, la medida del cambio cualitativo de un parámetro ambiental, provocado por una acción (p. 238).

Cuadro N° 17. Intensidad del Impacto.

VALOR NUMÉRICO	DENOMINACIÓN
1	**Baja**: Afectación mínima y poco significativa
2	**Media**: El grado de afectación será notable
4	**Alta**: Grado de destrucción significativa
8	**Muy Alta**: Destrucción casi total del factor evaluado
12	**Total 1**: Expresará una destrucción total del factor en el área que se produce el efecto

Fuente: Conesa Fernández - Vitora, V., Conesa Ripoll, V., Conesa Ripoll, L. A., & Estevan Bolea, M. T. (2010). Guía metodológica para la evaluación del impacto ambiental: Conesa Fernández - Vitoria, Vicente (4a. ed.). Madrid: Mundi-Prensa.

c. Extensión (EX).

CONESA et al. (2010) indica que la extensión es la fracción del área de estudio que será potencialmente afectada por el impacto. Para

Clara Marina Adhanzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180552

establecerlo se considera el área del impacto a evaluar sobre el área total del proyecto (p. 239).

Cuadro N° 18. Extensión del Impacto.

VALOR NÚMÉRICO	DENOMINACIÓN
1	**Puntual:** Efecto muy localizado
2	**Parcial:** Efecto en situaciones intermedias
4	**Amplio o Extenso:** Efecto generalizado en gran parte del entorno del proyecto
8	**Total:** Efecto de influencia generalizada en todo el entorno del proyecto
(+4)	**Crítico:** En caso el efecto sea puntual o parcial se produzca en un lugar crucial o crítico

Fuente: Conesa Fernández - Vitora, V., Conesa Ripoll, V., Conesa Ripoll, L. A., & Estevan Bolea, M. T. (2010). Guía metodológica para la evaluación del impacto ambiental: Conesa Fernández - Vitoria, Vicente (4a. ed.). Madrid: Mundi-Prensa.

d. Momento (MO).

CONESA et al. (2010) menciona que el momento es el tiempo transcurrido entre la aparición de la acción y el comienzo del efecto sobre el factor ambiental (p. 239).

Cuadro N° 19. Momento del Impacto.

VALOR NUMÉRICO	DENOMINACIÓN
1	**Largo Plazo:** El efecto tarda en manifestarse más de 5 años.
2	**Mediano Plazo:** El tiempo de la aparición del efecto sea de 1 a 5 años.
3	**Corto Plazo:** El tiempo de la aparición del efecto sea inferior a 1 año.
4	**Inmediato:** El tiempo de la aparición del efecto sea nulo.
(+4)	**Crítico:** Si concurriese alguna circunstancia que hiciese crítico el plazo de manifestación del impacto, cabría atribuirle un valor de una o cuatro unidades por encima de las especificadas.

Fuente Conesa Fernández - Vitora, V., Conesa Ripoll, V., Conesa Ripoll, L. A., & Estevan Bolea, M. T. (2010). Guía metodológica para la evaluación del impacto ambiental: Conesa Fernández - Vitoria, Vicente (4a. ed.). Madrid: Mundi-Prensa.

e. Persistencia (PE).

CONESA et al. (2010) expresa que la persistencia es el tiempo de permanencia del efecto sobre un factor ambiental desde el momento de su aparición hasta su desaparición o recuperación, ya sea por la acción de medios naturales o mediante la aplicación de medidas correctivas (p. 240).

Cuadro N° 20. Persistencia del Impacto.

VALOR NUMÉRICO	DENOMINACIÓN
1	**Fugaz o momentáneo:** El tiempo de manifestación es mínima o nula, menos de 1 año.
2	**Temporal o transitorio:** Permanece por un tiempo entre 1 a 10 años.
3	**Pertinaz o persistente:** Permanece por un tiempo entre 11 a 15 años.
4	**Permanente:** Superior a 15 años.

Fuente Conesa Fernández - Vitora, V., Conesa Ripoll, V., Conesa Ripoll, L. A., & Estevan Bolea, M. T. (2010). Guía metodológica para la evaluación del impacto ambiental: Conesa Fernández - Vitoria, Vicente (4a. ed.). Madrid: Mundi-Prensa.

Clara Marina Adhanzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180552

f. Reversibilidad (RV).

Conesa et al. (2010) indica que la reversibilidad es la posibilidad de que el factor ambiental afectado, regrese a su estado natural inicial, por medios naturales, una vez que la acción del efecto deja de actuar sobre él (p. 244).

Cuadro N° 21. Reversibilidad del Impacto.

VALOR NUMÉRICO	DENOMINACIÓN
1	**Corto plazo:** Se retornará a condiciones iniciales en un tiempo inferior a 1 año.
2	**Mediano plazo:** Se retornará a condiciones iniciales en un tiempo de 1 a 10 años.
3	**Largo plazo:** Se retornará a condiciones iniciales en un tiempo de entre 11 a 15 años.
4	**Irreversible:** No puede retornar a condiciones iniciales a un periodo inferior de 15 años.

Fuente Conesa Fernández - Vitora, V., Conesa Ripoll, V., Conesa Ripoll, L. A., & Estevan Bolea, M. T. (2010). Guía metodológica para la evaluación del impacto ambiental: Conesa Fernández - Vitoria, Vicente (4a. ed.). Madrid: Mundi-Prensa.

g. Sinergia (SI).

CONESA et al. (2010) menciona que la sinergia contempla el reforzamiento de dos o más efectos simples, el componente total de la manifestación de los efectos simples, provocados por acciones que actúan simultáneamente, es superior a la que se tendría que esperar de la manifestación de efectos cuando las acciones que las provocan actúan de manera independiente y no simultánea (p. 249).

Cuadro N° 22. Sinergia del Impacto.

VALOR NUMÉRICO	DENOMINACIÓN
1	**Sin sinergia:** Cuando actúan varias acciones sobre un factor y el efecto no se potencia.
2	**Sinérgico:** Con sinergismo moderado.
4	**Muy sinérgico:** Cuando actúan varias acciones sobre un factor y el efecto se potencia de manera sostenible.

Fuente Conesa Fernández - Vitora, V., Conesa Ripoll, V., Conesa Ripoll, L. A., & Estevan Bolea, M. T. (2010). Guía metodológica para la evaluación del impacto ambiental: Conesa Fernández - Vitoria, Vicente (4a. ed.). Madrid: Mundi-Prensa.

h. Acumulación (AC).

Conesa et al. (2010) indica que la acumulación se refiere al incremento progresivo de la manifestación del efecto cuando persiste en forma continuada o reiterada la acción que lo genera (p. 251).

Clara Marina Adhanzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180573

Cuadro N° 23. Acumulación del Impacto.

VALOR NUMÉRICO	DENOMINACIÓN
1	**Simple:** No produce efectos acumulativos
4	**Acumulativo:** Produce efectos acumulativos

Fuente Conesa Fernández - Vitora, V., Conesa Ripoll, V., Conesa Ripoll, L. A., & Estevan Bolea, M. T. (2010). Guía metodológica para la evaluación del impacto ambiental: Conesa Fernández - Vitoria, Vicente (4a. ed.). Madrid: Mundi-Prensa.

i. Efecto (EF.)

CONESA et al. (2010) manifiesta que el efecto se refiere a la relación causa – efecto; esto es, a la manifestación del efecto sobre un factor ambiental como consecuencia de la ejecución de una actividad del proyecto (p. 252).

Cuadro N° 24. Efecto del Impacto.

VALOR NUMÉRICO	DENOMINACIÓN
1	**Indirecto:** Impactos secundarios o adicionales que podrían ocurrir sobre el ambiente como resultado de una acción humana
4	**Directo:** Impactos primarios de una acción humana que ocurren al mismo tiempo y en el mismo lugar que ella.

Fuente Conesa Fernández - Vitora, V., Conesa Ripoll, V., Conesa Ripoll, L. A., & Estevan Bolea, M. T. (2010). Guía metodológica para la evaluación del impacto ambiental: Conesa Fernández - Vitoria, Vicente (4a. ed.). Madrid: Mundi-Prensa.

j. Periodicidad (PR).

CONESA et al. (2010) expresa que la periodicidad es la regularidad de la manifestación del efecto. Esta periodicidad puede ser irregular, periódica o continua (p. 253).

Cuadro N° 25. Periodicidad del Impacto.

VALOR NUMÉRICO	DENOMINACIÓN
1	**Irregular o discontinuo:** El efecto se repite de manera discontinua e imprevisible.
2	**Periódico:** El efecto se manifiesta con un modo de acción periódico, cíclico o intermitente cuando los plazos de manifestación presentan una regularidad o cadencia establecida
4	**Continuo:** Alteración constante en el tiempo.

Fuente Conesa Fernández - Vitora, V., Conesa Ripoll, V., Conesa Ripoll, L. A., & Estevan Bolea, M. T. (2010). Guía metodológica para la evaluación del impacto ambiental. Conesa Fernández - Vitoria, Vicente (4a. ed.). Madrid: Mundi-Prensa.

k. Recuperabilidad (MC).

CONESA et al. (2010) expresa que la recuperabilidad se refiere a la posibilidad de reconstrucción total o parcial del factor afectado como consecuencia del proyecto, sea por acción natural o humana (p. 245).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD – AGUAYTÍA
ECON. IVAN REINALD MENDOZA JAPAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Clara Marina Adhanizen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP

Cuadro N° 26. Recuperabilidad del Impacto.

VALOR NUMÉRICO	DENOMINACIÓN
1	**Inmediata:** El efecto es totalmente recuperable inmediatamente.
2	**Corto plazo:** El efecto es recuperable a corto plazo.
3	**Mediano plazo:** El efecto es recuperable a mediano plazo.
4	**Largo plazo:** El efecto es recuperable a largo plazo.
4	**Mitigable:** Si es recuperable parcialmente o irrecuperable pero con introducción de medidas compensatorias.
8	**Irrecuperable:** Acción imposible de reparar, tanto por medios naturales como por intervención humana

Fuente Conesa Fernández - Vitora, V., Conesa Ripoll, V., Conesa Ripoll, L. A., & Estevan Bolea, M. T. (2010). Guía metodológica para la evaluación del impacto ambiental: Conesa Fernández - Vitoria, Vicente (4a. ed.). Madrid: Mundi-Prensa

La Matriz de Evaluación dará como resultado los valores de importancia de los potenciales impactos sobre el ambiente mediante el empleo de la siguiente fórmula (Conesa et al., 2010, p. 255).

Cuadro N° 27. Metodología de cálculo de Importancia del Impacto.

IMPORTANCIA = +/- (3 x Intensidad + 2 x Extensión + Momento + Persistencia + Reversibilidad + Efecto + Periodicidad + Acumulación + Sinergia + Recuperabilidad)

Se obtendrá un valor que representará el tipo de impacto en relación a su importancia sobre el ambiente.

Los tipos de impacto se detallan a continuación:

Cuadro N° 28. Clasificación del Impacto Ambiental.

IMPACTO POSITIVO		
Tipo de impacto	**Código de colores**	**Rango**
Ligero		Importancia ≤ 25
Moderado		25 < Importancia ≤ 50
Bueno		50 < Importancia ≤ 75
Muy Bueno		75 < Importancia
IMPACTO NEGATIVO		
Irrelevante y/o leve		- 25 ≤ Importancia
Moderado		-50 ≤ Importancia < - 25
Severo		- 75 ≤ Impacto < - 50
Crítico		Impacto < - 75

Fuente: Conesa Fernández - Vitora, V., Conesa Ripoll, V., Conesa Ripoll, L. A., & Estevan Bolea, M. T. (2010). Guía metodológica para la evaluación del impacto ambiental: Conesa Fernández - Vitoria, Vicente (4a. ed.). Madrid: Mundi-Prensa

Los impactos con valores de importancia inferiores a 25 son irrelevantes y/o leves. Los impactos moderados presentaran una importancia entre 25 y 50. Serán severos cuando la importancia se encuentre entre 50 y 75 y críticos cuando el valor sea superior a 75 (CONESA et al., 2010, p. 254).

Clara Marina Arhuanzon Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 198611

15.1.5. Jerarquización de los Impactos Ambientales.

Se tomaron como criterios de jerarquización los valores de importancia, debido a que son los más representativos y significativos. Los impactos ambientales se presentan ordenados de mayor a menor valor jerárquico según los criterios antes mencionados.

15.2. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES

A continuación, se presenta la identificación y evaluación de los posibles impactos ambientales del proyecto en función a la metodología propuesta anteriormente.

15.2.1. Actividades del proyecto.

Para una adecuada evaluación de impactos ambientales, se han identificado las actividades del proyecto que se menciona a continuación:

Cuadro N° 29. Identificación de las actividades del proyecto.

ETAPA		ACTIVIDAD
PLANIFICACIÓN	1	Acondicionamiento de oficina, almacén y áreas auxiliares
	2	Instalación de cartel de identificación de obra
	3	Movilización y desmovilización de equipos
	4	Trazo y replanteo
CONSTRUCCIÓN	1	Perfilado de la superficie con material granular de cerro
	2	Reposición de afirmado con material granular
	3	Transporte de material granular
	4	Reconformación de cunetas
	5	Conservación de calzada en afirmado
	6	Reemplazo de superestructura de puente de madera
	7	Conformación de terraplenes
	8	Instalación de postes kilométricos
	9	Señalización de infraestructuras viales y peatonales
CIERRE	1	Cierre de área auxiliar de DME
	2	Cierre de área auxiliar de PM
	3	Cierre de área auxiliar de Almacén
	4	Cierre de área auxiliar de Campamento
	5	Limpieza final de las áreas de la obra
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	1	Uso de vías vehiculares
	2	Limpieza de las vías vehiculares.
	3	Pintado de las señalizaciones

Fuente: Equipo técnico

Clara Marina Adhanizen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180552

15.2.2. Identificación de los componentes y factores ambientales

Los factores ambientales fueron clasificados de acuerdo a la caracterización del área de tal forma que sean fácilmente identificables, que no se superpongan entre ellos y que sean fáciles de medir. En el siguiente cuadro se muestran los factores ambientales identificados en el área del proyecto.

Cuadro N° 30. Componentes y factores ambientales identificado en el área de estudio.

MEDIO	COMPONENTE		FACTORES AMBIENTALES	
FÍSICO	A.	AIRE	A.1.	Calidad de aire
			A.2.	Nivel de ruido
	B.	SUELO	B.1.	Calidad del suelo
	C.	AGUA	C.1.	Calidad del agua
BIÓTICO	D.	FLORA	D.1.	Flora
	E.	FAUNA	E.1.	Fauna
SOCIO ECONÓMICO	F.	ASPECTOS SOCIALES	F.1.	Calidad de vida
			F.2.	Empleo local
			F.3.	Economía Local

Fuente: Equipo consultor.

15.3. IDENTIFICACIÓN IMPACTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO.

A continuación, se relacionan o vinculan las actividades del proyecto con los factores ambientales presentes dentro del área donde se realizará el proyecto, factores ambientales que podrían resultar impactos positivos o negativos.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AQUAYTIA
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Ing. Pablo Cesar Herran Espiritu
CSP. N° 1029

Clara Marina Allanzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180552

Cuadro N° 31. Matriz de Identificación de Impactos Ambientales.

MATRIZ CAUSA - EFECTO						ETAPA DEL PROYECTO																			
						PLANIFICACIÓN				CONSTRUCCIÓN									CIERRE					OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO		
						1	2	3	4	1	2	3	4	6	7	8	9	10	1	2	3	4	5	1	2	3
MEDIO	COMPONENTES AMBIENTALES		FACTORES AMBIENTALES		IMPACTO AMBIENTAL	Acondicionamiento de oficina, almacén y áreas auxiliares	Instalación de cartel de identificación de obra	Movilización y desmovilización de equipos	Trazo y replanteo	Perfilado de la superficie con material granular de cerro	Reposición de afirmado con material granular	Transporte de material granular	Reconformación de cunetas	Conservación de calzada en afirmado	Reemplazo de superestructura de puente de madera	Conformación de terraplenes	Instalación de postes kilométricos	Señalización de infraestructuras viales y peatonales	Cierre de área auxiliar de DME	Cierre de área auxiliar de PM	Cierre de área auxiliar de Almacén	Cierre de área auxiliar de Campamento	Limpieza final de las áreas de la obra	Uso de vías vehiculares	Limpieza de las vías vehiculares.	Pintado de las señalizaciones
FÍSICO	A.	AIRE	A.1.	Calidad de aire	Alteración de la calidad del aire por la generación de material particulado y gases de combustión	-	NA	-	NA	-	-	-	-	-	-	-	NA	NA	-	-	NA	NA	NA	-	NA	NA
			A.2.	Nivel de ruido	Incremento de los niveles de ruido producto de las actividades del proyecto	-	NA	-	NA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	NA	-	NA	NA
	B.	SUELO	B.1.	Calidad del suelo	Alteración de la calidad del suelo por vertimiento de hidrocarburos y residuos sólidos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	C.	AGUA	C.1.	Calidad del agua	Alteración de la calidad del agua por vertimiento de residuos sólidos	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	-	NA	-	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	-	NA
BIÓTICO	D.	FLORA	D.1.	Flora	Perturbación a la flora local	-	NA	NA	NA	-	NA	NA	-	NA	-	-	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
	E.	FAUNA	E.1.	Fauna	Perturbación a la fauna local	-	NA	NA	NA	-	NA	NA	-	NA	-	-	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
SOCIO ECONÓMICO	F.	ASPECTOS SOCIALES	F.1.	Calidad de vida	Malestar e incomodidad de la población por cierre de vías, polvareda y ruido	-	NA	-	NA	-	-	-	-	-	-	-	NA	NA	-	-	-	-	-	NA	-	NA
			F.2.	Empleo local	Incremento del empleo local	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	NA	+	+
			F.3.	Economía Local	Mayor movimiento económico	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	+	NA	NA	+

Fuente: Equipo Técnico

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
ABUAYTIA
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180552

15.4. EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO.

A continuación, se presenta la evaluación efectuada de los impactos identificados a cada factor ambiental identificado.

i. Etapa Planificación.

MATRIZ DE INDICE DE SIGNIFICANCIA O IMPORTANCIA DEL IMPACTO (I)			ETAPA PLANIFICACION											
			Procesos y Actividades											
			Acondicionamiento de oficina, almacén y áreas auxiliares											
			+/-	IN	EX	MO	PE	RV	SI	AC	EF	PR	RE	I	Calificación
FÍSICOS	AIRE	Calidad del Aire	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	-14	Leve
		Nivel de ruido	-1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	-19	Leve
FÍSICOS	SUELO	Calidad del Suelo	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Leve
FÍSICOS	AGUA	Calidad del Agua	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
BIÓTICO	FLORA	Flora	-1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	1	-16	Leve
BIÓTICO	FAUNA	Fauna	-1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	1	-16	Leve
SOCIO-ECONÓMICOS	ASPECTOS SOCIALES	Calidad de vida	-1	1	1	2	2	1	1	1	4	1	1	-18	Leve
		Empleo local	1	1	1	4	2	1	1	1	4	1	1	20	Ligero
		Economía Local	1	1	1	4	2	1	1	1	4	1	1	20	Ligero

MATRIZ DE INDICE DE SIGNIFICANCIA O IMPORTANCIA DEL IMPACTO (I)			ETAPA PLANIFICACION											
			Procesos y Actividades											
			Instalación de cartel de identificación de obra											
			+/-	IN	EX	MO	PE	RV	SI	AC	EF	PR	RE	I	Calificación
FÍSICOS	AIRE	Calidad del Aire	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	N/A
		Nivel de ruido	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	N/A
FÍSICOS	SUELO	Calidad del Suelo	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Leve
FÍSICOS	AGUA	Calidad del Agua	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	N/A
BIÓTICO	FLORA	Flora	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	N/A
BIÓTICO	FAUNA	Fauna	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	N/A
SOCIO-ECONÓMICOS	ASPECTOS SOCIALES	Calidad de vida	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	N/A
		Empleo local	1	1	1	4	2	1	1	1	4	1	1	20	Ligero
		Economía Local	1	1	1	4	2	1	1	1	4	1	1	20	Ligero

MATRIZ DE INDICE DE SIGNIFICANCIA O IMPORTANCIA DEL IMPACTO (I)			ETAPA PLANIFICACION											
			Procesos y Actividades											
			Movilización y desmovilización de equipos											
			+/-	IN	EX	MO	PE	RV	SI	AC	EF	PR	RE	I	Calificación
FÍSICOS	AIRE	Calidad del Aire	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	-14	Leve
		Nivel de ruido	-1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	-19	Leve
FÍSICOS	SUELO	Calidad del Suelo	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Leve
FÍSICOS	AGUA	Calidad del Agua	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	N/A
BIÓTICO	FLORA	Flora	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	N/A
BIÓTICO	FAUNA	Fauna	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	N/A
SOCIO-ECONÓMICOS	ASPECTOS SOCIALES	Calidad de vida	-1	1	1	2	2	1	1	1	4	1	1	-18	Leve
		Empleo local	1	1	1	4	2	1	1	1	4	1	1	20	Ligero
		Economía Local	1	1	1	4	2	1	1	1	4	1	1	20	Ligero

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Clara Marina Adhanzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180[illegible]

FICHA TÉCNICA SOCIO AMBIENTAL – FITSA

MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. PE-5N (BARRIO UNIDO) – NUEVA DELICIA, DISTRITO DE PADRE ABAD-HUIPOCA, PROVINCIA DE PADRE ABAD,DEPARTAMENTO UCAYALI

MATRIZ DE ÍNDICE DE SIGNIFICANCIA O IMPORTANCIA DEL IMPACTO (I)			ETAPA PLANIFICACION												
			Procesos y Actividades												
			Trazo y replanteo												
			+/-	IN	EX	MO	PE	RV	SI	AC	EF	PR	RE	I	Calificación
FÍSICOS	AIRE	Calidad del Aire	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	N/A
		Nivel de ruido	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	N/A
FÍSICOS	SUELO	Calidad del Suelo	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Leve
FÍSICOS	AGUA	Calidad del Agua	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	N/A
BIÓTICO	FLORA	Flora	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	N/A
BIÓTICO	FAUNA	Fauna	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	N/A
SOCIO-ECONÓMICOS	ASPECTOS SOCIALES	Calidad de vida	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	N/A
		Empleo local	1	1	1	4	2	1	1	1	4	1	1	20	Ligero
		Economía Local	1	1	1	4	2	1	1	1	4	1	1	20	Ligero

ii. Etapa de Construcción.

MATRIZ DE ÍNDICE DE SIGNIFICANCIA O IMPORTANCIA DEL IMPACTO (I)			ETAPA CONSTRUCCION												
			Procesos y Actividades												
			Perfilado de la superficie con material granular de cerro												
			+/-	IN	EX	MO	PE	RV	SI	AC	EF	PR	MC	I	Calificación
FÍSICOS	AIRE	Calidad del Aire	-1	1	1	1	1	1	1	1	4	1	1	-16	Leve
		Nivel de ruido	-1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	-19	Leve
FÍSICOS	SUELO	Calidad del Suelo	-1	1	1	1	1	1	1	1	4	1	2	-17	Leve
FÍSICOS	AGUA	Calidad del Agua	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	N/A
BIÓTICO	FLORA	Flora	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Leve
BIÓTICO	FAUNA	Fauna	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Leve
SOCIO-ECONÓMICOS	ASPECTOS SOCIALES	Calidad de vida	-1	1	2	4	1	1	1	1	4	1	1	-21	Leve
		Empleo local	1	1	2	4	1	1	1	1	4	1	1	21	Ligero
		Economía Local	1	1	2	4	1	1	1	1	4	1	1	21	Ligero

MATRIZ DE ÍNDICE DE SIGNIFICANCIA O IMPORTANCIA DEL IMPACTO (I)			ETAPA CONSTRUCCION												
			Procesos y Actividades												
			Reposición de afirmado con material granular												
			+/-	IN	EX	MO	PE	RV	SI	AC	EF	PR	MC	I	Calificación
FÍSICOS	AIRE	Calidad del Aire	-1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	-15	Leve
		Nivel de ruido	-1	1	2	4	1	1	1	1	4	2	1	-22	Leve
FÍSICOS	SUELO	Calidad del Suelo	-1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	-15	Leve
FÍSICOS	AGUA	Calidad del Agua	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	N/A
BIÓTICO	FLORA	Flora	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	N/A
BIÓTICO	FAUNA	Fauna	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	N/A
SOCIO-ECONÓMICOS	ASPECTOS SOCIALES	Calidad de vida	-1	1	2	4	1	1	1	1	4	2	1	-22	Leve
		Empleo local	1	1	2	4	1	1	1	1	4	2	1	22	Ligero
		Economía Local	1	1	2	4	1	1	1	1	4	2	1	22	Ligero

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Clara Marina Adhanzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180582

FICHA TÉCNICA SOCIO AMBIENTAL – FITSA

MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. PE-5N (BARRIO UNIDO) – NUEVA DELICIA, DISTRITO DE PADRE ABAD-HUIPOCA, PROVINCIA DE PADRE ABAD,DEPARTAMENTO UCAYALI

MATRIZ DE ÍNDICE DE SIGNIFICANCIA O IMPORTANCIA DEL IMPACTO (I)			ETAPA CONSTRUCCIÓN												
			Procesos y Actividades												
			Transporte de material granular												
			+/-	IN	EX	MO	PE	RV	SI	AC	EF	PR	MC	I	Calificación
FÍSICOS	AIRE	Calidad del Aire	-1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	-15	Leve
		Nivel de ruido	-1	1	2	4	1	1	1	1	4	2	1	-22	Leve
FÍSICOS	SUELO	Calidad del Suelo	-1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	-15	Leve
FÍSICOS	AGUA	Calidad del Agua	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	N/A
BIÓTICO	FLORA	Flora	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	N/A
BIÓTICO	FAUNA	Fauna	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	N/A
SOCIO-ECONÓMICOS	ASPECTOS SOCIALES	Calidad de vida	-1	1	2	4	1	1	1	1	4	2	1	-22	Leve
		Empleo local	1	1	2	4	1	1	1	1	4	2	1	22	Ligero
		Economía Local	1	1	2	4	1	1	1	1	4	2	1	22	Ligero

MATRIZ DE ÍNDICE DE SIGNIFICANCIA O IMPORTANCIA DEL IMPACTO (I)			ETAPA CONSTRUCCIÓN												
			Procesos y Actividades												
			Reconformación de cunetas												
			+/-	IN	EX	MO	PE	RV	SI	AC	EF	PR	MC	I	Calificación
FÍSICOS	AIRE	Calidad del Aire	-1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	-15	Leve
		Nivel de ruido	-1	1	2	4	1	1	1	1	4	2	1	-22	Leve
FÍSICOS	SUELO	Calidad del Suelo	-1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	-15	Leve
FÍSICOS	AGUA	Calidad del Agua	-1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	-15	Leve
BIÓTICO	FLORA	Flora	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Leve
BIÓTICO	FAUNA	Fauna	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Leve
SOCIO-ECONÓMICOS	ASPECTOS SOCIALES	Calidad de vida	-1	1	2	4	1	1	1	1	4	2	1	-22	Leve
		Empleo local	1	1	2	4	1	1	1	1	4	2	1	22	Ligero
		Economía Local	1	1	2	4	1	1	1	1	4	2	1	22	Ligero

MATRIZ DE ÍNDICE DE SIGNIFICANCIA O IMPORTANCIA DEL IMPACTO (I)			ETAPA CONSTRUCCIÓN												
			Procesos y Actividades												
			Conservación de calzada en afirmado												
			+/-	IN	EX	MO	PE	RV	SI	AC	EF	PR	MC	I	Calificación
FÍSICOS	AIRE	Calidad del Aire	-1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	-15	Leve
		Nivel de ruido	-1	1	1	4	1	1	1	1	4	2	1	-20	Leve
FÍSICOS	SUELO	Calidad del Suelo	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Leve
FÍSICOS	AGUA	Calidad del Agua	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	N/A
BIÓTICO	FLORA	Flora	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	N/A
BIÓTICO	FAUNA	Fauna	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	N/A
SOCIO-ECONÓMICOS	ASPECTOS SOCIALES	Calidad de vida	-1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	-19	Leve
		Empleo local	1	1	1	4	1	1	1	1	4	2	1	20	Ligero
		Economía Local	1	1	1	4	1	1	1	1	4	2	1	20	Ligero

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
ADMINISTRACIÓN
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Ing. [illegible] César Pecero Espinoza
CIP. N° 1625

Ciara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180552

FICHA TÉCNICA SOCIO AMBIENTAL – FITSA

MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. PE-5N (BARRIO UNIDO) – NUEVA DELICIA, DISTRITO DE PADRE ABAD-HUIPOCA, PROVINCIA DE PADRE ABAD,DEPARTAMENTO UCAYALI

MATRIZ DE ÍNDICE DE SIGNIFICANCIA O IMPORTANCIA DEL IMPACTO (I)			ETAPA CONSTRUCCIÓN											
			Procesos y Actividades											
			Reemplazo de superestructura de puente de madera											
			+/-	IN	EX	MO	PE	RV	SI	AC	EF	PR	MC	I	Calificación
FÍSICOS	AIRE	Calidad del Aire	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Leve
		Nivel de ruido	-1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	-19	Leve
FÍSICOS	SUELO	Calidad del Suelo	-1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	3	-16	Leve
FÍSICOS	AGUA	Calidad del Agua	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Leve
BIÓTICO	FLORA	Flora	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Leve
BIÓTICO	FAUNA	Fauna	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Leve
SOCIO-ECONÓMICOS	ASPECTOS SOCIALES	Calidad de vida	-1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	-19	Leve
		Empleo local	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	19	Ligero
		Economía Local	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	19	Ligero

MATRIZ DE ÍNDICE DE SIGNIFICANCIA O IMPORTANCIA DEL IMPACTO (I)			ETAPA CONSTRUCCIÓN											
			Procesos y Actividades											
			Conformación de terraplenes											
			+/-	IN	EX	MO	PE	RV	SI	AC	EF	PR	MC	I	Calificación
FÍSICOS	AIRE	Calidad del Aire	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Leve
		Nivel de ruido	-1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	-19	Leve
FÍSICOS	SUELO	Calidad del Suelo	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Leve
FÍSICOS	AGUA	Calidad del Agua	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	N/A
BIÓTICO	FLORA	Flora	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Leve
BIÓTICO	FAUNA	Fauna	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Leve
SOCIO-ECONÓMICOS	ASPECTOS SOCIALES	Calidad de vida	-1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	-19	Leve
		Empleo local	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	19	Ligero
		Economía Local	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	19	Ligero

MATRIZ DE ÍNDICE DE SIGNIFICANCIA O IMPORTANCIA DEL IMPACTO (I)			ETAPA CONSTRUCCIÓN											
			Procesos y Actividades											
			Instalación de postes kilométricos											
			+/-	IN	EX	MO	PE	RV	SI	AC	EF	PR	MC	I	Calificación
FÍSICOS	AIRE	Calidad del Aire	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	N/A
		Nivel de ruido	-1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	1	-16	Leve
FÍSICOS	SUELO	Calidad del Suelo	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Leve
FÍSICOS	AGUA	Calidad del Agua	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	N/A
BIÓTICO	FLORA	Flora	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	N/A
BIÓTICO	FAUNA	Fauna	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	N/A
SOCIO-ECONÓMICOS	ASPECTOS SOCIALES	Calidad de vida	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	N/A
		Empleo local	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	19	Ligero
		Economía Local	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	19	Ligero

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Clara Marina Adhanzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180552

FICHA TÉCNICA SOCIO AMBIENTAL – FITSA

MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. PE-5N (BARRIO UNIDO) – NUEVA DELICIA, DISTRITO DE PADRE ABAD-HUIPOCA, PROVINCIA DE PADRE ABAD,DEPARTAMENTO UCAYALI

MATRIZ DE INDICE DE SIGNIFICANCIA O IMPORTANCIA DEL IMPACTO (I)			ETAPA CONSTRUCCIÓN											
			Procesos y Actividades											
			Señalización de infraestructuras viales y peatonales											
			+/-	IN	EX	MO	PE	RV	SI	AC	EF	PR	MC	I	Calificación
FÍSICOS	AIRE	Calidad del Aire	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	N/A
		Nivel de ruido	-1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	1	-16	Leve
FÍSICOS	SUELO	Calidad del Suelo	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Leve
FÍSICOS	AGUA	Calidad del Agua	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	N/A
BIÓTICO	FLORA	Flora	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	N/A
BIÓTICO	FAUNA	Fauna	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	N/A
SOCIO-ECONÓMICOS	ASPECTOS SOCIALES	Calidad de vida	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	N/A
		Empleo local	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	19	Ligero
		Economía Local	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	19	Ligero

iii. Etapa de Cierre.

MATRIZ DE INDICE DE SIGNIFICANCIA O IMPORTANCIA DEL IMPACTO (I)			ETAPA CIERRE											
			Procesos y Actividades											
			Cierre de área auxiliar de DME											
			+/-	IN	EX	MO	PE	RV	SI	AC	EF	PR	RE	I	Calificación
FÍSICOS	AIRE	Calidad del Aire	-1	1	1	1	1	1	1	1	4	1	1	-16	Leve
		Nivel de ruido	-1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	-19	Leve
FÍSICOS	SUELO	Calidad del Suelo	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Leve
FÍSICOS	AGUA	Calidad del Agua	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	N/A
BIÓTICO	FLORA	Flora	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	N/A
BIÓTICO	FAUNA	Fauna	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	N/A
SOCIO-ECONÓMICOS	ASPECTOS SOCIALES	Calidad de vida	-1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	-19	Leve
		Empleo local	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	19	Ligero
		Economía Local	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	19	Ligero

MATRIZ DE INDICE DE SIGNIFICANCIA O IMPORTANCIA DEL IMPACTO (I)			ETAPA CIERRE											
			Procesos y Actividades											
			Cierre de área auxiliar de PM											
			+/-	IN	EX	MO	PE	RV	SI	AC	EF	PR	RE	I	Calificación
FÍSICOS	AIRE	Calidad del Aire	-1	1	1	1	1	1	1	1	4	1	1	-16	Leve
		Nivel de ruido	-1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	-19	Leve
FÍSICOS	SUELO	Calidad del Suelo	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Leve
FÍSICOS	AGUA	Calidad del Agua	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	N/A
BIÓTICO	FLORA	Flora	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	N/A
BIÓTICO	FAUNA	Fauna	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	N/A
SOCIO-ECONÓMICOS	ASPECTOS SOCIALES	Calidad de vida	-1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	-19	Leve
		Empleo local	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	19	Ligero
		Economía Local	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	19	Ligero

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Ing. Jose César Tarrillo Espinoza
CIP. N° 18020

Clara María Adhanizen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 160562

FICHA TÉCNICA SOCIO AMBIENTAL – FITSA

MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. PE-5N (BARRIO UNIDO) – NUEVA DELICIA, DISTRITO DE PADRE ABAD-HUIPOCA, PROVINCIA DE PADRE ABAD,DEPARTAMENTO UCAYALI

MATRIZ DE ÍNDICE DE SIGNIFICANCIA O IMPORTANCIA DEL IMPACTO (I)			ETAPA CIERRE												
			Procesos y Actividades												
			Cierre de área auxiliar de Almacén												
			+/-	IN	EX	MO	PE	RV	SI	AC	EF	PR	RE	I	Calificación
FÍSICOS	AIRE	Calidad del Aire	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	N/A
		Nivel de ruido	-1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	-19	Leve
FÍSICOS	SUELO	Calidad del Suelo	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Leve
FÍSICOS	AGUA	Calidad del Agua	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	N/A
BIÓTICO	FLORA	Flora	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	N/A
BIÓTICO	FAUNA	Fauna	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	N/A
SOCIO-ECONÓMICOS	ASPECTOS SOCIALES	Calidad de vida	-1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	-19	Leve
		Empleo local	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	19	Ligero
		Economía Local	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	19	Ligero

MATRIZ DE ÍNDICE DE SIGNIFICANCIA O IMPORTANCIA DEL IMPACTO (I)			Procesos y Actividades												
			Procesos y Actividades												
			Cierre de área auxiliar de Campamento												
			+/-	IN	EX	MO	PE	RV	SI	AC	EF	PR	RE	I	Calificación
FÍSICOS	AIRE	Calidad del Aire	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	N/A
		Nivel de ruido	-1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	-19	Leve
FÍSICOS	SUELO	Calidad del Suelo	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Leve
FÍSICOS	AGUA	Calidad del Agua	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	N/A
BIÓTICO	FLORA	Flora	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	N/A
BIÓTICO	FAUNA	Fauna	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	N/A
SOCIO-ECONÓMICOS	ASPECTOS SOCIALES	Calidad de vida	-1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	-19	Leve
		Empleo local	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	19	Ligero
		Economía Local	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	19	Ligero

MATRIZ DE ÍNDICE DE SIGNIFICANCIA O IMPORTANCIA DEL IMPACTO (I)			Procesos y Actividades												
			Procesos y Actividades												
			Limpieza final de las áreas de la obra												
			+/-	IN	EX	MO	PE	RV	SI	AC	EF	PR	RE	I	Calificación
FÍSICOS	AIRE	Calidad del Aire	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	N/A
		Nivel de ruido	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	N/A
FÍSICOS	SUELO	Calidad del Suelo	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Leve
FÍSICOS	AGUA	Calidad del Agua	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	N/A
BIÓTICO	FLORA	Flora	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	N/A
BIÓTICO	FAUNA	Fauna	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	N/A
SOCIO-ECONÓMICOS	ASPECTOS SOCIALES	Calidad de vida	-1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	-19	Leve
		Empleo local	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	19	Ligero
		Economía Local	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	19	Ligero

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Ing. Jaime Cesar Cierraa Reyna
CSP. N° 1829

Clara Maria Adhanzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 160552

iv. Etapa de Operación y Mantenimiento.

MATRIZ DE ÍNDICE DE SIGNIFICANCIA O IMPORTANCIA DEL IMPACTO (I)			ETAPA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO											
			Procesos y Actividades											
			Uso de vías vehiculares											
			+/-	IN	EX	MO	PE	RV	SI	AC	EF	PR	RE	I	Calificación
FÍSICOS	AIRE	Calidad del Aire	-1	1	2	1	1	1	1	1	1	2	1	-16	Leve
		Nivel de ruido	-1	1	2	4	1	1	1	1	4	2	1	-22	Leve
FÍSICOS	SUELO	Calidad del Suelo	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Leve
FÍSICOS	AGUA	Calidad del Agua	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	N/A
BIÓTICO	FLORA	Flora	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	N/A
BIÓTICO	FAUNA	Fauna	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	N/A
SOCIO-ECONÓMICOS	ASPECTOS SOCIALES	Calidad de vida	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	N/A
		Empleo local	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
		Economía Local	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA

MATRIZ DE ÍNDICE DE SIGNIFICANCIA O IMPORTANCIA DEL IMPACTO (I)			ETAPA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO											
			Procesos y Actividades											
			Limpieza de las vías vehiculares.											
			+/-	IN	EX	MO	PE	RV	SI	AC	EF	PR	RE	I	Calificación
FÍSICOS	AIRE	Calidad del Aire	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	N/A
		Nivel de ruido	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	N/A
FÍSICOS	SUELO	Calidad del Suelo	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Leve
FÍSICOS	AGUA	Calidad del Agua	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Leve
BIÓTICO	FLORA	Flora	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	N/A
BIÓTICO	FAUNA	Fauna	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	N/A
SOCIO-ECONÓMICOS	ASPECTOS SOCIALES	Calidad de vida	-1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	-19	Leve
		Empleo local	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	19	Ligero
		Economía Local	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA

MATRIZ DE ÍNDICE DE SIGNIFICANCIA O IMPORTANCIA DEL IMPACTO (I)			ETAPA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO											
			Procesos y Actividades											
			Pintado de las señalizaciones											
			+/-	IN	EX	MO	PE	RV	SI	AC	EF	PR	RE	I	Calificación
FÍSICOS	AIRE	Calidad del Aire	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	N/A
		Nivel de ruido	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	N/A
FÍSICOS	SUELO	Calidad del Suelo	-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	-13	Leve
FÍSICOS	AGUA	Calidad del Agua	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	N/A
BIÓTICO	FLORA	Flora	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	N/A
BIÓTICO	FAUNA	Fauna	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	N/A
SOCIO-ECONÓMICOS	ASPECTOS SOCIALES	Calidad de vida	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	N/A
		Empleo local	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	19	Ligero
		Economía Local	1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	19	Ligero

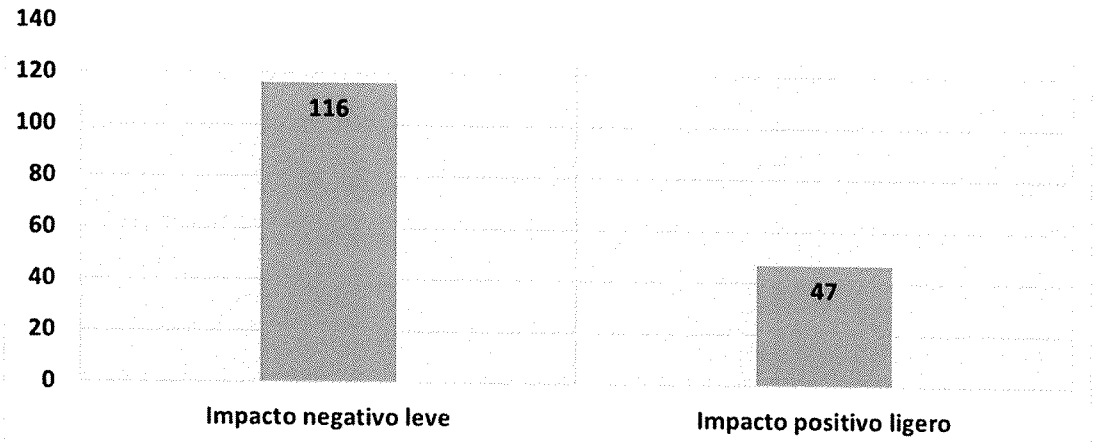
De acuerdo a la metodología seguida, se han identificado 163 impactos ambientales que podrían afectar al ambiente, como se muestra en el siguiente cuadro, los cuales fueron evaluados, determinándose que el 71.00 % de los impactos son negativos de calificación leve y el 29.00 % de los impactos identificados son impactos positivos de calificación ligero, como se puede apreciar en la siguiente gráfica. Asimismo, de la

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
ECON. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 160552

evaluación efectuada se puede determinar que los impactos ambientales que genera el proyecto son de **TIPO DE IMPACTOS NO SIGNIFICATIVOS.**

Grafica N° 1.-Resultado de la Identificación y Evaluación de Impactos Ambientales.



Fuente: Equipo Técnico

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Clara Marina Ahuanzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180552

FICHA TÉCNICA SOCIO AMBIENTAL – FITSA

MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. PE-5N (BARRIO UNIDO) – NUEVA DELICIA, DISTRITO DE PADRE ABAD-HUIPOCA, PROVINCIA DE PADRE ABAD,DEPARTAMENTO UCAYALI

Cuadro N° 32. Cuadro de Evaluación de Impactos Ambientales Consolidado.

MATRIZ CAUSA - EFECTO						ETAPA DEL PROYECTO																													
						PLANIFICACION						CONSTRUCCIÓN										CIERRE							OPERACION Y MANTENIMIENTO					
						1	2	3	4	RESULTADO		1	2	3	4	5	6	7	8	9	RESULTADO		1	2	3	4	5	RESULTADO		1	2	3	RESULTADO	
MEDIO	COMPONENTES AMBIENTALES		FACTORES AMBIENTALES	IMPACTO AMBIENTAL		Contratación de mano de obra no calificada y calificada	Generación de expectativas en la población del área de influencia	Afectación de servicios básicos	Tránsito vehicular	PROMEDIO	VALOR	Movilización de equipo, maquinaria, materiales, combustible y personal	Remoción de cobertura vegetal	Excavaciones	Disposición de material excedente	Contaminación de suelo por derrames	Disposición de residuos sólidos	Explosión y uso de explosivos	Excavación de zanjas	Transporte de personal y materiales	PROMEDIO	VALOR	Cierre de fuentes de empleo	Cierre de vías vecinales	Cierre de canteras	Cierre de campamentos y almacenes	Limpieza final de vías y desechos	PROMEDIO	VALOR	Uso de vías vecinales	Empleo de la MO no calificada	Presencia de personal	PROMEDIO	VALOR
FÍSICO	A.	AIRE	A.1.	Calidad de aire	Alteración de la calidad del aire por la generación de material particulado y gases de combustión	-14	NA	-14	NA	-14	Leve	-16	-15	-15	-15	-15	-13	-13	NA	-13	-14	Leve	-16	-16	NA	-16	-16	-16	Leve	-16	NA	NA	-16	Leve
			A.2.	Nivel de ruido	Incremento de los niveles de ruido producto de las actividades del proyecto	-19	NA	-19	NA	-19	Leve	-19	-22	-22	-22	-20	-19	-19	-16	-16	-19	Leve	-19	-19	-19	-19	-19	-19	Leve	-22	NA	NA	-22	Leve
	B.	SUELO	B.1.	Calidad del suelo	Alteración de la calidad del suelo por vertimiento de hidrocarburos y residuos sólidos	-13	-13	-13	-13	-13	Leve	-17	-15	-15	-15	-15	-16	-15	-13	-13	-14	Leve	-13	-13	-13	-13	-13	-13	Leve	-13	-13	-13	-13	Leve
	C.	AGUA	C.1.	Calidad del agua	Alteración de la calidad del agua por vertimiento de residuos sólidos	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	-15	NA	-13	NA	NA	-13	-14	Leve	NA	NA	NA	-13	-13	-13	Leve	NA	-13	NA	-13	Leve
BIÓTICO	D.	FLORA	D.1.	Flora	Perturbación a la flora local	-16	NA	NA	NA	-16	Leve	-15	NA	NA	-15	NA	-15	-15	NA	-15	-15	Leve	NA	NA	NA	-13	-13	-13	Leve	NA	NA	NA	NA	Leve
	E.	FAUNA	E.1.	Fauna	Perturbación a la fauna local	-16	NA	NA	NA	-16	Leve	-13	NA	NA	-13	NA	-13	-13	NA	-13	-13	Leve	NA	NA	NA	-13	-13	-13	Leve	NA	NA	NA	NA	Leve
SOCIO ECONÓMICO	F.	ASPECTOS SOCIALES	E.1.	Calidad de vida	Malestar e incomodidad de la población por cierre de vías, polvareda y ruido	-18	NA	-18	NA	-18	Leve	-21	-22	-22	-22	-19	-19	-19	NA	-19	-20	Leve	-19	-19	-19	-19	-19	-19	Leve	NA	-19	NA	-19	Leve
			E.2.	Empleo local	Incremento del empleo local	20	20	20	20	20	Ligero	21	22	22	22	20	19	19	19	19	20	Ligero	19	19	19	19	19	19	Ligero	NA	19	19	19	Ligero
			E.3.	Economía Local	Mayor movimiento económico	20	20	20	20	20	Ligero	21	22	22	22	20	19	19	19	19	20	Ligero	19	19	19	19	19	19	Ligero	NA	NA	19	19	Ligero

Fuente: Equipo Técnico

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Clara Marina Adhanzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180552

16. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN.

16.1. MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL.

Cuadro N° 33. Identificación de Impactos Ambientales y Medidas Ambientales.

ETAPA	ACTIVIDAD	COMPONENTE AMBIENTAL Y/O SOCIAL	IMPACTOS	MEDIDAS DE PREVENCIÓN, CONTROL Y/O MITIGACIÓN	FRECUENCIA DE LA MEDIDA	MEDIO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LA MEDIDA
PLANIFICACIÓN	Acondicionamiento de oficina, almacén y áreas auxiliares	Aire	Alteración de la calidad del aire por la generación de material particulado y gases de combustión	Se realizará el riego del área donde se efectúe el movimiento de tierras a fin de minimizar la generación de material particulado	Única vez durante el periodo que dure la actividad	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Se efectuará el control de mantenimiento de las maquinarias pesadas.	Al inicio de actividades	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
			Incremento de los niveles de ruido producto de las actividades del proyecto	Se efectuará la sensibilización de los operadores a fin de concientizar el uso de la bocina de las maquinarias pesadas.	Al inicio de actividades	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Se efectuará el control de mantenimiento de las maquinarias pesadas.	Al inicio de actividades	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA
Ing. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Soc. Cesar Tocron Espinoza
CSP. N° 1529

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180552

		SUELO	Alteración de la calidad del suelo por vertimiento de hidrocarburo y residuos sólidos y líquidos	Se efectuará un adecuado manejo de residuos sólidos no municipales, desde la segregación hasta la disposición final a través una EORS, la segregación se realizará de acuerdo a la clasificación de colores establecido en la NTP 900.058.2019, para lo cual se instalarán UN (01) puntos de segregación.  TIPO DE RESIDUOS / COLOR PAPEL Y CARTÓN: AZUL PLÁSTICO: BLANCO METALES: AMARILLO ORGÁNICOS: MARRÓN VIDRIO: PLOMO PELIGROSO: ROJO (2 CILINDROS) NO APROVECHABLE: NEGRO	Inicio de Obra	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Se efectuará la limpieza y desinfección de receptáculos de RRSS NO MUNICIPALES.	Mensual	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Todos los RRSS NO MUNICIPALES recolectados, serán dispuestos a través de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos, inscrita al MINAM y/o DIGESA.	Única vez al término de la obra	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra y manifiestos de residuos sólidos no municipales.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA -
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Ing. Edgar Ticran Paptista
CIP. N° 1329

Clara Marina Adhuizen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180552

				Se efectuarán capacitaciones a los trabajadores, operarios y personal técnico a cargo de la ejecución del proyecto en materia de manejo de residuos sólidos.	Mensual	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Se instalarán UN (01) baños químicos portátiles, incluidos con lavamanos, tachos para desechos, papeles higiénicos, los cuales serán ubicados estratégicamente para el uso del personal	Inicio de obra	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Se efectuará el mantenimiento de los baños químicos portátiles.	Mensual	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
		Flora	Perturbación a la flora local	Se efectuará una inspección inicial a las áreas a intervenir a fin de identificar especies de flora categorizadas en peligro de extinción y/ o endémicas que se puedan verse afectadas producto de las actividades. En caso de identificarse informar al jefe inmediato superior.	Al inicio de cada actividad durante el periodo que dure las actividades	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Se efectuará una capacitación al personal de obra en materia de manejo y protección de flora silvestre	Única vez al inicio de ejecución de obra	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
		Fauna	Perturbación a la fauna local	Se efectuará una inspección inicial a las áreas a intervenir a fin de identificar especies de fauna categorizadas en peligro de extinción y/ o endémicas que se puedan verse afectadas producto de las actividades. En caso de identificarse informar al Jefe inmediato superior.	Al inicio de la actividad	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
"ASHAYTIA"
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

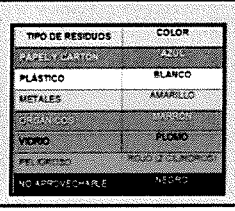
Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180552

				Se efectuará una capacitación al personal de obra en materia de manejo y protección de fauna silvestre	Única vez al inicio de ejecución de obra	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
		Aspectos Sociales	Malestar e incomodidad de la población por cierre de vías, polvareda y ruido	Se efectuará el desarrollo de talleres informativos dirigido a la población, a fin de poner en conocimiento el desarrollo de las actividades y las medidas preventivas a tomar.	Única vez al inicio de ejecución de obra	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Se colocará señalizaciones relacionadas al tránsito vehicular, peatonal, ejecución de obra, peligros, riesgos y similares a fin de prevenir accidentes y molestias a la población.	Periódico	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Se instalará un periódico mural, a fin de publicar temas de interés para conocimiento de la población relacionados a la ejecución del proyecto.	Inicio de la obra	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Se implementará una oficina de atención local, para la atención de consultar de la población.	Inicio de la obra	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
			Incremento del empleo local	Se realizará DOS (2) reuniones de coordinación con la población, a fin de tratar asuntos relacionados a la contratación de mano de obra local	Inicio de la obra	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Se instalará un periódico mural, a fin de publicar temas de interés para conocimiento de la población.	Inicio de la obra	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista

Clara Marina Adhanzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 150592

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
ECON. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Ing. Cesar Tirson Espinoza
CIP. N° 1929

				Se implementará una oficina de atención local, para la atención de consultar de la población.	Inicio de la obra	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
			Mayor movimiento económico	Se realizará DOS (2) reuniones de coordinación con la población, a fin de informar las actividades a ser desarrolladas durante la ejecución del proyecto y poder identificar posibles proveedores locales y dinamizar la economía de la zona.	Inicio de la obra	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
	Instalación de Cartel de Identificación de Obra	SUELO	Alteración de la calidad del suelo por vertimiento de hidrocarburo y residuos sólidos y líquidos	Se efectuará un adecuado manejo de residuos sólidos no municipales, desde la segregación hasta la disposición final a través una EORS, la segregación se realizará de acuerdo a la clasificación de colores establecido en la NTP 900.058.2019, para lo cual se instalarán UN (01) puntos de segregación.  	Inicio de obra	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista

Clara Marina Adhanzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 150552

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
UCAYALI
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

				Se efectuará la limpieza y desinfección de receptáculos de RRSS NO MUNICIPALES.	Mensual	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Todos los RRSS NO MUNICIPALES recolectados, serán dispuestos a través de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos, inscrita al MINAM y/o DIGESA.	Única vez al término de la obra	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra y manifiestos de residuos sólidos no municipales.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Se efectuarán capacitaciones a los trabajadores, operarios y personal técnico a cargo de la ejecución del proyecto en materia de manejo de residuos sólidos.	Mensual	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Se instalarán UN (01) baños químicos portátiles, incluidos con lavamanos, tachos para desechos, papeles higiénicos, los cuales serán ubicados estratégicamente para el uso del personal	Inicio de obra	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Se efectuará el mantenimiento de los baños químicos portátiles.	Mensual	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
		Aspectos Sociales	Incremento del empleo local	Se realizará DOS (2) reuniones de coordinación con la población, a fin de tratar asuntos relacionados a la contratación de mano de obra local	Inicio de la obra	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Se instalará un periódico mural, a fin de publicar temas de interés para conocimiento de la población.	Inicio de la obra	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AQUAYTIA
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Clara Marina Adhanzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180552

				Se Implementará una oficina de atención local, para la atención de consultar de la población.	Inicio de la obra	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
			Mayor movimiento económico	Se realizará DOS (2) reuniones de coordinación con la población, a fin de informar las actividades a ser desarrolladas durante la ejecución del proyecto y poder identificar posibles proveedores locales y dinamizar la economía de la zona.	Inicio de la obra	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
	Movilización y Desmovilización de Equipos	Aire	Alteración de la calidad del aire por la generación de material particulado y gases de combustión	Se realizará el riego del área donde se efectúe el movimiento de tierras a fin de minimizar la generación de material particulado	única vez durante el periodo que dure la actividad	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Se efectuará el control de mantenimiento de las maquinarias pesadas.	Al inicio de actividades	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
			Incremento de los niveles de ruido producto de las actividades del proyecto	Se efectuará la sensibilización de los operadores a fin de concientizar el uso de la bocina de las maquinarias pesadas.	Al inicio de actividades	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Se efectuará el control de mantenimiento de las maquinarias pesadas.	Al inicio de actividades	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista

Clara Maria Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 140562

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
ECON. IVAN ROMALDO MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Ing. Jose Cesar Tineran Espinoza
CIP. N° 1029

		SUELO	Alteración de la calidad del suelo por vertimiento de hidrocarburo y residuos sólidos y líquidos	Se efectuará un adecuado manejo de residuos sólidos no municipales, desde la segregación hasta la disposición final a través una EORS, la segregación se realizará de acuerdo a la clasificación de colores establecido en la NTP 900.058.2019, para lo cual se instalarán UN (01) puntos de segregación.  TIPO DE RESIDUOS / COLOR PAPEL Y CARTON / AZUL PLÁSTICO / BLANCO METALES / AMARILLO VIDRIO / VERDE NO APROVECHABLE / NEGRO	Inicio de obra	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Se efectuará la limpieza y desinfección de receptáculos de RRSS NO MUNICIPALES.	Mensual	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Todos los RRSS NO MUNICIPALES recolectados, serán dispuestos a través de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos, inscrita al MINAM y/o DIGESA.	Única vez al término de la obra	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra y manifiestos de residuos sólidos no municipales.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista

Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180552

				Se efectuarán capacitaciones a los trabajadores, operarios y personal técnico a cargo de la ejecución del proyecto en materia de manejo de residuos sólidos.	Mensual	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Se instalarán UN (01) baños químicos portátiles, incluidos con lavamanos, tachos para desechos, papeles higiénicos, los cuales serán ubicados estratégicamente para el uso del personal	Inicio de obra	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Se efectuará el mantenimiento de los baños químicos portátiles.	Mensual	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
		Aspectos Sociales	Malestar e incomodidad de la población por cierre de vías, polvareda y ruido	Se efectuará el desarrollo de talleres informativos dirigido a la población, a fin de poner en conocimiento el desarrollo de las actividades y las medidas preventivas a tomar.	Mensual	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Se colocará señalizaciones relacionadas al tránsito vehicular, peatonal, ejecución de obra, peligros, riesgos y similares a fin de prevenir accidentes y molestias a la población.	Periódico	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Se instalará un periódico mural, a fin de publicar temas de interés para conocimiento de la población relacionados a la ejecución del proyecto.	Inicio de la obra	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Se implementará una oficina de atención local, para la atención de consultar de la población.	Inicio de la obra	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista

Clara Marina Adhanzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180552

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Cesar Alberto Ramirez Rafaile
CSP. N° 1029

			Incremento del empleo local	Se realizará DOS (2) reuniones de coordinación con la población, a fin de tratar asuntos relacionados a la contratación de mano de obra local	Inicio de la obra	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Se instalará un periódico mural, a fin de publicar temas de interés para conocimiento de la población.	Inicio de la obra	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Se implementará una oficina de atención local, para la atención de consultar de la población.	Inicio de la obra	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
			Mayor movimiento económico	Se realizará DOS (2) reuniones de coordinación con la población, a fin de informar las actividades a ser desarrolladas durante la ejecución del proyecto y poder identificar posibles proveedores locales y dinamizar la economía de la zona.	Inicio de la obra	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA -
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Soc. Jesús César Pinedo Espinoza
CSP. N° 1639

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180562

	Trazo y replanteo	SUELO	Alteración de la calidad del suelo por vertimiento de hidrocarburo y residuos sólidos y líquidos	Se efectuará un adecuado manejo de residuos sólidos no municipales, desde la segregación hasta la disposición final a través una EORS, la segregación se realizará de acuerdo a la clasificación de colores establecido en la NTP 900.058.2019, para lo cual se instalarán UN (01) puntos de segregación.  TIPO DE RESIDUOS / COLOR PAPEL Y CARTÓN / AZUL PLÁSTICO / BLANCO METALES / AMARILLO VIDRIO / PLOMO NO APROVECHABLE / NEGRO	Inicio de obra, conforme cronograma de avance de obra.	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Se efectuará la limpieza y desinfección de receptáculos de RRSS NO MUNICIPALES.	Mensual	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Todos los RRSS NO MUNICIPALES recolectados, serán dispuestos a través de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos, inscrita al MINAM y/o DIGESA.	Única vez al término de la obra	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra y manifiestos de residuos sólidos no municipales.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista

Clara Marina Adhanzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180552

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
Fdo. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Segundo César Tocto Espiritu
CSP. N° 1824

242

				Se efectuarán capacitaciones a los trabajadores, operarios y personal técnico a cargo de la ejecución del proyecto en materia de manejo de residuos sólidos.	Mensual	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Se instalarán UN (01) baños químicos portátiles, incluidos con lavamanos, tachos para desechos, papeles higiénicos, los cuales serán ubicados estratégicamente para el uso del personal	Inicio de obra	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Se efectuará el mantenimiento de los baños químicos portátiles.	Mensual	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
		Aspectos Sociales	Incremento del empleo local	Se realizará DOS (2) reuniones de coordinación con la población, a fin de tratar asuntos relacionados a la contratación de mano de obra local	Inicio de la obra	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Se instalará un periódico mural, a fin de publicar temas de interés para conocimiento de la población.	Inicio de la obra	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Se implementará una oficina de atención local, para la atención de consultar de la población.	Inicio de la obra	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
			Mayor movimiento económico	Se realizará DOS (2) reuniones de coordinación con la población, a fin de informar las actividades a ser desarrolladas durante la ejecución del proyecto y poder identificar posibles proveedores	Inicio de la obra	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista

Clara Marina Adrianzen Reyn
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 130553

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -
Econ. IVAN RONALO MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Soc. Julio Cesar Herrera Espinoza
CSP N° 1829

				locales y dinamizar la economía de la zona.			
CONSTRUCCIÓN	Perfilado de la Superficie con material granular de cerro	Aire	Alteración de la calidad del aire por la generación de material particulado y gases de combustión	Se realizará el riego del área donde se efectúe el movimiento de tierras a fin de minimizar la generación de material particulado	única vez durante el periodo que dure la actividad	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Se efectuará UN (1) monitoreo de la calidad de aire, de los parámetros de PM 2.5, PM10, CO, H2S, NO3 a fin de controlar la calidad del aire.	única vez durante el periodo que dure la actividad	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Se efectuará el control de mantenimiento de las maquinarias pesadas.	Al inicio de actividades	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
			Incremento de los niveles de ruido producto de las actividades del proyecto	Se efectuará la sensibilización de los operadores a fin de concientizar el uso de la bocina de las maquinarias pesadas.	Al inicio de actividades	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Se efectuará UN (1) monitoreo de los niveles de ruido	única vez durante el periodo que dure la actividad	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Se efectuará el control de mantenimiento de las maquinarias pesadas.	Al inicio de actividades	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Soc. Jesús Cesar Herrera Espinoza
CSP. N° 1829

Clara María Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180552

		SUELO	Alteración de la calidad del suelo por vertimiento de hidrocarburo y residuos sólidos y líquidos	Se efectuará un adecuado manejo de residuos sólidos no municipales, desde la segregación hasta la disposición final a través una EORS, la segregación se realizará de acuerdo a la clasificación de colores establecido en la NTP 900.058.2019, para lo cual se instalarán UN (01) puntos de segregación.	Inicio de obra	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Se efectuará la limpieza y desinfección de receptáculos de RRSS NO MUNICIPALES.	Mensual	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Todos los RRSS NO MUNICIPALES recolectados, serán dispuestos a través de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos, inscrita al MINAM y/o DIGESA.	Única vez al término de la obra	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra y manifiestos de residuos sólidos no municipales.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Se efectuarán capacitaciones a los trabajadores, operarios y personal técnico a cargo de la ejecución del proyecto en materia de manejo de residuos sólidos.	Mensual	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Se instalarán UN (01) baños químicos portátiles, incluidos con lavamanos, tachos para desechos, papeles higiénicos, los cuales serán ubicados estratégicamente para el uso del personal	Inicio de obra	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Se efectuará el mantenimiento de los baños químicos portátiles.	Mensual	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
ECON. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Clara Marina Almanzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180592

		Flora	Perturbación a la flora local	Se efectuará una inspección inicial a las áreas a intervenir a fin de identificar especies de flora categorizadas en peligro de extinción y/ o endémicas que se puedan verse afectadas producto de las actividades. En caso de identificarse informar al Jefe inmediato superior.	Al inicio de cada actividad durante el periodo que dure las actividades	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Se efectuará una capacitación al personal de obra en materia de manejo y protección de flora silvestre	Única vez al inicio de ejecución de obra	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
		Fauna	Perturbación a la fauna local	Se efectuará una inspección inicial a las áreas a intervenir a fin de identificar especies de fauna categorizadas en peligro de extinción y/ o endémicas que se puedan verse afectadas producto de las actividades. En caso de identificarse informar al Jefe inmediato superior.	Al inicio de cada actividad durante el periodo que dure las actividades	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Se efectuará una capacitación al personal de obra en materia de manejo y protección de fauna silvestre	Única vez al inicio de ejecución de obra	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
		Aspectos Sociales	Malestar e incomodidad de la población por cierre de vías, polvareda y ruido	Se efectuará el desarrollo de talleres informativos dirigido a la población, a fin de poner en conocimiento el desarrollo de las actividades y las medidas preventivas a tomar.	Mensual	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Se colocará señalizaciones relacionadas al tránsito vehicular, peatonal, ejecución de obra, peligros, riesgos y similares a fin de prevenir accidentes y molestias a la población.	Periódico	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista

Clara Marina Adranzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180530

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
ABOG. IVAN [illegible] MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Sergio Cesar Arcaya Espinoza
CSP. N° 2022

				Se instalará un periódico mural, a fin de publicar temas de interés para conocimiento de la población relacionados a la ejecución del proyecto.	Inicio de la obra		
				Se implementará una oficina de atención local, para la atención de consultar de la población.	Inicio de la obra	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
			Incremento del empleo local	Se realizará DOS (2) reuniones de coordinación con la población, a fin de tratar asuntos relacionados a la contratación de mano de obra local	Inicio de la obra	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Se instalará un periódico mural, a fin de publicar temas de interés para conocimiento de la población.	Inicio de la obra	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Se implementará una oficina de atención local, para la atención de consultar de la población.	Inicio de la obra	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
			Mayor movimiento económico	Se realizará DOS (2) reuniones de coordinación con la población, a fin de informar las actividades a ser desarrolladas durante la ejecución del proyecto y poder identificar posibles proveedores locales y dinamizar la economía de la zona.	Inicio de la obra	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
	Reposición de afirmado con material granular y transporte de material granular	Aire	Alteración de la calidad del aire por la generación de material particulado y gases de combustión	Se realizará el riego del área donde se efectúe el movimiento de tierras a fin de minimizar la generación de material particulado	única vez durante el periodo que dure la actividad	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Se efectuará el control de mantenimiento de las maquinarias pesadas.	Al inicio de actividades	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
Econ. IVAN RONAL FLORES MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Clara Marina Adhanzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180552

			Incremento de los niveles de ruido producto de las actividades del proyecto	Se efectuará la sensibilización de los operadores a fin de concientizar el uso de la bocina de las maquinarias pesadas.	Al inicio de actividades	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Se efectuará el control de mantenimiento de las maquinarias pesadas.	Al inicio de actividades	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
		SUELO	Alteración de la calidad del suelo por vertimiento de hidrocarburo y residuos sólidos y líquidos	Se efectuará un adecuado manejo de residuos sólidos no municipales, desde la segregación hasta la disposición final a través una EORS, la segregación se realizará de acuerdo a la clasificación de colores establecido en la NTP 900.058.2019, para lo cual se instalarán UN (01) puntos de segregación.	Inicio de obra	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Se efectuará la limpieza y desinfección de receptáculos de RRSS NO MUNICIPALES.	Mensual	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Todos los RRSS NO MUNICIPALES recolectados, serán dispuestos a través de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos, inscrita al MINAM y/o DIGESA.	Única vez al término de la obra	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra y manifiestos de residuos sólidos no municipales.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Se efectuarán capacitaciones a los trabajadores, operarios y personal técnico a cargo de la ejecución del proyecto en materia de manejo de residuos sólidos.	Mensual	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
Econ. IVAN ROMALO MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180552

				Se instalarán UN (01) baños químicos portátiles, incluidos con lavamanos, tachos para desechos, papeles higiénicos, los cuales serán ubicados estratégicamente para el uso del personal	Inicio de obra	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Se efectuará el mantenimiento de los baños químicos portátiles.	Mensual	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
		Aspectos Sociales	Malestar e incomodidad de la población por cierre de vías, polvareda y ruido	Se efectuará el desarrollo de talleres informativos dirigido a la población, a fin de poner en conocimiento el desarrollo de las actividades y las medidas preventivas a tomar.	Mensual	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Se colocará señalizaciones relacionadas al tránsito vehicular, peatonal, ejecución de obra, peligros, riesgos y similares a fin de prevenir accidentes y molestias a la población.	Periódico	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Se instalará un periódico mural, a fin de publicar temas de interés para conocimiento de la población relacionados a la ejecución del proyecto.	Inicio de la obra	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Se implementará una oficina de atención local, para la atención de consultar de la población.	Inicio de la obra	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
			Incremento del empleo local	Se realizará DOS (2) reuniones de coordinación con la población, a fin de tratar asuntos relacionados a la contratación de mano de obra local	Inicio de la obra	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
Econ. IVAN RONALD MENDOZA CARPIO
ALCALDE PROVINCIAL

Ing. Jesús César Herrera Espinoza
CSR N° 1823

Clara Marina Advarzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180554

				Se instalará un periódico mural, a fin de publicar temas de interés para conocimiento de la población.	Inicio de la obra	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Se implementará una oficina de atención local, para la atención de consultar de la población.	Inicio de la obra	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
			Mayor movimiento económico	Se realizará DOS (2) reuniones de coordinación con la población, a fin de informar las actividades a ser desarrolladas durante la ejecución del proyecto y poder identificar posibles proveedores locales y dinamizar la economía de la zona.	Inicio de la obra	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
	Reemplazo de superestructura de puente de madera	Aire	Alteración de la calidad del aire por la generación de material particulado y gases de combustión	Se realizará el riego del área donde se efectúe el movimiento de tierras a fin de minimizar la generación de material particulado	única vez durante el periodo que dure la actividad	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Se efectuará el control de mantenimiento de las maquinarias pesadas.	Al inicio de actividades	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
			Incremento de los niveles de ruido producto de las actividades del proyecto	Se efectuará la sensibilización de los operadores a fin de concientizar el uso de la bocina de las maquinarias pesadas.	Al inicio de actividades	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Se efectuará el control de mantenimiento de las maquinarias pesadas.	Al inicio de actividades	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
		Agua	Alteración de la calidad del agua por vertimiento de residuos sólidos	Se efectuará UNA (1) capacitación al personal de obra a fin de sensibilizar sobre la contaminación de cuerpos de agua y prevenir su contaminación de los cuerpos de agua de la zona	Al inicio de actividades	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - UCAYALI
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Sebastián César Tuesta Espinoza
CBP. N° 1529

Clara Marina Adhuarzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180552

				del proyecto, en donde no se deberá de efectuar ningún vertimiento de algún tipo de residuos sólido o desmonte			
				Se efectuarán inspecciones periódicas a fin de identificar alguna afectación a los cuerpos de agua o prevenirlos	Durante el periodo que dure la actividad	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
		SUELO	Alteración de la calidad del suelo por vertimiento de hidrocarburo y residuos sólidos y líquidos	Se efectuará un adecuado manejo de residuos sólidos no municipales, desde la segregación hasta la disposición final a través una EORS, la segregación se realizará de acuerdo a la clasificación de colores establecido en la NTP 900.058.2019, para lo cual se instalarán UN (01) puntos de segregación.	Inicio de obra, conforme cronograma de avance de obra.	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Se efectuará la limpieza y desinfección de receptáculos de RRSS NO MUNICIPALES.	Mensual	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Todos los RRSS NO MUNICIPALES recolectados, serán dispuestos a través de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos, inscrita al MINAM y/o DIGESA.	Única vez al término de la obra	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra y manifiestos de residuos sólidos no municipales.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Se efectuarán capacitaciones a los trabajadores, operarios y personal técnico a cargo de la ejecución del proyecto en materia de manejo de residuos sólidos.	Mensual	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
ALCALDE PROVINCIAL

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180552

				Se instalarán UN (01) baños químicos portátiles, incluidos con lavamanos, tachos para desechos, papeles higiénicos, los cuales serán ubicados estratégicamente para el uso del personal	Inicio de obra	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Se efectuará el mantenimiento de los baños químicos portátiles.	Mensual	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
		Flora	Perturbación a la flora local	Se efectuará una inspección inicial a las áreas a intervenir a fin de identificar especies de flora categorizadas en peligro de extinción y/ o endémicas que se puedan verse afectadas producto de las actividades. En caso de identificarse informar al Jefe inmediato superior.	Al inicio de cada actividad durante el periodo que dure las actividades	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Se efectuará una capacitación al personal de obra en materia de manejo y protección de flora silvestre	Única vez al inicio de ejecución de obra	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
		Fauna	Perturbación a la fauna local	Se efectuará una inspección inicial a las áreas a intervenir a fin de identificar especies de fauna categorizadas en peligro de extinción y/ o endémicas que se puedan verse afectadas producto de las actividades. En caso de identificarse informar al Jefe inmediato superior.	Al inicio de cada actividad durante el periodo que dure las actividades	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Se efectuará una capacitación al personal de obra en materia de manejo y protección de fauna silvestre	Única vez al inicio de ejecución de obra	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JASMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Julio Cesar Tiznon Espinoza
CSP. N° 1823

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180552

		Aspectos Sociales	Malestar e incomodidad de la población por cierre de vías, polvareda y ruido	Se efectuará el desarrollo de talleres informativos dirigido a la población, a fin de poner en conocimiento el desarrollo de las actividades y las medidas preventivas a tomar.	Mensual	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Se colocará señalizaciones relacionadas al tránsito vehicular, peatonal, ejecución de obra, peligros, riesgos y similares a fin de prevenir accidentes y molestias a la población.	Periódico	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Se instalará un periódico mural, a fin de publicar temas de interés para conocimiento de la población relacionados a la ejecución del proyecto.	Inicio de la obra	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Se implementará una oficina de atención local, para la atención de consultar de la población.	Inicio de la obra	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
			Incremento del empleo local	Se realizará DOS (2) reuniones de coordinación con la población, a fin de tratar asuntos relacionados a la contratación de mano de obra local	Inicio de la obra	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Se instalará un periódico mural, a fin de publicar temas de interés para conocimiento de la población.	Inicio de la obra	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Se implementará una oficina de atención local, para la atención de consultar de la población.	Inicio de la obra	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
			Mayor movimiento económico	Se realizará DOS (2) reuniones de coordinación con la población, a fin de informar las actividades a ser desarrolladas durante la ejecución del proyecto y poder	Inicio de la obra	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JASAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Clara Marina Almanzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
C.I.P. 180552

				identificar posibles proveedores locales y dinamizar la economía de la zona.			
	Conformación de terraplenes	Aire	Alteración de la calidad del aire por la generación de material particulado y gases de combustión	Se realizará el riego del área donde se efectúe el movimiento de tierras a fin de minimizar la generación de material particulado	única vez durante el periodo que dure la actividad	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Se efectuará UN (1) monitoreo de la calidad de aire, de los parámetros de PM 2.5, PM10, CO, H2S, NO3 a fin de controlar la calidad del aire.	única vez durante el periodo que dure la actividad	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Se efectuará el control de mantenimiento de las maquinarias pesadas.	Al inicio de actividades	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
			Incremento de los niveles de ruido producto de las actividades del proyecto	Se efectuará la sensibilización de los operadores a fin de concientizar el uso de la bocina de las maquinarias pesadas.	Al inicio de actividades	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Se efectuará UN (1) monitoreo de los niveles de ruido	única vez durante el periodo que dure la actividad	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Se efectuará el control de mantenimiento de las maquinarias pesadas.	Al inicio de actividades	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
		SUELO	Alteración de la calidad del suelo por vertimiento de hidrocarburo y residuos sólidos y líquidos	Se efectuará un adecuado manejo de residuos sólidos no municipales, desde la segregación hasta la disposición final a través una EORS, la segregación se realizará de acuerdo a la clasificación de colores establecido en la NTP	Inicio de obra, conforme cronograma de avance de obra.	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA -
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JASAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Clara Marina Adanaqui Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180552

				900.058.2019, para lo cual se instalarán UN (01) puntos de segregación.			
				Se efectuará la limpieza y desinfección de receptáculos de RRSS NO MUNICIPALES.	Mensual	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Todos los RRSS NO MUNICIPALES recolectados, serán dispuestos a través de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos, inscrita al MINAM y/o DIGESA.	Única vez al término de la obra	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra y manifiestos de residuos sólidos no municipales.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Se efectuarán capacitaciones a los trabajadores, operarios y personal técnico a cargo de la ejecución del proyecto en materia de manejo de residuos sólidos.	Mensual	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Se instalarán UN (01) baños químicos portátiles, incluidos con lavamanos, tachos para desechos, papeles higiénicos, los cuales serán ubicados estratégicamente para el uso del personal	Inicio de obra	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Se efectuará el mantenimiento de los baños químicos portátiles.	Mensual	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Sec. Juan Cesar Herran Espiritu
CSP. Nº 1829

Clara Marina Alhanzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180562

		Flora	Perturbación a la flora local	Se efectuará una inspección inicial a las áreas a intervenir a fin de identificar especies de flora categorizadas en peligro de extinción y/ o endémicas que se puedan verse afectadas producto de las actividades. En caso de identificarse informar al Jefe inmediato superior.	Al inicio de cada actividad durante el periodo que dure las actividades	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Se efectuará una capacitación al personal de obra en materia de manejo y protección de flora silvestre	Única vez al inicio de ejecución de obra	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
		Fauna	Perturbación a la fauna local	Se efectuará una inspección inicial a las áreas a intervenir a fin de identificar especies de fauna categorizadas en peligro de extinción y/ o endémicas que se puedan verse afectadas producto de las actividades. En caso de identificarse informar al Jefe inmediato superior.	Al inicio de cada actividad durante el periodo que dure las actividades	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Se efectuará una capacitación al personal de obra en materia de manejo y protección de fauna silvestre	Única vez al inicio de ejecución de obra	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
		Aspectos Sociales	Malestar e incomodidad de la población por cierre de vías, polvareda y ruido	Se efectuará el desarrollo de talleres informativos dirigido a la población, a fin de poner en conocimiento el desarrollo de las actividades y las medidas preventivas a tomar.	Mensual	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Se colocará señalizaciones relacionadas al tránsito vehicular, peatonal, ejecución de obra, peligros, riesgos y similares a fin de prevenir accidentes y molestias a la población.	Periódico	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
ALCALDE PROVINCIAL

Ing. César Flores Espino
CIP. N° 1829

Clara Marina Adhanzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 160552

				Se instalará un periódico mural, a fin de publicar temas de interés para conocimiento de la población relacionados a la ejecución del proyecto.	Inicio de la obra	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Se implementará una oficina de atención local, para la atención de consultar de la población.	Inicio de la obra	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
			Incremento del empleo local	Se realizará DOS (2) reuniones de coordinación con la población, a fin de tratar asuntos relacionados a la contratación de mano de obra local	Inicio de la obra	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Se instalará un periódico mural, a fin de publicar temas de interés para conocimiento de la población.	Inicio de la obra	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Se implementará una oficina de atención local, para la atención de consultar de la población.	Inicio de la obra	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
			Mayor movimiento económico	Se realizará DOS (2) reuniones de coordinación con la población, a fin de informar las actividades a ser desarrolladas durante la ejecución del proyecto y poder identificar posibles proveedores locales y dinamizar la economía de la zona.	Inicio de la obra	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
	Instalación de postes kilométricos y señalización de infraestructura viales y peatonales	Aire	Incremento de los niveles de ruido producto de las actividades del proyecto	Se efectuará la sensibilización de los operadores a fin de concientizar el uso de la bocina de las maquinarias pesadas.	única vez durante el periodo que dure la actividad	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Se efectuará el control de mantenimiento de las maquinarias pesadas.	Al inicio de actividades	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
Prof. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Ing. Julio Cesar Flores Espinoza
CSP. N° 1629

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180302

		SUELO	Alteración de la calidad del suelo por vertimiento de hidrocarburo y residuos sólidos y líquidos	Se efectuará un adecuado manejo de residuos sólidos no municipales, desde la segregación hasta la disposición final a través una EORS, la segregación se realizará de acuerdo a la clasificación de colores establecido en la NTP 900.058.2019, para lo cual se instalarán UN (01) puntos de segregación.	Inicio de Obra	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Se efectuará la limpieza y desinfección de receptáculos de RRSS NO MUNICIPALES.	Mensual	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Todos los RRSS NO MUNICIPALES recolectados, serán dispuestos a través de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos, inscrita al MINAM y/o DIGESA.	Única vez al término de la obra	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra y manifiestos de residuos sólidos no municipales.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Se efectuarán capacitaciones a los trabajadores, operarios y personal técnico a cargo de la ejecución del proyecto en materia de manejo de residuos sólidos.	Mensual	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Se instalarán UN (01) baños químicos portátiles, incluidos con lavamanos, tachos para desechos, papeles higiénicos, los cuales serán ubicados estratégicamente para el uso del personal	Inicio de obra	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Se efectuará el mantenimiento de los baños químicos portátiles.	Mensual	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista

Econ. IVAN ROMALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

CSP. N° 1828

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180502

		Aspectos Sociales	Incremento del empleo local	Se realizará DOS (2) reuniones de coordinación con la población, a fin de tratar asuntos relacionados a la contratación de mano de obra local	Inicio de la obra	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Se instalará un periódico mural, a fin de publicar temas de interés para conocimiento de la población.	Inicio de la obra	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Se implementará una oficina de atención local, para la atención de consultar de la población.	Inicio de la obra	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
			Mayor movimiento económico	Se realizará DOS (2) reuniones de coordinación con la población, a fin de informar las actividades a ser desarrolladas durante la ejecución del proyecto y poder identificar posibles proveedores locales y dinamizar la economía de la zona.	Inicio de la obra	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
CIERRE	Cierre de Área Auxiliar de DME y PM	Aire	Alteración de la calidad del aire por la generación de material particulado y gases de combustión	Se realizará el riego del área donde se efectúe el movimiento de tierras a fin de minimizar la generación de material particulado	única vez durante el periodo que dure la actividad	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Se efectuará el control de mantenimiento de las maquinarias pesadas.	Al inicio de actividades	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
			Incremento de los niveles de ruido producto de las actividades del proyecto	Se efectuará la sensibilización de los operadores a fin de concientizar el uso de la bocina de las maquinarias pesadas.	Al inicio de actividades	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Se efectuará el control de mantenimiento de las maquinarias pesadas.	Al inicio de actividades	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista

Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Clara Marina Aguanzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
C.I.P. 180552

		Suelo	Afectación de la calidad del Suelo por la generación de residuos sólidos.	Se dispondrá todos los residuos no municipales de manera adecuada y a través de una EORS.	Única vez al término de la obra	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
		Aspectos Sociales	Malestar e incomodidad de la población por cierre de vías, polvareda y ruido	Se efectuará el desarrollo de talleres informativos dirigido a la población, a fin de poner en conocimiento el desarrollo de las actividades y las medidas preventivas a tomar.	Mensual	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Se colocará señalizaciones relacionadas al tránsito vehicular, peatonal, ejecución de obra, peligros, riesgos y similares a fin de prevenir accidentes y molestias a la población.	Periódico	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Se instalará un periódico mural, a fin de publicar temas de interés para conocimiento de la población relacionados a la ejecución del proyecto.	Inicio de la obra	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Se implementará una oficina de atención local, para la atención de consultar de la población.	Inicio de la obra	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
			Incremento del empleo local	Se realizará DOS (2) reuniones de coordinación con la población, a fin de tratar asuntos relacionados a la contratación de mano de obra local	Inicio de la obra	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Se instalará un periódico mural, a fin de publicar temas de interés para conocimiento de la población.	Inicio de la obra	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Se implementará una oficina de atención local, para la atención de consultar de la población.	Inicio de la obra	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista

Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Clara Marina Adhanzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180[illegible]

			Mayor movimiento económico	Se realizará DOS (2) reuniones de coordinación con la población, a fin de informar las actividades a ser desarrolladas durante la ejecución del proyecto y poder identificar posibles proveedores locales y dinamizar la economía de la zona.	Inicio de la obra	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
	Cierre de Área Auxiliar de Almacén y Campamento	Aire	Incremento de los niveles de ruido producto de las actividades del proyecto	Se efectuará la sensibilización de los operadores a fin de concientizar el uso de la bocina de las maquinarias pesadas.	única vez durante el periodo que dure la actividad	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Se efectuará el control de mantenimiento de las maquinarias pesadas.	Al inicio de actividades	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
		Suelo	Afectación de la calidad del Suelo por la generación de residuos sólidos.	Se dispondrá todos los residuos no municipales de manera adecuada y a través de una EORS.	Única vez al término de la obra	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
		Aspectos Sociales	Malestar e incomodidad de la población por cierre de vías, polvareda y ruido	Se efectuará el desarrollo de talleres informativos dirigido a la población, a fin de poner en conocimiento el desarrollo de las actividades y las medidas preventivas a tomar.	Mensual	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Se colocará señalizaciones relacionadas al tránsito vehicular, peatonal, ejecución de obra, peligros, riesgos y similares a fin de prevenir accidentes y molestias a la población.	Periódico	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Se instalará un periódico mural, a fin de publicar temas de interés para conocimiento de la población relacionados a la ejecución del proyecto.	Inicio de la obra	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
Econ. IVAN RONALD MENDOZA BARAHILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Clara Marina Adhanzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180308

223

				Se implementará una oficina de atención local, para la atención de consultar de la población.	Inicio de la obra	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
			Incremento del empleo local	Se realizará DOS (2) reuniones de coordinación con la población, a fin de tratar asuntos relacionados a la contratación de mano de obra local	Inicio de la obra	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Se instalará un periódico mural, a fin de publicar temas de interés para conocimiento de la población.	Inicio de la obra	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Se implementará una oficina de atención local, para la atención de consultar de la población.	Inicio de la obra	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
			Mayor movimiento económico	Se realizará DOS (2) reuniones de coordinación con la población, a fin de informar las actividades a ser desarrolladas durante la ejecución del proyecto y poder identificar posibles proveedores locales y dinamizar la economía de la zona.	Inicio de la obra	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
	Limpieza final de las áreas de la obra	Suelo	Afectación de la calidad del Suelo por la generación de residuos sólidos.	Se dispondrá todos los residuos no municipales de manera adecuada y a través de una EORS.	Única vez al término de la obra	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
		Aspectos Sociales	Malestar e incomodidad de la población por cierre de vías, polvareda y ruido	Se efectuará el desarrollo de talleres informativos dirigido a la población, a fin de poner en conocimiento el desarrollo de las actividades y las medidas preventivas a tomar.	Mensual	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Se colocará señalizaciones relacionadas al tránsito vehicular, peatonal, ejecución de obra, peligros, riesgos y similares a fin	Periódico	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
Econ. IVAN RONALD MENDOZA CARRILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180[illegible]

				de prevenir accidentes y molestias a la población.			
				Se instalará un periódico mural, a fin de publicar temas de interés para conocimiento de la población relacionados a la ejecución del proyecto.	Inicio de la obra	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Se implementará una oficina de atención local, para la atención de consultar de la población.	Inicio de la obra	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
			Incremento del empleo local	Se realizará DOS (2) reuniones de coordinación con la población, a fin de tratar asuntos relacionados a la contratación de mano de obra local	Inicio de la obra	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Se instalará un periódico mural, a fin de publicar temas de interés para conocimiento de la población.	Inicio de la obra	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
				Se implementará una oficina de atención local, para la atención de consultar de la población.	Inicio de la obra	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
			Mayor movimiento económico	Se realizará DOS (2) reuniones de coordinación con la población, a fin de informar las actividades a ser desarrolladas durante la ejecución del proyecto y poder identificar posibles proveedores locales y dinamizar la economía de la zona.	Inicio de la obra	Informes mensuales de valorizaciones de ejecución de obra.	Municipalidad Distrital de Padre Abad - Empresa Contratista
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	Uso de vías vehiculares	Aire	Alteración de la calidad del aire por la generación de material particulado	Se efectuará UN (1) monitoreo ambiental de calidad de aire	Anual	Informe de Cumplimiento de Compromisos Ambientales	Municipalidad Distrital de Padre Abad

Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180552

122

			y gases de combustión				
			Incremento de los niveles de ruido producto de las actividades del proyecto	Se efectuará UN (1) monitoreo ambiental de medición de niveles de ruido	Anual	Informe de Cumplimiento de Compromisos Ambientales	Municipalidad Distrital de Padre Abad
		Suelo	Afectación de la calidad del Suelo por la generación de residuos sólidos.	Se deberá de efectuar una campaña de concientización a la población respecto al manejo de residuos sólidos	Anual	Informe de Cumplimiento de Compromisos Ambientales	Municipalidad Distrital de Padre Abad
	Limpieza de las vías vehiculares	Suelo	Afectación de la calidad del Suelo por la generación de residuos sólidos.	Se dispondrá todos los residuos sólidos producto de limpieza pública al relleno sanitario	Anual	Informe de Cumplimiento de Compromisos Ambientales	Municipalidad Distrital de Padre Abad
				Se efectuará una capacitación al personal encargado de la limpieza y/o mantenimiento de las vías públicas respecto a la prevención de la contaminación del recurso suelo.	Anual	Informe de Cumplimiento de Compromisos Ambientales	Municipalidad Distrital de Padre Abad
		Agua	Afectación de la calidad del agua por la generación de residuos sólidos.	Se efectuará una capacitación al personal encargado de la limpieza y/o mantenimiento de las vías públicas respecto a la prevención de la contaminación del recurso hídrico.	Anual	Informe de Cumplimiento de Compromisos Ambientales	Municipalidad Distrital de Padre Abad
		Aspectos Sociales	Malestar e incomodidad de la población por cierre de vías, polvareda y ruido	Se efectuará el desarrollo de talleres informativos dirigido a la población, a fin de poner en conocimiento el desarrollo de las actividades y las medidas preventivas a tomar.	Anual	Informe de Cumplimiento de Compromisos Ambientales	Municipalidad Distrital de Padre Abad

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
Econ. IVAN RENELO MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Clara Marina Almanzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180502

022

				Se colocará señalizaciones relacionadas al tránsito vehicular, peatonal, ejecución de obra, peligros, riesgos y similares a fin de prevenir accidentes y molestias a la población.	Anual	Informe de Cumplimiento de Compromisos Ambientales	Municipalidad Distrital de Padre Abad
			Incremento del Empleo local	Se realizará reuniones de coordinación con la población, a fin de tratar asuntos relacionados a la contratación de mano de obra local	Anual	Informe de Cumplimiento de Compromisos Ambientales	Municipalidad Distrital de Padre Abad
				Se instalará un periódico mural, a fin de publicar temas de interés para conocimiento de la población.	Anual	Informe de Cumplimiento de Compromisos Ambientales	Municipalidad Distrital de Padre Abad
	Pintado de señalización	Suelo	Afectación de la calidad del Suelo por la generación de residuos sólidos.	Se dispondrá todos los residuos sólidos producto de limpieza pública al relleno sanitario	Anual	Informe de Cumplimiento de Compromisos Ambientales	Municipalidad Distrital de Padre Abad
				Se efectuará una capacitación al personal encargado de la operación y mantenimiento de la vía en materia de prevención de la contaminación del suelo	Anual	Informe de Cumplimiento de Compromisos Ambientales	Municipalidad Distrital de Padre Abad
		Aspectos Sociales	Incremento del empleo local	Se realizará DOS (2) reuniones de coordinación con la población, a fin de tratar asuntos relacionados a la contratación de mano de obra local	Anual	Informe de Cumplimiento de Compromisos Ambientales	Municipalidad Distrital de Padre Abad
			Mayor movimiento económico	Se realizará DOS (2) reuniones de coordinación con la población, a fin de informar las actividades a ser desarrolladas durante la ejecución del proyecto y poder identificar posibles proveedores locales y dinamizar la economía de la zona.	Anual	Informe de Cumplimiento de Compromisos Ambientales	Municipalidad Distrital de Padre Abad

- El agua a utilizar será puesta en obra, por lo que no se consideró dentro de la identificación de impactos ambientales

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Soc. Julio Cesar Tiznan Espinoza
CSP. N° 1929

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180502

- El material de agregado necesario para las obras también será puesto en obra.

17. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.

17.1. ETAPA PLANIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y CIERRE.

Cliente:	Municipalidad Provincial de Padre Abad			MES			
Lugar:	MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. PE-5N (BARRIO UNIDO) – NUEVA DELICIA, DISTRITO DE PADRE ABAD-HUIPOCA, PROVINCIA DE PADRE ABAD,DEPARTAMENTO UCAYALI						
Ítem	Descripción	Und	Metrado	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4
01.00	IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS, MITIGANTES O CORRECTIVAS						
01.01	Manejo de Residuos Sólidos y Líquidos						
01.01.01	Construcción de caseta para los contenedores con techo de calamina	Und	1				
01.01.02	Contenedores de residuos sólidos 75 lts con tapa	Und	8				
01.01.03	Limpieza de contenedores de residuos sólidos	Mes	1				
01.01.04	Disposición final de residuos sólidos	Mes	1				
01.01.05	Instalación temporal de baño químico portátil	Und	1				
01.01.06	Mantenimiento de baño químico portátil	Mes	1				
01.02	Programa de Monitoreo Ambiental						
01.02.01	Monitoreo de Calidad de Aire	Und	2				
01.02.02	Monitoreo de Niveles de Ruido	Und	2				
01.03	Programa de Capacitación al personal						
01.03.01	Capacitación en Calidad Ambiental incluye capacitación en Calidad de Aire, Agua, Ruido, Suelo, Flora y Fauna	Und	1				
01.03.02	Capacitación en manejo de residuos sólidos	Und	1				
01.04	Plan de Participacion Ciudadana						
01.04.01	Taller informativo con la población	Und	2				
01.04.02	Reunión de coordinación con la poblacion	Und	2				
01.04.03	Instalación de Periodico Mural	Und	2				
01.05	Programa de Señalización						
01.05.01	Señalización informativa	Glb	1				
01.06	Manejo Ambiental						
01.06.01	Humedecimiento en actividades de movimientos de tierras y en traslado de material excedente	Glb	1				
01.06.02	Agua de consumo humano	Glb	1				
01.06.03	Kit Antiderrame	Und	1				
01.06.04	Conformación y cierre del depósito de material excedente (DME)	Glb	1				
01.06.05	Conformación y cierre del depósito de material excedente PM	Glb	1				
01.06.06	Conformación y cierre del Almacen y campamento	Glb	1				

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180552

18. PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN.

18.1. Etapa de Planificación, Construcción y Cierre.

Cliente:	Municipalidad Provincial de Padre Abad				
Lugar:	MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. PE-5N (BARRIO UNIDO) – NUEVA DELICIA, DISTRITO DE PADRE ABAD-HUIPOCA, PROVINCIA DE PADRE ABAD,DEPARTAMENTO UCAYALI				
Ítem	Descripción	Und	Metrado	Precio S/.	Parcial
01.00	IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS, MITIGANTES O CORRECTIVAS				S/ 9,948.23
01.01	Manejo de Residuos Sólidos y Líquidos				S/ 2,430.00
01.01.01	Construcción de caseta para los contenedores con techo de calamina	Und	1	S/ 250.00	S/ 250.00
01.01.02	Contenedores de residuos sólidos 75 lts con tapa	Und	8	S/ 80.00	S/ 640.00
01.01.03	Limpieza de contenedores de residuos sólidos	Mes	1	S/ 100.00	S/ 100.00
01.01.04	Disposición final de residuos sólidos	Mes	1	S/ 840.00	S/ 840.00
01.01.05	Instalación temporal de baño químico portátil	Und	1	S/ 450.00	S/ 450.00
01.01.06	Mantenimiento de baño químico portátil	Mes	1	S/ 150.00	S/ 150.00
01.02	Programa de Monitoreo Ambiental				S/ 2,800.00
01.02.01	Monitoreo de Calidad de Aire	Und	2	S/ 1,200.00	S/ 2,400.00
01.02.02	Monitoreo de Niveles de Ruido	Und	2	S/ 200.00	S/ 400.00
01.03	Programa de Capacitación al personal				S/ 600.00
01.03.01	Capacitación en Calidad Ambiental	Und	1	S/ 300.00	S/ 300.00
01.03.02	Capacitación en manejo de Residuos Sólidos	Und	1	S/ 300.00	S/ 300.00
01.04	Plan de Participacion Ciudadana				S/ 1,100.00
01.04.01	Taller informativo con la población	Und	2	S/ 350.00	S/ 700.00
01.04.02	Reunión de coordinación con la poblacion	Und	2	S/ 100.00	S/ 200.00
01.04.03	Instalación de Periodico Mural	Und	1	S/ 200.00	S/ 200.00
01.05	Programa de Señalización				S/ 350.00
01.05.01	Señalización informativa	Glb	1	S/ 350.00	S/ 350.00
01.06	Manejo Ambiental				S/ 2,668.23
01.06.01	Humedecimiento en actividades de movimientos de tierras y en traslado de material excedente	Glb	1	S/ 800.00	S/ 800.00
01.06.02	Agua de consumo humano	Glb	1	S/ 250.00	S/ 250.00
01.06.03	Kit Antiderrame	Und	1	S/ 118.23	S/ 118.23
01.06.04	Conformación y cierre del depósito de material excedente (DME)	Glb	1	S/ 500.00	S/ 500.00
01.06.05	Conformación y cierre del depósito de material excedente PM	Glb	1	S/ 500.00	S/ 500.00
01.06.06	Conformación y cierre del Almacen y campamento	Glb	1	S/ 500.00	S/ 500.00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Clara Marina Adhanizen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180552

Sandro Cesar Pizarro Diplomado
CSI

El presupuesto para la implementación del Plan de Manejo Ambiental de la Ficha Técnica Socio Ambiental del Proyecto "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. PE-5N (BARRIO UNIDO) – NUEVA DELICIA, DISTRITO DE PADRE ABAD-HUIPOCA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI", asciende a **S/ 9,948.23 (Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Ocho y 23/100 soles).**

19. CONCLUSIONES.

- El objetivo de la ficha técnica socioambiental es proporcionar y establecer una base de información, sobre los factores ambientales existentes que podrían resultar afectados por los impactos del proyecto, para poder evaluar los impactos ambientales del mismo durante todas las fases de su reparación. Realizada esta evaluación se recomienda medidas para evitar o mitigar los impactos ambientales negativos.
- De acuerdo al estudio realizado, los impactos negativos el 71.00% de los impactos corresponden a Afectaciones negativas de carácter no significativo, lo que significa que no ocasionarán alteraciones considerables sobre el medio Ambiente, pueden tener una rápida recuperabilidad y se pueden llevar a cabo medidas de Mitigación y prevención.
- De la valoración de impactos positivos, el 29.00% son impactos positivos, lo cual indica que son acciones que estarían empezando a tener una alteración positiva con el entorno en las que se desarrollan.
- Se concluye que el resultado total del proyecto del Servicio de Mantenimiento Periódico nos da un RESULTADO POSITIVO, por lo que se tendrá un beneficio Ambiental con la ejecución del proyecto.

20. RECOMENDACIONES.

- Se recomienda al Ejecutor, desarrollar procedimientos y planes para cada una de las medidas prioritarias detalladas en las medidas mitigadoras, preventivas y correctoras, de manera que se implante el Sistema Integrado de Gestión que permita realizar adecuadamente las labores de ejecución del proyecto, al mismo tiempo que se minimizan los impactos ambientales negativos y se maximizan los beneficios.

Julio Cesar Tierran Espinoza
CIP. N° 1629

Clara Marina Adhanzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180552

- La capacitación en temas ambientales relevantes, tanto a nivel de los trabajadores de la empresa ejecutora como a nivel de la población, es un componente básico de las medidas preventivas, mitigadoras y correctoras, contribuye a la participación ciudadana con el proyecto. Un proyecto que cuenta con el factor clave de "pertenencia social" tendrá una ventaja comparativa importante sobre otros.
- La Municipalidad Provincial De Padre Abad, deberá brindar capacitación y hacer monitoreo especial a los Ejecutores.

21. ANEXOS:

- Plano de ubicación del servicio de Mantenimiento Periódico y sus
- componentes (formato PDF)
- Plano de ubicación de áreas auxiliares – identificación respecto a la
- ubicación del servicio Mantenimiento Periódico (M.P). (formato PDF)
- Ficha de caracterización de las áreas auxiliares - Canteras
- Plano de AID y AII del servicio M.P. (debe contener a área auxiliar)
- Autorizaciones de las áreas auxiliares
- Mapa de No Superposición Con ANP, ZA O ACR
- Panel fotográfico
- Acreditación de profesionales

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Sociólogo Oscar Torres Espinoza
CSP. Nº 1820

Ciara Marina Adhanzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180552

FICHA TÉCNICA SOCIO AMBIENTAL – FITSA

MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. PE-5N (BARRIO UNIDO) – NUEVA DELICIA, DISTRITO DE PADRE ABAD-HUIPOCA, PROVINCIA DE PADRE ABAD,DEPARTAMENTO UCAYALI

TITULAR DEL PROYECTO/ACTIVIDAD O SERVICIO:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

NOMBRE DEL TITULAR Y/O REPRESENTANTE LEGAL:

ECON. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO

DNI:

22674606

DIRECCIÓN DEL TITULAR:

Av. Simón Bolívar Nro. 536, Aguaytía, Ucayali

TELEFONO:

937457911

CORREO ELECTRONICO:

muniprovincialpadreabad@gmail.com

FIRMA:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

El presente documento tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que el titular y/o representante legal, responsable de su llenado, se acogen a la presunción de veracidad amparada en el artículo 12 del Reglamento de Protección Administrativo General. En caso de comprobarse que la información consignada en el presente documento no corresponda a la verdad de los hechos, el titular y/o representante legal será sujeto a las acciones admirativas, penales y/o judiciales que correspondan.

Clara Marina Adhanzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180552

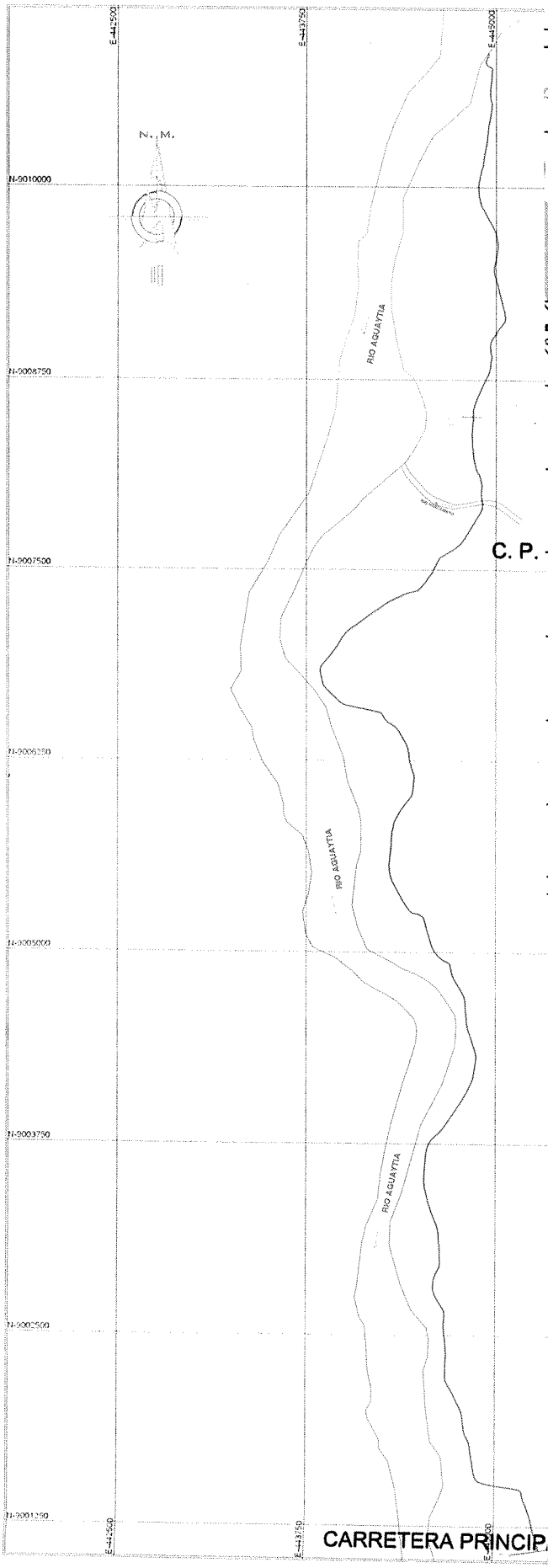
ANEXO N° 01:

PLANO DE UBICACIÓN DEL SERVICIO Y PLANO DE COMPONENETES

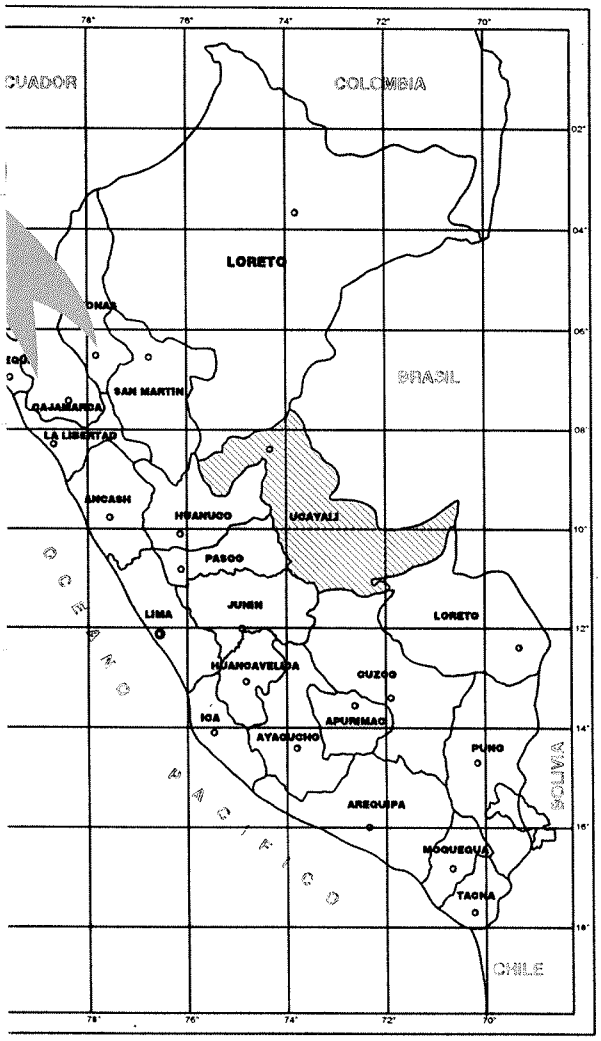
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Ing. Karina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180582



LOCALIZACION DEL PRO



LOCALIZACION DEPARTAMENTAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
• AGUAYTIA •
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

CUADRO DE ACCESO

RUTA	TRAYECTORIA	LONGITUD	TIEMPO
	DESDE LA CIUDAD DE PUCALLPA A NUEVA DELICIA		
18C	PUCALLPA – VON HUMBOLDT	78 00 Km	1Hr 18 Min
5N	VON HUMBOLDT – PUENTE AGUAYTÍA	76 90 Km	1Hr 39 Min
5N	PUENTE AGUAYTÍA – (BARRIO UNIDO) - NUEVA DELICIA	600 mts	5 Min

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 16[illegible]

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

ENTIDAD: "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD"

PROYECTO: MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. PE-5N (BARRIO UNIDO)-NUEVA DELICIA (KM 11+390), DISTRITO DE PADRE ABAD-HUIPOCA, PROVINCIA DE PADRE ABAD,DEPARTAMENTO UCAYALI

UBICACION Y LOCALIZACION

L-01

MAPA DE COMPONENTES DEL MP

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Diana Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180562

FICHA TÉCNICA SOCIO AMBIENTAL – FITSA

MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. PE-5N (BARRIO UNIDO) – NUEVA DELICIA, DISTRITO DE PADRE ABAD-HUIPOCA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI

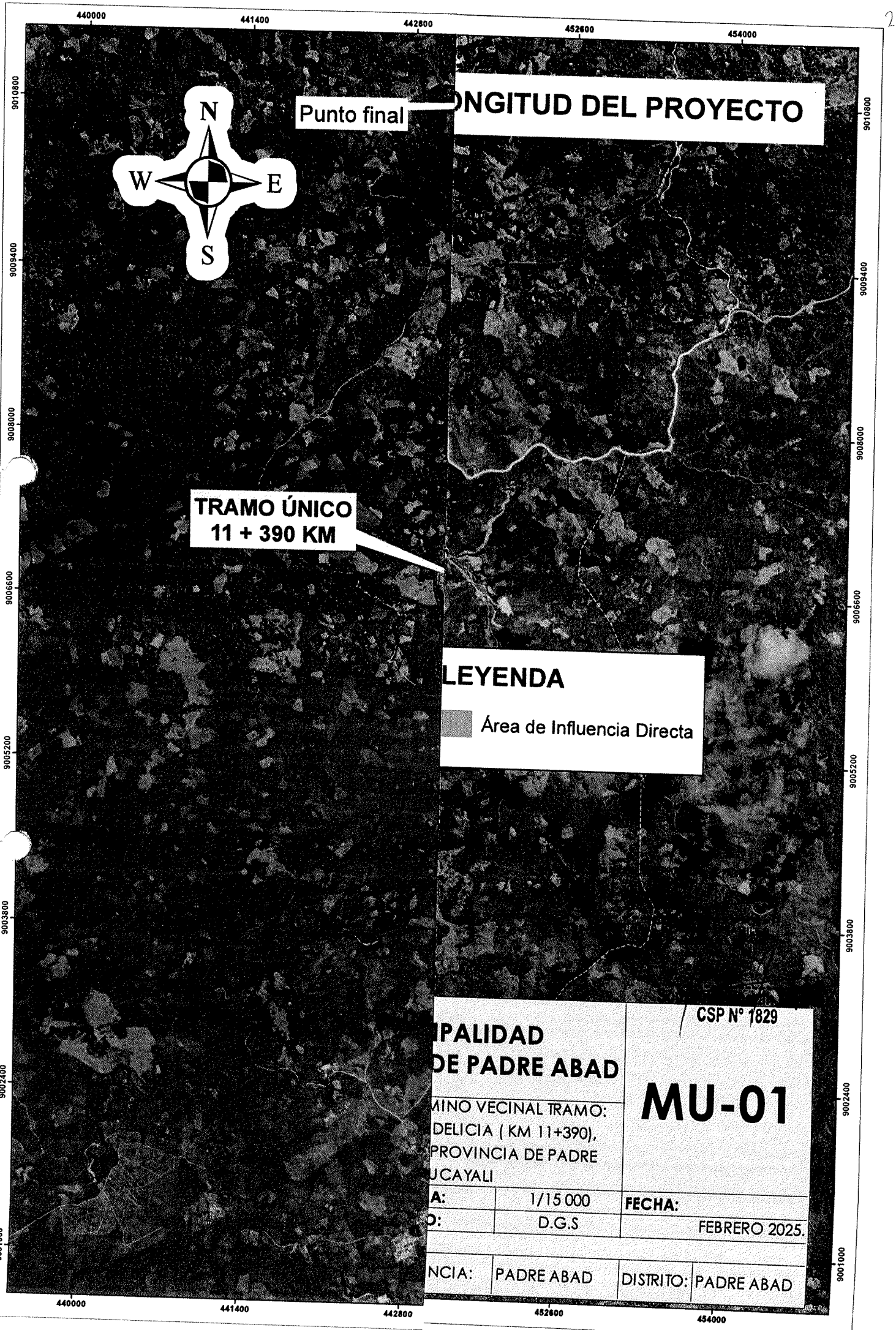
MAPA DE LONGITUD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
ASESORÍA

RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Soc. J... Espiritu
CSP N° 1029

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 183382


440000
441400
442800
452600
454000
9010800
9009400
9008000
9006600
9005200
9003800
9002400
9001000
N
W
E
S
Punto final
ONGITUD DEL PROYECTO
TRAMO ÚNICO
11 + 390 KM
LEYENDA
Área de Influencia Directa
IPALIDAD
DE PADRE ABAD
MINO VECINAL TRAMO:
DELICIA (KM 11+390),
PROVINCIA DE PADRE
U CAYALI
A: 1/15 000
O: D.G.S
FECHA: FEBRERO 2025.
NCIA: PADRE ABAD
DISTRITO: PADRE ABAD
CSP N° 1829
MU-01

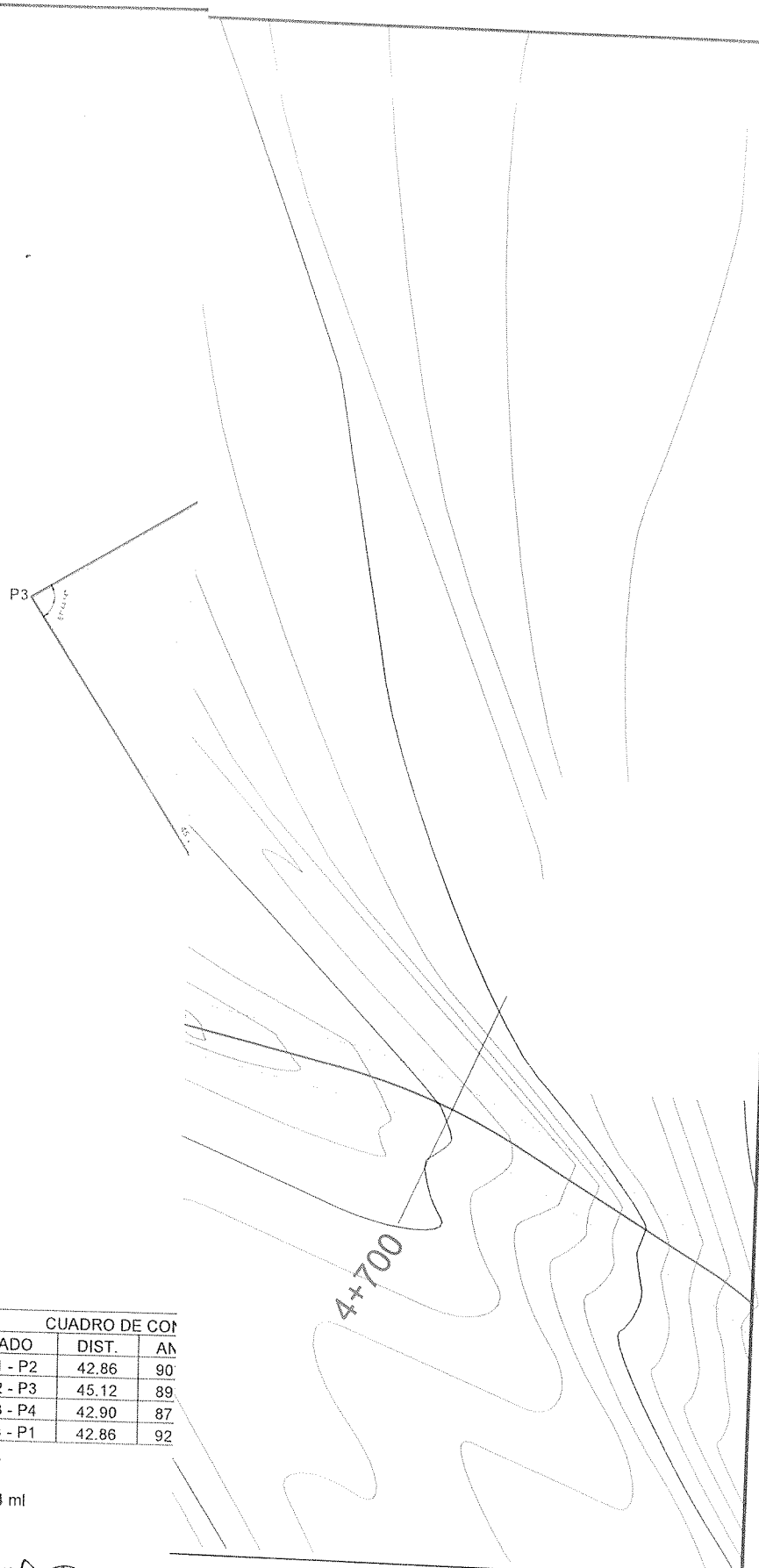
ANEXO N° 02:

PLANO DE UBICACIÓN DE LAS ÁREAS AUXILIARES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180152



CUADRO DE CO			
VERTICE	LADO	DIST.	AN
P1	P1 - P2	42.86	90
P2	P2 - P3	45.12	89
P3	P3 - P4	42.90	87
P4	P4 - P1	42.86	92

Area: 1885.57 m²
Area: 0.18865 ha
Perimetro: 173.74 ml

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
• ADJUNTIA •

Econ. IVAN RONALD MENDOZA ARAMILL
ALCALDE PROVINCIAL

"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD"

NTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL TRAMO : EMP. PE-5N (BARRIO UNIDO) - NUEVA DELICIA(KM 11+390).
ADRE ABAD - HUIPOCA ,PROVINCIA DE PADRE ABAD , DEPARTAMENTO DE UCAYALI".

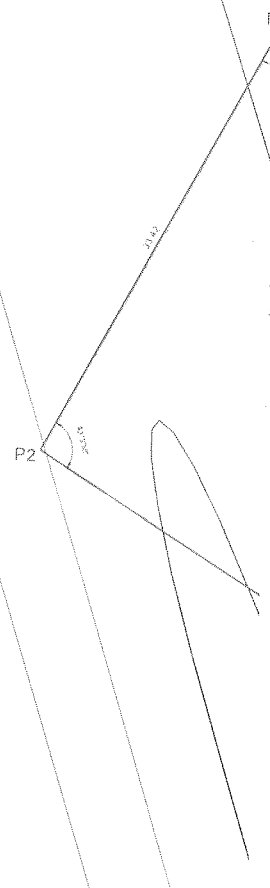
PLANO DE UBICACION DE DME - I
ESCALA 1/250

Plano: UBICACION DE DME - N°01

Fecha:

N° de Lámina:

UDME-1



...RO DE CONSTRUCCION			
...IST.	ANGULO	ESTE	NORTE
2.26	87°59'4"	444317.07	9005845.60
3.42	93°3'38"	444280.63	9005867.00
2.90	86°5'9"	444295.99	9005896.68
2.76	92°52'9"	444332.65	9005874.42

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 183052

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -

Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD"

...MIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL TRAMO : EMP. PE-5N (BARRIO UNIDO) - NUEVA DELICIA(KM 11+390), ...E PADRE ABAD - HUIPOCA ,PROVINCIA DE PADRE ABAD , DEPARTAMENTO DE UCAYALI".

PLANO DE UBICACION DE DME
ESCALA 1/250

Plano: UBICACION DE DME - N°02

Fecha:

Escala:

UDME-2



CUADRO DE CONSTRUCCION				
)	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
'2	36.71	91°2'4"	444887.48	9008466.33
'3	45.93	88°49'26"	444889.36	9008502.99
'4	36.61	91°45'59"	444935.17	9008499.70
'1	46.30	88°22'31"	444933.67	9008463.12

nl

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
• AGUAYTIA •
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180052

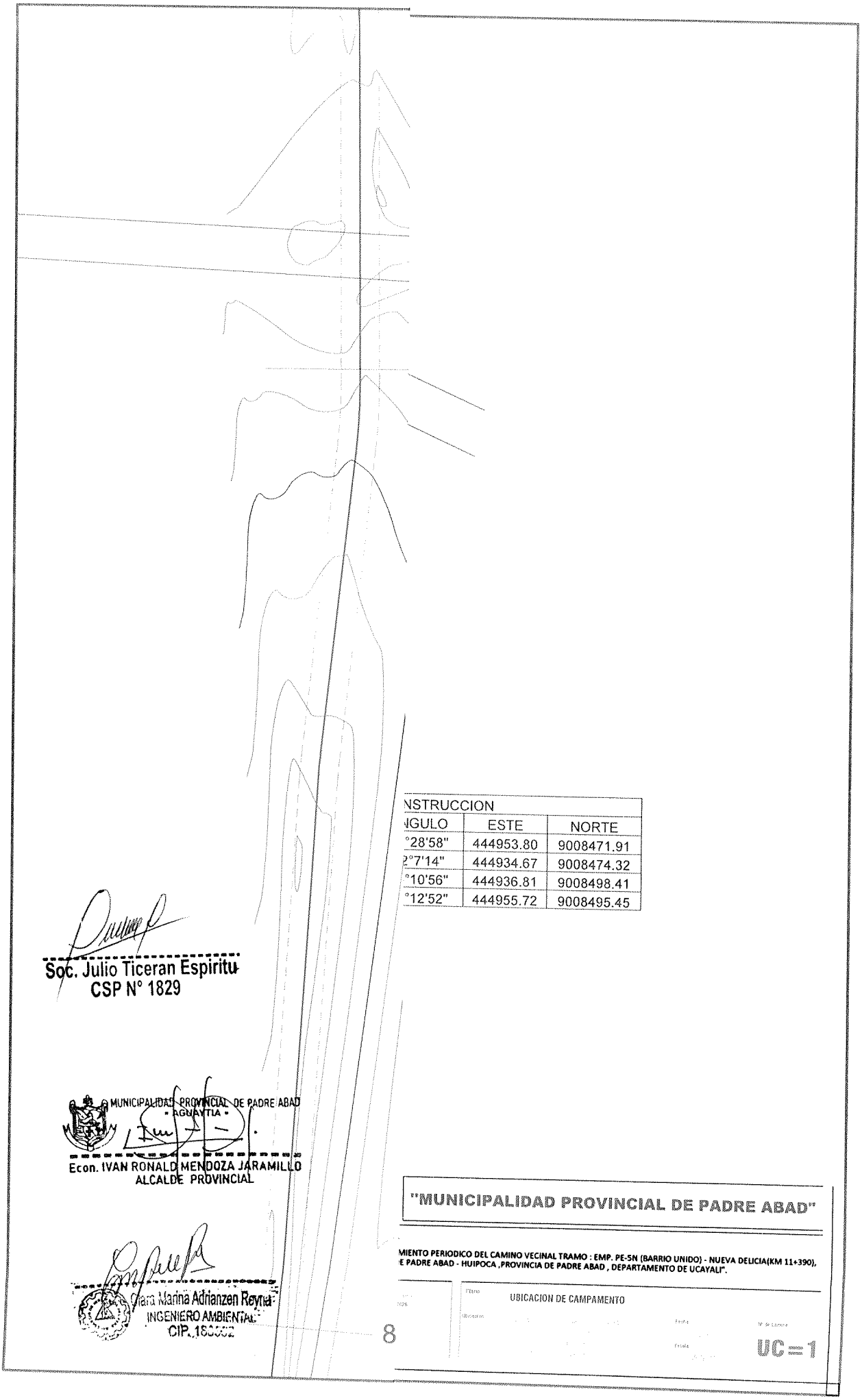
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD"

NIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL TRAMO : EMP. PE-5N (BARRIO UNIDO) - NUEVA DELICIA(KM 11+390),
) DE PADRE ABAD - HUIPOCA ,PROVINCIA DE PADRE ABAD , DEPARTAMENTO DE UCAYALI".

UBICACION DE PATIO DE MAQUINAS

8+80

UPM=1



NSTRUCCION		
NGULO	ESTE	NORTE
°28'58"	444953.80	9008471.91
2°7'14"	444934.67	9008474.32
°10'56"	444936.81	9008498.41
°12'52"	444955.72	9008495.45

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
• AGUAYTIA •

Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 183032

"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD"

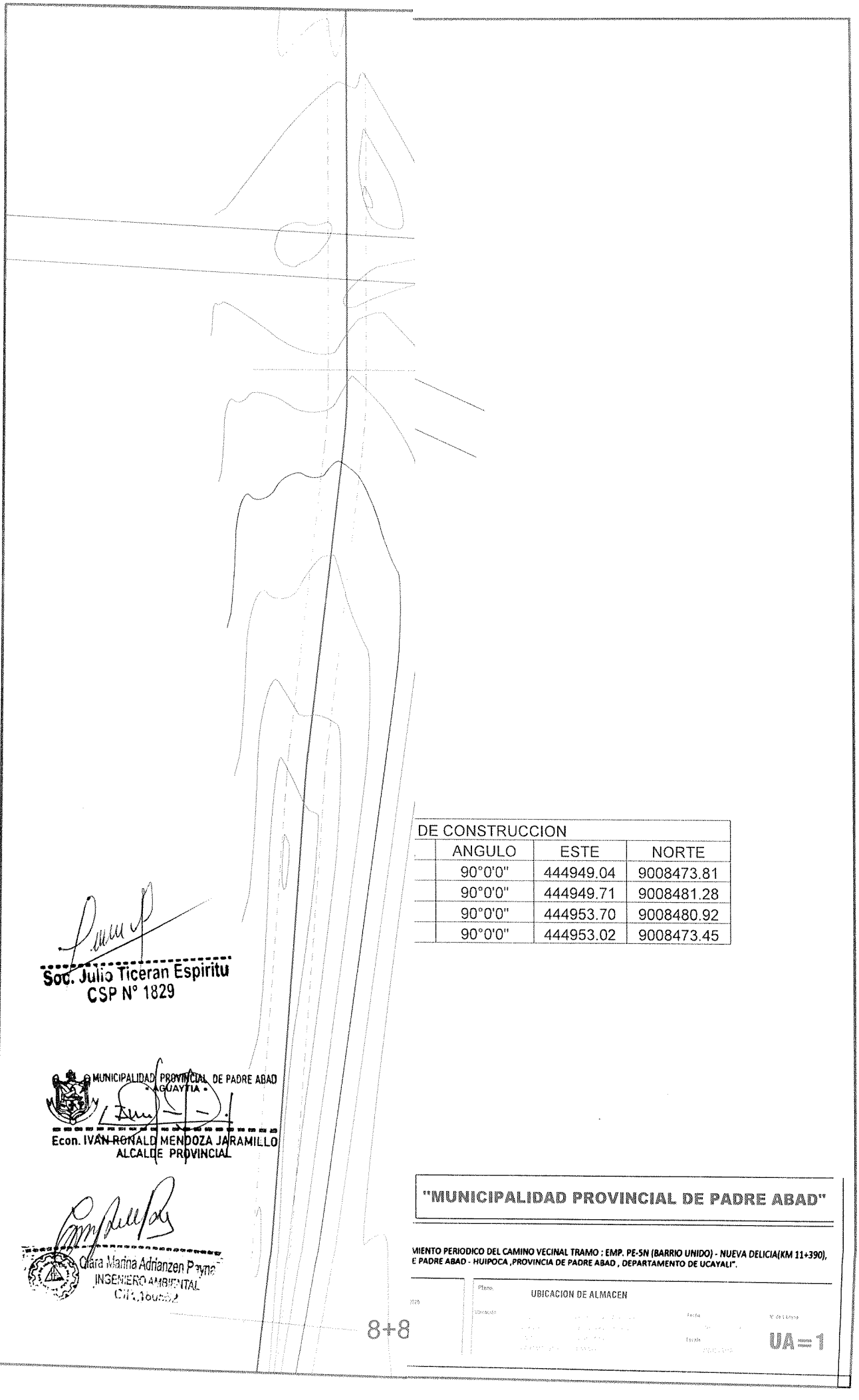
MIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL TRAMO : EMP. PE-5N (BARRIO UNIDO) - NUEVA DELICIA(KM 11+390),
E PADRE ABAD - HUIPOCA ,PROVINCIA DE PADRE ABAD , DEPARTAMENTO DE UCAYALI".

Plano: UBICACION DE CAMPAMENTO

Fecha:

Escala:

UC – 1



DE CONSTRUCCION			
	ANGULO	ESTE	NORTE
	90°0'0"	444949.04	9008473.81
	90°0'0"	444949.71	9008481.28
	90°0'0"	444953.70	9008480.92
	90°0'0"	444953.02	9008473.45

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
• AGUAYTIA •
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Clara Marina Adrianzen Payne
INGENIERO AMBIENTAL

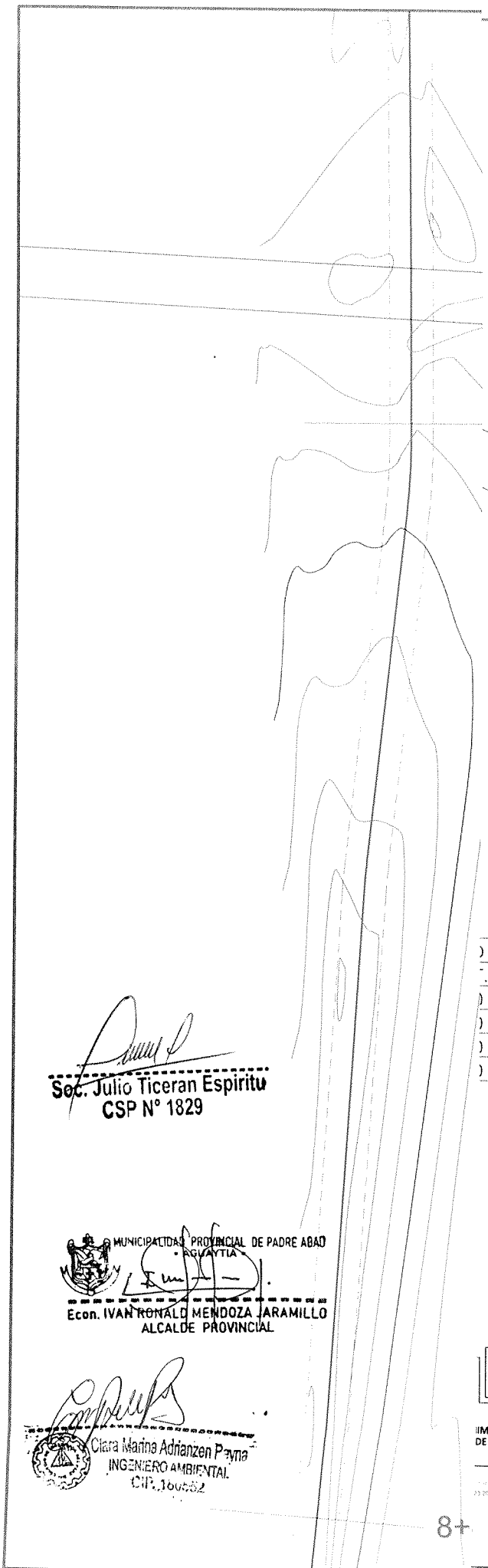
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD"

MIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL TRAMO ; EMP. PE-5N (BARRIO UNIDO) - NUEVA DELICIA(KM 11+390),
E PADRE ABAD - HUIPOCA ,PROVINCIA DE PADRE ABAD , DEPARTAMENTO DE UCAYALI".

Plano: UBICACION DE ALMACEN

Escala

UA - 1



) DE CONSTRUCCION

.	ANGULO	ESTE	NORTE
)	90°0'0"	444950.71	9008482.74
)	90°0'0"	444951.43	9008490.71
)	90°0'0"	444954.42	9008490.44
)	90°0'0"	444953.70	9008482.47

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
• AGUAYTIA

Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Ciara Marina Adrianzen Peyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 160552

"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD"

IMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL TRAMO : EMP. PE-5N (BARRIO UNIDO) - NUEVA DELICIA(KM 11+390), DE PADRE ABAD - HUIPOCA ,PROVINCIA DE PADRE ABAD , DEPARTAMENTO DE UCAYALI".

Plano: UBICACION DE OFICINA

Ubicación: Fecha:

Escala: UO — 1

8+

ANEXO N° 03: FICHAS DE CARACTERIZACIÓN DE LAS ÁREAS AUXILIARES - CANTERAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- ASESORÍA -

Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Clara Marina Adrianzen Payna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 70052

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

FICHA TÉCNICA SOCIO AMBIENTAL – FITSA

MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. PE-5N (BARRIO UNIDO) – NUEVA DELICIA, DISTRITO DE PADRE ABAD-HUIPOCA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI

FICHA DE CARACTERIZACIÓN DE DEPÓSITO DE MATERIAL EXCEDENTE 1 (DME1)

DATOS DEL DME 1

Nombre:	Depósito de Material excedente	Progresiva:	4+800
Lado:	Izquierdo	Acceso:	41 mts
Área:	1885.57	Perímetro:	173.74

COORDENADAS UTM (POLIGONAL), DATUM: WGS-84 ZONA 18

VÉRTICE	COORDENADAS – UTM WGS 84	
	ESTE	NORTE
1	444405.58	9005269.44
2	444369.84	9005245.78
3	444345.43	9005283.73
4	444382.40	9005305.49

UBICACIÓN

Ubicación general:

Departamento:	Ucayali	Anexo:	-
Provincia:	Padre Abad	Caserío:	-
Distrito:	Padre Abad	Comunidad:	Nueva Delicia

Ubicación geográfica:

Altitud Prom (msnm):	275.19
Cota Inicial:	285.36
Cota Final:	265.02

DESCRIPCIÓN

Tipo de propiedad del terreno:	Comunal "Propiedad Privada"
Relieve y pendiente:	Plano / 0.01%-4.51%
Capacidad de uso mayor:	Tierras aptas para cultivo limpio
Tipo de vegetación:	No bosque amazónico
Uso actual:	Sin uso
Presencia de cuerpos de agua:	NO
Fauna:	Silvestre (Aves)
Distancia a centros poblados:	A Comunidad de Barrio Unido=4800 mts; A Comunidad de Nueva Delicia =4110 mts
Distancia a áreas de cultivo:	1200 mts
Afectación de Áreas Naturales Protegidas	NO
Afectación de Sitios Arqueológicos:	NO

PLAN DE CONTENER O ALBERGAR DIVERSOS TIPOS DE MATERIALES

Procedencia del material:	Perfilado, reconformación de cunetas
Volumen potencial:	2828.00 m3
Volumen a depositar:	688.50 m3
Desbroce (suelo superior):	Movimiento de tierras

Observación:

Dentro del terreno del depósito de material excedente, se va a disponer una pequeña área para el almacén temporal de residuos sólidos, hasta culminar con la ejecución del Servicio.

Soc. Julio Tice... Espíritu
CSP N° 1829

Clara Marina Adrianzen Payna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 16...

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

FICHA TÉCNICA SOCIO AMBIENTAL – FITSA

MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. PE-5N (BARRIO UNIDO) – NUEVA DELICIA, DISTRITO DE PADRE ABAD-HUIPOCA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI

FICHA DE CARACTERIZACIÓN DE DEPÓSITO DE MATERIAL EXCEDENTE 2 (DME2)

DATOS DEL DME 2

Nombre:	Depósito de Material excedente	Progresiva:	5+390
Lado:	Izquierdo	Acceso:	31 mts
Área:	1406.84	Perímetro:	151.33

COORDENADAS UTM (POLIGONAL), DATUM: WGS-84 ZONA 18

VÉRTICE	COORDENADAS – UTM WGS 84	
	ESTE	NORTE
1	444317.07	9005845.60
2	444280.63	9005867.00
3	444295.99	9005896.68
4	444332.65	9005874.42

UBICACIÓN

Ubicación general:

Departamento:	Ucayali	Anexo:	-
Provincia:	Padre Abad	Caserío:	-
Distrito:	Padre Abad	Comunidad:	Nueva Delicia

Ubicación geográfica:

Altitud Prom (msnm):	275.19
Cota Inicial:	285.36
Cota Final:	265.02

DESCRIPCIÓN

Tipo de propiedad del terreno:	Comunal "Propiedad Privada"
Relieve y pendiente:	Plano / 0.01%-4.51%
Capacidad de uso mayor:	Tierras aptas para cultivo limpio
Tipo de vegetación:	No bosque amazónico
Uso actual:	Sin uso
Presencia de cuerpos de agua:	NO
Fauna:	Silvestre (Aves)
Distancia a centros poblados:	A Comunidad de Barrio Unido=5390 mts; A Comunidad de Nueva Delicia =3520 mts
Distancia a áreas de cultivo:	1210 mts
Afectación de Áreas Naturales Protegidas	NO
Afectación de Sitios Arqueológicos:	NO

PLAN DE CONTENER O ALBERGAR DIVERSOS TIPOS DE MATERIALES

Procedencia del material:	Perfilado, reconformación de cunetas
Volumen potencial:	2140 m3
Volumen a depositar:	849.16 m3
Desbroce (suelo superior):	Movimiento de tierras

Observación:

Dentro del terreno del depósito de material excedente, se va a disponer una pequeña área para el almacén temporal de residuos sólidos, hasta culminar con la ejecución del Servicio.

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Clara Marina Adrianzen Payne
INGENIERO AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

FICHA TÉCNICA SOCIO AMBIENTAL – FITSA

MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. PE-5N (BARRIO UNIDO) – NUEVA DELICIA, DISTRITO DE PADRE ABAD-HUIPOCA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI

FICHA DE CARACTERIZACIÓN DEL PATIO DE MAQUINAS

DATOS DEL PATIO DE MÁQUINAS

Nombre:	Patio de máquinas	Progresiva:	8+990
Lado:	Derecha	Acceso:	61 mts
Área:	1690.15	Perímetro:	165.56

COORDENADAS UTM (POLIGONAL), DATUM: WGS-84 ZONA 18

VÉRTICE	COORDENADAS – UTM WGS 84	
	ESTE	NORTE
1	444887.48	9008466.33
2	444889.36	9008502.99
3	444935.17	9008499.7
4	444933.67	9008463.12

UBICACIÓN

Ubicación general:

Departamento:	Ucayali	Anexo:	-
Provincia:	Padre Abad	Caserío:	-
Distrito:	Padre Abad	Comunidad:	Nueva Delicia

Ubicación geográfica:

Altitud Prom (msnm):	275.19
Cota Inicial:	285.36
Cota Final:	265.02

DESCRIPCIÓN

Tipo de propiedad del terreno:	Comunal "Propiedad Privada"
Relieve y pendiente:	Plano / 0.01%-4.51%
Capacidad de uso mayor:	Tierras aptas para cultivo limpio
Tipo de vegetación:	No bosque amazónico
Uso actual:	Sin uso
Presencia de cuerpos de agua:	NO
Fauna:	Silvestre (Aves)
Distancia a centros poblados:	A Comunidad de Barrio Unido=8990 mts; A Comunidad de Nueva Delicia =10 mts
Distancia a áreas de cultivo:	1180 mts
Afectación de Áreas Naturales Protegidas y Z	NO
Afectación de Sitios Arqueológicos:	NO

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Clara Marina Adrianzen Payne
INGENIERO AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -
Econ. IVAN RONALD MENDOZA UARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

FICHA TÉCNICA SOCIO AMBIENTAL – FITSA

MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. PE-5N (BARRIO UNIDO) – NUEVA DELICIA, DISTRITO DE PADRE ABAD-HUIPOCA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI

FICHA DE CARACTERIZACIÓN DEL PATIO DE MAQUINAS	
DATOS DEL PATIO DE MÁQUINAS	
DESCRIPCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO:	
Tiempo estimado de uso de área:	30 dias calendarios
Cantidad de maquinaria:	10
Recorrido de efluentes (canal de drenaje, trampas de grasa y disposición final):	No requiere. No se realizará lavado de equipos. Los equipos de ser necesario se llevará en los autoservicios existentes en el Distrito de Padre Abad.
Almacén de combustible y surtidos (ubicación, área volumen):	No requiere. Se hará uso de combustible del grifo más cercano para evitar el almacenaje de combustible.
Sistemas de contención de almacenamiento temporal y disposición final de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos:	Asegurando su adecuada segregación, manejo, acopio o almacenamiento temporal y su posterior disposición final a un relleno sanitario, de acuerdo a su categoría de peligrosidad, a cargo de una EMPRESA OPERADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS (EO-RS) debidamente registrada en el MINAM.
Observación:	
La generación de residuos sólidos peligrosos será mínima, ya que el mantenimiento de las maquinarias y equipos lo realizarán en el autoservicio más cercano a la zona.	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Clara Marina Adrianzen Peyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 160[illegible]

FICHA TÉCNICA SOCIO AMBIENTAL – FITSA

MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. PE-5N (BARRIO UNIDO) – NUEVA DELICIA, DISTRITO DE PADRE ABAD-HUIPOCA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI

FICHA DE CARACTERIZACIÓN DEL ALMACÉN

DATOS DEL ALMACÉN

Nombre:	Almacén	Progresiva:	8+890
Lado:	Derecho	Acceso:	102 mts
Área:	30.00	Perímetro:	23.00

COORDENADAS UTM (POLIGONAL), DATUM: WGS-84 ZONA 18

VÉRTICE	COORDENADAS – UTM WGS 84	
	ESTE	NORTE
1	444949.04	9008473.81
2	444949.71	9008481.28
3	444953.70	9008480.92
4	444953.02	9008473.45

UBICACIÓN

Ubicación general:

Departamento:	Ucayali	Anexo:	-
Provincia:	Padre Abad	Caserío:	-
Distrito:	Padre Abad	Comunidad:	Nueva Delicia

Ubicación geográfica:

Altitud Prom (msnm):	275.19
Cota Inicial:	285.36
Cota Final:	265.02

DESCRIPCIÓN

Tipo de propiedad del terreno:	Comunal "Propiedad Privada"
Relieve y pendiente:	Plano / 0.01%-4.51%
Capacidad de uso mayor:	Tierras aptas para cultivo limpio
Tipo de vegetación:	No bosque amazónico
Uso actual:	Sin uso
Presencia de cuerpos de agua:	NO
Fauna:	Silvestre (Aves)
Distancia a centros poblados:	A Comunidad de Barrio Unido=8890 mts; A Comunidad de Nueva Delicia =20 mts
Distancia a áreas de cultivo:	1121 mts
Afectación de Áreas Naturales Protegidas y Z	NO
Afectación de Sitios Arqueológicos:	NO

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Clara Marina Adrianzen Payne
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. [illegible]

FICHA TÉCNICA SOCIO AMBIENTAL – FITSA

MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. PE-5N (BARRIO UNIDO) – NUEVA DELICIA, DISTRITO DE PADRE ABAD-HUIPOCA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI

FICHA DE CARACTERIZACIÓN DEL ALMACÉN	
DESCRIPCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO:	
Cantidad de personal:	15
Tipo de material de la infraestructura:	Madera, calaminas, clavos
Abastecimiento de agua (Fuente y volumen)	No requiere. No se realizará lavado de equipos. Los equipos de ser necesario se llevará en los autoservicios existentes en el Distrito de Padre Abad.
Almacén de combustible y surtidos (ubicación, área volumen):	Agua para la obra se abastecerá mediante cisternas.
Sistemas de contención de almacenamiento temporal y disposición final de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos:	Asegurando su adecuada segregación, manejo, acopio o almacenamiento temporal y su posterior disposición final a un relleno sanitario, de acuerdo a su categoría de peligrosidad, a cargo de una EMPRESA OPERADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS (EO-RS) debidamente registrada en el MINAM.
Equipamiento:	Carpas, camas, sillas y Mesas.
Observación:	
La generación de residuos sólidos peligrosos será mínima, ya que el mantenimiento de las maquinarias y equipos lo realizarán en el autoservicio más cercano a la zona.	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
• AGUAYTIA •
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Clara Marina Adrianzen Payna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP 160532

FICHA TÉCNICA SOCIO AMBIENTAL – FITSA

MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. PE-5N (BARRIO UNIDO) – NUEVA DELICIA, DISTRITO DE PADRE ABAD-HUIPOCA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI

FICHA DE CARACTERIZACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CANTERAS

DATOS DE LA CANTERA SAN PEDRO

Nombre:	Cantera San Pedro	Progresiva:	4+750
Lado:	Izquierda	Acceso:	750 mts
Área:	26402	Perímetro:	704

COORDENADAS UTM (POLIGONAL), DATUM: WGS-84 ZONA 18

VÉRTICE	COORDENADAS – UTM WGS 84	
	ESTE	NORTE
1	443867.00	9005261.00
2	443901.00	9005122.00
3	444041.00	9005138.00
4	443957.00	9005393.00

UBICACIÓN

Ubicación general:

Departamento:	Ucayali	Anexo:	-
Provincia:	Padre Abad	Caserío:	-
Distrito:	Padre Abad	Comunidad:	Nueva Delicia

Ubicación geográfica:

Altitud Prom (msnm):	275.19
Cota Inicial:	285.36
Cota Final:	265.02

DESCRIPCIÓN

Tipo de propiedad del terreno:	Comunal "Propiedad Privada"
Relieve y pendiente:	Plano / 0.01%-4.51%
Capacidad de uso mayor:	Tierras aptas para cultivo limpio
Tipo de vegetación:	No bosque amazónico
Uso actual:	Sin uso
Presencia de cuerpos de agua:	NO
Fauna:	Silvestre (Aves)
Distancia a centros poblados:	A Comunidad de Barrio Unido=4750 mts; A Comunidad de Nueva Delicia =20 mts
Distancia a áreas de cultivo:	491 mts
Afectación de Áreas Naturales Protegidas	NO
Afectación de Sitios Arqueológicos:	NO

PLAN DE EXPLOTACIÓN

Tipo de material:	Granular-Hormigón
Uso de material:	Para Afirmado
Volumen potencial:	52804.00 m3
Volumen a extraer:	5566.24 m3
Tiempo estimado de explotación:	30 DC

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Clara Marina Adrianzen Pavna
INGENIERO AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

FICHA TÉCNICA SOCIO AMBIENTAL – FITSA

MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. PE-5N (BARRIO UNIDO) – NUEVA DELICIA, DISTRITO DE PADRE ABAD-HUIPOCA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI

FICHA DE CARACTERIZACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CANTERAS

DATOS DE LA CANTERA SILVA

Nombre:	Cantera Silva	Progresiva:	8+920
Lado:	Derecho	Acceso:	600 mts
Área:	718	Perímetro:	127

COORDENADAS UTM (POLIGONAL), DATUM: WGS-84 ZONA 18

VÉRTICE	COORDENADAS – UTM WGS 84	
	ESTE	NORTE
1	445448.00	9008429.00
2	445430.00	9008422.00
3	445408.00	9008442.00
4	445408.00	9008465.00

UBICACIÓN

Ubicación general:

Departamento:	Ucayali	Anexo:	-
Provincia:	Padre Abad	Caserío:	-
Distrito:	Padre Abad	Comunidad:	Nueva Delicia

Ubicación geográfica:

Altitud Prom (msnm):	275.19
Cota Inicial:	285.36
Cota Final:	265.02

DESCRIPCIÓN

Tipo de propiedad del terreno:	Comunal "Propiedad Privada"
Relieve y pendiente:	Plano / 0.01%-4.51%
Capacidad de uso mayor:	Tierras aptas para cultivo limpio
Tipo de vegetación:	No bosque amazónico
Uso actual:	Sin uso
Presencia de cuerpos de agua:	NO
Fauna:	Silvestre (Aves)
Distancia a centros poblados:	A Comunidad de Barrio Unido=8920 mts; A Comunidad de Nueva Delicia =10 mts
Distancia a áreas de cultivo:	641 mts
Afectación de Áreas Naturales Protegidas	NO
Afectación de Sitios Arqueológicos:	NO

PLAN DE EXPLOTACIÓN

Tipo de material:	Ligante
Uso de material:	Para Afirmado
Volumen potencial:	3000.00 m3
Volumen a extraer:	1391.56 m3
Tiempo estimado de explotación:	30 DC

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Clara Nerina Adrianzen Payne
INGENIERO AMBIENTAL

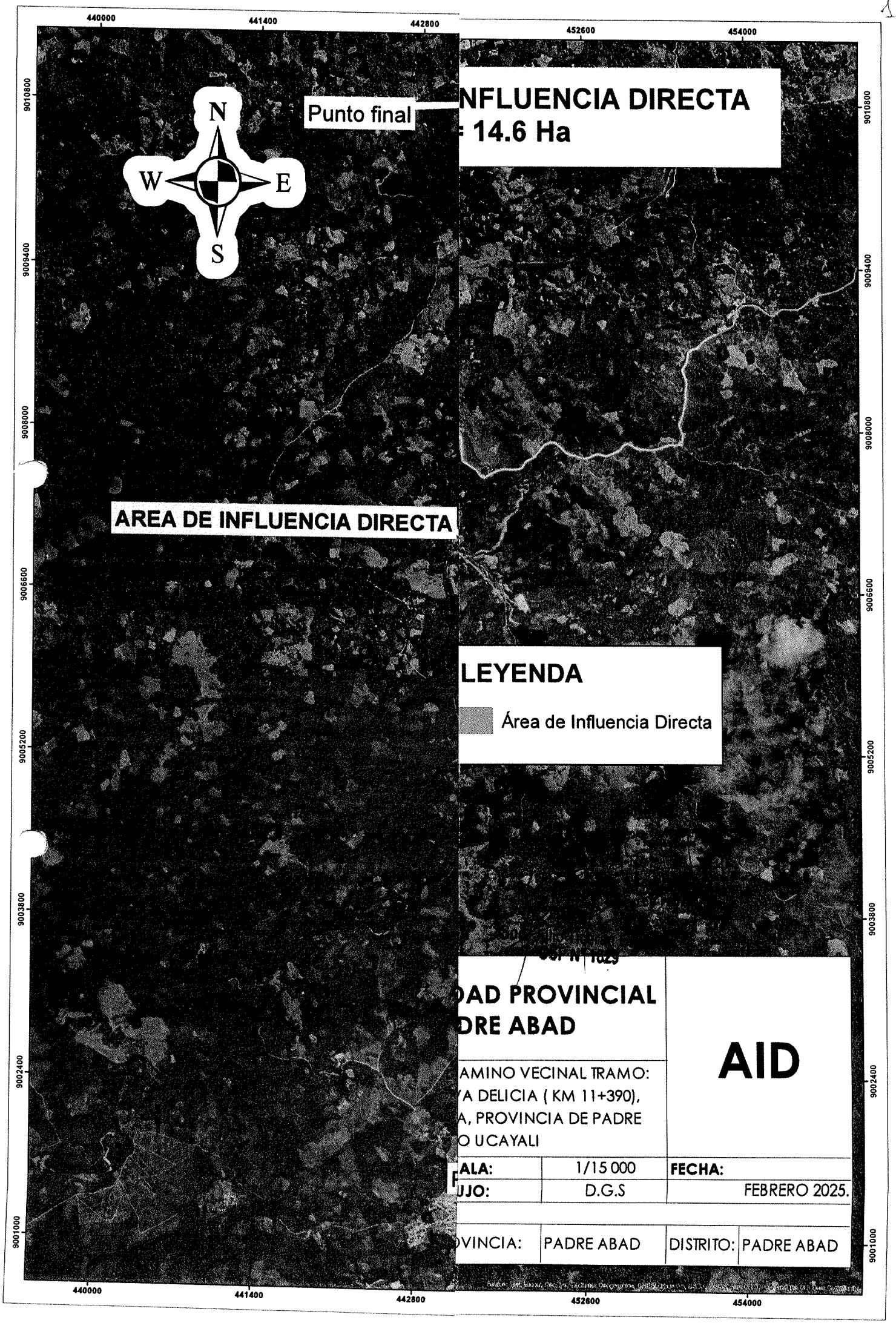
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

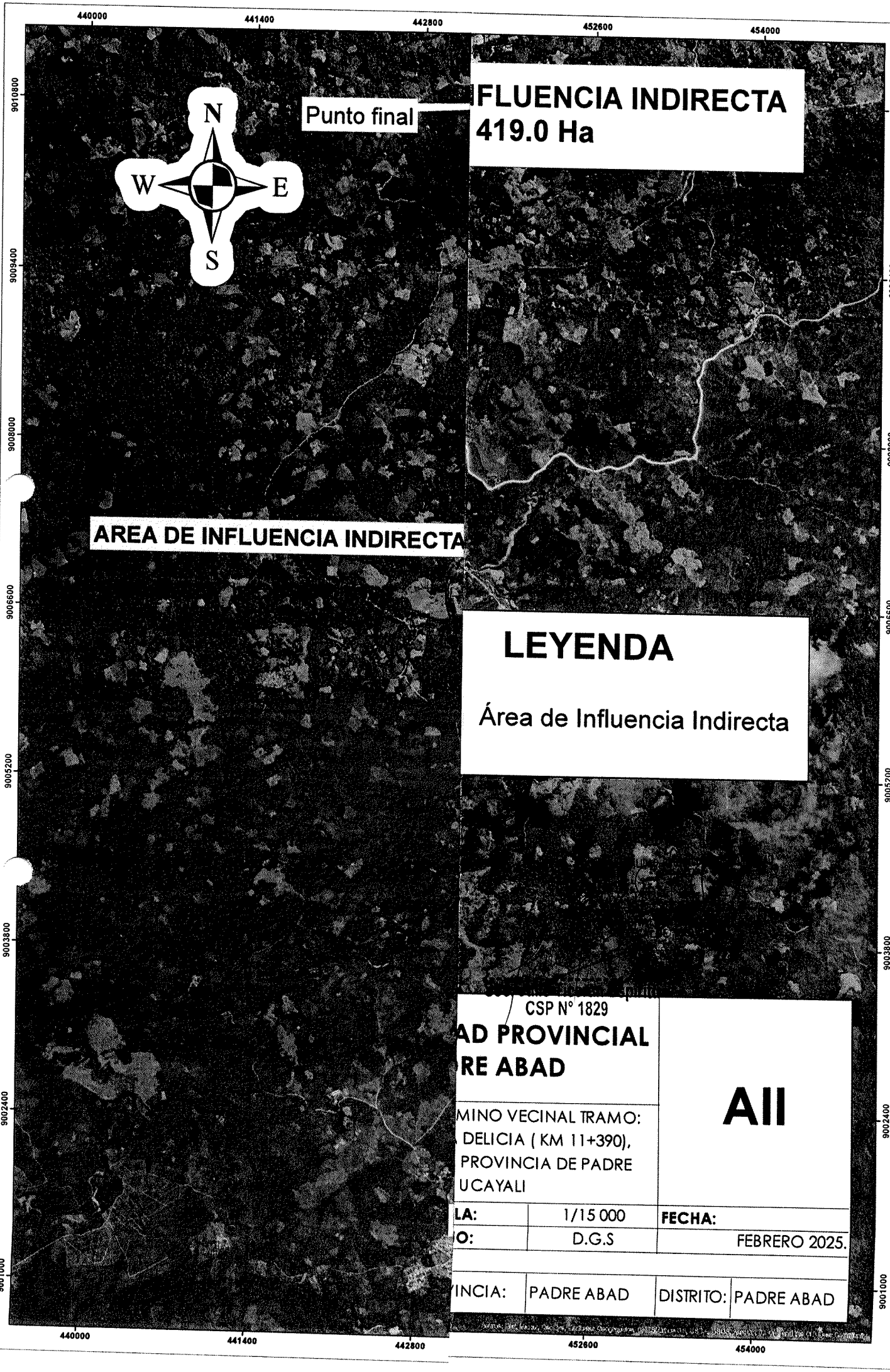
ANEXO N° 04:
PLANO DEL ÁREA DE INFLUENCIA

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
• ASESORÍA •

Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL


440000
441400
442800
452600
454000
9010800
9009400
9008000
9006600
9005200
9003800
9002400
9001000
N
W
E
S
Punto final
NFLUENCIA DIRECTA
= 14.6 Ha
AREA DE INFLUENCIA DIRECTA
LEYENDA
Área de Influencia Directa
AID
AMINO VECINAL TRAMO:
A DELICIA (KM 11+390),
A, PROVINCIA DE PADRE
O UCAYALI
ALA: 1/15 000
FECHA:
JJO: D.G.S
FEBRERO 2025.
VINCIA: PADRE ABAD
DISTRITO: PADRE ABAD


440000
441400
442800
452600
454000
9010800
9009400
9008000
9006600
9005200
9003800
9002400
9001000
N
W
E
S
Punto final
FLUENCIA INDIRECTA
419.0 Ha
AREA DE INFLUENCIA INDIRECTA
LEYENDA
Área de Influencia Indirecta
CSP N° 1829
AD PROVINCIAL
RE ABAD
MINO VECINAL TRAMO:
DELICIA (KM 11+390),
PROVINCIA DE PADRE
UCAYALI
AII
LA: 1/15 000
FECHA:
O: D.G.S
FEBRERO 2025.
INCIA: PADRE ABAD
DISTRITO: PADRE ABAD

ANEXO N° 05:

AUTORIZACIONES PARA EL USO DE LAS ÁREAS AUXILIARES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
• AGUAYTIA •
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Clara Marina Adhanzen Pevna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP

ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO PARA DEPOSITO DE MATERIAL EXEDENTE N° 01

En la Localidad de Nueva Delicia, distrito de Padre Abad, provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali a los 06 días del mes de octubre del 2022, siendo las 10:00 a.m. se reunieron las autoridades y pobladores para tomar acuerdo sobre la LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO COMUNAL, ubicado en la progresiva 4+800 km lado izquierdo., para ser usado como: "DEPOSITO DE MATERIAL EXEDENTE (DME)", durante la ejecución del proyecto MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-5N (BARRIO UNIDO) – NUEVA DELICIA

Por lo que además se tomaron los siguientes acuerdos:

1. *Otorgar la "LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO COMUNAL" para el "DEPOSITO DE MATERIAL EXEDENTE (DME)"*
2. *No se realizará ni exigirá cobro alguno por la instalación*
3. *Posteriormente al uso del terreno, la EMPRESA CONTRATISTA a cargo del proyecto, está comprometido a reformar y revegetar con especies propias de la zona, dejando en condiciones iguales o mejor en la que fue otorgado el terreno.*

Finalmente, las autoridades y pobladores aprueban el presente acuerdo por unanimidad, siendo las 12:00 p.m. se da por terminado la reunión, leyéndose la presente acta por el cual y en señal de conformidad en todos los términos de la presente acta firman todos los presentes.

Bonifacio Castillo Noreña
DNI N°224170630
PRESIDENTE
JJ VV C R NUEVA DELICIA

2251663

BENITO EVANGELIOS RAMIREZ
DNI 22426359

José D Rocillo Córdova
DNI 00815026

Sec. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
"AGUAYTIA"
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Clara Martha Adrianzen Peyna
INGENIERO AMBIENTAL

ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO PARA PARQUEO DE MAQUINAS

N° 01

En la Localidad de Nueva Delicia, distrito de Padre Abad, provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali a los 08 días del mes de octubre del 2022, siendo las 10:00 am, se reunieron las autoridades y pobladores para tomar acuerdo sobre la LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO COMUNAL, ubicado en la progresiva 8+390 km lado derecho, para ser usado como: "PATIO DE MAQUINA", durante la ejecución del proyecto MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-5N (BARRIO UNIDO) – NUEVA DELICIA

Por lo que además se tomaron los siguientes acuerdos:

1. *Otorgar la "LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO COMUNAL" para el "PARQUEO DE MAQUINA"*
2. *No se realizará ni exigirá cobro alguno por la instalación*
3. *Posteriormente al uso del terreno, la EMPRESA CONTRATISTA a cargo del proyecto, está comprometido a reformar y revegetar con especies propias de la zona, dejando en condiciones iguales o mejor en la que fue otorgado el terreno.*

Finalmente, las autoridades y pobladores aprueban el presente acuerdo por unanimidad, siendo las 12:00pm se da por terminado la reunión, leyéndose la presente acta por el cual y en señal de conformidad en todos los términos de la presente acta firman todos los presentes.

Bonifacio Castillo Noreña
DNI N°224170630
PRESIDENTE
JJ VV C R NUEVA DELICIA

22512

Benito Zevallos Ramires
DNI 22426359

Jose D. Rocillo Córdova
DNI 00875026

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
• AGUAYTIA •

Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Clara Marina Adrianzen Payna
INGENIERO AMBIENTAL

ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO PARA INSTALACION DE CAMPAMENTO N° 01

En la Localidad de Nueva Delicia, distrito de Padre Abad, provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali a los 08 días del mes de octubre del 2022, siendo las 10:00 am., se reunieron las autoridades y pobladores para tomar acuerdo sobre la LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO COMUNAL, ubicado en la progresiva 6+830 km lado derecho , para ser usado como: INSTALACION DE CAMPAMENTO durante la ejecución del proyecto MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-SN (BARRIO UNIDO) – NUEVA DELICIA

Por lo que además se tomaron los siguientes acuerdos:

1. *Otorgar la "LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO" para la instalación de "CAMPAMENTO"*
2. *No se realizará ni exigirá cobro alguno por la instalación*
3. *Posteriormente al uso del terreno, la EMPRESA CONTRATISTA a cargo del proyecto, está comprometido a reformar y revegetar con especies propias de la zona, dejando en condiciones iguales o mejor en la que fue otorgado el terreno.*

Finalmente, las autoridades y pobladores aprueban el presente acuerdo por unanimidad, siendo las 12:00 pm se da por terminado la reunión, leyéndose la presente acta por el cual y en señal de conformidad en todos los términos de la presente acta firman todos los presentes.

Bonifacio Castillo Noreña
DNI N°224170630
PRESIDENTE
JJ VVC R NUEVA DELICIA

JUNTA VECINAL COMUNAL RURAL NUEVA DELICIA
TENIENTE GOBERNADOR

22/12/22

BENITO CEVALLOS RAMIREZ

DNI 22412359

Jose D Raillo Córdova

DNI 00875026

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -

Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Clara Marina Adrianzen Pavna
INGENIERO AMBIENTAL

ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO PARA CANTERA N° 01

En la Localidad de Nueva Delicia, distrito de Padre Abad, provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali a los 08 *días del mes de* octubre *del 2022, siendo las* 10:00 am *se reunieron las autoridades y pobladores para tomar acuerdo sobre la LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO COMUNAL, ubicado en la progresiva* 4+150 km *lado* Derecho *, para ser usado como: CANTERA DE* material granular *durante la ejecución del proyecto MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-5N (BARRIO UNIDO) – NUEVA DELICIA*

Por lo que además se tomaron los siguientes acuerdos:

1. *Otorgar la "LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO COMUNAL" para "CANTERA DE* San Pedro *"*
2. *No se realizará ni exigirá cobro alguno por la instalación*
3. *Posteriormente al uso del terreno, la EMPRESA CONTRATISTA a cargo del proyecto, esta comprometido a reformar y revegetar con especies propias de la zona, dejando en condiciones iguales o mejor en la que fue otorgado el terreno.*

Finalmente, las autoridades y pobladores aprueban el presente acuerdo por unanimidad, siendo las 12:00pm *se da por terminado la reunión, leyéndose la presente acta por el cual y en señal de conformidad en todos los términos de la presente acta firman todos los presentes.*

Bonifacio Castillo Noreña
DNI N°224170630
PRESIDENTE
JJ VVC R NUEVA DELICIA

22512678

BENITO ZEVALLOS RAMIREZ

DNI 22426359

Jose D Rocillo Córdova

DNI 00875026

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -

Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Clara Marina Adnanzen Payna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 76...

ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO PARA CANTERA N°....02....

En la Localidad de Nueva Delicia, distrito de Padre Abad, provincia de Padre Abad, departamento de Ucoyali a los 08.. días del mes de ....octubre..... del 2022, siendo las ...10:00am...se reunieron las autoridades y pobladores para tomar acuerdo sobre la LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO COMUNAL, ubicado en la progresiva 8+920 km ...lado...derecho..., para ser usado como: CANTERA DE ...vecinal...durante la ejecución del proyecto MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL EMP. PE-5N (BARRIO UNIDO) – NUEVA DELICIA

Por lo que además se tomaron los siguientes acuerdos:

1. *Otorgar la "LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO COMUNAL" para "CANTERA DE .....arena.....".*
2. *No se realizará ni exigirá cobro alguno por la instalación*
3. *Posteriormente al uso del terreno, la EMPRESA CONTRATISTA a cargo del proyecto, esta comprometido a reformar y revegetar con especies propias de la zona, dejando en condiciones iguales o mejor en la que fue otorgado el terreno.*

Finalmente, las autoridades y pobladores aprueban el presente acuerdo por unanimidad, siendo las ...12:00pm...se da por terminado la reunión, leyéndose la presente acta por el cual y en señal de conformidad en todos los términos de la presente acta firman todos los presentes.

Bonifacio Castillo Noreña
DNI N°224170630
PRESIDENTE
JJVVCR NUEVA DELICIA

JUNTA VECINAL COMUNAL RURAL NUEVA DELICIA
PRESIDENTE GOBERNADOR

Benito Reynaldo Ramirez
DNI 22426359

José D Rocillo Córdova
DNI 00875026

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
"AGUAYTIA"
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 18[illegible]

ANEXO N° 06:

MAPA DE NO SUPERPOSICIÓN CON ANP, ZA O ACR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
• AGUAYTIA •
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

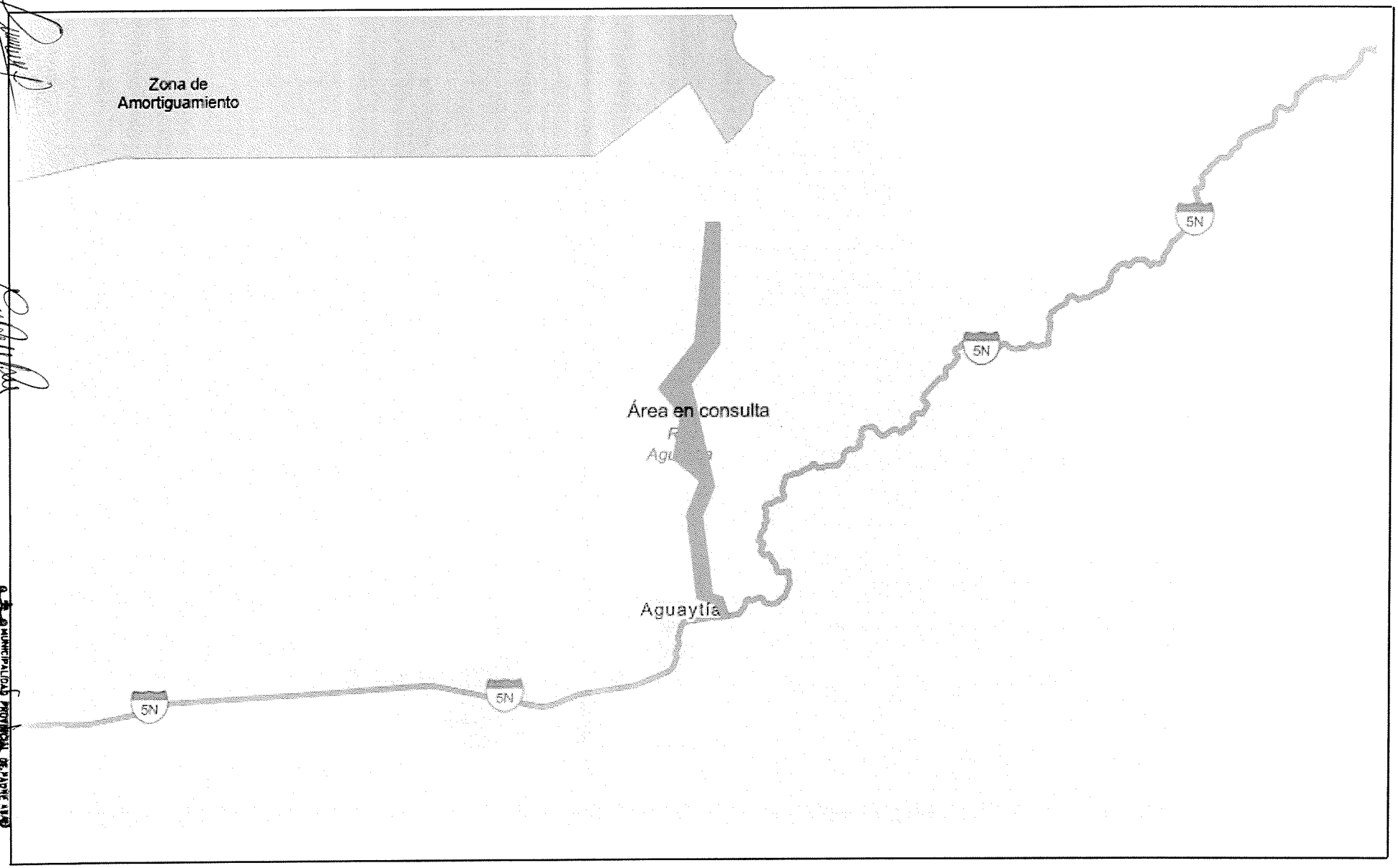
Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Diana Marina Adrianzen Payne
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 16[illegible]

MAPA INFORMATIVO - Código de Consulta N°: 60432

Cooordenadas UTM, Datum WSG 84, Zona 18 S

Para validar el Mapa informativo, hacer aquí



Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Clara Marina Adrianzen Payne
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 186559

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA

Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

SERNANP

Lima, 27 de febrero de 2025

Importante, el resultado obtenido corresponde al análisis efectuado en base a la información ingresada al módulo de compatibilidad.

181

INFORMACIÓN GENERAL - Código de Consulta N°: 607432

Sector:
Transportes y comunicaciones
Subsector:
Transportes
Denominación de la actividad:
MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. PE-5N (BARRIO UNIDO) – NUEVA DELICIA, DISTRITO DE PADRE ABAD-HUIPOCA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI
Titular de la Actividad:
Municipalidad Provincial de Padre Abad

Superposición del área en consulta con ANP, ZA y/o ACR:

Área total del polígono en consulta (ha):	416.8733

Área (ha):	

Área Natural Protegida (ANP):	

Área (ha):	

Zona de Amortiguamiento (ZA):	

Área (ha):	

Área de Conservación Regional (ACR):	

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
"AGUAYTIA"
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Clara Marina Adrianzen Peyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 160552

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

350

Vertices del área en consulta - Codigo de Consulta N°: 607432

Coordenadas UTM, Datum WSG 84, Zona 18 S

Vertice	Este (X)	Norte (Y)
1	445254.16	9001077.42
2	445105.19	9001429.05
3	444643.18	9001566.06
4	444398.61	9003627
5	444720.47	9004506.18
6	444042.16	9005053.06
7	444229.11	9006167.52
8	443681.51	9006820.42
9	444567.74	9007967.45
10	444816.86	9010931.05
11	445086.42	9010907.36
12	445113.69	9007905.68
13	444385.08	9006951.05
14	444996.59	9004346.63
15	444688.9	9003593.27
16	444961.23	9001633.57
17	445234.04	9001536.91
18	445363	9001102.88

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 183[illegible]

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

SERNANP

Lima, 27 de febrero de 2025

Importante, el resultado obtenido corresponde al análisis efectuado en base a la información ingresada al módulo de compatibilidad.

ANEXO N° 07:
PANEL FOTOGRÁFICO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
• AGUAYTIA •

Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Clara Marina Adrianzen Peyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 166662

FICHA TÉCNICA SOCIO AMBIENTAL – FITSA

MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. PE-5N (BARRIO UNIDO) – NUEVA DELICIA, DISTRITO DE PADRE ABAD-HUIPOCA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI

PANEL FOTOGRÁFICO

"MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: EMP. PE-5N (BARRIO UNIDO) – NUEVA DELICIA"

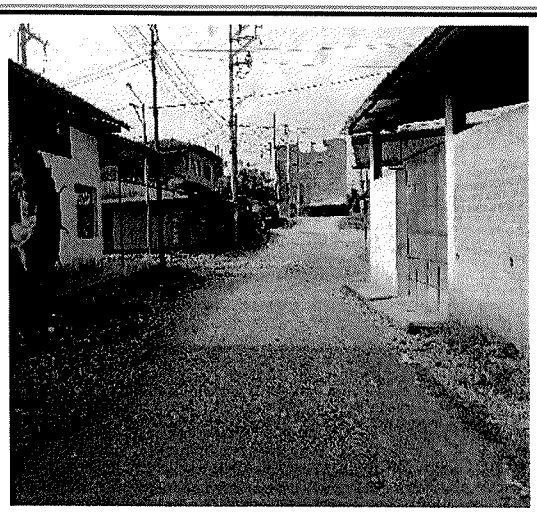


Foto N°01: Punto Inicial del tramo Prog. 0+000



Foto N°02: Trabajos de campo en el área de influencia directa del servicio de Mantenimiento Periódico.



Foto N°03: Km 4+730, Se aprecia señal preventiva cubierta por vegetación.

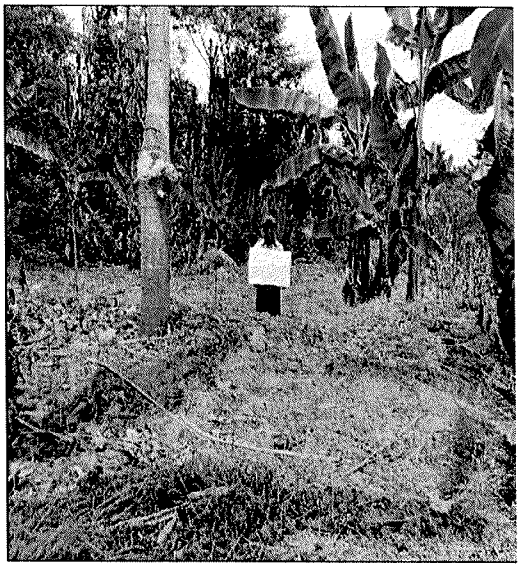


Foto N°04: Depósito de Material Excedente 01 Prog. 4+800

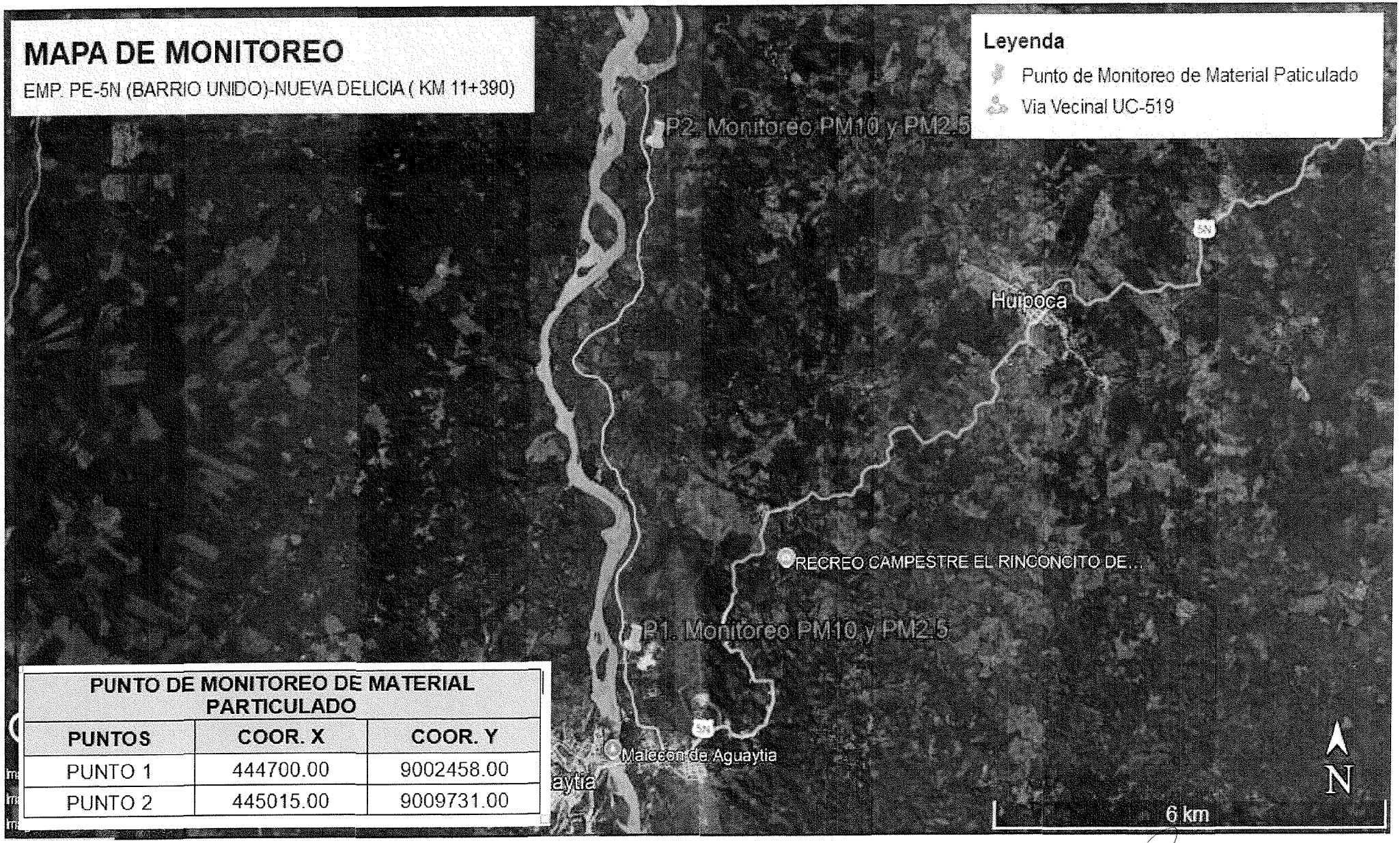
Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

MAPA DE MONITOREO

EMP. PE-5N (BARRIO UNIDO)-NUEVA DELICIA (KM 11+390)



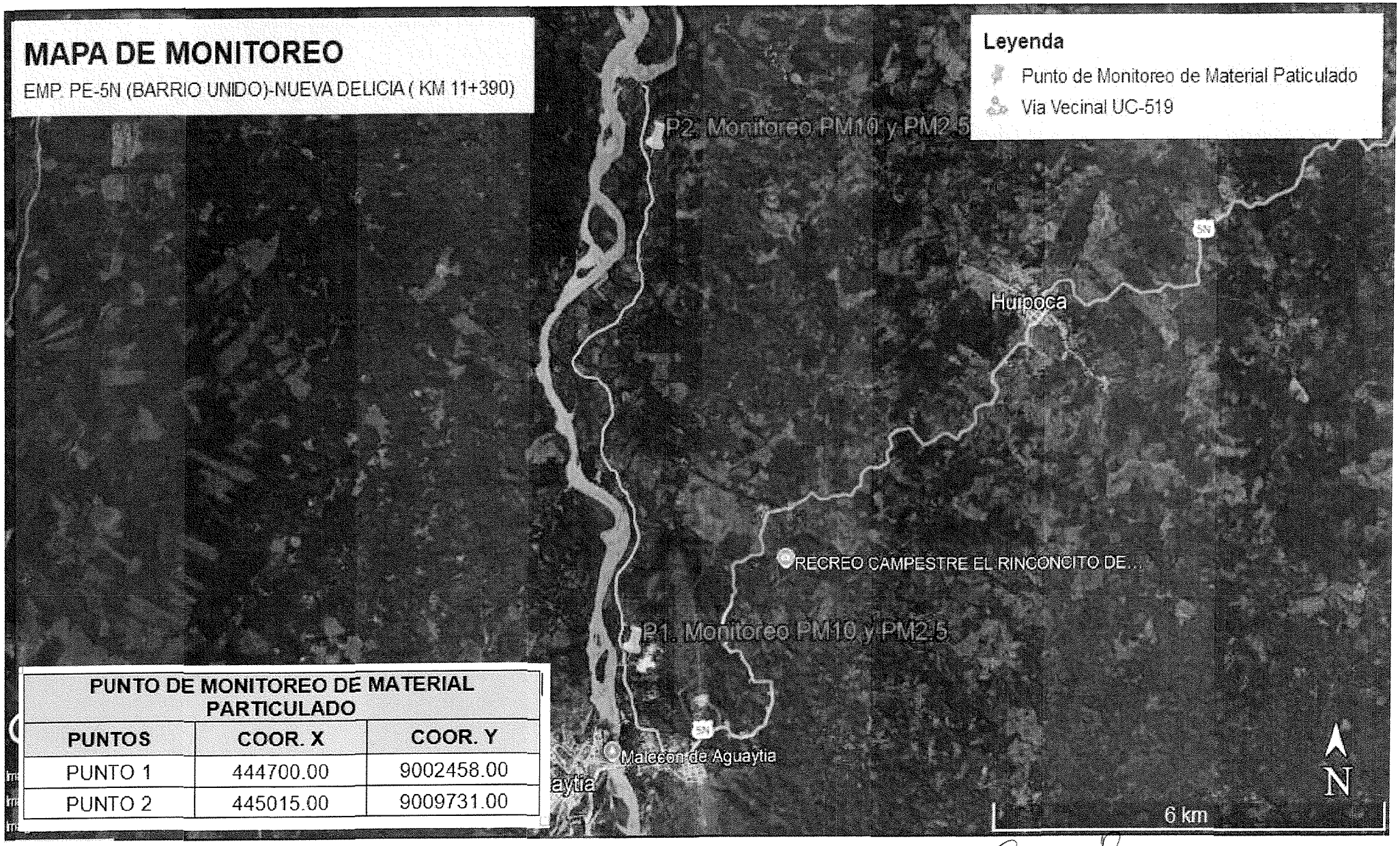
PUNTO DE MONITOREO DE MATERIAL PARTICULADO		
PUNTOS	COOR. X	COOR. Y
PUNTO 1	444700.00	9002458.00
PUNTO 2	445015.00	9009731.00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA -
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Clara Marina Adhanzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180552

MAPA DE MONITOREO

EMP. PE-5N (BARRIO UNIDO)-NUEVA DELICIA (KM 11+390)



PUNTO DE MONITOREO DE MATERIAL PARTICULADO		
PUNTOS	**COOR. X**	**COOR. Y**
PUNTO 1	444700.00	9002458.00
PUNTO 2	445015.00	9009731.00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Clara Marina Achanzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180552

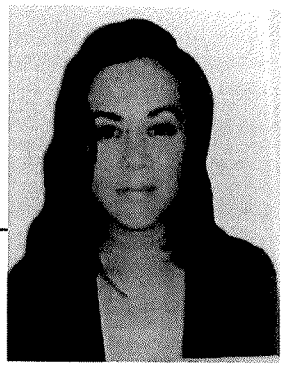
ANEXO N° 08:

ACREDITACIÓN DE PROFESIONALES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180502



CURRÍCULUM VITAE

CLARA MARINA ADRIANZEN REYNA

Av. BELLAVISTA # 1143 PUCALLPA

- **Num.Celular**
  978963139
- **Fecha de Nacimiento**
  16 de Diciembre 1989
- **Documento Nacional de Identidad**
  46083698
- **E-mail**
  Cladrianzen29@gmail.com

Perfil Personal

Persona dinámica, con deseo de superación y trabajo bajo presión. Me considero responsable, honrado, puntual y respetuoso, trabajo en equipo, asimismo me gusta asumir nuevos retos y permanente preparación para alcanzar la superación personal.

Formación

Centro Educativo 640011 "SOR ANNETTA DE JESUS"
Pucallpa – Ucayali.

COLEGIO TECNICO PRIVADO "ANTONIO RAIMONDI"
Pucallpa – Ucayali.

UNIVERSIDAD PRIVADA ALAS PERUANAS – FILIAL PUCALLPA.
Facultad de Ingeniería y Arquitectura - Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental.(Titulado-CIP 180552)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
"AGUAYTIA"
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP

Estudios Realizados

- **Diplomado de Especialización en Implementación y Auditoria del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional-de acuerdo a la Ley N° 29783, su reglamento y la Norma OHSAS 18001:2007-Universidad Nacional de Trujillo.**

- **Diplomado en Sistema de Gestión de Recursos Naturales y Evaluación de Impacto Ambiental-Universidad Nacional Mayor de San Marcos.**

- **Maestría en Sistemas Integrados de Gestión ISO 9001, 14001, OHSAS 18001-Universidad Camilo José-España.**

- **Curso Especializado Supervisor Ambiental – Instituto de la Calidad Ambiental.**

Experiencia Laboral

EMPRESA Ejecutora Y Constructora De Proyectos De Ingeniería E.I.R.L. *"Implementación y Acabados del Local Coney Park"*-Pucallpa 11 de marzo al 03 mayo de 2014.
Cargo: Supervisor SSOMA.
FUNCIONES.

- Supervisar la seguridad al traslado de materiales y equipos.
- Supervisión de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente en la instalación de actividades del proyecto
- Supervisión en los trabajos de altura,
- Verificación y control diaria del cumplimiento de la documentación requerida en el proyecto para la ejecución de trabajos (Reunión de Seguridad, Permisos, Pre uso, inspecciones, ATS, etc.).
- Supervisión de trabajos de alto riesgo(Trabajos en Caliente)
- Supervisión en el montaje y desmontaje de andamios.

EMPRESA Group D&D. *"Construccion de la Tienda y Trastienda de Ripley"*-Pucallpa 15 de mayo al 09 agosto de 2014.
Cargo: Supervisor SSOMA.
FUNCIONES.

- Supervisar la seguridad al traslado de materiales y equipos.
- Supervisión de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente en la instalación de actividades del proyecto
- Supervisión en los trabajos de altura,
- Verificación y control diaria del cumplimiento de la documentación requerida en el proyecto para la ejecución de trabajos (Reunión de Seguridad, Permisos, Pre uso, inspecciones, ATS, etc.).
- Supervisión de trabajos de alto riesgo(Trabajos en Caliente)
- Supervisión en el montaje y desmontaje de andamios.
- Implementación de matriz IPERC.
- Implementación de PTAR.

EMPRESA FQ Ingenieros. *"Implementación de la tienda y trastienda Ripley"*-Pucallpa 10 de agosto al 04 octubre de 2014.
Cargo: Asistente Sistema Integrado de Gestión.

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
• AGUAYTIA •
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

FUNCIONES.

- Inspección de estado de materiales.
- Inspección de almacenes y almacenamiento de materiales.
- Revisión de los procedimientos del SIG.
- Control de los procedimientos del SIG.
- Verificación y control de la calidad en los trabajos en campo.
- Informe de calidad al cliente.

EMPRESA TDM Construcción.

Cosapi*"Suministro e Instalación de Planchas de Metal-Tecnopor-Membrana TPO"*-Pucallpa 11 de octubre al 30 noviembre de 2014.

Cargo: Supervisor SSOMA.

FUNCIONES.

- Inducción para trabajos específicos a todo el personal nuevo.
- Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, capacitación, charla de 5 minutos, señalización.
- Supervisión de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente en la instalación de las actividades del proyecto.
- Verificación y control diaria del cumplimiento de la documentación requerida en el proyecto para la ejecución de trabajos (Reunión de Seguridad, Permisos, Pre uso, inspecciones, ATS, etc.).
- Plan de contingencia de seguridad y ambiental.
- Plan de manejo de residuos sólidos.
- Elaboración de programa de educación ambiental.
- Elaboración de Matrices IPERC y de Aspectos e Impactos Ambientales.
- Informe de seguridad de Obra al cliente

EMPRESA SERVICIOS GENERALES ASCONSULT S.R.L. con R.U.C N° 20393230879.

Pucallpa 01 de enero del 2015 hasta el 07 de octubre del 2018.

Cargo: Especialista Ambiental en la Elaboración de Instrumentos de Gestion Ambiental de Proyectos de Infraestructura del Sector Transporte

FUNCIONES.

- Inducción para trabajos específicos a todo el personal nuevo.
- Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, capacitación, charla de 5 minutos, señalización.
- Supervisión de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente en la instalación de las actividades del proyecto.
- Verificación y control diaria del cumplimiento de la documentación requerida en el proyecto para la ejecución de trabajos (Reunión de Seguridad, Permisos, Pre uso, inspecciones, ATS, etc.).
- Plan de contingencia de seguridad y ambiental.
- Plan de manejo de residuos sólidos.
- Elaboración de programa de educación ambiental.
- Elaboración de Matrices IPERC y de Aspectos e Impactos Ambientales.
- Informe de seguridad de Obra al cliente

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
• AGUAYTIA •

Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

EMPRESA JULIO CRESPO PERÚ S.A.C
Técnicas Reunidas SAC. *"Ignifugado de Estructuras-Refinería Talara"*-Talara 16 de mayo 2019 al 31 marzo 2020.
Cargo: Supervisor SSOMA.
FUNCIONES.

- Inducción para trabajos específicos a todo el personal nuevo.
- Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, capacitación, charla de 5 minutos, señalización.
- Supervisión de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente en la instalación de las actividades del proyecto.
- Verificación y control diaria del cumplimiento de la documentación requerida en el proyecto para la ejecución de trabajos (Reunión de Seguridad, Permisos, Pre uso, inspecciones, ATS, etc.).
- Plan de contingencia de seguridad y ambiental.
- Plan de manejo de residuos sólidos.
- Elaboración de programa de educación ambiental.
- Elaboración de Matrices IPERC y de Aspectos e Impactos Ambientales.
- Informe de seguridad de Obra al cliente

EMPRESA JULIO CRESPO PERÚ S.A.C
Técnicas Reunidas SAC. *"Ignifugado de Estructuras-Refinería Talara"*-Talara 15 de junio al 25 setiembre 2020.
Cargo: Supervisor SSOMA.
FUNCIONES.

- Inducción para trabajos específicos a todo el personal nuevo.
- Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, capacitación, charla de 5 minutos, señalización.
- Supervisión de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente en la instalación de las actividades del proyecto.
- Verificación y control diaria del cumplimiento de la documentación requerida en el proyecto para la ejecución de trabajos (Reunión de Seguridad, Permisos, Pre uso, inspecciones, ATS, etc.).
- Plan de contingencia de seguridad y ambiental.
- Plan de manejo de residuos sólidos.
- Elaboración de programa de educación ambiental.
- Elaboración de Matrices IPERC y de Aspectos e Impactos Ambientales.
- Informe de seguridad de Obra al cliente

EMPRESA CONSORCIO IMOSA
Municipalidad Provincial de Coronel Portillo *"Mejoramiento De La Infraestructura Sanitaria En Los A.H. Túpac Amaru, A.H. Eduardo Del Águila, H.U. Los Frutales Y H.U. Imosa, Callería, Provincia De Coronel Portillo -Ucayali"* Pucallpa 29 de setiembre 2020 al 30 abril 2021.
Cargo: Ingeniero Especialista Ambiental.
FUNCIONES.

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 160...

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

- Inspección de estado de materiales
- Plan de Medio Ambiente.
- Programa de Educación Ambiental.
- Charlas a la Población.
- Monitoreo de Aire.
- Monitoreo de PM10
- Monitoreo de Ruido
- Manejo de RRSS.
- Realizar informes para valorizaciones
- Realizar informes para el Ministerio de Vivienda

EMPRESA CONSORCIO RUAS DA BOAVISTA
Municipalidad Provincial de Coronel Portillo *"Mejoramiento De La Av. Bellavista (Desde El Jr. Independencia Hasta La Av. Colonización), Distrito De Calleria, Provincia De Coronel Portillo – Ucayali-"* Pucallpa 15 de diciembre 2020 al 30 de abril 2022.
Cargo: Ingeniero Especialista Ambiental.
FUNCIONES.

- Inspección de estado de materiales
- Plan de Medio Ambiente.
- Programa de Educación Ambiental.
- Charlas a la Población.
- Monitoreo de Aire.
- Monitoreo de PM10
- Monitoreo de Ruido
- Manejo de RRSS.
- Realizar informes para valorizaciones
- Realizar informes para el Ministerio de Vivienda

EMPRESA CONSORCIO SUPERVISOR CAHUIDE
Gobierno Regional de Ucayali *"Mejoramiento Del Jr. Cahuide (Desde La Av. Sáenz Peña Hasta La Av. Mariscal Castilla) Distrito De Calleria - Provincia De Coronel Portillo - Departamento De Ucayali"* ,Pucallpa 29 de enero 2022 al 12 de octubre 2022.
Cargo: Ingeniero Especialista Ambiental.
FUNCIONES.

- Revisión y aprobación de documentación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Revisión y aprobación de trabajos de alto riesgo
- Verificación del cumplimiento de Ley Nº29783.
- Verificación ya probación del cumplimento de normativa Covid 19 en obra.
- Revisión y aprobación de informe del contratista

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
"Renovación de puente; en el(la) Camino Vecinal R250351 (Puente Tahuayo) en la Localidad Corazón Jesús, Distrito de Alexander Von Humboldt, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali", Aguaytía 20 de abril al 03 de junio del 2022.
Cargo: Especialista Ambiental
FUNCIONES.

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180552

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

- Elaboración de Instrumentos de Gestión Ambiental de Proyectos de Infraestructura del Sector Transporte (Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA).
- Recolección de datos (Trabajo de campo) para el informe final.
- Identificación y Evaluación de Impactos Ambientales.
- Planteamiento de Medidas de Prevención y Mitigación Ambiental.
- Elaboración de Mapas Temáticos (ArcGIS).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
"Renovación de puente; en el(la) Camino Vecinal UC-538 (Puente Miguel Grau Barrabas) Distrito de Neshuya, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali", Aguaytía 06 de junio al 20 de julio del 2022.
Cargo: Especialista Ambiental
FUNCIONES.

- Elaboración de Instrumentos de Gestión Ambiental de Proyectos de Infraestructura del Sector Transporte (Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA).
- Recolección de datos (Trabajo de campo) para el informe final.
- Identificación y Evaluación de Impactos Ambientales.
- Planteamiento de Medidas de Prevención y Mitigación Ambiental.
- Elaboración de Mapas Temáticos (ArcGIS).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
"Renovación de puente; en el(la) Camino Vecinal UC-538 (Puente Miguel Grau Huruillo) Distrito de Neshuya, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali", Aguaytía 25 de julio al 07 de setiembre del 2022.
Cargo: Especialista Ambiental
FUNCIONES.

- Elaboración de Instrumentos de Gestión Ambiental de Proyectos de Infraestructura del Sector Transporte (Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA).
- Recolección de datos (Trabajo de campo) para el informe final.
- Identificación y Evaluación de Impactos Ambientales.
- Planteamiento de Medidas de Prevención y Mitigación Ambiental.
- Elaboración de Mapas Temáticos (ArcGIS).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
"Renovación de puente; en el(la) Camino Vecinal R250368 (Puente Petróleo) en la Localidad Nueva Irazola, Distrito de Alexander Von Humboldt, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali", Aguaytía 12 de setiembre al 26 de octubre del 2022.
Cargo: Especialista Ambiental
FUNCIONES.

- Elaboración de Instrumentos de Gestión Ambiental de Proyectos de Infraestructura del Sector Transporte (Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA).

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

- Recolección de datos (Trabajo de campo) para el informe final.
- Identificación y Evaluación de Impactos Ambientales.
- Planteamiento de Medidas de Prevención y Mitigación Ambiental.
- Elaboración de Mapas Temáticos (ArcGIS).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
"Renovación de puente; en el(la) Camino Vecinal R2503111 (Puente Bajo Maronal) Distrito de Curimaná, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali", Aguaytía 31 de octubre al 14 de diciembre del 2022.
Cargo: Especialista Ambiental
FUNCIONES.

- Elaboración de Instrumentos de Gestión Ambiental de Proyectos de Infraestructura del Sector Transporte (Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA).
- Recolección de datos (Trabajo de campo) para el informe final.
- Identificación y Evaluación de Impactos Ambientales.
- Planteamiento de Medidas de Prevención y Mitigación Ambiental.
- Elaboración de Mapas Temáticos (ArcGIS).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
"Renovación de puente; en el(la) quebrada Tauribamba, de la vía vecinal 580 (tramo Sicsibamba – San Juan) en la Localidad Tauribamba, Distrito de San Juan, Provincia de Sihuas, Departamento de Ancash", Sihuas 02 de enero al 28 de febrero del 2023.
Cargo: Especialista Ambiental
FUNCIONES.

- Elaboración de Instrumentos de Gestión Ambiental de Proyectos de Infraestructura del Sector Transporte (Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA).
- Recolección de datos (Trabajo de campo) para el informe final.
- Identificación y Evaluación de Impactos Ambientales.
- Planteamiento de Medidas de Prevención y Mitigación Ambiental.
- Elaboración de Mapas Temáticos (ArcGIS).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
"Renovación de puente; en el(la) quebrada Aireguasha, de la vía vecinal R35 (tramo Chuncana - Chinchobamba) en la Localidad Chuncana, Distrito de San Juan, Provincia de Sihuas, Departamento de Ancash", Sihuas 01 de marzo al 31 de mayo del 2023.
Cargo: Especialista Ambiental
FUNCIONES.

- Elaboración de Instrumentos de Gestión Ambiental de Proyectos de Infraestructura del Sector Transporte (Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA).
- Recolección de datos (Trabajo de campo) para el informe final.
- Identificación y Evaluación de Impactos Ambientales.
- Planteamiento de Medidas de Prevención y Mitigación Ambiental.
- Elaboración de Mapas Temáticos (ArcGIS).

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

- ***Primer Ciclo de Conferencia y Exposiciones por el Día de la Tierra"***, organizado por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad Alas Peruanas, días 22 y 23 de abril.

- ***"Primer Congreso Internacional De Derecho Ambiental Desde Un Enfoque Interdisciplinario"***, organizado por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Ucayali, los días 30,31 de Octubre y 1 de Noviembre 2008.

- ***"Cambio Climático y Lucha Contra la Pobreza en la Selva Peruana"***, organizado por la Asociación Civil Equinoxio y por el Instituto Goethe en Lima, los días 4 y 5 de Diciembre 2008.

- ***"Impactos Ambientales Minero-Energético Región Ucayali"***, organizado por la Dirección Regional de Energía y Minas-Ucayali los días 28 y 29 de Octubre 2010.

- ***"Emisión de Valores Administrativos Notificaciones Y Procedimientos de Ejecución Coactiva"***, organizado por MUNICIPALIDAD DE CORONEL PORTILLO los días 29,30 de noviembre y 1 de diciembre 2010.

- ***"Promoviendo el Desarrollo de Nuestros Bosques"***, organizado por OSINFOR y UAP, el día 20 de enero 2011.

- ***"Gestión de Tratamiento De Agua"***, organizado por Universidad Nacional de Ucayali, el día 21 y 22 de setiembre del 2012.

- ***Curso Taller de Investigacion-Accion en la Educación Superior,*** organizado por la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, los días 17 y 18 de noviembre 2012.

- ***"Inversión Energética en la Región Ucayali"***, organizado por Dirección Regional de Energía y Minas-Ucayali, el día 7 de marzo del 2013.

- ***Seminario "Impacto Ambiental del Crecimiento Urbano y las Actividades Productivas en la Región Ucayali"***, organizado por Colegio de Biólogos del Perú, el día 22 de noviembre de 2013.

- ***Supervisor de Seguridad Industrial y Prevención de Riesgos Laborales,*** organizado por Econsultores, el día 02 noviembre 2013.

- ***Lucha Contra Incendio y Evacuación,*** el día 07 de setiembre de 2015, organizado por Pacifico Seguros.

- ***Plan de Respuesta ante Emergencia*** el día 18 de setiembre de 2015, organizado por Pacífico Seguros.

- **Gestión de Riesgos** el día 17 de marzo de 2017, organizado por Pacifico Seguros.

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -

Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

165



REPÚBLICA DEL PERÚ REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL LE

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI [illegible] 6

Primer Apellido
ADRIANZEN

Segundo Apellido
REYNA

Pre Nombres
CLARA MARINA

Fecha Inscripción
28 12 2007

Fecha Emisión
16 01 2018

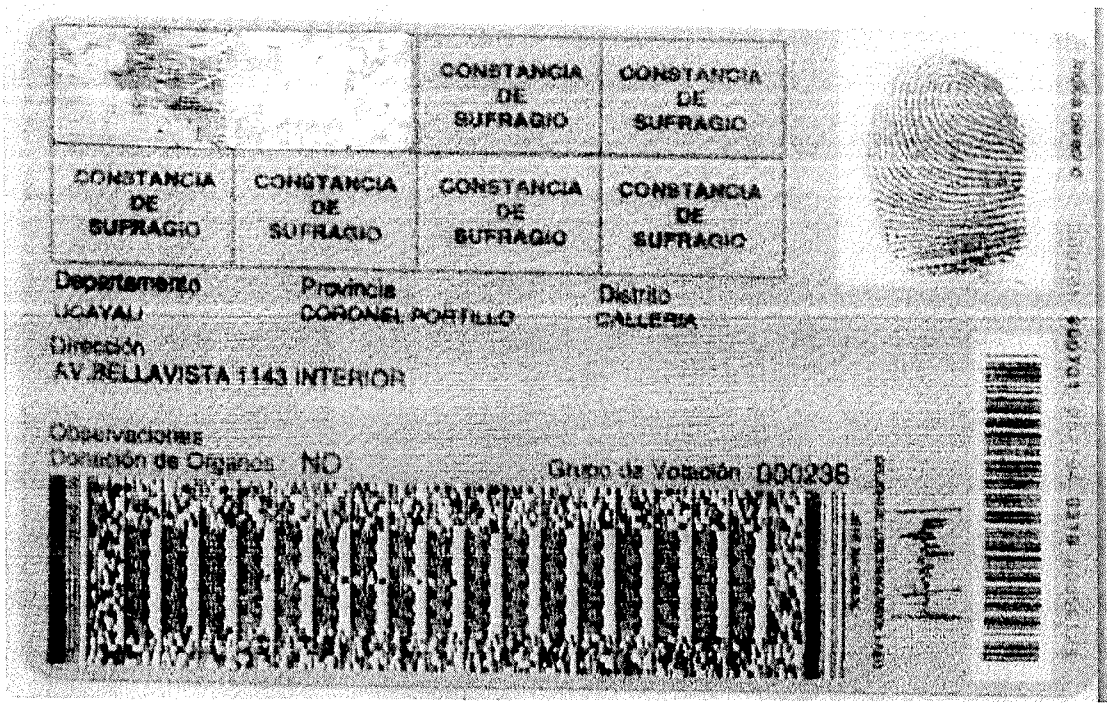
Fecha Caducidad
[illegible]

Nacimiento: Fecha y Ubigeo
16 12 1989 250101

Sexo
F

Estado Civil
S

I<PER46083698<4<<<<<<<<<<<<<<<
8912167F2601180PER<<<<<<<<<<<8
ADRIANZEN<<CLARA<MARINA<<<<<<<



CONSTANCIA DE SUFRAGIO | CONSTANCIA DE SUFRAGIO

CONSTANCIA DE SUFRAGIO | CONSTANCIA DE SUFRAGIO | CONSTANCIA DE SUFRAGIO | CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Departamento
UCAYALI

Provincia
CORONEL PORTILLO

Distrito
CALLERIA

Dirección
AV BELLAVISTA 1143 INTERIOR

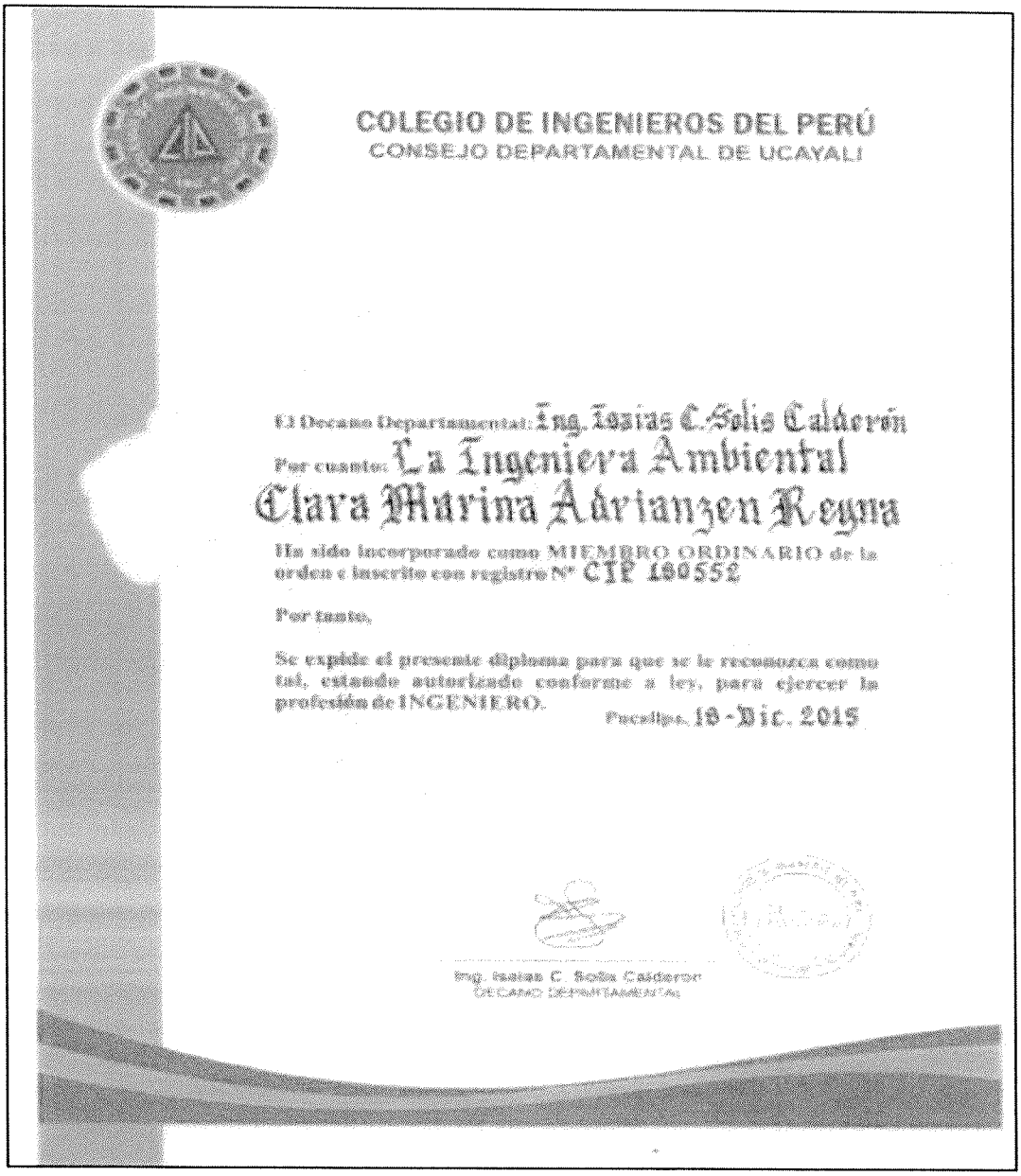
Observaciones
Donación de Organos NO

Grupo de Votación 000236

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA

Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE UCAYALI

El Decano Departamental: Ing. Isaias C. Solis Calderon

Por cuanto: La Ingeniera Ambiental

Clara Marina Adrianzen Reyna

Ha sido incorporado como MIEMBRO ORDINARIO de la orden e inscrito con registro Nº CIP 190552

Por tanto,

Se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal, estando autorizado conforme a ley, para ejercer la profesión de INGENIERO.

Pucallpa, 10 - Dic. 2015

Ing. Isaias C. Solis Calderon
DECANO DEPARTAMENTAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
"ADMAYTIA"

Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP

LEY N° 24648

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

N° - A - 0032347

Certificado de Habilidad

Los que suscriben certifican que:

El Ingeniero (a): ADRIANZEN REYNA CLARA MARINA

Adscrito al Consejo Departamental de: UCAYALI

Con Registro de Matricula del CIP N°: 180552 Fecha de Incorporación: 01/12/2015

Especialidad: ING. AMBIENTAL

De conformidad con la Ley N° 28858, Ley que complementa a la Ley N° 16053 del Ejercicio Profesional y el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, SE ENCUENTRA COLEGIADO Y HÁBIL, en consecuencia está autorizado para ejercer la Profesión de Ingeniero (a).

ASUNTO	SERVICIO PROFESIONAL
ENTIDAD O PROPIETARIO	PUBLICA Y/O PRIVADA
LUGAR	A NIVEL NACIONAL

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VIGENCIA HASTA		
DÍA	MES	AÑO
31	03	2026

UCAYALI, 31 de MARZO del 20 25

VÁLIDO SOLO ORIGINAL

Ing. Jaime Antonio Ruiz Béjar
Decano Nacional
Colegio de Ingenieros del Perú

Consejo Departamental
Colegio de Ingenieros del Perú

NO VÁLIDO PARA FIRMAS DE CONTRATO EN OBRAS PÚBLICAS NI PARA RESIDENTES DE OBRAS PÚBLICAS

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

El Decano Nacional

Por cuanto

CLARA MARINA ADRIANZEN REYNA
INGENIERA AMBIENTAL

Ha sido incorporada como MIEMBRO ORDINARIO de la orden e inscrita con registro Nº **180552** en cumplimiento de la ley 28858, el **01/12/2015**

Por tanto,

Se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal, estando autorizada conforme a ley para ejercer la profesión de INGENIERA.

Miraflores, 31 de diciembre de 2015

DECANO

Ing. CIP Jorge Elias Domingo Alva Hurtado
DECANO NACIONAL (e.f.)

Ing. CIP Doris Fanny Rojas Mendoza
DIRECTORA SECRETARIA GENERAL

Sec. Julio Ticeran Espiritu
CSP Nº 1829

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
Econ. IVAN ROMULO MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. [illegible]

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS

POR CUANTO: la Facultad de INGENIERÍAS Y ARQUITECTURA ha declarado aprobado para optar el Título Profesional de conformidad con la legislación universitaria vigente, a Don (ña):

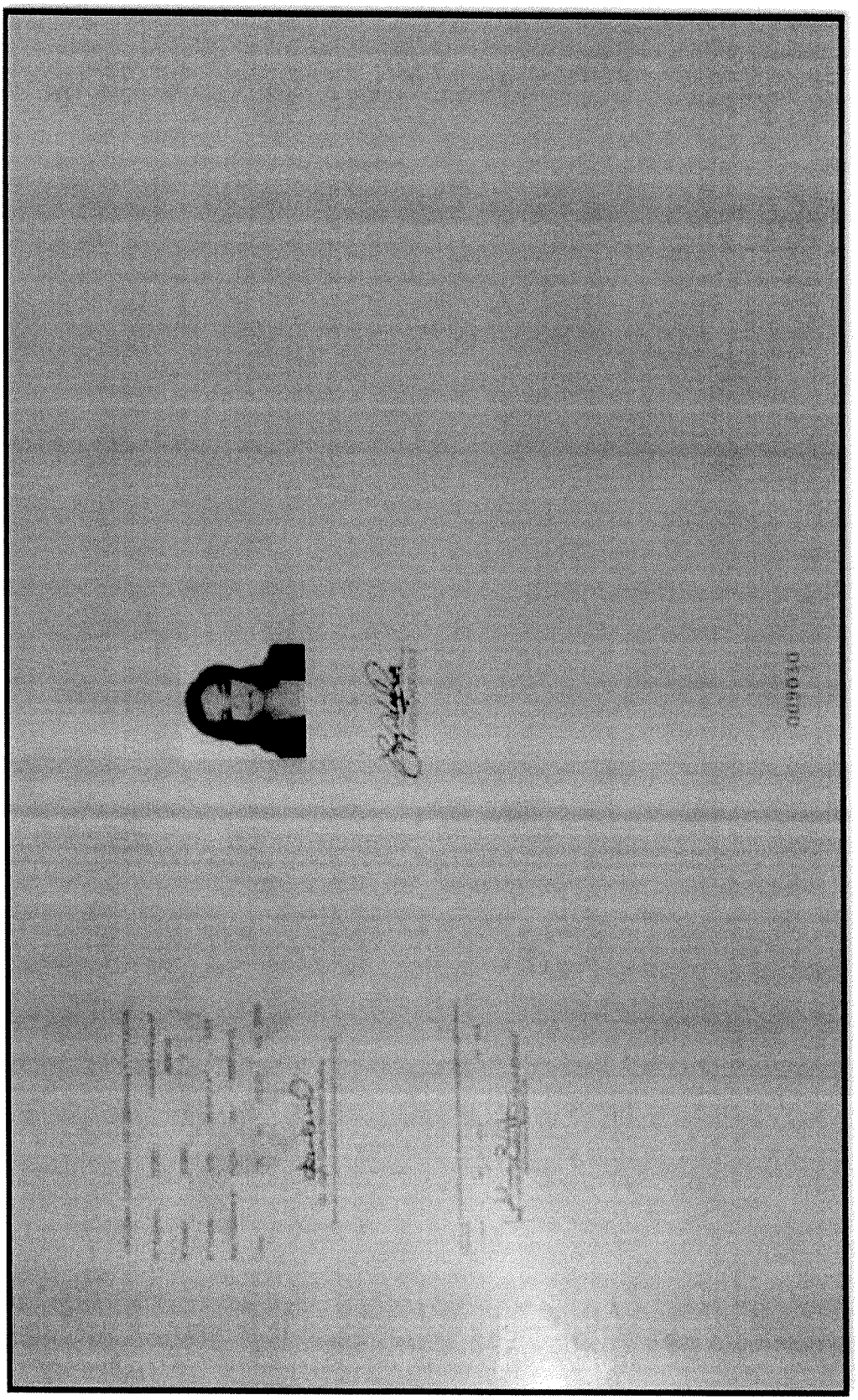
CLARA MARINA ADRIANZEN REYNA

POR TANTO: le confiere el **Título Profesional de:**

INGENIERO AMBIENTAL

y le expide el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal con los derechos y prerrogativas de ley.

Lima 26 de julio de 2015



Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 183552

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
• AGUAYTIA •

Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS

POR CUANTO: la Facultad de INGENIERÍAS Y ARQUITECTURA ha declarado aprobado para optar el Grado Académico de Bachiller, de conformidad con la legislación universitaria vigente, a Don (ña):

CLARA MARINA ADRIANZEN REYNA

POR TANTO: le confiere el Grado Académico de:

BACHILLER EN INGENIERÍA AMBIENTAL

y le expide el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal con los derechos y prerrogativas de ley.

Lima, 29 de agosto del 2014

SECRETARÍA GENERAL

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCAR DEL SARA SARA
AGUAYTÍA

Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP

UAP UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS
SECRETARÍA GENERAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lima 02 SET. 2014
Mg. César Augusto Prado Barrantes
SECRETARIO GENERAL (e)

SECRETARÍA GENERAL

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
"ABUJAYTUA"
EEBH. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Fundación Trujillo
Para el Desarrollo Educativo y Social

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

ECONSULTORES
QUALITY MANAGEMENT
CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE NIVEL POSGRADO
...capacitación que se convierte en resultados

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

ESCUELA DE POSTGRADO

FUNDACIÓN TRUJILLO PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO Y SOCIAL

ECONSULTORES QUALITY MANAGEMENT

CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE NIVEL POSGRADO

OTORGAN EL PRESENTE DIPLOMA A:

CLARA MARINA ADRIANZÉN REYNA

POR HABER CONCLUIDO Y APROBADO CON UN PROMEDIO DE 18 (DIECIOCHO) LOS MODULOS DEL:

XIII DIPLOMADO DE ESPECIALIZACIÓN EN IMPLEMENTACIÓN Y AUDITORÍA DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LLEVADO A CABO EN LA CIUDAD DE PIURA, DESDE EL 02 DE NOVIEMBRE DE 2013 AL 31 DE ENERO DE 2014, CON UNA DURACIÓN DE 350 HORAS

TRUJILLO, ENERO DE 2014

Dr. CARLOS ALFONSO ARENAS RODRIGUEZ
Director (e) de la Escuela de Postgrado en Ingeniería
ESCUELA DE POSTGRADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Dr. JAVIER MEJIA MEJIA
Director - Gerente
ECONSULTORES QUALITY MANAGEMENT

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
ESCUELA DE POSTGRADO
Ecón. IVAN RONALO MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP.

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP Nº 1829

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180552

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(UNIVERSIDAD DEL PERÚ DECANA DE AMÉRICA)
PROGRAMA DE CAPACITACION CONTINUA Y EXCELENCIA PROFESIONAL
UNIDAD DE POSGRADO-FE-14

Nivel Diplomado

Se otorga

Adrianzen Reyna Clara Marina

Ha concluido sus estudios satisfactoriamente y ha cumplido con los requisitos de evaluación según las Normas Académicas establecidas en la especialidad de

Gestión de los Recursos Naturales y Evaluación del Impacto Ambiental

Se le confiere el presente

DIPLOMA

para que goce y se le reconozca como tal

Lima 05 de Junio del 2015

Dra. Lucy Ayala Mejía Mejía
Directora Académica de Posgrado-FE
UNMSM

Rector

Libro 01

Reg. N° U-6936-PG

156

BUREAU VERITAS Centro Universitario

Considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias previstas por la legislación vigente,

CLARA MARINA ADRIANZÉN REYNA

Nº de Identificación: ***46083698***

Ha superado las enseñanzas conducentes al TÍTULO de

MÁSTER EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN - HSEQ

Impartido por Bureau Veritas Centro Universitario

Expide el presente título cuyo programa figura al dorso

Dado en Madrid, a *27 de febrero de 2017*

Decano

Miguel Ángel Davara Fernández de Marcos
Bureau Veritas Centro Universitario

BUREAU VERITAS
centro universitario
eLearning

FORMACIÓN

Titulación Nº: 110150

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP Nº 1829

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUERTO MALDONADO
AGUAYTIA
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL

15



INSTITUTO DE LA
CALIDAD AMBIENTAL

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL CALLAO

CERTIFICADO

Otorgado a:

ADRIANZEN REYNA CLARA MARINA

Por haber Culminado y Aprobado el Curso Especializado **"SUPERVISOR AMBIENTAL"**,
desarrollado del 31 de Julio al 05 de Octubre, con una duración de 90 horas lectivas.

Lima, 07 de Octubre de 2021

Dr. Ing. Cesar Augusto Rodriguez Abanto
DECANO
Colegio de Ingenieros del Perú - CDC

Ing. Enrique Rosendo Serrano Bazan
DIRECTOR SECRETARIO
Colegio de Ingenieros del Perú - CDC

Mgtr. Sayer Pacie Cervantes Porras
DIRECTOR GENERAL
Instituto de la Calidad Ambiental

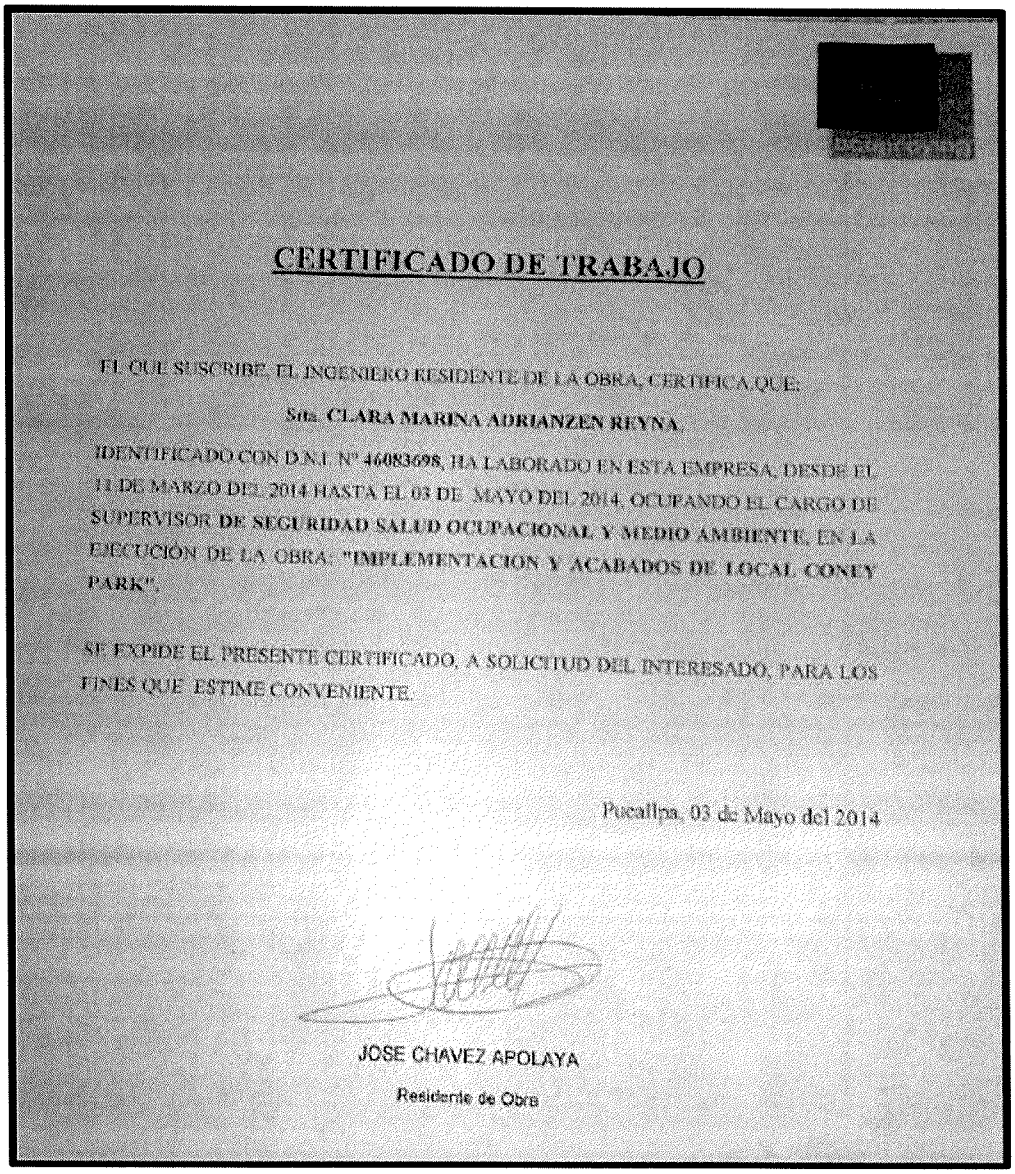
Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA
ECON. IVAN HUNALES MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Ing. Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. [illegible]

154

- EXPERIENCIA LABORAL



CERTIFICADO DE TRABAJO

EL QUE SUSCRIBE, EL INGENIERO RESIDENTE DE LA OBRA; CERTIFICA QUE:

Srta. **CLARA MARINA ADRIANZEN REYNA**,

IDENTIFICADO CON D.N.I. Nº 46083698, HA LABORADO EN ESTA EMPRESA, DESDE EL 11 DE MARZO DEL 2014 HASTA EL 03 DE MAYO DEL 2014, OCUPANDO EL CARGO DE SUPERVISOR DE SEGURIDAD SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE, EN LA EJECUCION DE LA OBRA: "IMPLEMENTACION Y ACABADOS DE LOCAL CONEY PARK".

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO, A SOLICITUD DEL INTERESADO, PARA LOS FINES QUE ESTIME CONVENIENTE.

Pucallpa, 03 de Mayo del 2014

JOSE CHAVEZ APOLAYA
Residente de Obra

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 186532

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

ING. EDWIN CANELO TORREBLANCA
Jefe de Proyectos Coney Park

CONSTANCIA

Mediante el presente documento, Yo Edwin Canelo Torreblanca, Ingeniero Civil de profesión, con numero de colegiatura CIP 149538, dejo constancia que la Ing. **Clara Marina Adrianzen Reyna**, identificada con DNI 46083698, durante los trabajos de implementación del local de Coney Park en la ciudad de Pucallpa, que se ejecutó entre las fechas del 11/03/21014 al 03/05/21014, desempeñó, a través de una empresa contratista, el cargo de ***Supervisor de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente***, cargo que desempeñó con profesionalismo, puntualidad y responsabilidad.

Se expide el presente documento a los 06 días del mes de mayo del presente, para los fines convenientes.

Ing. Edwin Canelo Torreblanca
Ingeniero Civil
CIP 149538

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP.

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -

EGDO: IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

151

GROUP D&D

OBRA: "CONSTRUCCION DE LA TIENDA Y TRANSTIENDA DE RIPLEY PUCALLPA"

CERTIFICADO DE TRABAJO

EL QUE SUSCRIBE, EL INGENIERO RESIDENTE DE LA OBRA, CERTIFICA QUE:

Srta. CLARA MARINA ADRIANZEN REYNA

IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 46085698, HA LABORADO EN ESTA EMPRESA, DESDE EL 15 DE MAYO DEL 2014 HASTA EL 09 DE AGOSTO DEL 2014, OCUPANDO EL CARGO DE: JEFE DE ANOMA, EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE LA TIENDA Y TRANSTIENDA DE RIPLEY PUCALLPA– DISTRITO DE YARINACOCHA- PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO".

DURANTE EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, HA DEMOSTRADO EFICIENCIA TÉCNICA, PUNTUALIDAD, HONESTIDAD Y RESPONSABILIDAD EN LAS LABORES ENCOMENDADAS, A ENTERA SATISFACCION DE ESTA EMPRESA.

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO, A SOLICITUD DEL INTERESADO, PARA LOS FINES QUE ESTIME CONVENIENTE.

Pucallpa, 03 de Agosto del 2014

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 160[illegible]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -

Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

CERTIFICADO DE TRABAJO

EL QUE SUSCRIBE, EL SUB GERENTE, CERTIFICA QUE:

Srta. **CLARA MARINA ADRIANZEN REYNA**,

IDENTIFICADO CON D.N.I. N° **46083698**, HA LABORADO EN ESTA EMPRESA, DESDE EL 10 DE AGOSTO HASTA EL 04 DE OCTUBRE DEL 2014, OCUPANDO EL CARGO DE **SSOMA**, EN LA: **"IMPLEMETACION DE LA TIENDA Y BODEGA DE RIPLEY PUCALLPA– DISTRITO DE YARINACOCHA-PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO"**.

DURANTE EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, HA DEMOSTRADO EFICIENCIA, PUNTUALIDAD, HONESTIDAD Y RESPONSABILIDAD EN LAS LABORES ENCOMENDADAS, A ENTERA SATISFACCION DE ESTA EMPRESA.

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO, A SOLICITUD DEL INTERESADO, PARA LOS FINES QUE ESTIME CONVENIENTE.

FREDDY HIDALGO BUENO
INGE ELECTRICISTA

Pucallpa, 30 de Octubre del 2014

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 102[illegible]

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe, en representación de TDM CONSTRUCCION S.A. con RUC N° 20544890689

CERTIFICA

Que Doña CLARA MARINA ADRIANZEN REYNA, identificada con DNI N° 46083698, laboró en nuestra empresa desde el 11 de octubre del 2014 hasta el 30 de noviembre del 2014, siendo su último cargo desempeñado el de SUPERVISOR DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE.

Se expide el presente documento, de acuerdo a Ley, para los fines que la interesada crea conveniente.

Chorrillos, 30 de noviembre del 2014

TDM CONSTRUCCION S.A.
HERNAN ARIZAGA MARCHENA
APODERADO

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
• AGUAYTIA •
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 168282

SERVICIOS GENERALES ASCONSULT S.R.L

Empresa con Certificado según Resolución Directoral N° 063-2014-SENACE/PCD/AAC, Registro N° 24-2014
RNE N° 00000000 de Supervisión y Consultoría General
Con Certificado de Inscripción de Aguas Subterráneas según Resolución Directoral N° 574-2018-ANA-DCERH

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe, FERNANDO ALEX RAFAEL ALARCON, Gerente General de SERVICIOS GENERALES ASCONSULT S.R.L. con R.U.C N° 20393230879, con domicilio legal en el Av. Alfonso Ugarte N° 246 del Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali.

CERTIFICA

Que Doña CLARA MARINA ADRIANZEN REYNA, identificado con DNI N° 46063698, laboró en los diferentes Proyectos de la empresa desde 01 de enero del 2015 hasta el 07 de octubre del 2018, siendo su último cargo desempeñado el de Especialista Ambiental en la Elaboración de Instrumentos de Gestion Ambiental de Proyectos de Infraestructura del Sector Transporte.

Se expide el presente documento, de acuerdo a Ley, para los fines que el interesado crea conveniente.

Pucallpa, 07 de octubre de 2018.

SERVICIOS GENERALES ASCONSULT SRL
FERNANDO ALEX RAFAEL ALARCON
Gerente General

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP N° 108832

Julio Crespo Perú, s.a.c.

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe,en representacion a Julio Crespo Peru SAC,RUC Nº20544723423 6.

CERTIFICA

Que Don(ña)ADRIANZEN REYNA CLARA MARINA,identificado con DNI Nº46083698,ha laborado en esta empresa desde 15 de junio hasta 25 de setiembre 2020,en el area de HSE ocupando el cargo de Supervisor SSOMA en la obra TECNICAS REUNIDAS SAC-IGNIFUGADO DE ESTRUCTURAS AJ CONT.".Se expide el presente documento,de acuerdo a Ley,para los fines que el interesado crea conveniente.

Lima,25 de setiembre del 2020

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL

CONSORCIO IMOSA



CONSORCIO IMOSA

JR. CALLERÍA MZ. 135 LT. 3 YARINACOCHA
RUC 20606337516

CERTIFICADO DE TRABAJO

Al que suscribe, Judy Vargas Reategui, Representante del Consorcio Imosa, Certifica:

Que la **Ing. Clara Marina Adrianzen Reyna,** identificada con **DNI N.° 46083698,** laboro en nuestra empresa desde el 29 de setiembre 2020 hasta 30 de abril de 2021, desempeñadose como **Especialista de Medio Ambiente de la obra *"Mejoramiento De La Infraestructura Sanitaria En Los A.H. Tupac Amaru, A.H. Eduardo Del Águila, H.U. Imosa, Calleria-Provincia De Coronel Portillo –Ucayali".*** Demostrando eficiencia y responsabilidad en las funciones encomendadas.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

Pucallpa, 30 de abril del 2021.

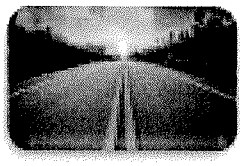
CONSORCIO IMOSA
Judy Vargas Reategui
Representante

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
• AGUAYTIA •

Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL



CONSORCIO RUAS DA BOAVISTA

Jr. Calleria Mz 135 Lt 3 – Yarinachocha
RUC. 20606811731

CERTIFICADO DE TRABAJO

Al que suscribe, Judy Vargas Reátegui, Representante del Consorcio Ruas Da Boavista, Certifica:

Que la **Ing. Clara Marina Adrianzen Reyna**, identificada con **DNI N.° 46083698**, laboro en nuestra empresa desde el 15 de diciembre 2020 hasta 30 de abril de 2022, desempeñándose como **Especialista de Medio Ambiente de la obra** ***"MEJORAMIENTO DE LA AV. BELLAVISTA (DESDE EL JR. INDEPENDENCIA HASTA LA AV. COLONIZACIÓN), DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – UCAYALI"***. Demostrando eficiencia y responsabilidad en las funciones encomendadas.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

Pucallpa, 30 de abril del 2022.

CONSORCIO RUAS DA BOAVISTA
JUDY VARGAS REATEGUI
REPRESENTANTE

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -

Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA – UCAYALI –PERÚ.
Av. Simón Bolívar N° 536-546 Teléfono 061-481079

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Aguaytía, 30 de diciembre del 2022.

CONSTANCIA

El que suscribe, Ing. José Luis Atencio Deudor, Sub Gerente de Estudios y Proyectos de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

HACE CONSTAR

Que, la Sra. **CLARA MARINA ADRIANZEN REYNA**, identificado con DNI N° 46083698, participó como Especialista Ambiental en la Elaboración de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del Expediente Técnico del proyecto: "**RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL R250351 (PUENTE TAHUAYO), EN LA LOCALIDAD CORAZÓN JESÚS, DISTRITO DE ALEXANDER VON HUMBOLDT, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI**", CON **CUI N° 2527607**.

El período de trabajo fue de 45 días calendarios (desde el 20 de abril hasta el 03 de junio del 2022), durante su permanencia ha demostrado responsabilidad, eficiencia, puntualidad y conocimiento en las labores encomendadas.

Se expide el presente documento a solicitud del interesado para los fines que crea conveniente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
ING. JOSE LUIS ATENCIO DEUDOR
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
CIP 153361

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 183092

cc.
Fie personal
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA – UCAYALI –PERÚ.
Av. Simón Bolívar N° 536-546 Teléfono 061-481079

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Aguaytía, 30 de diciembre del 2022.

CONSTANCIA

El que suscribe, Ing. José Luis Atencio Deudor, Sub Gerente de Estudios y Proyectos de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

HACE CONSTAR

Que, la Sra. **CLARA MARINA ADRIANZEN REYNA**, identificado con DNI N° 46083698, participó como Especialista Ambiental en la Elaboración de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del Expediente Técnico del proyecto: **"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL UC-538 (PUENTE MIGUEL GRAU BARRABAS), DISTRITO DE NESHUYA, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI"**, CON **CUI N° 2527702**, aprobado mediante Resolución Directoral N° 1097-2022-MTC/16.

El período de trabajo fue de 45 días calendarios (desde el 06 de junio hasta el 20 de julio del 2022), durante su permanencia ha demostrado responsabilidad, eficiencia, puntualidad y conocimiento en las labores encomendadas.

Se expide el presente documento a solicitud del interesado para los fines que crea conveniente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
ING. JOSE LUIS ATENCIO DEUDOR
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
CIP 151361

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 168[illegible]

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

cc.
Fie personal
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA – UCAYALI –PERÚ.
Av. Simón Bolívar N° 536-546 Teléfono 061-481079

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Aguaytía, 30 de diciembre del 2022.

CONSTANCIA

El que suscribe, Ing. José Luis Atencio Deudor, Sub Gerente de Estudios y Proyectos de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

HACE CONSTAR

Que, la Sra. **CLARA MARINA ADRIANZEN REYNA**, identificado con DNI N° 46083698, participó como Especialista Ambiental en la Elaboración de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del Expediente Técnico del proyecto: **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL UC-538 (PUENTE MIGUEL GRAU HURUILLO), DISTRITO DE NESHUYA, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI"**, CON **CUI N° 2527673**, aprobado mediante Resolución Directoral N° 1325-2022-MTC/16.

El período de trabajo fue de 45 días calendarios (desde el 25 de julio hasta el 07 de setiembre del 2022), durante su permanencia ha demostrado responsabilidad, eficiencia, puntualidad y conocimiento en las labores encomendadas.

Se expide el presente documento a solicitud del interesado para los fines que crea conveniente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
ING. JOSE LUIS ATENCIO DEUDOR
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
CIP. 154361

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
ECON. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP.

cc.
Fie personal
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA – UCAYALI –PERÚ.
Av. Simón Bolívar N° 536-546 Teléfono 061-481079

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Aguaytía, 30 de diciembre del 2022.

CONSTANCIA

El que suscribe, Ing. José Luis Atencio Deudor, Sub Gerente de Estudios y Proyectos de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

HACE CONSTAR

Que, la Sra. **CLARA MARINA ADRIANZEN REYNA**, identificado con DNI N° 46083698, participó como Especialista Ambiental en la Elaboración de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del Expediente Técnico del proyecto: **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R250368 (PUENTE PETROLEO) EN LA LOCALIDAD NUEVA IRAZOLA, DISTRITO DE ALEXANDER VON HUMBOLDT, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI"**, CON **CUI N° 2527916**, aprobado mediante Resolución Directoral N° 1263-2022-MTC/16.

El período de trabajo fue de 45 días calendarios (desde el 12 de setiembre hasta el 26 de octubre del 2022), durante su permanencia ha demostrado responsabilidad, eficiencia, puntualidad y conocimiento en las labores encomendadas.

Se expide el presente documento a solicitud del interesado para los fines que crea conveniente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
ING. JOSE LUIS ATENCIO DEUDOR
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
CIP 151361

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 168[illegible]

cc.
Fie personal
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA – UCAYALI –PERÚ.
Av. Simón Bolívar N° 536-546 Teléfono 061-481079

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Aguaytía, 30 de diciembre del 2022.

CONSTANCIA

El que suscribe, Ing. José Luis Atencio Deudor, Sub Gerente de Estudios y Proyectos de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

HACE CONSTAR

Que, la Sra. **CLARA MARINA ADRIANZEN REYNA**, identificado con DNI N° 46083698, participó como Especialista Ambiental en la Elaboración de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del Expediente Técnico del proyecto: **"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R2503111 (PUENTE BAJO MARONAL), DISTRITO DE CURIMANÁ, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI"**, CON **CUI N° 2527871**, aprobado mediante Resolución Directoral N° 1204-2023-MTC/16.

El período de trabajo fue de 45 días calendarios (desde el 31 de octubre hasta el 14 de diciembre del 2022), durante su permanencia ha demostrado responsabilidad, eficiencia, puntualidad y conocimiento en las labores encomendadas.

Se expide el presente documento a solicitud del interesado para los fines que crea conveniente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA
ING. JOSÉ LUIS ATENCIO DEUDOR
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
CIP 151361

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP 160

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

cc.
Fie personal
Archivc

Sihuas, 16 de agosto del 2023.

CONSTANCIA

El que suscribe, Sr. Demetrio Adrián Buiza Picon, Alcalde Provincial de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS.

HACE CONSTAR

Que, la Sra. **CLARA MARINA ADRIANZEN REYNA**, identificado con DNI N° 46083698, participó como Especialista Ambiental en la Elaboración de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del Expediente Técnico del proyecto: **"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) QUEBRADA TAURIBAMBA, DE LA VÍA VECINAL 580 (TRAMO SICSIBAMBA – SAN JUAN) EN LA LOCALIDAD TAURIBAMBA, DISTRITO DE SAN JUAN, PROVINCIA SIHUAS, DEPARTAMENTO ANCASH"**, CON **CUI N° 2530360**, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0907-2023-MTC/16.

El período de trabajo fue desde el 02 de enero hasta el 28 de febrero del 2023, durante su permanencia ha demostrado responsabilidad, eficiencia, puntualidad y conocimiento en las labores encomendadas.

Se expide el presente documento a solicitud del interesado para los fines que crea conveniente.

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180352

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
ALCALDE
DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICON
DNI: 33257395
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Sihuas, 16 de agosto del 2023.

CONSTANCIA

El que suscribe, Sr. Demetrio Adrián Buiza Picon, Alcalde Provincial de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS.

HACE CONSTAR

Que, la Sra. **CLARA MARINA ADRIANZEN REYNA**, identificado con DNI N° 46083698, participó como Especialista Ambiental en la Elaboración de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del Expediente Técnico del proyecto: **"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) QUEBRADA AIREGUASHA, DE LA VÍA VECINAL R35 (TRAMO CHUNCANA - CHINCHOBAMBA) EN LA LOCALIDAD CHUNCANA, DISTRITO DE SAN JUAN, PROVINCIA SIHUAS, DEPARTAMENTO ANCASH"**, CON **CUI N° 2530363**, aprobado mediante Resolución Directoral N° 1039-2023-MTC/16.

El período de trabajo fue desde el 01 de marzo hasta el 31 de mayo del 2023, durante su permanencia ha demostrado responsabilidad, eficiencia, puntualidad y conocimiento en las labores encomendadas.

Se expide el presente documento a solicitud del interesado para los fines que crea conveniente.

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 186602

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICON
DNI: 33257395
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

- CAPACITACIONES

UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS
FACULTAD DE INGENIERÍAS Y ARQUITECTURA
Escuela Académico Profesional de Ingeniería Ambiental

Otorga el presente certificado a:

Adrianzen Reyna, Clara Marina

Por su participación en calidad de ASISTENTE, en el "PRIMER CICLO DE CONFERENCIAS Y EXPOSICIONES POR EL DÍA DE LA TIERRA", organizado por la *Escuela Académico Profesional de Ingeniería Ambiental*, los días 22 y 23 de Abril en la ciudad de Pucallpa, con una duración de 10 horas académicas.

Ing. MSc. GROOVER V. VILLANUEVA BUTRON
Vicerrector UAP- Filial Pucallpa

Ing. ADOLFO CARRASCO SANDOVAL
Director EAPIA - Pucallpa

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180...

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
• AGUAYTIA •
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE UCAYALI

"I CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO AMBIENTAL DESDE UN ENFOQUE INTERDISCIPLINARIO"

Pucallpa: 30, 31 Oct y 01 Nov

CERTIFICADO

Otorgado a: *Clara Marina Adrianzén Reyna*

Por su participación en calidad de *Asistente* durante el desarrollo del "I Primer Congreso Internacional de Derecho Ambiental desde un enfoque Interdisciplinario", organizado por la Universidad Nacional de Ucayali a través de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y la Asociación de Estudiantes Universitarios de Ucayali - ASESUU los días 30, 31 de Octubre y 01 de Noviembre en la ciudad de Pucallpa, con el financiamiento del Gobierno Regional de Ucayali. Equivalente a 60 Horas Académicas.

Pucallpa, 03 de Noviembre del 2008

Ucayali

Ing M.Sc. Edgar Díaz Zuñiga
Rector UNU

Dr. Carlos Alberto Silupu Pinedo
Decano Fac. Derecho y Cs. Políticas

Carlos Alberto Silupu Pinedo
Pdte ASESUU

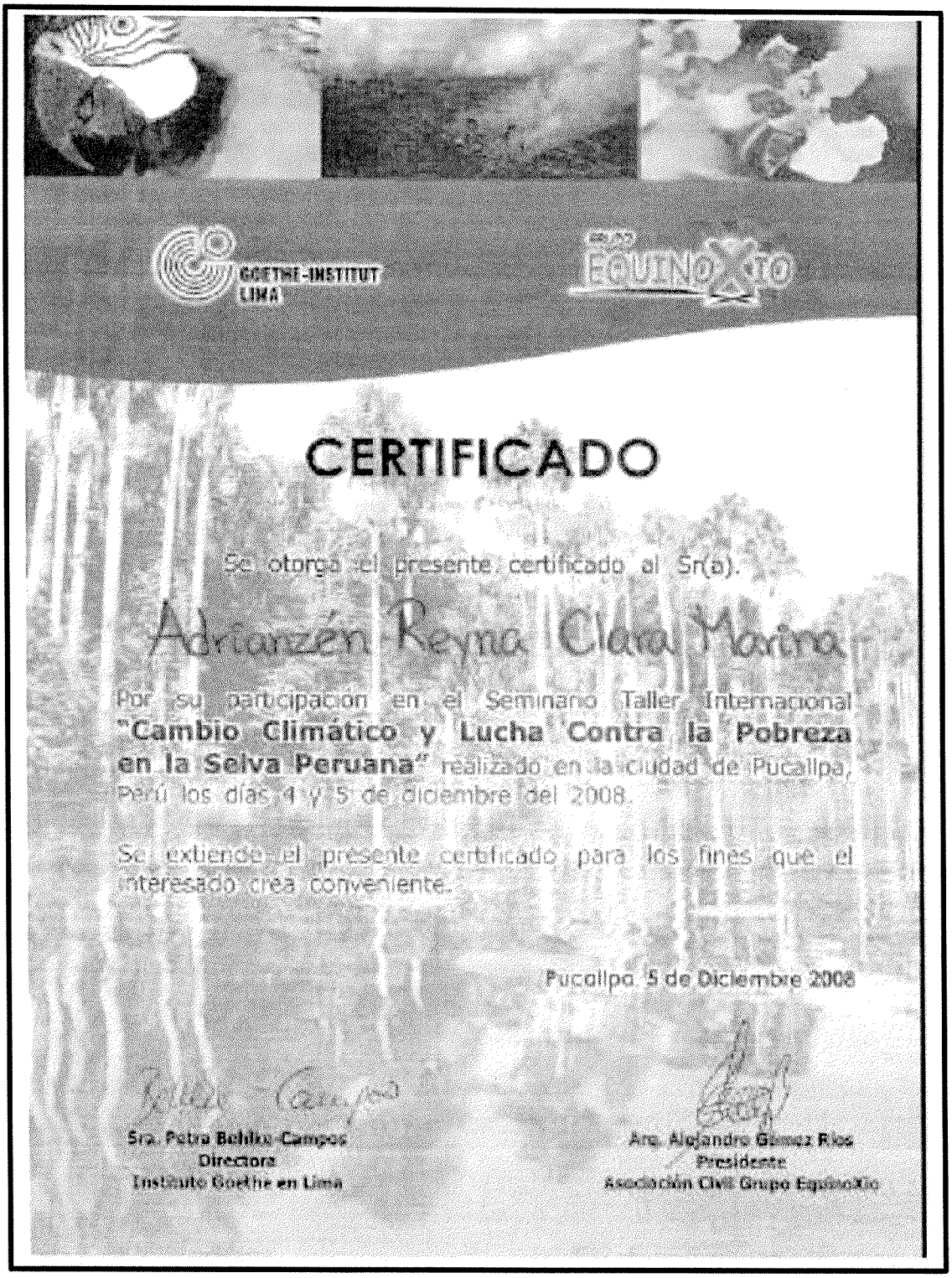


Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
AGUAYTIA

Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 106662



GOETHE-INSTITUT LIMA

GRUPO EQUINOXIO

CERTIFICADO

Se otorga el presente certificado al Sr(a).

Adrianzén Reyna Clara Marina

Por su participación en el Seminario Taller Internacional **"Cambio Climático y Lucha Contra la Pobreza en la Selva Peruana"** realizado en la ciudad de Pucallpa, Perú los días 4 y 5 de diciembre del 2008.

Se extiende el presente certificado para los fines que el interesado crea conveniente.

Pucallpa, 5 de Diciembre 2008

Sra. Petra Bohlke Campos
Directora
Instituto Goethe en Lima

Arq. Alejandro Gómez Ríos
Presidente
Asociación Civil Grupo Equinoxio

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -

Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 183382



DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - UCAYALI

CERTIFICADO

Se otorga el presente certificado a:

Clara Marina Adrianzén Reyna

Por su participación como Asistente al Seminario "Impactos Ambientales Minero - Energético Región Ucayali".

Realizado en la ciudad de Pucallpa - Ucayali, los días 28 y 29 de octubre del año 2010.

Arq. Jorge Velásquez Echevarría
Presidente del Gobierno Regional de Ucayali

Ing. Edgar Vera Reátegui
Director Regional de Energía y Minas Ucayali

CONSULTORA ANDINA S.A.C.

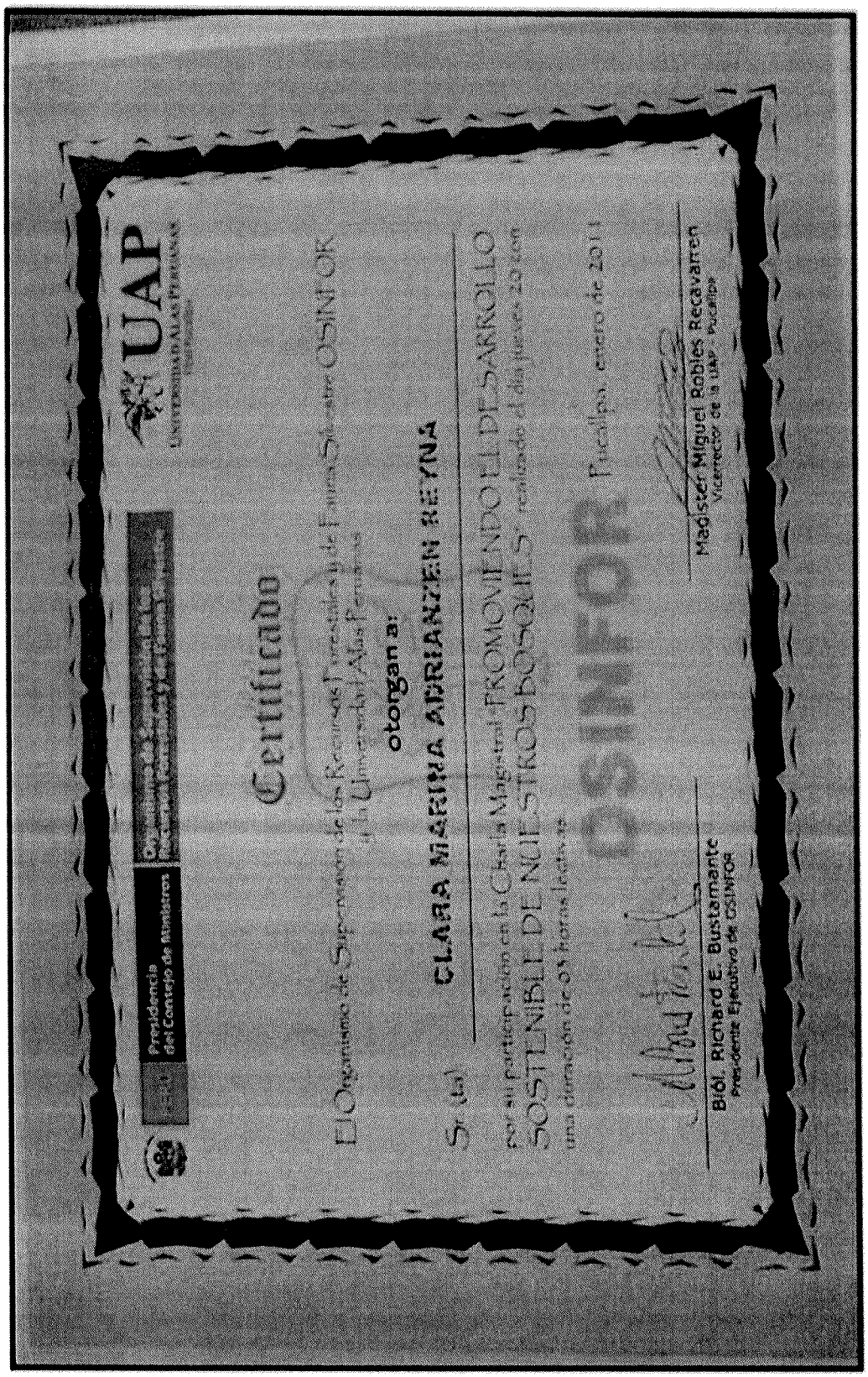
SAE · TerraMar · CEPSA · SUNAT

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
"ADMINISTRACIÓN"

Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 130562



Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180552

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -

Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL



UNU

EMAPACOP S.A.

00 715

CERTIFICADO

Otorgado a:

Adrianzen Reyna Clara Marina

Por su participación en calidad de **PARTICIPANTE** en el curso "**GESTION Y TRATAMIENTO DEL AGUA**", realizado en el Auditorio de la Universidad Nacional de Ucayali, los días 21 y 22 de Setiembre del 2012, con un peso equivalente a 16 horas académicas

Pucallpa, 22 de Setiembre de 2012

Ing. M.Sc. Roly Baldoceda Asterte
Vicerrector Académico de la UNU

Ing. M.Sc. Carlos Pinedo Carbajal

Ing. Pedro Campos Cabrera
Gerente General de EMAPACOP S.A



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

OFICINA GENERAL DE INVESTIGACION
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

CERTIFICADO

TEMARIO

Se concede a: ADRIAZEN REYNA, CLARA MARINA

- Origen Formación Organización de Suelos
- Cultivos Alimenticios Nativos
- Conservación Suelo, Clima y Tecnología
- Sistema Suelo Planta
- Biodegradación Suelo
- Abono Orgánico
- Desarrollo Científico-Tecnológico Modernización
- Desarrollo Económico Desarrollo Humano
- Desarrollo Sostenible Sostenible
- Revolución Verde Orgánica
- Evolución Población Suelo
- Interculturalidad
- Suelo Amazónico
- Los Problemas de Nuestro Tiempo Exigen Soluciones Cada Vez Interdisciplinarias
- La Filosofía en las Universidades

Por su ASISTENCIA en el Curso Taller "Investigación - Acción en la Educación Superior" llevado a cabo del 17 al 18 de Noviembre del presente año, en la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia - UNIA Valido por 30 horas académicas (2 creditos)

Ciudad Universitaria, Noviembre 18, 2012

Dr. Aris Baca Rali
Rectorado

Ing. MSc. Augusto Montes Gutierrez
Vicepresidencia Académica - UNIA

Antrop. Mg. Roberto Joaquin Varela Guerra
Jefe Oficina General de Investigación - UNIA

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. [illegible]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - UCAYALI

CERTIFICADO

Ucayali

Se otorga el presente certificado a:

CLARA MARINA ADRIANZEN REYNA

ASISTENTE

Por su participación como _____ al Seminario "INVERSION ENERGETICA EN LA REGION UCAYALI" Realizado en la ciudad de Pucallpa-Ucayali, el día Jueves 7 de Marzo del año 2013, con una duración de 08 horas Académicas.

Ing. Roger López Mathews
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS UCAYALI

Arq. Jorge Velásquez Portocarrero
Presidente del Gobierno Regional de Ucayali

Duke Energy Perú

Electro

Osinergmin

actividades

energía

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180552

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

COLEGIO DE BIOLOGOS DEL PERU

Consejo Regional XI Ucayali

"Conociendo mas, decidimos mejor"

CERTIFICADO

Otorgado a: **CLARA MARINA ADRIANZÉN REYNA**

Por su participación como **ASISTENTE** en el Seminario: "**IMPACTO AMBIENTAL DEL CRECIMIENTO URBANO Y LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN LA REGION UCAYALI**", realizado en la ciudad del Pucallpa, el día 22 de noviembre del 2013.

Pucallpa, 22 de noviembre del 2013.

Blgo. FÉLIX SANDRO CHAVEZ VÁSQUEZ
Decano Nacional del Colegio de Biólogos del Perú

Blga. MANUELA ZUÑIGA CÁRDENAS
Decana del Colegio de Biólogos del Perú
Consejo Regional XI Ucayali

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 103552

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Centro de Capacitación y Especialización en Salud Ocupacional

CERTIFICADO

Otorgado a:

CLARA MARINA ADRIANZÉN REYNA

POR HABER CONCLUIDO Y APROBADO SATISFACTORIAMENTE LOS MODULOS DEL CURSO

SUPERVISOR EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

LLEVADO A CABO EN NUESTRO CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE POSGRADO, DESDE EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2013 AL 31 DE ENERO DE 2014, CON UNA DURACIÓN DE 500 HORAS.

PIURA, ENERO DE 2014

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180552

A28

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

pacifico

Prevención de Riesgos Laborales

Se otorga el presente diploma a:

CLARA MARINA ADRIANZEN REYNA

Por participación en:

Lucha Contra Incendios y Evacuación

Cesar Rivera Wilson
Gerente General de
Pacífico Seguros de Vida

Guillermo Garrido Lecca
Gerente General de
Pacífico EPS

7 de septiembre de 2015

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 190552

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP Nº 1829



pacifico

Prevención de Riesgos Laborales

Se otorga el presente diploma a:

CLARA MARINA ADRIANZEN REYNA

Por participación en:

Plan de Respuesta ante Emergencias

Cesar Rivera Wilson
Gerente General
Pacífico Seguros de Vida

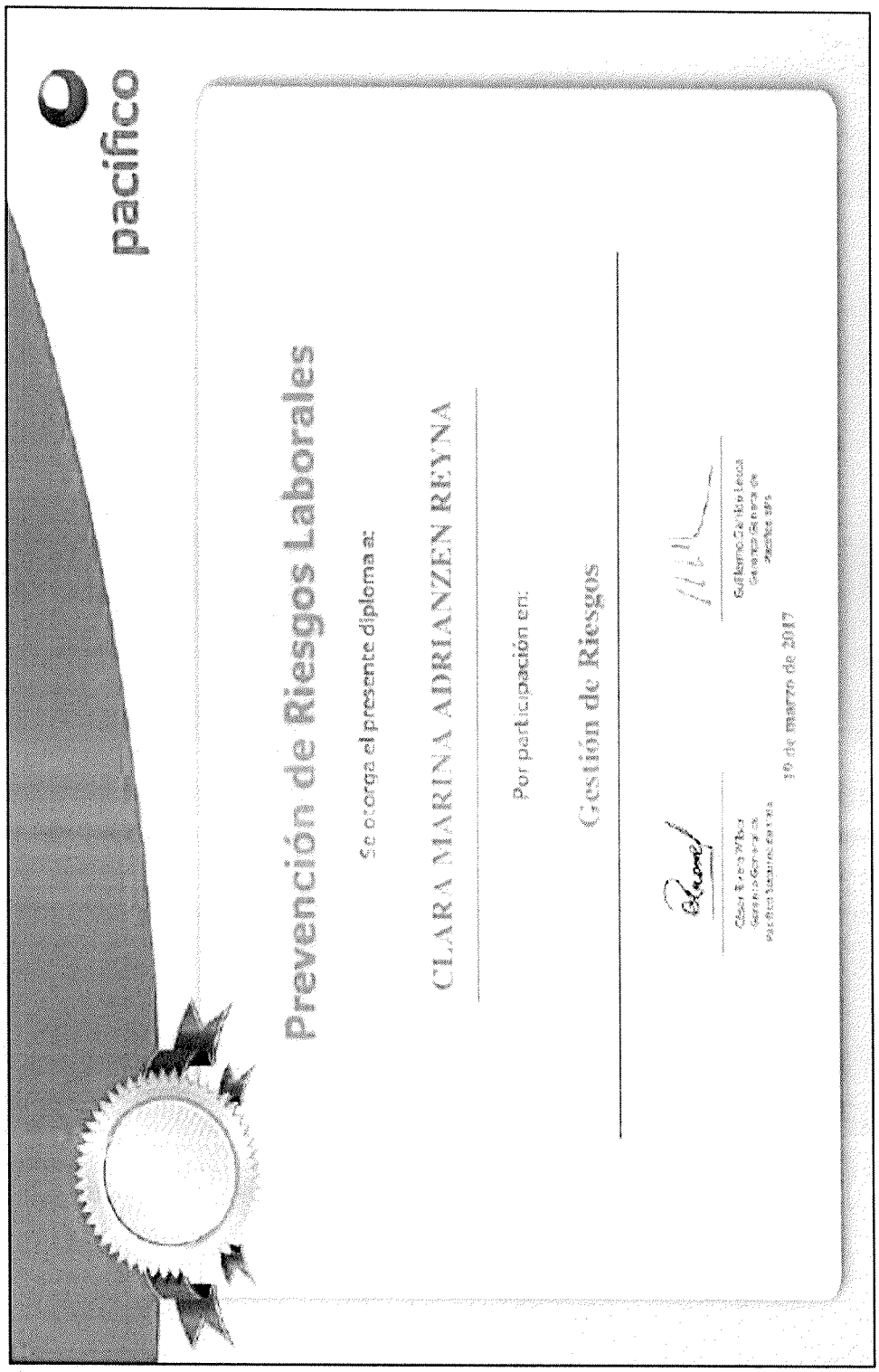
Guillermo Garcia Lecca
Gerente General de
Pacífico EPS

18 de septiembre de 2015

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
ASESORIA LEGAL
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180552

326



Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP.

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

pacifico

Prevención de Riesgos Laborales

Se otorga el presente diploma a:

CLARA MARINA ADRIANZEN REYNA

Por participación en:

Higiene Ocupacional

César Rivera Wong
Gerente General de
Pacífico Seguros Perú

Guillermo Garrido Lecca
Gerente General de
Pacífico EPS

19 de marzo de 2017

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUENTE PIEDRA
ECON. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL



pacifico

Prevención de Riesgos Laborales

Se otorga el presente diploma a:

CLARA MARINA ADRIANZEN REYNA

Por participación en:

Inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo

César Rivera Wilson
Gerente General de
Pacífico Seguros de Vida

Guillermo Garrido Lecca
Gerente General de
Pacífico EPS

19 de marzo de 2017

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
ADJUNTÍA
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

S/MA/070620/009

Ases Eco Green
CONSULTORES AMBIENTALES & CAPACITACIONES

Otorgan el CERTIFICADO a:

ADRIANZEN REYNA, CLARA MARINA

Por haber participado en el seminario por el día mundial del medio ambiente:

TEMA 1
ECONOMÍA CIRCULAR DEL PLÁSTICO: ACLARANDO CONCEPTOS E IDENTIFICANDO SUS OPORTUNIDADES Y RETOS EN EL PERÚ

TEMA 2
CÓMO ESTIMAR LAS EMISIONES VEHICULARES DE DISTINTAS TECNOLOGÍAS Y CATEGORÍAS VEHICULARES

TEMA 3
TÉCNICAS DE MONITOREO DE MATERIAL PARTICULADO PM 10 Y PM 2.5

Desarrollado en 6 horas académicas, realizado el 05 de junio del presente año.

Pucallpa, 05 de junio del 2020.

DECANO DEPARTAMENTAL

Ing. Mack Henry Pinchi Ramirez
Decano
CIP-CDU

Ing. Sugeili Gonzales Sánchez
Gerente
Ases Eco Green

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 183502

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
ECON. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 159572

Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA

GEOTECNICA
INGENIEROS
INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE

CERTIFICADO

Otorgado a:

Clara Marina Adrianzen Reyna

DNI:46083698

Por haber participado satisfactoriamente en la capacitación de:
"COMO DESARROLLAR CHARLAS DE 5 MINUTOS"
Realizado el Viernes 06 de Noviembre del 2020
Con una duración de 2 horas.

Dra. ERIKA ROCIO CARRIÓN VILLALTA
GERENTE DE OPERACIONES
Reg.CIP: 98323
GEOTECNICA INGENIEROS EIRL

Dr. LUIGI ROBERTO VARGAS MERA
Titular Gerente
Reg.CIP: 59837
GEOTECNICA INGENIEROS EIRL
EXPOSITOR

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

VISTOS:

El Formulario 001/16, con H/R N° T-504149-2022, de fecha 15 de noviembre de 2023, por medio del cual la Municipalidad Provincial de Sihuas solicitó la evaluación de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) para la IOARR denominada: ***RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) QUEBRADA AIREGUASHA, DE LA VÍA VECINAL R35 (TRAMO CHUNCANA -CHINCHOBAMBA) EN LA LOCALIDAD CHUNCANA, DISTRITO DE SAN JUAN, PROVINCIA SIHUAS, DEPARTAMENTO ANCASH,*** **con CUI 2530363;** y, el Informe N° 1596-2023-MTC/16.02, de fecha 12 de junio de 2023, emitido por la Dirección de Evaluación Ambiental (DEA) de la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAM);

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), se estableció el ámbito de competencias, funciones y estructura orgánica básica del MTC;

Que, el artículo 134 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del MTC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0658-2021-MTC/01, señala que la DGAAM es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes; asimismo, de acuerdo al literal b) del artículo 135 de la norma referida, la DGAAM cuenta con la función de aprobar los instrumentos de gestión ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transportes en todas sus etapas;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes (RPAST), aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, señala que los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 07C-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/2619298 ingresando el número de expediente **E-234079-2023** y la siguiente clave: SW0SLS .

prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento del principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA;

Que, respecto a la FITSA, el numeral 11.2 del artículo 11 del RPAST la conceptualiza como un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Del mismo modo, el numeral 11.4 de la disposición normativa antes referida precisa que la información contenida en la FITSA tiene carácter de declaración jurada, estando sujeta al principio de Presunción de Veracidad de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019- JUS; por lo que, la información declarada, puede ser materia de supervisión por parte de la entidad de fiscalización ambiental;

Que, los numerales 11.5 y 11.6 del artículo 11 del RPAST establecen que la Autoridad Ambiental Competente, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, emite el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular la conformidad o no conformidad a la FITSA, estando sujeta a silencio administrativo negativo, asimismo, la FITSA debe ser elaborada por un equipo de profesionales conformado por especialistas ambientales y sociales, con experiencia en la elaboración de instrumentos de gestión ambiental de proyectos de infraestructura del Sector Transportes; de igual manera, dicho instrumento de gestión ambiental puede ser elaborado por consultoras ambientales inscritas en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales a cargo del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE);

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo 008-2019-MTC, que modifica el RPAST, indica que en tanto el MTC apruebe la FITSA y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes, el titular presenta el contenido básico de la FITSA indicado en el Anexo 2 del citado Reglamento, desarrollando la información socio ambiental del proyecto de inversión, actividad o servicio de competencia del Sector Transportes, además de los aspectos técnicos, de costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente;

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 0573-2022-MTC/16, de fecha 10 de agosto de 2022, se aprobó el formato de FITSA aplicable al: *i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo; ii) puente modular, iii) Servicios de conservación periódica, y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces;*

Oiara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2022-MTC, publicado el 18 de junio de 2022, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del MTC, el cual contiene el procedimiento administrativo denominado: *DGAAM-008: Evaluación de Ficha Técnica Socio Ambiental,* que incluye los requisitos para la tramitación del referido instrumento de gestión ambiental;

Que, el 15 de noviembre de 2023, mediante Formulario 001/16, con H/R N° T-504149-2022, la Municipalidad Provincial de Sihuas solicitó a la DGAAM la evaluación de la FITSA de la IOARR denominada: *Renovación de puente; en el(la) quebrada Aireguasha, de la vía vecinal R35 (tramo Chuncana -Chinchobamba) en la localidad Chuncana, distrito de San Juan, provincia Sihuas, departamento Ancash,* con CUI 2530363;

Que, se emitió el el Informe N° 1596-2023-MTC/16.02, con conformidad de la Dirección de Evaluación Ambiental, de fecha 12 de junio de 2023, en el cual se concluyó que la FITSA del proyecto antes referido cumplió con las disposiciones normativas ambientales aplicables; por lo que, se recomienda la emisión del acto resolutivo que otorgue la conformidad al referido instrumento de gestión ambiental;

Que, el citado informe forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del MTC, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del MTC, el RPAST, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC y demás normas complementarias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Otorgar la **CONFORMIDAD** a la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA para la IOARR denominada: ***RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) QUEBRADA AIREGUASHA, DE LA VÍA VECINAL R35 (TRAMO CHUNCANA - CHINCHOBAMBA) EN LA LOCALIDAD CHUNCANA, DISTRITO DE SAN JUAN,***

Sdc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/2619298 ingresando el número de expediente **E-234079-2023** y la siguiente clave: SW0SLS .

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. [illegible]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA

Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Con PUNCHE Perú

PROVINCIA SIHUAS, DEPARTAMENTO ANCASH, **con CUI 2530363,** de conformidad con los fundamentos y conclusiones del el Informe N° 1596-2023-MTC/16.02, de fecha 12 de junio de 2023, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- El Titular deberá cumplir con los compromisos ambientales establecidos en la FITSA aprobada mediante la presente resolución y las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan, de conformidad al artículo 11 del RPAST, así como demás normas complementarias vigentes aplicables del sector transportes.

ARTÍCULO 3.- La conformidad de la FITSA no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes, u otros requisitos legales con los que deberá contar el titular del proyecto, de forma previa a la ejecución de las actividades propuestas.

ARTÍCULO 4.- La conformidad de la FITSA otorgada mediante la presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones de supervisión y fiscalización ambiental que realice la DGAAM en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO5.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral y del Informe N° 1596-2023-MTC/16.02 que la sustenta, a la Municipalidad Provincial de Sihuas y a la Dirección de Gestión Ambiental de la DGAAM, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
PATRICIA DEL PILAR ARIAS PAREDES
DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 193502

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
" AGUAYTIA "
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Firmado Digitalmente por: ARIAS PAREDES Patricia Del Pilar FAU 20131379944 hard
Razón: Soy el Autor del Documento
Ubicación: Lima - Lima
Fecha: 05/01/2023 10:37:47

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Lima, 05 de Enero 2023

N° 0002-2023-MTC/16

VISTOS:

Visto el Oficio Nº 361-2022-MPPA-A-ALC, de fecha 07 de noviembre del 2022, con HR Nº T-489227, por medio del cual la Municipalidad Distrital de Padre de Abad, remite a la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAAM la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) para el Proyecto **"Renovación de puente; en el(la) camino vecinal R250351 (Puente Tahuayo), en la localidad Corazón Jesús, distrito de Alexander Von Humboldt, provincia Padre Abad, departamento Ucayali"** con CUI N° 2527607, para la respectiva evaluación y conformidad;

Firmado Digitalmente por: ARIAS PAREDES Patricia Del Pilar FAU 20131379944 hard
Razón: Doy VÃ° BÃ°
Ubicación: Lima - Lima
Fecha: 05/01/2023 09:59:14

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, MTC, se estableció el ámbito de competencias, funciones y estructura orgánica básica del MTC;

Que, el artículo 134 de la Resolución Ministerial N° 0658-2021-MTC/01, que aprueba el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones y Organigrama del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, MTC, señala que la Dirección General de Asuntos Ambientales, DGAAM, del MTC es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes, responsable de implementar acciones en el marco del sistema nacional de gestión ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, modificada por el Decreto Legislativo N° 1078, señala que no podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitirlas, concederlas o habilitarlas, si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/2325731 ingresando el número de expediente E-558377-2022 y la siguiente clave: PW4QKW .

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 153602

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AQUAYTIA

Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Que, la segunda disposición complementaria del Decreto Supremo 008-2019-MTC, indica el contenido básico de la Ficha Socio Ambiental (FITSA), "En tanto el Ministerio de Transportes y Comunicaciones apruebe la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes, el titular presenta el contenido básico de la FITSA, indicado en el Anexo 2 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, desarrollando la información socio ambiental del proyecto de inversión, actividad o servicio de competencia del Sector Transportes, además de los aspectos técnicos, de costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, y modificado mediante D.S. N 008-2019-MTC, señala que los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento del principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA;

Firmado Digitalmente por:
ARIAS PAREDES Patricia Del Pilar
FAU 20131379944 hard
Razón: Doy VÂ° BÂ°
Ubicación: Lima - Lima
Fecha: 05/01/2023 09:59:20

Que, mediante mediante Resolución Directoral N° 573-2022-MTC/16 de fecha 10 de agosto de 2022, se aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental, FITSA, aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios aplicable para (i) mantenimiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo, (ii) puente modular, (iii) Servicios de conservación periódica y (iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces;

Que, conforme a lo indicado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC/16, la Ficha Técnica Socio Ambiental, FITSA, tiene carácter de Declaración Jurada por lo que el titular y/o representante legal, responsable de su llenado, se acogen a la presunción de veracidad amparada en el Artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes; y lo dispuesto en el Artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2022-MTC, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del "Ministerio de Transportes y Comunicaciones", publicado el 18 de junio del 2022. Así mismo en su Anexo Único en el numeral 1.3 se incluye el formulario DGAAM-008 el cual corresponde a la Evaluación de Ficha Técnica Ambiental;

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 155552

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -

Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Que, el 07 de noviembre del 2022, mediante Oficio N° 361-2022-MPPA-A-ALC, con HR N° T-489227-2022, la Municipalidad Distrital de Padre de Abad, remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales-DGAAM, la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA, del Proyecto **"Renovación de puente; en el(la) camino vecinal R250351 (Puente Tahuayo), en la localidad Corazón Jesús, distrito de Alexander Von Humboldt, provincia Padre Abad, departamento Ucayali"** con CUI N° 2527607;

Que, mediante Oficio N° 4124-2022-MTC/16, de fecha 24 de noviembre del 2022, la Dirección General de Asuntos Ambientales – DGAAM del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC, remite al titular el Informe Técnico N° 023-2022-MTC/16.02.CVC, el cual concluye que la FITSA presentada por el administrado, es objeto de observaciones, por lo que se otorgó un plazo de diez (10) días hábiles para su subsanación;

Firmado Digitalmente por: ARIAS PAREDES Patricia Del Pilar FAU 20131379944 hard Razón: Doy VÂ° BÂ° Ubicación: Lima - Lima Fecha: 05/01/2023 09:59:21

Que, posteriormente a través del Oficio N° 416-2022-MPP-A-ALC con HR N° E-558377-2022 de fecha 14 de diciembre del 2022, la Municipalidad Distrital de Padre de Abad, remite a la Dirección General de Asuntos Ambientales – DGAAM del Ministerio de Transporte y Comunicaciones – MTC, el informe de levantamiento de observación de la FITSA del proyecto **"Renovación de puente; en el(la) camino vecinal R250351 (Puente Tahuayo), en la localidad Corazón Jesús, distrito de Alexander Von Humboldt, provincia Padre Abad, departamento Ucayali"** con CUI N° 2527607, para su evaluación;

Que, en vista de ello, se emitió el Informe Técnico Legal N° 038-2022-MTC/16.02.CVC.MRGB, de fecha 29 de diciembre del 2022, el cual no cuenta con observaciones por parte de la Dirección de Evaluación Ambiental, a través del cual se recomienda emitir la Resolución Directoral que otorgue la CONFORMIDAD de la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA, para el Proyecto **"Renovación de puente; en el(la) camino vecinal R250351 (Puente Tahuayo), en la localidad Corazón Jesús, distrito de Alexander Von Humboldt, provincia Padre Abad, departamento Ucayali"** con CUI N° 2527607, por estar acorde según lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Supremo 004-2017/MTC y sus modificatorias a través del Decreto Supremo 008-2019-MTC y su segunda disposición complementaria, así como también por cumplir con lo establecido por la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC/16;

Que, el precitado informe técnico legal señala que el proyecto y sus componentes auxiliares no se encuentran ubicados al interior de un Área Natural Protegida (ANP) Zona de Amortiguamiento (ZA) o a un Área de Conservación Regional (ACR);

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/2325731 ingresando el número de expediente E-558377-2022 y la siguiente clave: PW4QKW .

Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú
Central telefónica (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
• AGUAYTIA •
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 155552

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del MTC; la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Resolución Ministerial N° 0658-2021-MTC/01, que aprueba el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones y Organigrama del MTC; el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental; y; el Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Firmado Digitalmente por:
ARIAS PAREDES Patricia Del Pilar
FAU 20131379944 hard
Razón: Doy V° B°
Ubicación: Lima - Lima
Fecha: 05/01/2023 09:59:22

ARTÍCULO 1.- Otorgar **CONFORMIDAD** a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA, para el Proyecto **"Renovación de puente; en el(la) camino vecinal R250351 (Puente Tahuayo), en la localidad Corazón Jesús, distrito de Alexander Von Humboldt, provincia Padre Abad, departamento Ucayali"** con CUI N° 2527607.

ARTÍCULO 2.- El Titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la Ficha Técnica Socio Ambiental - (FITSA), deberá comunicar a la Dirección General de Asuntos Ambientales, DGAAM, el inicio de obras, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación y corrección establecidas en las FITSA. Asimismo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.

ARTÍCULO 3.- La CONFORMIDAD de la Ficha Técnica Socio Ambiental - (FITSA), no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes, u otros requisitos legales con los que deberá contar el titular del proyecto, de forma previa a la ejecución de las actividades propuestas.

ARTÍCULO 4.- La conformidad de la FITSA otorgada mediante la presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones de supervisión y fiscalización ambiental que realice la DGAAM en el cumplimiento de sus funciones, por lo que se supervisará y fiscalizará el cumplimiento de las medidas contempladas en el presente instrumento, así como aquellas medidas complementarias que surjan en relación a la modificación del referido instrumento y las medidas dispuestas en las acciones de supervisión al proyecto.

ARTÍCULO 5.- El titular del proyecto deberá a través de la mesa de partes virtual del MTC (https://mpv.mtc.gob.pe) o de manera presencial, el cumplimiento de sus

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 1[illegible]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

obligaciones ambientales; establecidas en el instrumento de Gestión Ambiental aprobado, los cuales están sujetas a las acciones de supervisión y fiscalización ambiental, conforme a los disposiciones y normatividad ambiental vigente.

ARTÍCULO 6.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral y del Informe Técnico Legal N° 038-2022-MTC/16.02.CVC.MRGB, a la Municipalidad Distrital de Padre de Abad, y a la Dirección de Gestión ambiental, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
PATRICIA DEL PILAR ARIAS PAREDES
DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Firmado Digitalmente por: ARIAS PAREDES Patricia Del Pilar FAU 20131378944 hard
Razón: Doy VÂ° BÂ°
Ubicación: Lima - Lima
Fecha: 05/01/2023 09:59:23

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 183602

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/2325731 ingresando el número de expediente **E-558377-2022** y la siguiente clave: PW4QKW .

Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

VISTOS:

El Formulario N° 001/16, con H/R N° T-530747-2023, de fecha 29 de noviembre de 2022, por medio del cual la Municipalidad Provincial de Sihuas solicitó la evaluación de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) para la IOARR denominada: **Renovación de puente; en el(la) Quebrada Tauribamba, de la vía vecinal 580 (Tramo Sicsibamba – San Juan) en la localidad Tauribamba, Distrito de San Juan, Provincia Sihuas, Departamento Ancash, con CUI 2530360;** y, el Informe N° 1396-2023-MTC/16.02, de fecha 23 de mayo de 2023, emitido por la Dirección de Evaluación Ambiental (DEA) de la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAM);

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), se estableció el ámbito de competencias, funciones y estructura orgánica básica del MTC;

Que, el artículo 134 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del MTC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0658-2021-MTC/01, señala que la DGAAM es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes; asimismo, de acuerdo al literal b) del artículo 135 de la norma referida, la DGAAM cuenta con la función de aprobar los instrumentos de gestión ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transportes en todas sus etapas;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes (RPAST), aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, señala que los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/2574427 ingresando el número de expediente **E-224797-2023** y la siguiente clave: GGDEFV .

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 193002

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -
Econ. IVAN RONALD MENDOZA CARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Con PUNCHE Perú

a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento del principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA;

Que, respecto a la FITSA, el numeral 11.2 del artículo 11 del RPAST la conceptualiza como un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Del mismo modo, el numeral 11.4 de la disposición normativa antes referida precisa que la información contenida en la FITSA tiene carácter de declaración jurada, estando sujeta al principio de Presunción de Veracidad de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS; por lo que, la información declarada, puede ser materia de supervisión por parte de la entidad de fiscalización ambiental;

Que, los numerales 11.5 y 11.6 del artículo 11 del RPAST establecen que la Autoridad Ambiental Competente, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, emite el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular la conformidad o no conformidad a la FITSA, estando sujeta a silencio administrativo negativo, asimismo, la FITSA debe ser elaborada por un equipo de profesionales conformado por especialistas ambientales y sociales, con experiencia en la elaboración de instrumentos de gestión ambiental de proyectos de infraestructura del Sector Transportes; de igual manera, dicho instrumento de gestión ambiental puede ser elaborado por consultoras ambientales inscritas en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales a cargo del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE);

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo 008-2019-MTC, que modifica el RPAST, indica que en tanto el MTC apruebe la FITSA y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes, el titular presenta el contenido básico de la FITSA indicado en el Anexo 2 del citado Reglamento, desarrollando la información socio ambiental del proyecto de inversión, actividad o servicio de competencia del Sector Transportes, además de los aspectos técnicos, de costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, de fecha 10 de agosto de 2022, se aprobó el formato de FITSA aplicable al: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo; ii) puente modular, iii) Servicios de conservación periódica, y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces;

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. [illegible]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
• AGUAYTIA •
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2022-MTC, publicado el 18 de junio de 2022, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del MTC, el cual contiene el procedimiento administrativo denominado: DGAAM-008: Evaluación de Ficha Técnica Socio Ambiental, que incluye los requisitos para la tramitación del referido instrumento de gestión ambiental;

Que, el 29 de noviembre de 2022, mediante Formulario N° 001/16, con H/R N° T-530747-2023, la Municipalidad Provincial de Sihuas solicitó a la DGAAM la evaluación de la FITSA de la IOARR denominada: **Renovación de puente; en el(la) Quebrada Tauribamba, de la vía vecinal 580 (Tramo Sicsibamba – San Juan) en la localidad Tauribamba, Distrito de San Juan, Provincia Sihuas, Departamento Ancash, con CUI 2530360;**

Que, se emitió el Informe N° 1396-2023-MTC/16.02, con conformidad de la Dirección de Evaluación Ambiental, de fecha 23 de mayo de 2023, en el cual se concluyó que la FITSA del proyecto antes referido cumplió con las disposiciones normativas ambientales aplicables; por lo que, se recomienda la emisión del acto resolutivo que otorgue la conformidad al referido instrumento de gestión ambiental;

Que, el citado informe forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del MTC; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del MTC, el RPAST, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC y demás normas complementarias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Otorgar la **CONFORMIDAD** a la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA para la IOARR denominada: **Renovación de puente; en el(la) Quebrada Tauribamba, de la vía vecinal 580 (Tramo Sicsibamba – San Juan) en la localidad Tauribamba, Distrito de San Juan, Provincia Sihuas, Departamento Ancash CUI 2530360,** de conformidad con los fundamentos y conclusiones del Informe N°

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/2574427 ingresando el número de expediente **E-224797-2023** y la siguiente clave: GGDEFV .

Clara Marina Adrianzen Reyno
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 1[illegible]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - ADUAYTIA -

Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Con PUNCHE Perú

1396-2023-MTC/16.02, de fecha 23 de mayo de 2023, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- El Titular deberá cumplir con los compromisos ambientales establecidos en la FITSA aprobada mediante la presente resolución y las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan, de conformidad al artículo 11 del RPAST, así como demás normas complementarias vigentes aplicables del sector transportes.

ARTÍCULO 3.- La conformidad de la FITSA no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes, u otros requisitos legales con los que deberá contar el titular del proyecto, de forma previa a la ejecución de las actividades propuestas.

ARTÍCULO 4.- La conformidad de la FITSA otorgada mediante la presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones de supervisión y fiscalización ambiental que realice la DGAAM en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO5.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral y del Informe N° 1396-2023-MTC/16.02 que la sustenta, a la Municipalidad Provincial de Sihuas y a la Dirección de Gestión Ambiental de la DGAAM, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
PATRICIA DEL PILAR ARIAS PAREDES
DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 193802

ARIAS PAREDES Patricia I
Pillar FAU 20131379944 har
Razón: Soy el Autor del
Documento
Ubicación: Lima - Lima
Fecha: 29/12/2022 18:40:2(

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Lima, 29 de Diciembre 2022

N° 1325-2022-MTC/16

VISTOS:

El Oficio N° 328-2022-MPPA-ALC (HR N° T-440032-2022), de fecha 11 de octubre de 2022, y el Oficio N° 401-2022-MPP-A-ALC (HR N° E-537808-2022), de fecha 01 de diciembre de 2022, por medio de los cuales la Municipalidad Provincial de Padre Abad remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAAM la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) para el Proyecto **"Renovación de Puente; En El(La) Camino Vecinal UC-538 (Puente Miguel Grau Huruillo), distrito de Neshuya, provincia Padre Abad, departamento Ucayali"**, con CUI N° 2527673, para la respectiva evaluación y conformidad;

CONSIDERANDO:

ado Digitalmente por:
S PAREDES Patricio Del Pilar
20131379944 hard
n: Doy VA° BA°
ación: Lima - Lima
a: 29/12/2022 16:59:48

Que, mediante Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), se estableció el ámbito de competencias, funciones y estructura orgánica básica del MTC;

Que, el artículo 134 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del MTC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0658-2021-MTC/01, señala que la Dirección General de Asuntos Ambientales -DGAAM es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes, responsable de implementar acciones en el marco del sistema nacional de gestión ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente;

Que, del mismo modo, conforme al literal b) del artículo 135 del ROF, la DGAAM tiene como una de sus funciones la de aprobar los instrumentos de gestión ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte en todas sus etapas, emitiendo la certificación correspondiente en el marco de la normatividad vigente; ello en base a la evaluación de los estudios ambientales, instrumentos de gestión ambiental y otros en materia ambiental, realizada por la Dirección de Evaluación Ambiental (DGA),en su calidad de unidad orgánica de la DGAAM, conforme a lo establecido en los artículos 136, 139 y 140 del ROF;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, establece que no podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/2319863 ingresando el número de expediente **E-537808-2022** y la siguiente clave: FFHIMS .

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 136552

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
• AGUAYTIA •
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

de servicios y comercio que puedan causar impacto ambientales negativos significativos, y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitirlas, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes (RPAST), aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado mediante D.S. N 008-2019-MTC, señala que los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento del principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA;

ado Digitalmente por:
S PAREDES Patricia Del Pilar
20131379944 hard
n: Doy VA° BA°
ación: Lima - Lima
a: 29/12/2022 17:00:02

Que, respecto a la FITSA, el numeral 11.2 del artículo 11 del RPAST la conceptualiza como un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Del mismo modo, el numeral 11.4 del mismo artículo precisa que la información contenida en la FITSA tiene carácter de declaración jurada, estando sujeta al principio de Presunción de Veracidad de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS; por lo que, la información declarada, puede ser materia de supervisión por parte de la entidad de fiscalización ambiental. Finalmente, los numerales 11.5 y 11.6 establecen que la Autoridad Ambiental Competente, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, emite el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular la conformidad o no conformidad a la FITSA, estando sujeta a silencio administrativo negativo; agregando que la FITSA debe ser elaborada por un equipo de profesionales conformado por especialistas ambientales y sociales, con experiencia en la elaboración de instrumentos de gestión ambiental de proyectos de infraestructura del Sector Transportes; asimismo, puede ser elaborada por consultoras ambientales inscritas en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales a cargo del SENACE;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo 008-2019-MTC, que modifica el RPAST, indica que en tanto el MTC apruebe la FITSA y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes, el titular presenta el contenido básico de la FITSA indicado en el Anexo 2 del citado Reglamento, desarrollando la información socio ambiental del proyecto de inversión, actividad o servicio de competencia del Sector Transportes, además de los aspectos técnicos, de costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente;

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Clara Marina Adrianzen Reyno
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 193502

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
• AGUAYTIA •
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Que, mediante Resolución Directoral N° 133-2020-MTC/16 de fecha 30 de abril de 2020, se aprobó el formato de FITSA aplicable a las siguientes intervenciones: i) mejoramiento de infraestructura vial interurbana (Red Vial Vecinal) menor o igual a 10 Km sin trazo nuevo; y, ii) puente modular y servicios de conservación periódica;

Que, por medio de la Resolución Directoral N° 134-2020-MTC/16 de fecha 4 de mayo de 2020, se dejó sin efecto la Resolución Directoral N° 133-2020-MTC/16 y aprobó el formato de la FITSA aplicable a las siguientes intervenciones: i) mejoramiento de infraestructura vial interurbana (Red Vial Vecinal) menor o igual a 10 Km sin trazo nuevo; y, ii) puente modular y servicios de conservación periódica;

Que, finalmente, la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16 de fecha 10 de agosto de 2022, dejó sin efecto la Resolución Directoral N° 134-2020-MTC/16 y aprobó el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios aplicable para i) mantenimiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo, ii) puente modular, iii) Servicios de conservación periódica y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces;

ado Digitalmente por:
S PAREDES Patricia Del Pilar
20131379944 hard
n: Doy VA° BA°
ación: Lima - Lima
a: 29/12/2022 17:00:07

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2022-MTC, publicado el 18 de junio de 2022, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del MTC. Asimismo, en el numeral 1.3 de su Anexo Único establece el procedimiento administrativo denominado "DGAAM-008: Evaluación de Ficha Técnica Socio Ambiental";

Que, el 11 de octubre de 2022, mediante Oficio N° 328-2022-MPPA-ALC (HR N° T-440032-2022), la Municipalidad Provincial de Padre Abad solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales-DGAAM evaluar la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA del Proyecto **"Renovación de Puente; En El(La) Camino Vecinal UC-538 (Puente Miguel Grau Huruillo), distrito de Neshuya, provincia Padre Abad, departamento Ucayali"**, con CUI N° 2527673;

Que, por medio de Oficio N°3960-2022-MTC/16 de fecha 14 de noviembre de 2022, la DGAAM remitió a la Municipalidad Provincial de Padre Abad el Informe Técnico N°143-2022-MTC/16.02.BURP.RPIP, el cual advierte que la citada FITSA contiene ocho (08) observaciones, las cuales fueron subsanadas mediante Oficio N° 401-2022-MPP-A-ALC (HR N° E-537808-2022), de fecha 01 de diciembre de 2022;

Que, en vista de ello, la Dirección de Evaluación Ambiental emitió el Informe Técnico Legal N°058-2022-MTC/16.02.LZC.JFVV de fecha 16 de diciembre de 2022, donde evalúa toda la información remitida por la Municipalidad Provincial de Padre Abad conforme al

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/2319863 ingresando el número de expediente **E-537808-2022** y la siguiente clave: FFHIMS .

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Clara Marina Adrianzen Payne
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 166[illegible]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
• AGUAYTIA •
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

02

contenido mínimo establecido para el proyecto de iv)Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces, contenido en la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16 conforme al contenido mínimo establecido en el Anexo 2 del RPAST y concluye que la FITSA presentada, **CUMPLE** con las exigencias técnicas, administrativas y legales conforme a lo establecido en el artículo 11 del RPAST; el formato de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16; el TUPA del Ministerio de Transporte y Comunicaciones aprobado por Decreto Supremo N° 009-2022-MTC (procedimiento administrativo: DGAAM-008); y, demás normas complementarias aplicables; **RECOMENDANDO** a la DGAAM emitir la Resolución Directoral que otorgue su conformidad;

Que, en atención a lo antes desarrollado, esta Dirección General hace suyos los fundamentos y conclusiones expuestos en el Informe Técnico Legal N°058-2022-MTC/16.02.LZC.JFVV, emitido por la Dirección de Evaluación Ambiental, lo que constituye parte integrante de la presente Resolución y, por tanto, de su motivación, conforme a lo regulado en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

ado Digitalmente por:
AS PAREDES Patricia Del Pilar
20131379944 hard
n: Doy VA° BA°
ación: Lima - Lima
a: 29/12/2022 17:00:03

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del MTC; la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, la Ley N° 27446, Ley del SEIA; el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del SEIA; el Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, que aprueba el RPAST y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 009-2022-MTC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del MTC; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Resolución Ministerial N° 0658-2021- MTC/01, que aprueba el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones y Organigrama del MTC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Otorgar la **CONFORMIDAD** a la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA para el proyecto **"Renovación de Puente; En El(La) Camino Vecinal UC-538 (Puente Miguel Grau Huruillo), distrito de Neshuya, provincia Padre Abad, departamento Ucayali"**, con CUI N° 2527673, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 2.- El Titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, deberá comunicar a la DGAAM el inicio de obras, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación y corrección establecidas en las FITSA. Asimismo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.

ARTÍCULO 3.- La conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes,

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 195052

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

u otros requisitos legales con los que deberá contar el Titular del proyecto, de forma previa a la ejecución de las actividades propuestas.

ARTÍCULO 4.- La conformidad de la FITSA otorgada mediante la presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones de supervisión y fiscalización ambiental que realice la DGAAM en el cumplimiento de sus funciones, por lo que se supervisará y fiscalizará el cumplimiento de las medidas contempladas en el presente instrumento, así como aquellas medidas complementarias que surjan en relación a la modificación del referido instrumento y las medidas dispuestas en las acciones de supervisión al proyecto.

ARTÍCULO 5.- El Titular del proyecto deberá registrar en el aplicativo informático (https://gavi.mtc.gob.pe/login) las obligaciones ambientales establecidas en el Instrumento de Gestión Ambiental aprobado mediante la presente Resolución Directoral, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 509-2019-MTC/16; para tales efectos, deberá solicitar la creación de su usuario y clave a través del siguiente correo **consultasdgaam@mtc.gob.pe.**

nado Digitalmente por: IAS PAREDES Patricia Del Pilar il 20131379944 hard zón: Doy VA° BA° cación: Lima - Lima cha: 29/12/2022 17:00:04

ARTÍCULO 6.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral y del Informe Técnico Legal N°058-2022-MTC/16.02.LZC.JFVV, a la Municipalidad Provincial de Padre Abad y a la Dirección de Gestión Ambiental, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
PATRICIA DEL PILAR ARIAS PAREDES
DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180552

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/2319863 ingresando el número de expediente **E-537808-2022** y la siguiente clave: FFHIMS .

Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

VISTOS:

El Oficio N° 354-2022-MPPA/ALC con HR N° T-462947-2022 de fecha 24 de octubre de 2022, por medio del cual la Municipalidad Provincial de Padre Abad, remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAAM la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) para el **Proyecto de "Renovación de Puente; en el (la) Camino Vecinal R250368 (Puente Petróleo) en la Localidad Nueva Irazola, Distrito de Alexander Von Humboldt, Provincia Padre Abad, Departamento Ucayali"** con **CUI N° 2527916**, para la respectiva evaluación y conformidad;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), se estableció el ámbito de competencias, funciones y estructura orgánica básica del MTC;

Que, el artículo 134 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del MTC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0658-2021-MTC/01, señala que la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAAM es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes, responsable de implementar acciones en el marco del sistema nacional de gestión ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente;

Que, del mismo modo, conforme al literal b) del artículo 135 del ROF, la DGAAM tiene como una de sus funciones la de aprobar los instrumentos de gestión ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte en todas sus etapas, emitiendo la certificación correspondiente en el marco de la normatividad vigente; ello en base a la evaluación de los estudios ambientales, instrumentos de gestión ambiental y otros en materia ambiental, realizada por la Dirección de Evaluación Ambiental (DGA),en su

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/2235693 ingresando el número de expediente **T-462947-2022** y la siguiente clave: ZDYHL1 .

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Siempre con el pueblo

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Clara Marina Adrianzen Payne
INGENIERO AMBIENTAL
CIP 180...

calidad de unidad orgánica de la DGAAM, conforme a lo establecido en los artículos 136, 139 y 140 del ROF;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, establece que no podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio que puedan causar impacto ambientales negativos significativos, y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitirlas, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes (RPAST), aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado mediante D.S. N 008-2019-MTC, señala que los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento del principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA;

Que, respecto a la FITSA, el numeral 11.2 del artículo 11 del RPAST la conceptualiza como un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Del mismo modo, el numeral 11.4 del mismo artículo precisa que la información contenida en la FITSA tiene carácter de declaración jurada, estando sujeta al principio de Presunción de Veracidad de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS; por lo que, la información declarada, puede ser materia de supervisión por parte de la entidad de fiscalización ambiental. Finalmente, los numerales 11.5 y 11.6 establecen que la Autoridad Ambiental Competente, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, emite el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular la conformidad o no conformidad a la FITSA, estando sujeta a silencio administrativo negativo; agregando que la FITSA debe ser elaborada por un equipo de profesionales conformado por especialistas ambientales y sociales, con experiencia en la elaboración

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Clara Marina Adrianzen Payne
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 160582

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
• AGUAYTIA •
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

de instrumentos de gestión ambiental de proyectos de infraestructura del Sector Transportes; asimismo, puede ser elaborada por consultoras ambientales inscritas en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales a cargo del SENACE;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo 008-2019-MTC, que modifica el RPAST, indica que en tanto el MTC apruebe la FITSA y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes, el titular presenta el contenido básico de la FITSA indicado en el Anexo 2 del citado Reglamento, desarrollando la información socio ambiental del proyecto de inversión, actividad o servicio de competencia del Sector Transportes, además de los aspectos técnicos, de costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 133-2020-MTC/16 de fecha 30 de abril de 2020, se aprobó el formato de FITSA aplicable a las siguientes intervenciones: i) mejoramiento de infraestructura vial interurbana (Red Vial Vecinal) menor o igual a 10 Km sin trazo nuevo; y, ii) puente modular y servicios de conservación periódica;

Que, por medio de la Resolución Directoral N° 134-2020-MTC/16 de fecha 4 de mayo de 2020, se dejó sin efecto la Resolución Directoral N° 133-2020-MTC/16 y aprobó el formato de la FITSA aplicable a las siguientes intervenciones: i) mejoramiento de infraestructura vial interurbana (Red Vial Vecinal) menor o igual a 10 Km sin trazo nuevo; y, ii) puente modular y servicios de conservación periódica;

Que, finalmente, la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16 de fecha 10 de agosto de 2022, dejó sin efecto la Resolución Directoral N° 134-2020-MTC/16 y aprobó el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios aplicable para i) mantenimiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo, ii) puente modular, iii) Servicios de conservación periódica y **iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces;**

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2022-MTC, publicado el 18 de junio de 2022, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del MTC. Asimismo, en el numeral 1.3 de su Anexo Único establece el procedimiento administrativo denominado "DGAAM-008: Evaluación de Ficha Técnica Socio Ambiental";

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/2235693 ingresando el número de expediente **T-462947-2022** y la siguiente clave: ZDYHL1 .

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA

Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Siempre con el pueblo

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP

Que, el 24 de octubre del 2022, mediante Oficio Nº 354-2022-MPPA-ALC (HR N° T-462947-2022), la Municipalidad Provincial de Padre Abad solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales-DGAAM evaluar la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA del Proyecto de **"Renovación de Puente; en el (la) Camino Vecinal R250368 (Puente Petróleo) en la Localidad Nueva Irazola, Distrito de Alexander Von Humboldt, Provincia Padre Abad, Departamento Ucayali"** con CUI N° 2527916;

Que, en vista de ello, la Dirección de Evaluación Ambiental emitió el Informe Técnico Legal Nº 006-2022-MTC/16.02.GAMB.MRGB de fecha 10 de noviembre del 2022, donde evalúa la información remitida por la Municipalidad Provincial de Padre Abad conforme al contenido mínimo establecido para el proyecto de reposición de puentes definitivos de menores luces, y concluye que la FITSA presentada, **CUMPLE** con las exigencias técnicas, administrativas y legales conforme a lo establecido en el artículo 11 del RPAST; el formato de la Resolución Directoral Nº 0573-2022-MTC/16; el TUPA del Ministerio de Transporte y Comunicaciones aprobado por Decreto Supremo N° 009-2022-MTC (procedimiento administrativo: DGAAM-008); y, demás normas complementarias aplicables; **RECOMENDANDO** a la DGAAM emitir la Resolución Directoral que otorgue su conformidad;

Que, en atención a lo antes desarrollado, esta Dirección General hace suyos los fundamentos y conclusiones expuestos en el Informe Técnico Legal N° 006-2022-MTC/16.02.GAMB.MRGB de fecha 10 de noviembre del 2022, emitido por la Dirección de Evaluación Ambiental, lo que constituye parte integrante de la presente Resolución y, por tanto, de su motivación, conforme a lo regulado en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del MTC; la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, la Ley N° 27446, Ley del SEIA; el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del SEIA; el Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, que aprueba el RPAST y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 009-2022-MTC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del MTC; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Resolución Ministerial N° 0658-2021-

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180552

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

MTC/01, que aprueba el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones y Organigrama del MTC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Otorgar la **CONFORMIDAD** a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA para el Proyecto de **Proyecto de "Renovación de Puente; en el (la) Camino Vecinal R250368 (Puente Petróleo) en la Localidad Nueva Irazola, Distrito de Alexander Von Humboldt, Provincia Padre Abad, Departamento Ucayali"** con **CUI N° 2527916**, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 2.- El Titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, deberá comunicar a la DGAAM el inicio de obras, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación y corrección establecidas en las FITSA. Asimismo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.

ARTÍCULO 3.- La conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes, u otros requisitos legales con los que deberá contar el Titular del proyecto, de forma previa a la ejecución de las actividades propuestas.

ARTÍCULO 4.- La conformidad de la FITSA otorgada mediante la presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones de supervisión y fiscalización ambiental que realice la DGAAM en el cumplimiento de sus funciones, por lo que se supervisará y fiscalizará el cumplimiento de las medidas contempladas en el presente instrumento, así como aquellas medidas complementarias que surjan en relación a la modificación del referido instrumento y las medidas dispuestas en las acciones de supervisión al proyecto.

ARTÍCULO 5.- El Titular del proyecto deberá registrar en el aplicativo informático (https://gavi.mtc.gob.pe/login) las obligaciones ambientales establecidas en el Instrumento de Gestión Ambiental aprobado mediante la presente Resolución Directoral, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 509-2019-MTC/16; para tales efectos, deberá solicitar la creación de su usuario y clave a través del siguiente correo **consultasdgaam@mtc.gob.pe.**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/2235693 ingresando el número de expediente **T-462947-2022** y la siguiente clave: ZDYHL1 .

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP.

Av. Arritos 1203 - Lima – Perú
Central telefónica. (511) 615-7800

Siempre Pueblo
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PADRE ABAD
AGUAYTIA

EGDR. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

ARTÍCULO 6.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral y copia del Informe Técnico Legal N° 006-2022-MTC/16.02.GAMB.MRGB de fecha 10 de noviembre del 2022, a la Municipalidad Provincial de Padre Abad, y a la Dirección de Gestión Ambiental, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
JULIO CÉSAR LIZARDO VILLAFUERTE OSAMBELA
DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
• AGUAYTIA •
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Clara Marina Adrianzen Reyn.
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180552

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

004296 14-12-2022 02:10

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

VISTO:

El Oficio N° 353-2022-MPPA-ALC con H/R N° T-463263-2022 de fecha 24 de octubre de 2022, por medio del cual la Municipalidad Provincial de Padre Abad, remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAAM la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) para el Proyecto de **"Renovación de Puente; En el (la) Camino Vecinal R2503111 (Puente Bajo Maronal), distrito de Curimana, Provincia Padre Abad, Departamento Ucayali"**, con **CUI N° 2527871**, para su respectiva evaluación y conformidad;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), se estableció el ámbito de competencias, funciones y estructura orgánica básica del MTC;

Que, el artículo 134 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del MTC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0658-2021-MTC/01, señala que la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAAM es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes, responsable de implementar acciones en el marco del sistema nacional de gestión ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente;

Que, del mismo modo, conforme al literal b) del artículo 135 del ROF, la DGAAM tiene como una de sus funciones la de aprobar los instrumentos de gestión ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte en todas sus etapas, emitiendo la certificación correspondiente en el marco de la normatividad vigente; ello en base a la evaluación de los estudios ambientales, instrumentos de gestión ambiental y otros en materia ambiental, realizada por la Dirección de Evaluación Ambiental (DGA),en su calidad de unidad orgánica de la DGAAM, conforme a lo establecido en los artículos 136, 139 y 140 del ROF;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/2232201 ingresando el número de expediente **T-463263-2022** y la siguiente clave: SYQGCN .

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Siempre con el pueblo

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
C.I.P. 180552

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, establece que no podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio que puedan causar impacto ambientales negativos significativos, y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitirlas, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes (RPAST), aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado mediante D.S. N 008-2019-MTC, señala que los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento del principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA;

Que, respecto a la FITSA, el numeral 11.2 del artículo 11 del RPAST la conceptualiza como un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Del mismo modo, el numeral 11.4 del mismo artículo precisa que la información contenida en la FITSA tiene carácter de declaración jurada, estando sujeta al principio de Presunción de Veracidad de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS; por lo que, la información declarada, puede ser materia de supervisión por parte de la entidad de fiscalización ambiental. Finalmente, los numerales 11.5 y 11.6 establecen que la Autoridad Ambiental Competente, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, emite el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular la conformidad o no conformidad a la FITSA, estando sujeta a silencio administrativo negativo; agregando que la FITSA debe ser elaborada por un equipo de profesionales conformado por especialistas ambientales y sociales, con experiencia en la elaboración de instrumentos de gestión ambiental de proyectos de infraestructura del Sector Transportes; asimismo, puede ser elaborada por consultoras ambientales inscritas en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales a cargo del SENACE;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo 008-2019-MTC, que modifica el RPAST, indica que en tanto el MTC apruebe la FITSA,

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Ing. Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes, el titular presenta el contenido básico de la FITSA indicado en el Anexo 2 del citado Reglamento, desarrollando la información socio ambiental del proyecto de inversión, actividad o servicio de competencia del Sector Transportes, además de los aspectos técnicos, de costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 133-2020-MTC/16 de fecha 30 de abril de 2020, se aprobó el formato de FITSA aplicable a las siguientes intervenciones: i) mejoramiento de infraestructura vial interurbana (Red Vial Vecinal) menor o igual a 10 Km sin trazo nuevo; y, ii) puente modular y servicios de conservación periódica;

Que, por medio de la Resolución Directoral N° 134-2020-MTC/16 de fecha 4 de mayo de 2020, se dejó sin efecto la Resolución Directoral N° 133-2020-MTC/16 y aprobó el formato de la FITSA aplicable a las siguientes intervenciones: i) mejoramiento de infraestructura vial interurbana (Red Vial Vecinal) menor o igual a 10 Km sin trazo nuevo; y, ii) puente modular y servicios de conservación periódica;

Que, finalmente, la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16 de fecha 10 de agosto de 2022, dejó sin efecto la Resolución Directoral N° 134-2020-MTC/16 y aprobó el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios aplicable para i) mantenimiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo, ii) puente modular, iii) Servicios de conservación periódica y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2022-MTC, publicado el 18 de junio de 2022, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del MTC. Asimismo, en el numeral 1.3 de su Anexo Único establece el procedimiento administrativo denominado "DGAAM-008: Evaluación de Ficha Técnica Socio Ambiental";

Que, el 24 de octubre del 2022, mediante Oficio Nº 353-2022-MPPA-ALC (H/R N° T-463263-2022), la Municipalidad Provincial de Padre Abad solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales-DGAAM evaluar la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA del Proyecto de **"Renovación de Puente; En el (la) Camino Vecinal R2503111 (Puente Bajo Maronal), distrito de Curimana, Provincia Padre Abad, Departamento Ucayali"**, con **CUI N° 2527871**;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/2232201 ingresando el número de expediente **T-463263-2022** y la siguiente clave: SYQGCN .

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Siempre con el pueblo

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Clara Marina Adrianzen Reyro
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180552

Que, en mérito a ello, la Dirección de Evaluación Ambiental emitió el Informe Técnico Legal Nº 003-2022-MTC/16.02.FRLC.MRGB de fecha 14 de noviembre del 2022, en el cual se evaluó la información remitida por la Municipalidad Provincial de Padre Abad, conforme al contenido mínimo establecido en la Resolución Directoral Nº 0573-2022-MTC/16 para la iv) construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces, y concluyó que, la FITSA presentada, **CUMPLE** con las exigencias técnicas, administrativas y legales de acuerdo a lo regulado en el artículo 11 del RPAST; el formato de la Resolución Directoral Nº 0573-2022-MTC/16; el TUPA del Ministerio de Transporte y Comunicaciones aprobado por Decreto Supremo N° 009-2022-MTC (procedimiento administrativo: DGAAM-008); y, demás normas complementarias aplicables; por lo que, **RECOMENDO** a la DGAAM emitir la Resolución Directoral que otorgue su conformidad;

Que, en atención a lo antes desarrollado, esta Dirección General hace suyos los fundamentos y conclusiones expuestos en el Informe Técnico Legal N° 003-2022-MTC/16.02.FRLC.MRGB de fecha 14 de noviembre del 2022, emitido por la Dirección de Evaluación Ambiental, lo cual constituye parte integrante de la presente Resolución y, por lo tanto, de su motivación, conforme a lo regulado en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del MTC; la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, la Ley N° 27446, Ley del SEIA; el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del SEIA; el Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, que aprueba el RPAST y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 009-2022-MTC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del MTC; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Resolución Ministerial N° 0658-2021-MTC/01, que aprueba el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones y Organigrama del MTC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Otorgar la **CONFORMIDAD** a la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA para el Proyecto de **"Renovación de Puente; En el (la) Camino Vecinal R2503111 (Puente Bajo Maronal), distrito de Curimana, Provincia Padre Abad, Departamento Ucayali"**, con **CUI N° 2527871**, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 2.- El Titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, deberá comunicar a la DGAAM el inicio de obras, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 153852

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AQUAYTIA
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

y corrección establecidas en las FITSA. Asimismo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.

ARTÍCULO 3.- La conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes, u otros requisitos legales con los que deberá contar el Titular del proyecto, de forma previa a la ejecución de las actividades propuestas.

ARTÍCULO 4.- La conformidad de la FITSA otorgada mediante la presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones de supervisión y fiscalización ambiental que realice la DGAAM en el cumplimiento de sus funciones, por lo que se supervisará y fiscalizará el cumplimiento de las medidas contempladas en el presente instrumento, así como aquellas medidas complementarias que surjan en relación a la modificación del referido instrumento y las medidas dispuestas en las acciones de supervisión al proyecto.

ARTÍCULO 5.- El Titular del proyecto deberá registrar en el aplicativo informático (https://gavi.mtc.gob.pe/login) las obligaciones ambientales establecidas en el Instrumento de Gestión Ambiental aprobado mediante la presente Resolución Directoral, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 509-2019-MTC/16; para tales efectos, deberá solicitar la creación de su usuario y clave a través del siguiente correo **consultasdgaam@mtc.gob.pe.**

ARTÍCULO 6.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral y copia del Informe Técnico Legal N° 003-2022-MTC/16.02.FRLC.MRGB de fecha 14 de noviembre del 2022, a la Municipalidad Provincial de Padre Abad, y a la Dirección de Gestión Ambiental, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
JULIO CÉSAR LIZARDO VILLAFUERTE OSAMBELA
DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/2232201 ingresando el número de expediente **T-463263-2022** y la siguiente clave: SYQGCN .

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Siempre con el pueblo

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Clara Marina Adhanzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 182502

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

VISTO:

El Oficio N° 327-2022-MPPA-ALC con H/R N° T-439585-2022 de fecha 11 de octubre del 2022, por medio del cual la Municipalidad Provincial de Padre Abad, remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAAM, la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA, para el Proyecto "**Renovación de puente; en el (la) camino vecinal UC-538 (Puente Miguel Grau Barrabas), distrito de Neshuya, provincia Padre Abad, departamento Ucayali**", con **CUI N° 2527702**, para su respectiva evaluación y conformidad;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), se estableció el ámbito de competencias, funciones y estructura orgánica básica del MTC;

Que, el artículo 134 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del MTC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0658-2021-MTC/01, señala que la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAAM es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes, responsable de implementar acciones en el marco del sistema nacional de gestión ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente;

Que, del mismo modo, conforme al literal b) del artículo 135 del ROF, la DGAAM tiene como una de sus funciones la de aprobar los instrumentos de gestión ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte en todas sus etapas, emitiendo la certificación correspondiente en el marco de la normatividad vigente; ello en base a la evaluación de los estudios ambientales, instrumentos de gestión ambiental y otros en materia ambiental, realizada por la Dirección de Evaluación Ambiental (DGA),en su calidad de unidad orgánica de la DGAAM, conforme a lo establecido en los artículos 136, 139 y 140 del ROF;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/2212529 ingresando el número de expediente **T-439585-2022** y la siguiente clave: 4LVIM5 .

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA

Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Siempre con el pueblo

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 195[illegible]

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, establece que no podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio que puedan causar impacto ambientales negativos significativos, y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitirlas, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes (RPAST), aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado mediante D.S. N 008-2019-MTC, señala que los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento del principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA;

Que, respecto a la FITSA, el numeral 11.2 del artículo 11 del RPAST la conceptualiza como un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Del mismo modo, el numeral 11.4 del mismo artículo precisa que la información contenida en la FITSA tiene carácter de declaración jurada, estando sujeta al principio de Presunción de Veracidad de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; por lo que, la información declarada, puede ser materia de supervisión por parte de la entidad de fiscalización ambiental. Finalmente, los numerales 11.5 y 11.6 establecen que la Autoridad Ambiental Competente, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, emite el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular la conformidad o no conformidad a la FITSA, estando sujeta a silencio administrativo negativo; agregando que la FITSA debe ser elaborada por un equipo de profesionales conformado por especialistas ambientales y sociales, con experiencia en la elaboración de instrumentos de gestión ambiental de proyectos de infraestructura del Sector Transportes; asimismo, puede ser elaborada por consultoras ambientales inscritas en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales a cargo del SENACE;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo 008-2019-MTC, que modifica el RPAST, indica que en tanto el MTC apruebe la FITSA

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
• AGUAYTIA •
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP N°

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes, el titular presenta el contenido básico de la FITSA indicado en el Anexo 2 del citado Reglamento, desarrollando la información socio ambiental del proyecto de inversión, actividad o servicio de competencia del Sector Transportes, además de los aspectos técnicos, de costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 133-2020-MTC/16 de fecha 30 de abril de 2020, se aprobó el formato de FITSA aplicable a las siguientes intervenciones: i) mejoramiento de infraestructura vial interurbana (Red Vial Vecinal) menor o igual a 10 Km sin trazo nuevo; y, ii) puente modular y servicios de conservación periódica;

Que, por medio de la Resolución Directoral N° 134-2020-MTC/16 de fecha 4 de mayo de 2020, se dejó sin efecto la Resolución Directoral N° 133-2020-MTC/16 y aprobó el formato de la FITSA aplicable a las siguientes intervenciones: i) mejoramiento de infraestructura vial interurbana (Red Vial Vecinal) menor o igual a 10 Km sin trazo nuevo; y, ii) puente modular y servicios de conservación periódica;

Que, finalmente, la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16 de fecha 10 de agosto de 2022, dejó sin efecto la Resolución Directoral N° 134-2020-MTC/16 y aprobó el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios aplicable para i) mantenimiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo, ii) puente modular, iii) Servicios de conservación periódica y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2022-MTC, publicado el 18 de junio de 2022, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del MTC. Asimismo, en el numeral 1.3 de su Anexo Único establece el procedimiento administrativo denominado "DGAAM-008: Evaluación de Ficha Técnica Socio Ambiental";

Que, el 11 de octubre del 2022, mediante Oficio N° 327-2022-MPPA-ALC con H/R Nº T-439585-2022, la Municipalidad Provincial de Padre Abad remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales-DGAAM la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA del Proyecto **"Renovación de puente; en el (la) camino vecinal UC-538 (Puente Miguel Grau Barrabas), distrito de Neshuya, provincia Padre Abad, departamento Ucayali"**, con **CUI N° 2527702**;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/2212529 ingresando el número de expediente **T-439585-2022** y la siguiente clave: 4LVIM5 .

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP 183532

Siempre con el pueblo
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
ADMINISTRACIÓN

Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Que, en vista de ello, la Dirección de Evaluación Ambiental emitió el Informe Técnico Legal N° 013-2022-MTC/16.02.CVC.MRGB de fecha 02 de noviembre del 2022, en el cual se evaluó la información remitida por la Municipalidad Provincial de Padre Abad, y concluyó que, la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA presentada **CUMPLE** con las exigencias técnicas, administrativas y legales conforme a lo establecido en el artículo 11 del RPAST; el formato de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16; el TUPA del Ministerio de Transporte y Comunicaciones aprobado por Decreto Supremo N° 009-2022-MTC (Procedimiento Administrativo: DGAAM-008); y, demás normas complementarias aplicables; por lo que, **RECOMENDO** a la DGAAM emitir la Resolución Directoral que otorgue su conformidad;

Que, en atención a lo desarrollado anteriormente, esta Dirección General hace suyos los fundamentos y conclusiones expuestos en el Informe Técnico Legal N° 013-2022-MTC/16.02.CVC.MRGB, emitido por la Dirección de Evaluación Ambiental, lo cual constituye parte integrante de la presente Resolución y, por lo tanto, de su motivación, conforme a lo regulado en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del MTC; la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, la Ley N° 27446, Ley del SEIA; el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del SEIA; el Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, que aprueba el RPAST y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 009-2022-MTC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del MTC; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Resolución Ministerial N° 0658-2021-MTC/01, que aprueba el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones y Organigrama del MTC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Otorgar **CONFORMIDAD** a la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA para el Proyecto **"Renovación de puente; en el (la) camino vecinal UC-538 (Puente Miguel Grau Barrabas), distrito de Neshuya, provincia Padre Abad, departamento Ucayali"**, con **CUI N° 2527702**, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 2.- El Titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, deberá comunicar a la DGAAM el inicio de obras, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación y corrección establecidas en las FITSA. Asimismo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones,

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 152822

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.

ARTÍCULO 3.- La conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes, u otros requisitos legales con los que deberá contar el Titular del proyecto, de forma previa a la ejecución de las actividades propuestas.

ARTÍCULO 4.- La conformidad de la FITSA otorgada mediante la presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones de supervisión y fiscalización ambiental que realice la DGAAM en el cumplimiento de sus funciones, por lo que se supervisará y fiscalizará el cumplimiento de las medidas contempladas en el presente instrumento, así como aquellas medidas complementarias que surjan en relación a la modificación del referido instrumento y las medidas dispuestas en las acciones de supervisión al proyecto.

ARTÍCULO 5.- El Titular del proyecto deberá registrar en el aplicativo informático (https://gavi.mtc.gob.pe/login) las obligaciones ambientales establecidas en el Instrumento de Gestión Ambiental aprobado mediante la presente Resolución Directoral, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 509-2019-MTC/16; para tales efectos, deberá solicitar la creación de su usuario y clave a través del siguiente correo **consultasdgaam@mtc.gob.pe.**

ARTÍCULO 6.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral y del Informe Técnico Legal N° 013-2022-MTC/16.02.CVC.MRGB, a la Municipalidad Provincial de Padre Abad, y a la Dirección de Gestión Ambiental, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
JULIO CÉSAR LIZARDO VILLAFUERTE OSAMBELA
DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/2212529 ingresando el número de expediente **T-439585-2022** y la siguiente clave: 4LVIM5 .

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Ana Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 183532

Siempre con el pueblo

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

ANEXO N° 08.2

"ESPECIALISTA SOCIAL"

ECON. IVAN RENALDO MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 193553

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829



FORMATO DE HOJA DE VIDA

(Con carácter de DECLARACIÓN JURADA)

JULIO CESAR TICERAN ESPIRITU

SOCIOLOGO

Nº COLEGIATURA 1829

I. DATOS PERSONALES

Apellido Paterno:	TICERAN
Apellido materno:	ESPIRITU
Nombres:	JULIO CESAR
Nacionalidad:	PERUANO
Fecha de nacimiento:	04 DE AGOSTO DE 1981
Estado Civil:	SOLTERO
DNI:	41559730
RUC.:	10415597300
Dirección:	Calle Huallaga N 267 - Urb. La Quinta mz B Lt. 3
Dist./Prov./Dep.:	HUÁNUCO/ HUÁNUCO / HUÁNUCO
Telefono:	062 – 620264
Celular:	962661650
Correo electrónico:	tice07@hotmail.com
Colegio profesional:	Colegio de Sociólogos del Perú
Colegiatura N°:	1829
Licencia de conducir N°	M41559730 – A UNO / P-41559730 – B II-C

II. FORMACION ACADEMICA

TÍTULO O GRADO	ESPECIALIDAD	FECHA DE EXPEDICIÓN DE TÍTULO (MES/AÑO)	INSTITUCION	CIUDAD / PAIS
MAESTRÍA	MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA PARA EL DESARROLLO SOCIAL	CULMINADO	UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN	HUANUCO / PERÚ
TITULO PROFESIONAL	SOCIOLOGO	DICIEMBRE / 2008	UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN	HUANUCO / PERÚ
BACHILLERATO	SOCIOLOGÍA	ENERO / 2008	UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN	HUÁNUCO / PERÚ

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 150...

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

II. EXPERIENCIA LABORAL

a) Experiencia Laboral

N°	TIPO	NOMBRE DE LA ENTIDAD O	CARGO DESEMPEÑADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
1	Estatal	**PROGRAMA CONTIGO – MIDIS (REGIÓN LIMA)**	• **Creación de la Unidad Formuladora de proyectos y formulación de planes y proyectos para el Programa CONTIGO (Apoyo a personas**	10/12/2020	Vigente
2	Estatal	**DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO (REGIÓN LIMA)**	• **Jefe de la oficina de recursos humanos, programación de pagos, control de asistencia, ejecución del programa presupuestal de RRHH, etc**	28/05/2020	13/10/20202
3	Estatal	**Programa Nacional de Saneamiento Rural Núcleos Ejecutores**	• **Supervisor Social** de ejecución de proyectos de agua y saneamiento en la localidad de Bajo Huahuari en el Distrito de Rio Negro, Provincia de Satipo – Región Junín. Código SNIP 293721). • **Supervisor Social** de ejecución de proyectos de agua y saneamiento en las localidad de Nazca en el Distrito de Llaylla, Provincia de Satipo – Región Junín. (Código SNIP 305442)	15/05/2019	03/2020
4	Estatal	**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD – HUANUCO**	**DIRECTOR EJECUTIVO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS**	01/02/2018	18/02/2019
5	Estatal	**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – HUANUCO**	**MONITOR Y ACOMPAÑAMIENTO TECNICO PEDAGOGICO**	13/11/2017	13/12/2017
6	Estatal	**GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO**	**CONSULTOR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, OBRA: AGUA Y DESAGÜE CC.PP LA ESPERANZA – AMARILIS – HUÁNUCO**	07/11/2017	07/01/2018
7	Estatal	**GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO**	**SUB GERENTE DE DESARROLLO HUMANO E INVERSIÓN SOCIAL**	01/02/2016	31/12/2016
8	Estatal	**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA - JUNIN**	**SUB GERENTE DE PROGRAMACIÓN E INVERSIONES - OPI Y JEFE DE LA OFICIAN DE PROGRAMACIÓN E INVERSIONES**	01/01/2015	15/01/2016
9	Estatal	OFICINA NACIONAL DE PROCESOS LECTORALES	CAPACITADOR EN LOS PROCESOS REGIONALES Y MUNICIPALES 2014	01/09/2014	11/10/2014
10	Estatal	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAÑOS - LAURICOCHA - HUÁNUCO	CONSULTOR SOCIAL	05/09/2014	05/11/2014
11	Estatal	**MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL**	**GESTOR SOCIAL E POST EJECUCIÓN EN EL DIST. DE LALAQUIZ, PROV. DE HUANCABAMBA, REG. PIURA**	15/01/2014	31/07/2014
12	Privado	ING. HARRY LISTER SIFUENTES RAMOS	INTEGRANTE DEL EQUIPO CLAVE COMO RESPONSABLE SOCIAL EN LA FORMULACIÓN DE PERFILES Y EXPEDIENTES DE PROYECTOS DE SANEAMIENTO DE 36 CENTROS POBLADOS DEL ÁMBITO RURAL GRUPO N°03 ÍTEM N°08 DE LA SELVA PERUANA	27/09/2013	27/03/2014

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP 180570

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

ECON. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

13	Privado	ING. CIVIL DARWING L. URETA BERNARDO	INTEGRANTE DEL EQUIPO CLAVE COMO RESPONSABLE SOCIAL EN LA FORMULACIÓN DE PERFILES Y EXPEDIENTES DE PROYECTOS DE SANEAMIENTO DE 30 CENTROS POBLADOS DEL ÁMBITO RURAL GRUPO N°02 ÍTEM N°02 DE LA REGIÓN SAN MARTIN	19/08/2013	18/02/2014
14	Estatal	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA	ESPECIALISTA SOCIAL	06/03/2013	04/06/2013
15	Estatal	GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO	CONSULTOR SOCIAL EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTO	02/04/2013	01/05/2013
16	Estatal	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAÑOS - LAURICOCHA -	CONSULTOR PARA LA FORMULACIÓN DE PIP	25/02/2013	24/03/2013
17	Estatal	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS	CONSULTOR PARA LA FORMULACIÓN DE PIP	01/04/2013	30/04/2013
18	Estatal	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL VALLE	CONSULTOR PARA LA FORMULACIÓN DE PIP	20/04/2012	20/06/2012
19	Estatal	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA	CONSULTOR PARA LA FORMULACIÓN DE PIP	24/04/2012	09/05/2012
20	Estatal	**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FRANCISCO DE ASIS DE YAYUSYACAN - PROV. Y REGIÓN PASCO**	**SUB GERENTE DE PRESUPUESTO Y COOPERACIÓN TECNICA**	03/01/2011	31/01/2012
21	Estatal	**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARTAMBO - PASCO**	**CONSULTOR EN LA FORMULACIÓN DE DOCUMETOS DE GESTION**	25/08/2010	13/09/2010
21	Estatal	**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO**	**EVALUACIÓN, FORMULADOR DE PROYECTOS DE PRE INVERSIÓN.**	02/02/2009	31/12/2010
22	Estatal	**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO**	**SUPERVISOR DE COMEDORES POPULARES**	03/11/2008	30/01/2009
23	Estatal	**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL**	**JEFE DE OMAPED Y DEMUNA**	07/07/2008	31/10/2008
24	Privado	UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO	PERSONAL ADMINISTRATIVO	01/08/2005	30/06/2008
EXPERIENCA TOTAL					13 AÑOS 2 MESES 19 DIAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- ADUANTE -
EEOR. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 183832

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

b) Expericiencia laboral especifica

N°	TIPO	NOMBRE DE LA ENTIDAD O EMPRESA	CARGO DESEMPEÑADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	TIEMPO EN EL CARGO
1	Estatal	**PROGRAMA CONTIGO – MIDIS (REGIÓN LIMA)**	• **Especialista en Inversiones**	10/12/2020	vigente	1 año
Creación de la Unidad Formuladora de proyectos y formulación de planes y proyectos para el Programa CONTIGO						
N°	**TIPO**	**NOMBRE DE LA ENTIDAD O EMPRESA**	**CARGO DESEMPEÑADO**	**FECHA DE INICIO**	**FECHA DE TERMINO**	**TIEMPO EN EL CARGO**
2	Estatal	**DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO (REGIÓN LIMA)**	• **Jefe de RRHH**	28/05/2020	13/10/20202	4 meses 15 dias
Jefe de la oficina de recursos humanos, programación de pagos, control de asistencia, ejecución del programa presupuestal de RRHH, etc						
N°	**TIPO**	**NOMBRE DE LA ENTIDAD O EMPRESA**	**CARGO DESEMPEÑADO**	**FECHA DE INICIO**	**FECHA DE TERMINO**	**TIEMPO EN EL CARGO**
3	Estatal	**Programa Nacional de Saneamiento Rural Núcleos Ejecutores**	**Supervisor Social de ejecución de proyectos de agua y saneamiento en las localidades de Bajo Huahuari y Río Bertha en el Distrito de Rio Negro, Provincia de Satipo – Región Junín.**	15/05/2019	15/03/2020	10 meses
SUPERVISOR SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE AGUA Y SANEAMIENTO, SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DEL COMPONENTE SOCIAL.						
4	Estatal	**DIRECION REGIONAL DE SALUD HUANUCO**	**DIRECTOR EJECUTIVO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS**	13/11/2017	13/12/2017	01 mes
DIRECTOR EJECUTIVO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS, PROGRAMACIÓN DE PAGOS, CONTROL DE ASISTENCIA, EJECUCIÓN DEL PROGRMA PRESUPUESTAL DE RRHH, ETC.						
5	Estatal	**DIRECION REGIONAL DE EDUCACIÓN HUANUCO**	CONSULTOR MONITOR Y ACOMPAÑAMIENTO TECNICO PEDAGOGICO	13/11/2017	13/12/2017	01 mes
MONITOREO Y DIAGNOSTICO EN LA PROVINCIA DE HUACAYBAMBA DE VIOLENCIA SEXUAL Y PROPUESTA DE PLAN DE INTERVENCIÓN.						
6	Estatal	GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO	CONSULTOR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, OBRA: AGUA Y DESAGÜE CC.PP LA ESPERANZA – AMARILIS - HUÁNUCO SOCIAL	07/07/2017	07/01/2017	02 meses
IMPLEMENTACIÓN DE CHARLAS COMO PARTE DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DEL PUENTE MODULAR SOBRE EL RÍO HUALLAGA EN LA CALLE 7 ½ CC.PP. LA ESPERANZA, DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.						
7	Estatal	**GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO**	**SUB GERENTE DE DESARROLLO HUMANO E INVERSIÓN SOCIAL**	01/02/2016	31/12/2016	11 meses
ASISTENCIA TÉCNICA A LOS GOBIERNOS LOCALES EN LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL, ADMINISTRACIÓN DE LA UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS SOCIALES DEL GOBIERNO						
8	Estatal	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA-JUNIN	SUB GERENTE DE PROGRAMACIÓN E INVERSIONES - OPI Y JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN E INVERSIONES	01/01/2015	15/01/2016	1 año y 14 días
ASESORÍA EN LA GESTIÓN MUNICIPAL, EVALUACIÓN, REGISTRO EN FASE DE INVERSIÓN Y DAR LA VIABILIDAD DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, OTRAS EN LA ASESORÍA A MUNICIPIOS DISTRITALES.						

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Clara Marina Adhanzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 1[illegible]

9	Estatal	OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	CAPACITADOR EN LOS PROCESOS REGIONALES Y MUNICIPALES 2014	01/09/2014	11/10/2014	1 mes y 10 días
CAPACITADOR EN LOS PROCESOS REGIONALES Y MUNICIPALES 2014 AL PERSONAL DE LA ONPE, PERSONEROS Y VOTANTES EN LA PROVINCIA DE AMBO.						
10	Estatal	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAÑOS - LAURICOCHA - HUÁNUCO	CONSULTOR SOCIAL	05/09/2014	05/11/2014	2 meses
CONCIENTIZACIÓN SOCIAL (INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN DEL PROYECTO, COMPROMISOS DE LA COMUNIDAD Y LA MUNICIPALIDAD) PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE TROCHA CARROZABLE BAÑOS - PAMPACANCHA, DISTRITO DE BAÑOS - LAURICOCHA – HUÁNUCO						
11	Estatal	MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	GESTOR SOCIAL	15/01/2014	31/07/2014	6 meses y 16 días
ACOMPAÑAR EN LA ETAPA DE SUBSANACIÓN DE DEFECTOS, DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, CAPACITAR A LAS JASS, ACOMPAÑAR A LAS FAMILIAR EN EDUCACIÓN SANITARIA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS UBS Y OTROS.						
12	Privado	ING. HARRY LISTER SIFUENTES RAMOS	INTEGRANTE DEL EQUIPO CLAVE COMO RESPONSABLE SOCIAL EN LA FORMULACIÓN DE PERFILES Y EXPEDIENTES DE PROYECTOS DE SANEAMIENTO DE 36 CENTROS POBLADOS DEL ÁMBITO RURAL GRUPO N°03 ÍTEM N°08 DE LA SELVA PERUANA	27/09/2013	27/03/2014	6 meses
ASESORAMIENTO TÉCNICO SOCIAL EN ETAPA DE ELEGIBILIDAD, SENSIBILIZACIÓN Y MANEJO DE ORGANIZACIONES SOCIALES, ASESORAMIENTO EN LA CONFORMACIÓN DE LAS JASS Y ASESORAMIENTO TÉCNICO SOCIAL EN ETAPA DE FORMULACIÓN DE PERFILES Y EXPEDIENTES TÉCNICOS PARA INSTALACIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE 36 CENTROS POBLADOS DEL ÁMBITO RURAL GRUPO N° 003 ÍTEM N° 008 REGIÓN HUÁNUCO - SAN MARTÍN.						
13	Privado	ING. CIVIL DARWING L. URETA BERNARDO	INTEGRANTE DEL EQUIPO CLAVE	19/08/2013	18/02/2014	5 meses y 6 días
ASESORAMIENTOTÉCNICO SOCIAL EN ETAPA DE ELEGIBILIDAD, SENSIBILIZACIÓN Y MANEJO DE ORGANIZACIONES SOCIALES, ASESORAMIENTO EN LA CONFORMACIÓN DE LAS JASS Y ASESORAMIENTO TÉCNICO SOCIAL EN ETAPA DE FORMULACIÓN DE PERFILES Y EXPEDIENTES TÉCNICOS PARA INSTALACIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE 30 CENTROS POBLADOS DEL ÁMBITO RURAL						
14	ESTATAL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE	CONSULTOR SOCIAL	06/03/2013	04/06/2013	2 meses
ASESORAMIENTO TÉCNICO SOCIAL PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS DE AGUA Y SANEAMIENTO EN 08 LOCALIDADES, DISTRITO DE PANAO Y PROVINCIA DE PACHITE, EVALUAR LOS PERFILES DE PROYECTOS DE SANEAMIENTO RURAL EN EL MARCO DEL SNIP SEGÚN ANEXO 05 A - SNIP						
15	Estatal	GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO	CONSULTOR SOCIAL	02/04/2013	01/05/2013	2 meses
ESTUDIO DE SENSIBILIZACIÓN Y MANEJO DE ORGANIZACIONES SOCIALES, PARA LA FORMULACIÓN DE DEL PIP DE NOMBRE: "INSTALACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LOS BARRIOS SAN						
16	Estatal	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAÑOS - LAURICOCHA -	CONSULTOR PARA LA FORMULACIÓN DE PIP	25/02/2013	24/03/2013	1 mes
ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL PERFIL DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL LOCAL COMUNAL DE LA LOCALIDAD DEL PORVENIR, DISTRITO DE BAÑOS - LAURICOCHA - HUÁNUCO". SNIP 253131						
17	Estatal	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YUYAPICHIS	CONSULTOR PARA LA FORMULACIÓN DE PIP	01/04/2013	30/04/2013	29 días
CONSULTOR PARA LA FORMULACIÓN DE PIP DE NOMBRE: MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL TRAMO EMPALME KM 26 DE LA C.F.B.T. CASERIO EL BLANCO, DISTRITO DE YUYAPICHIS - PUERTO INCA - HUANUCO.						

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Clara Manna Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. [illegible]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

18	Estatal	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL VALLE	CONSULTOR PARA LA FORMULACIÓN DE PIP	20/04/2012	20/06/2012	2 meses
CONSULTOR PARA LA FORMULACIÓN DE PIP DE NOMBRE: " AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INHUMACION DEL CEMENTERIO GENERAL DEL VALLE, DISTRITO DE SANTA MARIA DEL VALLE - HUANUCO -						
19	Estatal	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA	CONSULTOR PARA LA FORMULACIÓN DE PIP	24/04/2012	09/05/2012	11 días
CONSULTOR PARA LA FORMULACIÓN DE PIP DE NOMBRE: "FORTALECIMIENTO DE LA GERENCIA DE PROMOCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA, REGIÓN HUÁNUCO".						
20	Estatal	MUNICIPALIDAD DIST. DE SAN FRANCISCO DE ASIS DE YAYUSYACAN - PROV. Y REGIÓN PASCO	SUB GERENTE DE PRESUPUESTO Y COOPERACIÓN TECNICA	03/01/2011	31/01/2012	1 año y 28 días
ASESORÍA A LA GESTIÓN MUNICIPAL, ACCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA PREVISIÓN PRESUPUESTAL, Y MONITOREO DE LAS OFICINAS DE OPI Y LA UF.						
21	Estatal	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARTAMBO - PASCO M	CONSULTOR EN LA ELABORACIÓN DEL OS DOC. DE GESTION	25/08/2010	13/09/2010	19 días
ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE GESTIÓN (MOF, ROF, CAP Y PAP).						

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 155332

22	Estatal	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO	EVALUACIÓN, FORMULADOR DE PROYECTOS DE PRE INVERSIÓN.	02/02/2009	31/12/2010	1 año, 10 meses y 29 días
EVALUACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE PRE INVERSIÓN.						
23	Estatal	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO	SUPERVISOR DE COMEDORES POPULARES	03/11/2008	30/01/2009	2 meses y 27 días
SUPERVISOR DE COMEDORES POPULARES EN LOS DISTRITOS DE MARGOS, YARUMAYO Y CHAULAN DE LA PROVINCIA DE HUÁNUCO.						
24	Estatal	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL CARRIÓN	JEFE DE OMAPED Y DEMUNA	07/07/2008	31/10/2008	3 meses y 24 días
DEMUNA: INTERVENIR CUANDO SE ENCUENTREN VULNERABLES LOS DERECHOS DE NIÑOS Y ADOLESCENTES, FOMENTAR EL RECONOCIMIENTO VOLUNTARIO DE LA FILIACIÓN, DENUNCIAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LAS FALTAS Y DELITOS COMETIDOS EN AGRAVIO DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES E INTERVENIR EN SU DEFENSA. OMAPED: SENSIBILIZAR Y/O CREAR CONCIENCIA SOBRE LA PROBLEMÁTICA DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, IDENTIFICAR A LOS VECINOS CON DISCAPACIDAD PARA PODER PLANIFICAR ACCIONES EN FUNCIÓN DE ELLA, ASESORAR Y APOYAR EL PROCESO DE FORMACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE VECINOS CON DISCAPACIDAD, FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PROMOCIONAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSITIVOS DADOS A FAVOR DE ELLAS Y OTRAS DE ACUERDO A LA LEY DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.						
25	Privado	UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO	PERSONAL ADMINISTRATIVO	01/08/2005	30/06/2008	2 años, 10 meses y 29 días
PERSONAL ADMINISTRATIVO CONTRATADO EN LAS OFICINAS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO UNIVERSITARIO, COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL, OFICINA DE ARCHIVO GENERAL, BIBLIOTECA Y RECURSOS HUMANOS.						
26	Estatal	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD	ESPECIALISTA SOCIAL	20/04/2022	03/06/2022	1 mes y 15 días
ESPECIALISTA SOCIAL EN LA ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA SOCIO AMBIENTAL (FITSA) DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL R250351 (PUENTE TAHUAYO), EN LA LOCALIDAD CORAZÓN JESÚS, DISTRITO DE ALEXANDER VON HUMBOLDT, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI", CON CUI N° 2527607.						
27	Estatal	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD	ESPECIALISTA SOCIAL	06/06/2022	20/07/2022	1 mes y 15 días
ESPECIALOSTA SOCIAL EN LA ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA SOCIO AMBIENTAL (FITSA) DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL UC-538 (PUENTE MIGUEL GRAU BARRABAS), DISTRITO DE NESHUYA, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI", CON CUI N° 2527702, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1097-2022-MTC/16.						
28	Estatal	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD	ESPECIALISTA SOCIAL	25/07/2022	07/09/2022	1 mes y 15 días
ESPECIALISTA SOCIAL, EN LA ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA SOCIO AMBIENTAL (FITSA) DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL UC-538 (PUENTE MIGUEL GRAU HURUILLO), DISTRITO DE NESHUYA, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI", CON CUI N° 2527673, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1325-2022-MTC/16.						
29	Estatal	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD	ESPECIALISTA SOCIAL	12/09/2022	26/10/2022	1 mes y 15 días
ESPECIALISTA SOCIAL EN LA ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA SOCIO AMBIENTAL (FITSA) DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R250368 (PUENTE PETROLEO) EN LA LOCALIDAD NUEVA IRAZOLA, DISTRITO DE ALEXANDER VON HUMBOLDT, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI", CON CUI N° 2527916, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1263-2022-MTC/16.						
30	Estatal	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD	ESPECIALISTA SOCIAL	31/10/2022	14/12/2022	1 mes y 15 días
ESPECIALISTA SOCIAL EN LA ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA SOCIO AMBIENTAL (FITSA) DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R2503111 (PUENTE BAJO MARONAL), DISTRITO DE CURIMANÁ, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI", CON CUI N° 2527871, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1204-2023-MTC/16.						
31	Estatal	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS	ESPECIALISTA SOCIAL	02/01/2023	28/02/2023	2 meses

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 155[illegible]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

ESPECIALISTA SOCIAL, EN LA ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA SOCIO AMBIENTAL (FITSA) DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) QUEBRADA TAURIBAMBA, DE LA VÍA VECINAL 580 (TRAMO SICSIBAMBA – SAN JUAN) EN LA LOCALIDAD TAURIBAMBA, DISTRITO DE SAN JUAN, PROVINCIA SIHUAS, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI N° 2530360, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0907-2023-MTC/16.						
32	Estatal	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS	ESPECIALISTA SOCIAL	01/032023	31/05/2023	3 meses
ESPECIALISTA SOCIAL EN LA ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA SOCIO AMBIENTAL (FITSA) DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) QUEBRADA AIREGUASHA, DE LA VÍA VECINAL R35 (TRAMO CHUNCANA - CHINCHOBAMBA) EN LA LOCALIDAD CHUNCANA, DISTRITO DE SAN JUAN, PROVINCIA SIHUAS, DEPARTAMENTO ANCASH", CON CUI N° 2530363, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1039-2023-MTC/16.						
Experiencia especifica total 12 años y 9 meses.						

III. CAPACITACIÓN

N°	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	TIPO	CAPACITACION	INSTITUCIÓN	CIUDAD / PAIS	HORAS LECTIVAS
1	**02/07/21**	**24/08/21**	Curso de Especialización	Prevención de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar	MIDIS	**LIMA**	**30**
2	24/09/2016	28/12/2016	Diplomado o Programa de Especialización	GESTIÓN INTEGRAL DE SANEAMIENTO BÁSICO	UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN	HUANUCO / PERÚ	192
3	08/10/2016	05/11/2016	Curso	CURSO DE ESPECIALIZACIÓN "ORDENAMIENTO TERRITORIAL ZONIFICACIÓN ECONÓMICA ECOLÓGICA"	UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN Y COLEGIO DE SOCIÓLOGOS DE HUANUCO	HUANUCO / PERÚ	30
4	18/05/2016	18/05/2016	Taller	FORTALECIMIENTO DEL EQUIPO DE LA GERENCIA DEL CAMBIO	INTRAPRENEUR CAMBIO & GERENCIA CONSULTORES Y ASCENDANT GROUP	HUÁNUCO / PERÚ	10
5	20/02/2016	20/02/2016	Seminario	ANÁLISIS DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y SU REGLAMENTO	GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO Y ASESORÍA DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL - PERÚ	HUÁNUCO / PERÚ	11
6	22/04/2015	13/10/2015	Curso	ALCANCES DEL PROCESO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EN EL MARCO DEL SNIP	MINISTERIO DEL AMBIENTE Y MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	HUANCAYO / PERÚ	135
7	01/12/2014	25/09/2015	Diplomado o Programa de Especialización	PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	LIMA / PERÚ	1,000
8	05/04/2011	15/04/2012	**Diplomado**	GESTIÓN MUNICIPAL	UNIVERSIDAD ESAN	PASCO / PERÚ	242
9	05/08/2013	06/08/2013	Taller	FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ - HUÁNUCO	HUÁNUCO / PERÚ	20
10	20/06/2011	24/06/2011	Congreso	VIII CONGRESO NACIONAL DE SOCIOLOGÍA	UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN	HUÁNUCO / PERÚ	50

Ing. Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 193302

Declaro que la información proporcionada es verdadera y en caso necesario autorizo su verificación posterior.

Soc. Julio Tiocan Espiritu
CSP N° 1829

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AQUAYTIA

Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

077

REPÚBLICA DEL PERÚ

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

A NOMBRE DE LA NACIÓN



Por Cuanto:

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán confiere a don(ña)

Julio César Ticerán Espíritu

el **Título de Licenciado en Sociología**

Por haber cumplido con los requisitos establecidos en el Estatuto y en el Reglamento General de Grados y Títulos y por haber sido aprobado en la Facultad de:

Ciencias Sociales

Por Tanto:

Se le expide el presente Título Profesional para que se le reconozca como tal y se le otorguen los derechos que las leyes de la República le conceden.

Dado y firmado en Villarrica a los 23 *días del mes de* diciembre *del año* 2008

Soc. Julio Ticeran Espiritu.
CSP N° 1829

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 103522

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -

Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

076

COLEGIO DE
SOCIÓLOGOS DEL PERÚ
Creado por Ley Nº 24993

Por cuanto, el Sociólogo

Julio César Ticerán Espiritu

Ha cumplido con las disposiciones estatutarias y reglamentarias vigentes y está inscrito en el Registro Nacional de la Orden, con el Nº **1829**

Por tanto,

se expide el presente Certificado, que lo acredita como colegiado y lo faculta para el ejercicio de la profesión en el territorio de la República

Lima, **21** *de* **Enero** *del* **2010**

COLEGIO DE SOCIÓLOGOS DEL PERÚ – DECANO – NACIONAL

Custodio Arias Nieto
Decano Nacional

COLEGIO DE SOCIÓLOGOS DEL PERÚ – DECANO – INCANATO – HUANCAVELICA

Decano Regional

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP Nº 1829

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 193502

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
• AGUAYTIA •

Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

2025 código N° A10-054

COLEGIO DE SOCIÓLOGOS DEL PERÚ

REGIÓN HUÁNUCO

Creada por Ley N° 24993

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

CERTIFICADO DE HABILIDAD

EL QUE AL FINAL SUSCRIBE, DECANO DEL COLEGIO DE SOCIÓLOGOS DEL PERÚ – REGIÓN HUÁNUCO, CERTIFICA QUE:

El Licenciado en Sociología: **JULIO CESAR TICERAN ESPIRITU** se encuentra adscrito al Colegio de Sociólogos del Perú-Región Huánuco, su fecha de colegiatura es el 21 de enero del 2010, **Registro del CSP Región Huánuco N°: 1829**, de conformidad con la Ley N° 24993, Ley de Creación del Colegio de Sociólogos del Perú y el Decreto Supremo N° 027-90-ED, sobre el Estatuto del Colegio de Sociólogos del Perú – Región Huánuco, **SE ENCUENTRA COLEGIADO(A) Y HÁBIL**, en consecuencia está autorizado para ejercer la Profesión de Sociólogo(a). El presente certificado tiene **vigencia hasta el 10 de junio del 2025.**

Huánuco, 05 de abril del 2025.

COLEGIO DE SOCIÓLOGOS DEL PERÚ – REGIÓN HUÁNUCO – DECANO

Soc. Edgar Amancio Santamaria
DECANO REGIONAL HUÁNUCO

074

GORENCO

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

GOBERNADOR REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

N° 020 -2016-GRH/GR.

HUANUCO, 18 ENE. 2016

VISTO:

El Memorándum N° 030-2016-GRH/GR de fecha 16 de enero de 2016, sobre designación del Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inversión Social de la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, cuya misión es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 159-2015-GRH/PR de fecha 23 de febrero de 2015, se designó al Ing. José Bernardo Hervacio Rodriguez, en el cargo de Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inversión Social, Nivel Remunerativo F-3, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, deviene necesario dar por concluida, a fin de designar al profesional a que se contrae la presente Resolución;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Supremo N° 051-91-PCM, Ley N° 27658, Ley 28175 y el inciso a) numeral 8.1. del Artículo 8° de la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28926, 29050 y el Reglamento de Organización Funciones aprobado por Ordenanza Regional N° 047-2013-CR-GRH;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, al 31 de enero de 2016, la designación del **Ing. JOSÉ BERNARDO HERVACIO RODRÍGUEZ**, en el cargo de **SUB GERENTE DE DESARROLLO HUMANO E INVERSIÓN SOCIAL**, Nivel Remunerativo F-3, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, dándosele las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar entrega de cargo a su reemplazante.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir del 01 de febrero de 2016, al **Lic. Soc. JULIO CÉSAR TICERAN ESPÍRITU,** en el cargo de **SUB GERENTE DE DESARROLLO HUMANO E INVERSIÓN SOCIAL**, Nivel Remunerativo F-3, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

ARTÍCULO TERCERO.- La designación a que refiere el artículo precedente estará sujeta a la evaluación de resultados por trimestre. El egreso que origine la presente Resolución será afectado al presupuesto de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Huánuco, Pliego: 448 Gobierno Regional Huánuco.

ARTÍCULO CUARTO.- Transcribir la presente a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inversión Social, Oficina Regional de Administración, interesados, legajos personales y órganos correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Ing. Ruben Alva Ochoa
GOBERNADOR REGIONAL

Lo que transcribo a Ud para su conocimiento y fines pertinentes
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
18 ENE. 2016
Lic. Norma Toledo Minaya de Salazar
SECRETARIA GENERAL

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 155552

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
ASESORIA
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

GOBIERNO REGIONAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

GOBERNADOR REGIONAL

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado en la Genérica 2.3. "Bienes y Servicios", Específica del Gasto 2.3.28.11 "Contrato Administrativo de Servicios", con cargo al presupuesto de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Huánuco, Pliego: 448 Gobierno Regional Huánuco.

ARTÍCULO CUARTO.- Transcribir la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Administración, interesado, legajo personal y demás órganos correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Rosalía S. Storck Salazar
GOBERNADORA REGIONAL (e)

Lo que transcribo a Ud para su conocimiento y fines pertinentes
GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
15 SET. 2016
Lic. Norma Toledo Minaya de Salazar
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA -
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180562

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

"Primera Capital del Perú"

Ley N°29856

Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0314-2015-A/MPJ

Jauja, 10 de Julio del 2015

EL ALCALDE DE LA PROVINCIA DE JAUJA

VISTO:

La nueva estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Jauja; El Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Provincial de Jauja; El Presupuesto Analítico de Personal – PAP de esta comuna; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado Peruano en armonía con el Artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración"*;

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 dispone que *"El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, de conformidad con el Artículo 28° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 versa que: *"La estructura orgánica municipal básica de la Municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la Gerencia Municipal, el órgano de auditoria interna, Procuraduría Pública Municipal, Asesoría Jurídica y Planeamiento y Presupuesto; ella está de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gastos corrientes; los demás órganos de linea, apoyo y asesoría se establecen conforme lo determino cada gobierno local"*;

Que, conforme al Artículo 77° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones: *"La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, en este último caso se requiere del conocimiento previo de la autoridad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume sus funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde, la entidad de origen. En caso de no per tener a la carrera, concluye su relación con el Estado"*;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2015-CM/MPJ, se aprobó la Estructura Orgánica con Enfoque de Gestión por Procesos de la Municipalidad Provincial de Jauja, derogando la estructura orgánica anterior;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2015-CM/MPJ, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad Provincial de Jauja, en la que señala que el cargo de **SUB GERENTE DE PROGRAMACIÓN E INVERSIONES - OPI**, es un cargo de confianza, **designado por el alcalde**;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2015-CM/MPJ, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal – CAP, de la Municipalidad Provincial de Jauja;

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180572

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
ECON. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

"Primera Capital del Perú"

Ley N°29856

Jauja trabaja por el cambio. Jauja trabaja por el cambio. Jauja trabaja por el cambio. Jauja trabaja por el cambio. Jauja trabaja por el cambio. Jauja trabaja por el cambio. Jauja trabaja por el cambio. Jauja trabaja por el cambio.

Por tanto, estando a lo expuesto y atendiendo a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y a la nueva estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Jauja;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR a partir de la fecha, 10 de Julio del 2015, al **Sociólogo, JULIO CÉSAR TICERÁN ESPÍRITU,** como funcionario de confianza en el cargo de **SUB GERENTE DE PROGRAMACIÓN E INVERSIONES - OPI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA,** con el nivel, categoría y remuneración que viene percibiendo como contratado bajo el régimen laboral C.A.S. en esta comuna.

ARTÍCULO 2°.- PONER EN CONOCIMIENTO del funcionario encargado, el contenido de la presente resolución a fin de que asuma el cargo con las atribuciones y responsabilidades conforme a las funciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, el nuevo Reglamento de Organizaciones y Funciones y demás documentos de gestión de la Municipalidad Provincial de Jauja.

ARTÍCULO 3°.- PÓNGASE EN CONOCIMIENTO el contenido de la presente resolución, a la Oficina de Control Institucional y demás órganos administrativos para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JAUJA

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
• AGUAYTIA •

Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 183582

070

ONPE
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

CONSTANCIA DE SERVICIOS

LS-ERM2014-000147-2014-ODPE-HUANUCO-ONPE

A quién corresponda:

Por medio de la presente, se deja constancia que Don **JULIO CESAR TICERAN ESPIRITU**, identificado con D.N.I. N° 41559730, ha prestado servicios como **CAPACITADOR**, durante el Proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2014, en la ODPE HUANUCO, en el período comprendido del 01 de Septiembre del 2014 al 11 de Octubre del 2014, bajo contrato de locación de servicios.

Se extiende la presente para los fines que el interesado estime pertinentes.

HUANUCO, 11 de Octubre del 2014

ONPE
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Juan Roel Godofredo Valdivia
Jefe de Oficina Descentralizada de Procesos Electorales
ODPE HUANUCO
Oficina Nacional de Procesos Electorales

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

JR. MAYTA CAPAC 201
AMARILIS - HUANUCO - HUANUCO

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180552

CERTIFICADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

LA JEFA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

CONSTA:

Que el señor **JULIO CESAR TICERAN ESPIRITU** identificado con DNI N° 41559730 ha prestado servicios, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, en la Unidad de Comunicación y Asuntos Sociales del Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), según detalle:

Objeto del Contrato	Vigencia
Gestor Social	Desde el 15 de Enero del 2014 hasta el 31 de Julio del 2014.

Se expide el presente, a solicitud del interesado.

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Lima, 31 de julio de 2014

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

CECILIA GALLEGOS FERNANDEZ
Jefa del Area de Recursos Humanos
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180552

INVERSIONES S.R.G. S.R.L.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 01-2013-INVERSIONES SRG S.R.L-HCO

Conste por el presente documento de Servicios Profesionales que celebran de una parte el Ingeniero **HARRY LISTER KENTH SIFUENTES RAMOS**, identificado con DNI. N° 23019331 **GERENTE GENERAL DE INVERSIONES SRG SRL** con RUC N° 20528918256 con domicilio legal en el Jr. Dos de Mayo N° 1286 - oficina 202 – Huánuco, a quien en lo sucesivo se le denominará **EL CONTRATANTE**; y de otra parte sociólogo **TICERAN ESPIRITU JULIO CESAR**, identificado con DNI. Nº 41559730, con domicilio en la urb. La quinta Mz B Lt 3. Calle Huallaga N° 26, a quien en adelante se le denominará **EL TRABAJADOR**, en los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERA.- EL CONTRATANTE es una persona Natural, cuyo objeto principal es dedicarse a la Consultoría de obra: elaboración de estudios de pre inversión, elaboración de expedientes técnicos y supervisión de obras de índole privado y pública a nivel nacional.

INVERSIONES S.R.G. S.R.L. Ing. Harry Lister Kenth Sifuentes Ramos GERENTE GENERAL

BASE LEGAL

SEGUNDA.- El presente contrato se suscribe de conformidad al Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

OBJETO DEL CONTRATO:

TERCERA.- Por el presente contrato **EL TRABAJADOR** acepta ser miembro del EQUIPO CLAVE de la **Consultoría para la elaboración de Perfiles y expedientes para la instalación, Rehabilitación, Mejoramiento y/o Ampliación del servicio de agua potable y Saneamiento de 36 Centros Poblados del Ambito Rural Grupo N° 03 ítem N° 08** que laboran para **El CONTRATANTE** y el **TRABAJADOR** se obliga a prestar sus servicios profesionales que el **CONTRATANTE** requiera, a título de Locación de Servicios y los términos pactados en este contrato. Por su parte **EL CONTRATANTE** se obliga a pagar a **EL TRABAJADOR** el monto de los honorarios pactados en la cláusula sexta, en la forma y oportunidad convenidas.

CARGO: sociólogo.

FUNCIONES DEL TRABAJADOR:

- Asesoramiento Técnico Social en la elaboración de los estudios de pre inversión y expedientes técnicos para la "Instalación, Rehabilitación, Mejoramiento y/o Ampliación del servicio de agua potable y saneamiento de los centros poblados del ámbito rural" Grupo N°3 Ítem 8.
- Asesoramiento técnico en la etapa de elegibilidad.
- Sensibilización y manejo de organizaciones sociales, para la elegibilidad, formulación de perfil Técnico y elaboración del expediente técnico para la Instalación, Rehabilitación, Mejoramiento y/o Ampliación del servicio de agua potable y saneamiento de los centros poblados del ámbito rural Grupo N°3 Ítem 8.
- Verificación y elegibilidad de los centros poblados, la firma de los convenios y la reactivación o Conformación de la JASS.

Julio César Ticerán Espíritu SOCIÓLOGO C.S.P. Nº 1829

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Clara Marina Adhanizen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180552

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA

Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

INVERSIONES S.R.G. S.R.L.

- Absolver observaciones y consultas realizadas por el supervisor del proyecto del PNSR.

CARACTERES Y FORMAS DE PRESTAR EL SERVICIO:

CUARTA.- El servicio materia de este contrato será prestado por **EL TRABAJADOR** en forma permanente hasta que **EL CONTRATANTE** requiera para el cumplimiento del servicio de consultoría.

QUINTA.- El servicio objeto de la prestación a cargo de **EL TRABAJADOR** tiene carácter personal, por lo que éste deberá realizar dicho servicio sin valerse de auxiliares o sustitutos, ni de ningún tipo de colaboración, salvo que por razones especiales lo autorice expresamente y por escrito **EL CONTRATANTE.**

INVERSIONES SRG S.R.L. Ing. Harry Lister Nolte Robles Ramos GERENTE GENERAL

HONORARIOS, FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO:

SEXTA.- Las partes acuerdan que el monto de los honorarios que pagará **EL CONTRATANTE** en calidad de contraprestación por los servicios prestados por **EL TRABAJADOR**, asciende a la suma de **S/. 22,000.00** (VEINTIDÓS MIL- 00/100 NUEVO SOLES), los mismos que se cancelarán de acuerdo a lo siguiente:

1. La suma de S/.4,000.00 nuevo soles por elegibilidad.
2. La suma de S/.4,000.00 nuevo soles por la prestación de servicios en la elaboración del perfil de inversión.
3. La suma de S/.3,500.00 nuevo soles por la prestación de servicios en la elaboración del perfil de inversión.
4. La suma de S/.3,500.00 nuevo soles por la prestación de servicios en la elaboración del perfil de inversión.
5. La suma de S/.3,500.00 nuevo soles por la prestación de servicios en la elaboración del Expediente Técnico.
6. La suma de S/.3,500.00 nuevo soles por la prestación de servicios en la elaboración del Expediente Técnico.

La celebración del presente contrato no genera para el contratante ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral vigente.

Julio César Ticerán Espíritu SOCIÓLOGO C.S.P. Nº 1829

SEPTIMA.- Los honorarios a que se refiere la cláusula anterior corresponden únicamente a los servicios profesionales del TRABAJADOR, en consecuencia, si surgieran a propósito de estos, otros trabajos que requieran los servicios del **TRABAJADOR** y este estuviera en condiciones de brindarlos, ambas partes pactarán los honorarios correspondientes.

NATURALEZA DEL CONTRATO:

OCTAVA.- El presente Contrato es de naturaleza civil, por lo tanto queda establecido que EL **TRABAJADOR** no está sujeto a relación de dependencia frente a **EL CONTRATANTE** en tal sentido aquel tiene la plena libertad en el ejercicio de sus servicios, procurando cautelar eficientemente los intereses de este.

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180552

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTIA
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

INVERSIONES S.R.G. S.R.L.

PLAZO DEL CONTRATO:

NOVENA.- Las partes convienen en que el plazo de este contrato es por 06 Meses cuya fecha de inicio es el 27/09/2013, **EL CONTRATANTE** renovará este contrato, llegando siempre a un acuerdo sobre los honorarios a percibir por **EL TRABAJADOR**.

DECIMA.- **LA EMPRESA** está obligada a pagar los honorarios de **EL TRABAJADOR** en la forma y oportunidad pactada en la cláusula sexta de este contrato.

DECIMO PRIMERA.- Del mismo modo, **EL CONTRATANTE** se obliga abonar o reembolsar, según el caso, el monto de los gastos en que se incurra durante la prestación de los servicios contratados.

DECIMO SEGUNDA.- **EL CONTRATANTE** se compromete a entregar oportunamente a **EL TRABAJADOR** todos los documentos e información que este necesite para la prestación de sus servicios, así como prestar su colaboración y participación en el desarrollo de éstos cada vez que EL TRABAJADOR lo requiera.

DECIMO TERCERA.- Las partes acuerdan que todos los gastos y tributos que se generen como consecuencia de la celebración y ejecución de este Contrato, serán de cargo de **EL CONTRATANTE**, salvo que por Ley correspondan a **EL TRABAJADOR**.

DECIMO CUARTA.- Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución de este contrato, las partes se someten a la competencia territorial de los Jueces y Tribunales de Huánuco.

DECIMO QUINTA.- Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución de este contrato, ambas señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. EL cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por cualquier medio escrito.

DECIMO SEXTA.- En lo no previsto por las partes en el presente Contrato, ambas se someten a lo establecido en las normas del Código civil y demás del Sistema Jurídico que resulten aplicables.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en la ciudad de Huánuco, el 27 de Setiembre del año Dos Mil Trece.

INVERSIONES SRG S.R.L.
Ing. Harry Lister Kevin Silvestres Ramos
GERENTE GENERAL

EL CONTRATANTE

Julio César Ticerán Espíritu
SOCIÓLOGO
C.S.P. Nº 1829

EL TRABAJADOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Jr. Dos de Mayo Nº 1286 – Oficina Nº 202- HCO email: harry2777@hotmail.com Telf: 062 - 517856

Soc. Julio Ticerán Espíritu
CSP Nº 1829

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 190552

Engineering Projects and Services
DARWING L. URETA BERNARDO
INGENIERO CIVIL
CIP 64680

REGISTRO NACIONAL DE CONSULTOR DE OBRAS – REG. N° C7640, DE EJECUCTOR DE OBRAS N° 16842

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 013-2013-DUB-HCO

Conste por el presente documento de Servicios Profesionales que celebran de una parte el Ingeniero Civil **DARWING URETA BERNARDO**, identificado con DNI. N° 22514865, con domicilio en la Av. Cesar Vallejo Mz K lote 05 Distrito de Amarilis – Huánuco, a quien en lo sucesivo se le denominará **EL CONTRATANTE**; y de otra parte sociólogo **TICERAN ESPIRITU JULIO CESAR**, identificado con DNI. N° 41559730, con domicilio en la urb. La Quinta Mz "B" Lt. "3". 177, a quien en adelante se le denominará **EL TRABAJADOR**, en los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERA.- EL CONTRATANTE es una persona Natural, cuyo objeto principal es dedicarse a la Consultoría de obra: elaboración de estudios de pre inversión, elaboración de expedientes técnicos y supervisión de obras de índole privado y pública a nivel nacional.

BASE LEGAL

SEGUNDA.- El presente contrato se suscribe de conformidad al Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

OBJETO DEL CONTRATO:

TERCERA.- Por el presente contrato **EL TRABAJADOR** acepta ser parte integrante del **EQUIPO CLAVE** de la **Consultoría para la elaboración de Perfiles y Expedientes Técnicos para la Instalación, Rehabilitación, Mejoramiento y/o Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento de 30 Centros Poblados del Ámbito Rural Grupo N°002 Ítem N°02 Región San Martín** que laboran para **El CONTRATANTE** y el **TRABAJADOR** se obliga a prestar sus servicios profesionales que el **CONTRATANTE** requiera, a título de Locación de Servicios y los términos pactados en este contrato. Por su parte **EL CONTRATANTE** se obliga a pagar a **EL TRABAJADOR** el monto de los honorarios pactados en la cláusula sexta, en la forma y oportunidad convenidas.

CARGO: sociólogo.

FUNCIONES DEL TRABAJADOR:

- Asesoramiento técnico social en la elaboración de los estudios de pre inversión y expedientes técnicos para la "Instalación, Rehabilitación, Mejoramiento y/o Ampliación del servicio de agua potable y saneamiento de los centros poblados del ámbito rural" Grupo N°2 Ítem 2 Región San Martín.
- Asesoramiento técnico social en la etapa de elegibilidad.
- Sensibilización y manejo de organizaciones sociales, para la elegibilidad, elaboración de Perfiles y Expedientes Técnicos para la Instalación, Rehabilitación, Mejoramiento y/o Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento de 30 Centros Poblados del Ámbito Rural Grupo N°002 Ítem N°02 Región San Martín.
- Verificación y elegibilidad de los centros poblados, la firma de los convenios y la reactivación o Conformación de la JASS.
- Absolver observaciones y consultas realizadas por el supervisor del proyecto del PNSR.

CARACTERES Y FORMAS DE PRESTAR EL SERVICIO:

CUARTA.- El servicio materia de este contrato será prestado por **EL TRABAJADOR** en forma permanente hasta que **EL CONTRATANTE** requiera para el cumplimiento del servicio de consultoría.

QUINTA.- El servicio objeto de la prestación a cargo de **EL TRABAJADOR** tiene carácter personal, por lo que éste deberá realizar dicho servicio sin valerse de auxiliares o sustitutos, ni de ningún tipo de colaboración, salvo que por razones especiales lo autorice expresamente y por escrito **EL CONTRATANTE.**

HONORARIOS, FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO:

SEXTA.- Las partes acuerdan que el monto de los honorarios que pagará **EL CONTRATANTE** en calidad de contraprestación por los servicios prestados por **EL TRABAJADOR**, asciende a la suma mensual de **S/. 3500.00** (TRES MIL QUINIENTOS 00/100 NUEVO SOLES), por la etapa de elegibilidad la suma de **S/. 5000.00** (CINCO MIL 00/100 NUEVO SOLES) y la etapa de Pre inversión e Inversión la suma de **S/. 4500.00** (CUATRO MIL QUINIENTOS 00/100 NUEVO SOLES), sumas que en total por los 6 meses y 15 dias haciende

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180552

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Engineering Projects and Services
DARWING L. URETA BERNARDO
INGENIERO CIVIL
CIP 64680

REGISTRO NACIONAL DE CONSULTOR DE OBRAS – REG. N° C7640, DE EJECUCTOR DE OBRAS N° 16842

ha S/. **30500.00** (TREINTA MIL QUINIENTOS 00/100 NUEVO SOLES), los mismos que se cancelarán al mes concluido, previa presentación del Recibo por Honorarios y a la conformidad del jefe de equipo Ing. Darwing Lindorfo Ureta Bernardo. La celebración del presente contrato no genera para **EL CONTRATANTE** ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral vigente.

SEPTIMA.- Los honorarios a que se refiere la cláusula anterior corresponden únicamente a los servicios profesionales del TRABAJADOR, en consecuencia, si surgieran a propósito de estos, otros trabajos que requieran los servicios del **TRABAJADOR** y este estuviera en condiciones de brindarlos, ambas partes pactarán los honorarios correspondientes.

NATURALEZA DEL CONTRATO:

OCTAVA.- El presente Contrato es de naturaleza civil, por lo tanto queda establecido que EL **TRABAJADOR** no está sujeto a relación de dependencia frente a **EL CONTRATANTE** en tal sentido aquel tiene la plena libertad en el ejercicio de sus servicios, procurando cautelar eficientemente los intereses de este.

PLAZO DEL CONTRATO:

NOVENA.- Las partes convienen en que el plazo de este contrato es por 06 Meses cuya fecha de inicio es el 19/08/2013, **EL CONTRATANTE** renovará este contrato, llegando siempre a un acuerdo sobre los honorarios a percibir por **EL TRABAJADOR**.

DECIMA.- **LA EMPRESA** está obligada a pagar los honorarios de **EL TRABAJADOR** en la forma y oportunidad pactada en la cláusula sexta de este contrato.

DECIMO PRIMERA.- Del mismo modo, **EL CONTRATANTE** se obliga abonar o reembolsar, según el caso, el monto de los gastos en que se incurra durante la prestación de los servicios contratados.

DECIMO SEGUNDA.- **EL CONTRATANTE** se compromete a entregar oportunamente a **EL TRABAJADOR** todos los documentos e información que este necesite para la prestación de sus servicios, así como prestar su colaboración y participación en el desarrollo de éstos cada vez que EL TRABAJADOR lo requiera.

DECIMO TERCERA.- Las partes acuerdan que todos los gastos y tributos que se generen como consecuencia de la celebración y ejecución de este Contrato, serán de cargo de **EL CONTRATANTE**, salvo que por Ley correspondan a **EL TRABAJADOR**.

DECIMO CUARTA.- Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución de este contrato, las partes se someten a la competencia territorial de los Jueces y Tribunales de Huánuco.

DECIMO QUINTA.- Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución de este contrato, ambas señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. EL cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por cualquier medio escrito.

DECIMO SEXTA.- En lo no previsto por las partes en el presente Contrato, ambas se someten a lo establecido en las normas del Código civil y demás del Sistema Jurídico que resulten aplicables.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en la ciudad de Huánuco, el 19 de Agosto del año Dos Mil Trece.

EL CONTRATANTE

Julio César Ticerán Espíritu
SOCIÓLOGO
C.S.P. N°1829
EL TRABAJADOR

HUANUCO: JR. HUANUCO N° 624 SEGUNDO PISO – CELULAR: 962560407, 990099122. RPM *059453, email: dwg_cad@hotmail.com.

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180552

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FRANCISCO DE ASIS DE YARUSYACAN
PROVINCIA Y REGION PASCO
Plaza Principal S/N teléfono 063 - 826965 - 286966 - 826967

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 001- 2011-MDSFA-YY/A

Yarusyacan, 03 de enero del 2011

CONSIDERANDO

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía politica, económica y administrativa en los asuntos de competencia, de conformidad a los anunciados del articulo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobadas por Ley N°27972 en concordancia con el articulo número 194 de la Constitución de 1993.

Que, de acuerdo al articulo 37 de la Ley 27972, los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley.

Que, con la finalidad que la política municipal a implementar durante el período municipal 2011-2014 se traduzca en acciones concretas que fueron propuestas durante la campaña electoral, es necesario que el Señor alcalde electo para el período municipal 2011-02014 ejerza la potestad reconocida en el artículo 27 de la Ley 27972 que señala, que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa.

Que, asimismo, el artículo 20, numeral 17 de la Ley 27972 establece que es atribución del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Cesar a partir del 02 de enero del 2011 al CPC. Lizandro LOPEZ ESPIRITU del cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital "San Francisco de Asís" de Yarusyacán a los funcionarios que ocupan cargos de confianza de conformidad con el Cuadro de Asignación de Personal del 2007.

ARTICULO SEGUNDO.- Designar, a partir del 03 de enero del 2011, al CPC Yonel Bernardo SANTA CRUZ MORALES, Como Gerente General de la Municipalidad Distrital "San Francisco de Asís" de Yarusyacán.

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180552

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FRANCISCO DE ASIS DE YARUSYACAN
PROVINCIA Y REGION PASCO
Plaza Principal S/N teléfono 063 – 826965 – 286966 - 826967

ARTICULO TERCERO.- Designar, a partir del 03 de enero del 2011, a los siguientes funcionarios de confianza:

- Orlando Vicente ARIAS LLANA
  Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro
- Santiago ZUÑIGA CASTRO
  Gerente de Servicios Públicos y Comunales.
- Alcides Efraín SILVA AYALA
  Sub Gerente de Contabilidad
- Luis LEYVA VILLANUEVA
  Sub Gerente de Personal
- Gastón Percy RIVERA MAXIMILIANO
  Sub Gerente de Tesorería
- Fredy Emerson BARRERA GONZALES
  Sub Gerente de Abastecimiento
- Luis VADILLO CIERTO.
  Sub Gerente de Transportes
- Percy Eladio CAJAHUAMAN CHAMORRO
  Sub Gerente de Proyectos Productivos
- Benita OSORIO ROSAS.
  Sub Gerente de Registros Civiles y Asuntos Sociales.
- Julio César TICERÁN ESPIRITU
  Sub Gerente de Presupuesto y Cooperación Técnica.

ARTICULO CUARTO.-Exhortar a los funcionarios públicos y servicios de la Municipalidad Distrital San Francisco de Asís de Yarusyacán del período Municipal 2011- 2014 sujeten y enmarquen su actuación funcional a los principios reconocidos en el Articulo IV de la Ley Marco del Empleo Público – Ley 28175.

REGISTRESE, NOTÍFIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FRANCISCO DE ASIS DE YARUSYACAN - PASCO
ALCALDIA
CESAR A. ALIAGA VICTOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Sec. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Clara Marina Adhanzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180552

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA – UCAYALI –PERÚ.
Av. Simón Bolívar N° 536-546 Teléfono 061-481079

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Aguaytía, 30 de diciembre del 2022.

CONSTANCIA

El que suscribe, Ing. José Luis Atencio Deudor, Sub Gerente de Estudios y Proyectos de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

HACE CONSTAR

Que, el Sr. **JULIO CESAR TICERAN ESPIRITU**, identificado con DNI N° 41559730, participó como Especialista Social en la Elaboración de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del Expediente Técnico del proyecto: "**RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL R250351 (PUENTE TAHUAYO), EN LA LOCALIDAD CORAZÓN JESÚS, DISTRITO DE ALEXANDER VON HUMBOLDT, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI**", CON **CUI N° 2527607**.

El período de trabajo fue de 45 días calendarios (desde el 20 de abril hasta el 03 de junio del 2022), durante su permanencia ha demostrado responsabilidad, eficiencia, puntualidad y conocimiento en las labores encomendadas.

Se expide el presente documento a solicitud del interesado para los fines que crea conveniente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA
ING. JOSE LUIS ATENCIO DEUDOR
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
CIP. 152361

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA
Econ. IVAN PONCIO MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180552

cc.
Fie personal
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA – UCAYALI –PERÚ.
Av. Simón Bolívar N° 536-546 Teléfono 061-481079

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Aguaytía, 30 de diciembre del 2022.

CONSTANCIA

El que suscribe, Ing. José Luis Atencio Deudor, Sub Gerente de Estudios y Proyectos de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

HACE CONSTAR

Que, el Sr. **JULIO CESAR TICERAN ESPIRITU**, identificado con DNI N° 41559730, participó como Especialista Social en la Elaboración de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del Expediente Técnico del proyecto: "**RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL UC-538 (PUENTE MIGUEL GRAU BARRABAS), DISTRITO DE NESHUYA, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI**", CON **CUI N° 2527702**, aprobado mediante Resolución Directoral N° 1097-2022-MTC/16.

El período de trabajo fue de 45 días calendarios (desde el 06 de junio hasta el 20 de julio del 2022), durante su permanencia ha demostrado responsabilidad, eficiencia, puntualidad y conocimiento en las labores encomendadas.

Se expide el presente documento a solicitud del interesado para los fines que crea conveniente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA
ING. JOSE LUIS ATENCIO DEUDOR
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
CIP. 151361

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Clara Marina Adrianzen Reyes
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180562

cc.
Fie personal
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA – UCAYALI –PERÚ.
Av. Simón Bolívar N° 536-546 Teléfono 061-481079

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Aguaytía, 30 de diciembre del 2022.

CONSTANCIA

El que suscribe, Ing. José Luis Atencio Deudor, Sub Gerente de Estudios y Proyectos de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

HACE CONSTAR

Que, el Sr. **JULIO CESAR TICERAN ESPIRITU**, identificado con DNI N° 41559730, participó como Especialista Social en la Elaboración de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del Expediente Técnico del proyecto: "**RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL UC-538 (PUENTE MIGUEL GRAU HURUILLO), DISTRITO DE NESHUYA, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI**", CON **CUI N° 2527673**, aprobado mediante Resolución Directoral N° 1325-2022-MTC/16.

El período de trabajo fue de 45 días calendarios (desde el 25 de julio hasta el 07 de setiembre del 2022), durante su permanencia ha demostrado responsabilidad, eficiencia, puntualidad y conocimiento en las labores encomendadas.

Se expide el presente documento a solicitud del interesado para los fines que crea conveniente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
ING. JOSE LUIS ATENCIO DEUDOR
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
CIP. 151361

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180552

cc.
Fie personal
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA – UCAYALI –PERÚ.
Av. Simón Bolívar N° 536-546 Teléfono 061-481079

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Aguaytía, 30 de diciembre del 2022.

CONSTANCIA

El que suscribe, Ing. José Luis Atencio Deudor, Sub Gerente de Estudios y Proyectos de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

HACE CONSTAR

Que, el Sr. **JULIO CESAR TICERAN ESPIRITU**, identificado con DNI N° 41559730, participó como Especialista Social en la Elaboración de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del Expediente Técnico del proyecto: **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R250368 (PUENTE PETROLEO) EN LA LOCALIDAD NUEVA IRAZOLA, DISTRITO DE ALEXANDER VON HUMBOLDT, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI"**, CON **CUI N° 2527916**, aprobado mediante Resolución Directoral N° 1263-2022-MTC/16.

El período de trabajo fue de 45 días calendarios (desde el 12 de setiembre hasta el 26 de octubre del 2022), durante su permanencia ha demostrado responsabilidad, eficiencia, puntualidad y conocimiento en las labores encomendadas.

Se expide el presente documento a solicitud del interesado para los fines que crea conveniente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
ING. JOSE LUIS ATENCIO DEUDOR
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
CIP. 154361

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Clara Marina Adrianzen Kevrin
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180552

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
ECON. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

cc.
Fie personal
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA – UCAYALI –PERÚ.
Av. Simón Bolívar N° 536-546 Teléfono 061-481079

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Aguaytía, 30 de diciembre del 2022.

CONSTANCIA

El que suscribe, Ing. José Luis Atencio Deudor, Sub Gerente de Estudios y Proyectos de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

HACE CONSTAR

Que, el Sr. **JULIO CESAR TICERAN ESPIRITU**, identificado con DNI N° 41559730, participó como Especialista Social en la Elaboración de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del Expediente Técnico del proyecto: "**RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R2503111 (PUENTE BAJO MARONAL), DISTRITO DE CURIMANÁ, PROVINCIA PADRE ABAD, DEPARTAMENTO UCAYALI**", CON **CUI N° 2527871**, aprobado mediante Resolución Directoral N° 1204-2023-MTC/16.

El período de trabajo fue de 45 días calendarios (desde el 31 de octubre hasta el 14 de diciembre del 2022), durante su permanencia ha demostrado responsabilidad, eficiencia, puntualidad y conocimiento en las labores encomendadas.

Se expide el presente documento a solicitud del interesado para los fines que crea conveniente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
ING. JOSE LUIS ATENCIO DEUDOR
SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
CIP. 151361

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
• AGUAYTIA •
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

cc.
Fie personal
Archivo

Clara Marina Adrianzen Reyes
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180552

Sihuas, 16 de agosto del 2023.

CONSTANCIA

El que suscribe, Sr. Demetrio Adrián Buiza Picon, Alcalde Provincial de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS.

HACE CONSTAR

Que, el Sr. **JULIO CESAR TICERAN ESPIRITU**, identificado con DNI N° 41559730, participó como Especialista Social en la Elaboración de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del Expediente Técnico del proyecto: "**RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) QUEBRADA TAURIBAMBA, DE LA VÍA VECINAL 580 (TRAMO SICSIBAMBA – SAN JUAN) EN LA LOCALIDAD TAURIBAMBA, DISTRITO DE SAN JUAN, PROVINCIA SIHUAS, DEPARTAMENTO ANCASH**", CON **CUI N° 2530360**, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0907-2023-MTC/16.

El período de trabajo fue desde el 02 de enero hasta el 28 de febrero del 2023, durante su permanencia ha demostrado responsabilidad, eficiencia, puntualidad y conocimiento en las labores encomendadas.

Se expide el presente documento a solicitud del interesado para los fines que crea conveniente.

Clara Marina Adrianzen Revi...
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180552

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
ALCALDE
DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICON
DNI: 33257395
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- ADMINISTRACIÓN -
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Sihuas, 16 de agosto del 2023.

CONSTANCIA

El que suscribe, Sr. Demetrio Adrián Buiza Picon, Alcalde Provincial de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS.

HACE CONSTAR

Que, el Sr. **JULIO CESAR TICERAN ESPIRITU**, identificado con DNI N° 41559730, participó como Especialista Social en la Elaboración de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del Expediente Técnico del proyecto: "**RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) QUEBRADA AIREGUASHA, DE LA VÍA VECINAL R35 (TRAMO CHUNCANA - CHINCHOBAMBA) EN LA LOCALIDAD CHUNCANA, DISTRITO DE SAN JUAN, PROVINCIA SIHUAS, DEPARTAMENTO ANCASH**", CON **CUI N° 2530363**, aprobado mediante Resolución Directoral N° 1039-2023-MTC/16.

El período de trabajo fue desde el 01 de marzo hasta el 31 de mayo del 2023, durante su permanencia ha demostrado responsabilidad, eficiencia, puntualidad y conocimiento en las labores encomendadas.

Se expide el presente documento a solicitud del interesado para los fines que crea conveniente.

Clara Xianna Adranzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180582

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
ALCALDE
DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICON
DNI: 33257395
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE
SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA
Resolución de Decanato Nº 3048-D-FD-2014

Cumpliendo con los requisitos de evaluación establecidos,

JULIO CESAR TICERAN ESPIRITU

ha culminado satisfactoriamente el Programa de

ESPECIALIZACIÓN

en

PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

Graduado el 25 *de* Setiembre *del* 2015

En Lima, a los 07 *días de* Octubre *del* 2015

Dr. Pedro Gonzales Espinoza
Decano de la Facultad de Ciencias y CC.EE.

Mag. Rut de María Núñez Sotero
Directora General
IDEPT

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Clara Marina Adranzen Revilla
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180552

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Ing. Clara Marina Anfranzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180552

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
ASESORIA
Econ. IVAN ROMAEO MENDOZA LA RAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

ASESORÍA DESARROLLO Y ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL

GORENCO

Certificado

Otorgado a: TICERAN ESPIRITU JULIO CESAR

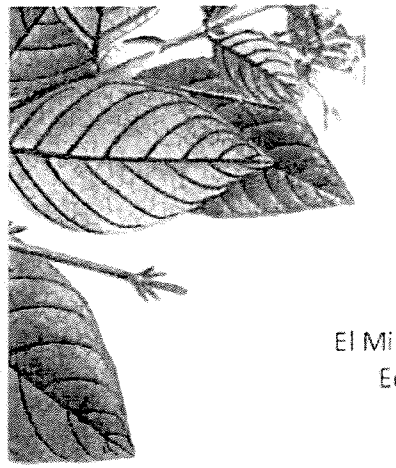
Por haber asistido al Seminario: "ANÁLISIS DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y SU REGLAMENTO" realizado en la ciudad de Huánuco, el 20 de febrero del 2016 con una duración de 11 horas lectivas.

Huánuco, 22 de febrero del 2016

Lic. Juana Isabel Bernacla Garcia
PRESIDENTA EJECUTIVA
ASEDAP-PERÚ

Abog. Luis Angel Colonia Zevallos
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

053



PERÚ | Ministerio del Ambiente

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas

DIPLOMA

El Ministerio del Ambiente - MINAM y el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF otorgan el presente a:

Julio César Ticeran Espíritu

Por haber participado y aprobado el curso taller:

"Alcances del proceso de Ordenamiento Territorial en la formulación de Proyectos de Inversión Pública en el marco del SNIP" – desarrollado en la ciudad de Huancayo, del 22 de abril al 13 de octubre del 2015, con un total de 135 horas lectivas.

Huancayo, 13 de octubre de 2015

MINISTERIO DEL AMBIENTE
Adrián Fernando Neyra Palomino
DIRECTOR GENERAL DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Eloy Durán Cervantes
DIRECTOR GENERAL
DE INVERSIÓN PÚBLICA

Mary Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180552

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

052

UNIVERSIDAD ESAN

Confiere a

Julio Cesar Ticeran Espiritu

el

Diploma de Especialización en Gestión Municipal

por haber aprobado y concluido satisfactoriamente los estudios correspondientes al Programa de Especialización en Gestión Municipal Modular, desarrollado en 161 sesiones de clase, de una hora y treinta minutos cada una, en la ciudad de Pasco, del 05 de abril de 2011 al 15 de abril de 2012.

JORGE TALAVERA TRAVERSO
RECTOR

Sac. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Ecgo. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO HUÁNUCO

Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra

Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación COSUDE

care

CERTIFICADO:

Otorgado a:

JULIO CESAR TICERAN ESPIRITU

Por su participación en la Calidad de **ASISTENTE** y haber concluido satisfactoriamente los objetivos propuesto en el Curso - taller :

FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL

Realizado los dias 05 y 06 de Agosto del 2013, en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones con una duración de 20 horas lectivas.

DECANO

Ing. German Gaston Martinez Morales
Colegio de Ingenieros del Perú
Consejo Departamental Huánuco
Decano

DIRECTORA

Abog. Madelina Raquel Ricapa Mautino
Dirección Regional de Vivienda,
Construcción y Saneamiento
Directora

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Diana Marina Adrianzen Reyes
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180552

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA
- ASESORÍA -
Econ. IVAN ROMACO MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

050

Soc. Julio Ticerán Espiritu
CSP N° 1829

Clara Marina Alvarez Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180552

Econ. IVAN DONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

ESCUELA ACADÉMICA PROFESIONAL DE SOCIOLOGÍA

CERTIFICADO

OTORGADO A: **Julio César Ticerán Espiritu**

Por su participación como asistente *, en el VIII CONGRESO NACIONAL DE SOCIOLOGIA "Inclusión, Interculturalidad y Conflicto Social en el Perú", desarrollado del 20 al 24 de junio de 2011, en las instalaciones de la ciudad universitaria de Cayhuayna - Pillcomarca - Huánuco.*

Huánuco, junio de 2011

Dr. Victor Cuadros Ojeda
RECTOR

Mg. Emma Sofia Reeves Huapaya
DECANA

Mg. Pedro Pablo Saquicoray Avila
Presidente Comisión Organizadora

949

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Ing. Maria Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180552

ECON. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES E.A.P. SOCIOLOGIA
COLEGIO DE SOCIOLOGOS DEL PERÚ - HUÁNUCO

CERTIFICADO

Otorgado a: JULIO CESAR TICERAN ESPÍRITU

Por haber concluido satisfactoriamente el **CURSO DE ESPECIALIZACIÓN "Ordenamiento Territorial Zonificacion Economica Ecologica"**, realizado en la ciudad de Huánuco, desde el 08 de octubre al 05 de noviembre del 2016, con una duración total de 90 horas, con 60 horas presenciales y 30 horas virtuales.

Huánuco 10 de diciembre del 2016

DECANO

Dra. Enma Sofia Reeves Huapaya
DECANA

DECANO

Lic. José Luis Espinoza Rodriguez
DECANO REGIONAL

INTRAPRENEUR

Ascendant Group S.A.C.

CERTIFICADO

Intrapreneur Cambio & Gerencia Consultores y Ascendant Group, certifica que:

Ticeran Espitiru, Julio

Ha participado en el ***Taller de Fortalecimiento del Equipo de Gerencia del Cambio,*** realizado en el marco de la Asistencia Técnica en Gerencia del Cambio, el día 18 de mayo del 2016 en la región Huánuco.

Lima, 20 de mayo del 2016

Helena Pinilla García
Gerente General
Intrapreneur Cambio & Gerencia Consultores

ASCENDANT GROUP S.A.C.
JAIME BETALLELUZ F.
GERENTE

Jaime Betalleluz Fernandini
Director Gerente
Ascendant Group SAC

Ing. Maria Adriazen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180562

Sra. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
ECON. IVAN NORALDO MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

CONSORCIO COCHAMARCA

LUIS ÁNGEL DAMIAN ZEVALLOS
INGENIERO CIVIL
CIP 94304

ADP N° 02-2015-MDO - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OBAS

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 01-2016-CC-LADZ

Conste por el presente documento de Servicios Profesionales que celebran de una parte el **CONSORCIO CONCHAMARCA** representado por el Ingeniero Civil LUIS ÁNGEL DAMIAN ZEVALLOS, identificado con DNI. N° 41124671, con domicilio en la Urbanización Santa Elena Mz. K Lt. 10 Amarílis - Huánuco, a quien en lo sucesivo se le denominará **EL CONTRATANTE**; y de otra parte sociólogo **TICERAN ESPIRITU JULIO CESAR**, identificado con DNI. N° 41559730, con domicilio en la urb. La Quinta Mz "B" Lt. "3". 177, a quien en adelante se le denominará **EL TRABAJADOR**, en los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES:
PRIMERA.- EL CONTRATANTE es una persona jurídica, cuyo objeto principal es dedicarse a la Consultoría para la supervisión de obras de índole privado y pública a nivel nacional.

BASE LEGAL
SEGUNDA.- El presente contrato se suscribe de conformidad al Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

OBJETO DEL CONTRATO:
TERCERA.- Por el presente contrato **EL TRABAJADOR** acepta ser parte integrante del **EQUIPO TÉCNICO** de la **Consultoría para la Supervisión de la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE COCHAMARCA, DISTRITO DE OBAS - YAROWILCA – HUÁNUCO"** ; con contrato de Supervisión de Obra : N° 01-2016-MDO/A, que laboran para **El CONTRATANTE** y el **TRABAJADOR** se obliga a prestar sus servicios profesionales que el **CONTRATANTE** requiera, a título de Locación de Servicios y los términos pactados en este contrato. Por su parte **EL CONTRATANTE** se obliga a pagar a **EL TRABAJADOR** el monto de los honorarios pactados en la cláusula sexta, en la forma y oportunidad convenidas.
CARGO: Supervisor Social.

FUNCIONES DEL TRABAJADOR:

- Asesoramiento técnico social en la supervisión de la parte social de la ejecución de la obra: **AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE COCHAMARCA, DISTRITO DE OBAS - YAROWILCA – HUÁNUCO".**
- Asesoramiento técnico social en la etapa de ejecución del proyecto.
- Sensibilización y manejo de organizaciones sociales en toda la etapa de ejecución del proyecto.
- Verificación de los compromisos asumidos por la población beneficiaria del proyecto tales como: Donaciones de terreno, servidumbre, etc. Para el proyecto.
- Absolver observaciones y consultas realizadas por parte de la municipalidad.

CARACTERES Y FORMAS DE PRESTAR EL SERVICIO:
CUARTA.- El servicio materia de este contrato será prestado por **EL TRABAJADOR** en forma permanente hasta que **EL CONTRATANTE** requiera para el cumplimiento del servicio de consultoría.

QUINTA.- El servicio objeto de la prestación a cargo de **EL TRABAJADOR** tiene carácter personal, por lo que éste deberá realizar dicho servicio sin valerse de auxiliares o sustitutos, ni de ningún tipo de colaboración, salvo que por razones especiales lo autorice expresamente y por escrito **EL CONTRATANTE.**

HONORARIOS, FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO:
SEXTA.- Las partes acuerdan que el monto de los honorarios que pagará **EL CONTRATANTE** en calidad de contraprestación por los servicios prestados por **EL TRABAJADOR**, asciende a la suma mensual de **S/. 2000.00** (DOS MIL Y 00/100 NUEVO SOLES), sumas que en total por los 6 meses y cualquier adicional se hará previa concertación de las partes, los mismos que se cancelarán al mes concluido y a la conformidad del jefe de equipo Ing. Luis Ángel Damian Zevallos. La celebración del presente contrato no genera para **EL CONTRATANTE** ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral vigente.

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
C.I.P. [illegible]2

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -

Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

SEPTIMA.- Los honorarios a que se refiere la cláusula anterior corresponden únicamente a los servicios profesionales del TRABAJADOR, en consecuencia, si surgieran a propósito de estos, otros trabajos que requieran los servicios del **TRABAJADOR** y este estuviera en condiciones de brindarlos, ambas partes pactarán los honorarios correspondientes.

NATURALEZA DEL CONTRATO:
OCTAVA.- El presente Contrato es de naturaleza civil, por lo tanto queda establecido que EL **TRABAJADOR** no está sujeto a relación de dependencia frente a **EL CONTRATANTE** en tal sentido aquel tiene la plena libertad en el ejercicio de sus servicios, procurando cautelar eficientemente los intereses de este.

PLAZO DEL CONTRATO:
NOVENA.- Las partes convienen en que el plazo de este contrato es por 06 Meses cuya fecha de inicio es el 23/01/2016, **EL CONTRATANTE** renovará este contrato, llegando siempre a un acuerdo sobre los honorarios a percibir por **EL TRABAJADOR**.

DECIMA.- LA EMPRESA está obligada a pagar los honorarios de **EL TRABAJADOR** en la forma y oportunidad pactada en la cláusula sexta de este contrato.

DECIMO PRIMERA.- Del mismo modo, **EL CONTRATANTE** se obliga abonar o reembolsar, según el caso, el monto de los gastos en que se incurra durante la prestación de los servicios contratados.

DECIMO SEGUNDA.- EL CONTRATANTE se compromete a entregar oportunamente a **EL TRABAJADOR** todos los documentos e información que este necesite para la prestación de sus servicios, así como prestar su colaboración y participación en el desarrollo de éstos cada vez que EL TRABAJADOR lo requiera.

DECIMO TERCERA.- Las partes acuerdan que todos los gastos y tributos que se generen como consecuencia de la celebración y ejecución de este Contrato, serán de cargo de **EL CONTRATANTE**, salvo que por Ley correspondan a **EL TRABAJADOR**.

DECIMO CUARTA.- Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución de este contrato, las partes se someten a la competencia territorial de los Jueces y Tribunales de Huánuco.

DECIMO QUINTA.- Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución de este contrato, ambas señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. EL cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por cualquier medio escrito.

DECIMO SEXTA.- En lo no previsto por las partes en el presente Contrato, ambas se someten a lo establecido en las normas del Código civil y demás del Sistema Jurídico que resulten aplicables.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en la ciudad de Huánuco, el 22 de enero del año Dos Mil dieciséis.

Luis Ángel Damian Zevallos
INGENIERO CIVIL
REG. C.I.P. N° 94304

EL CONTRATANTE

Soc. Julio Cesar Ticeran Espiritu
CSP. N° 1829

EL TRABAJADOR

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180562

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -

Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Engineering Projects and Services

CONSORCIO U & S
CONSULTORIA Y EJECUCIÓN DE OBRAS

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 015-2012-CU&S-HCO

Conste por el presente documento de Servicios Profesionales que celebran de una parte el **CONSORCIO U & S CONSULTORIA Y EJECUCIÓN DE OBRAS**, representada por el Ingeniero Civil **DARWING URETA BERNARDO**, identificado con DNI. N° 22514865, con domicilio en la Av. Cesar Vallejo Mz K lote 05 Distrito de Amarilis – Huánuco, a quien en lo sucesivo se le denominará **EL CONTRATANTE**; y de otra parte sociólogo **TICERAN ESPIRITU JULIO CESAR**, identificado con DNI. N° 41559730, con domicilio en la urb. La Quinta Mz "B" Lt. "3". 177, a quien en adelante se le denominará **EL TRABAJADOR**, en los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES:
PRIMERA.- EL CONTRATANTE es una persona Jurídica, cuyo objeto principal es dedicarse a la Consultoría de obra: elaboración de estudios de pre inversión, elaboración de expedientes técnicos y supervisión de obras de índole privado y pública a nivel nacional.

Soc. Julio Cesar Ticeran Espiritu CSP. N° 1829

BASE LEGAL
SEGUNDA.- El presente contrato se suscribe de conformidad al Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

OBJETO DEL CONTRATO:
TERCERA.- Por el presente contrato **EL TRABAJADOR** acepta ser parte integrante del **EQUIPO SUPERVISIÓN** de la ejecución de la Obra: **INSTALACIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE DESAGUE DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO HORIZONTE Y ANEXOS"**, que laboran para **El CONTRATANTE** y el **TRABAJADOR** se obliga a prestar sus servicios profesionales que el **CONTRATANTE** requiera, a título de Locación de Servicios y los términos pactados en este contrato. Por su parte **EL CONTRATANTE** se obliga a pagar a **EL TRABAJADOR** el monto de los honorarios pactados en la cláusula sexta, en la forma y oportunidad convenidas.
CARGO: Supervisor Social.

FUNCIONES DEL TRABAJADOR:

- Asesoramiento técnico social en la supervisión de la parte social de la ejecución de la obra: **INSTALACIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE DESAGUE DEL CENTRO POBLADO DE NUEVO HORIZONTE Y ANEXOS"**.
- Asesoramiento técnico social en la etapa de ejecución del proyecto.
- Sensibilización y manejo de organizaciones sociales en toda la etapa de ejecución del proyecto.
- Verificación de los compromisos asumidos por la población beneficiaria del proyecto tales como: Donaciones de terreno, servidumbre, etc. Para el proyecto.
- Absolver observaciones y consultas realizadas por parte de la municipalidad.

CARACTERES Y FORMAS DE PRESTAR EL SERVICIO:
CUARTA.- El servicio materia de este contrato será prestado por **EL TRABAJADOR** en forma permanente hasta que **EL CONTRATANTE** requiera para el cumplimiento del servicio de consultoría.

Ing. Darwing Ureta Bernardo CIP. 84680 JEFE DE EQUIPO

QUINTA.- El servicio objeto de la prestación a cargo de **EL TRABAJADOR** tiene carácter personal, por lo que éste deberá realizar dicho servicio sin valerse de auxiliares o sustitutos, ni de ningún tipo de colaboración, salvo que por razones especiales lo autorice expresamente y por escrito **EL CONTRATANTE.**

HONORARIOS, FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO:
SEXTA.- Las partes acuerdan que el monto de los honorarios que pagará **EL CONTRATANTE** en calidad de contraprestación por los servicios prestados por **EL TRABAJADOR**, asciende a la suma mensual de **S/. 3000.00** (TRES MIL Y 00/100 NUEVO SOLES), sumas que en total por los 12 meses haciende ha **S/. 36000.00** (TREINTA Y SEIS MIL Y 00/100 NUEVO SOLES), los mismos que se cancelarán al mes concluido, previa presentación del Recibo por Honorarios y a la conformidad del jefe de equipo Ing. Darwing Lindorfo Ureta Bernardo. La celebración del presente contrato no genera para **EL CONTRATANTE** ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral vigente.

SEPTIMA.- Los honorarios a que se refiere la cláusula anterior corresponden únicamente a los servicios profesionales del TRABAJADOR, en consecuencia, si surgieran a propósito de estos, otros trabajos que

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180552

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA -
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

requieran los servicios del **TRABAJADOR** y este estuviera en condiciones de brindarlos, ambas partes pactarán los honorarios correspondientes.

NATURALEZA DEL CONTRATO:

OCTAVA.- El presente Contrato es de naturaleza civil, por lo tanto queda establecido que EL **TRABAJADOR** no está sujeto a relación de dependencia frente a **EL CONTRATANTE** en tal sentido aquel tiene la plena libertad en el ejercicio de sus servicios, procurando cautelar eficientemente los intereses de este.

PLAZO DEL CONTRATO:

NOVENA.- Las partes convienen en que el plazo de este contrato es por 12 Meses cuya fecha de inicio es el 02/11/2012, **EL CONTRATANTE** renovará este contrato, llegando siempre a un acuerdo sobre los honorarios a percibir por **EL TRABAJADOR**.

DECIMA.- **LA EMPRESA** está obligada a pagar los honorarios de **EL TRABAJADOR** en la forma y oportunidad pactada en la cláusula sexta de este contrato.

DECIMO PRIMERA.- Del mismo modo, **EL CONTRATANTE** se obliga abonar o reembolsar, según el caso, el monto de los gastos en que se incurra durante la prestación de los servicios contratados.

DECIMO SEGUNDA.- **EL CONTRATANTE** se compromete a entregar oportunamente a **EL TRABAJADOR** todos los documentos e información que este necesite para la prestación de sus servicios, así como prestar su colaboración y participación en el desarrollo de éstos cada vez que EL TRABAJADOR lo requiera.

DECIMO TERCERA.- Las partes acuerdan que todos los gastos y tributos que se generen como consecuencia de la celebración y ejecución de este Contrato, serán de cargo de **EL CONTRATANTE**, salvo que por Ley correspondan a **EL TRABAJADOR**.

DECIMO CUARTA.- Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución de este contrato, las partes se someten a la competencia territorial de los Jueces y Tribunales de Huánuco.

DECIMO QUINTA.- Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución de este contrato, ambas señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. EL cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por cualquier medio escrito.

DECIMO SEXTA.- En lo no previsto por las partes en el presente Contrato, ambas se someten a lo establecido en las normas del Código civil y demás del Sistema Jurídico que resulten aplicables.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en la ciudad de Huánuco, el 01 de Noviembre del año Dos Mil Doce.

Ing. Durwing Ureta Bernardo
CIP. 84680
JEFE DE EQUIPO

EL CONTRATANTE

Soc. Julio Cesar Ticeran Espiritu
CSP. N° 1829

EL TRABAJADOR

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180552

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -

Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° ...44... - DEL SUPERVISOR SOCIAL
(Convenio N° 571-2018-PNSR)

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte el Núcleo Ejecutor del Proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE NAZCA, DISTRITO DE LLAYLLA, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN" – Código SNIP 305442, en adelante el NUCLEO EJECUTOR, con domicilio legal para los efectos del presente contrato en la localidad de Nazca, del distrito de Llaylla, provincia de Satipo, departamento de Junín, debidamente representado por su Presidente, Sr.(a) **Elmer Francisco Benito Taipe**, identificado con D.N.I. N° 20972349 con domicilio en la localidad de Nazca, del distrito de Llaylla, provincia de Satipo, departamento de Junín, por su Secretario Sr. **Nerio Yoel Suazo Calderón**, identificado con D.N.I. N° 47148329 con domicilio en la localidad de Nazca, del distrito Llaylla, Provincia Satipo, Departamento de Junín, por su Tesorero, Sr.(a) **Esther Sara Huaringa Santiago**, identificada con D.N.I. N° 45614294, con domicilio en la localidad de Nazca, del distrito de Llaylla, provincia de Satipo , departamento de Junín, por su Fiscal, Sr.(a) Sr. **Mauro García Flores**, identificado con D.N.I. N° 20971661 con domicilio en la localidad de Nazca, del distrito de Llaylla, provincia de Satipo, departamento de Junín, en adelante EL NÚCLEO EJECUTOR; y de la otra parte el Sr. Julio César Ticeran Espiritu, identificado con D.N.I. N° 41559730, RUC N° 10415597300, con domicilio legal en la Calle Hualiaga # 267 Urb. La Quinta Mz "B" Lt. "3", del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco, departamento de Huánuco, y correo electrónico: tice07@hotmail.com, celular 962661650 en adelante el SUPERVISOR SOCIAL.

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 28 de diciembre del año 2016, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Programa Nacional de Saneamiento Rural, en adelante el PNSR, y el NÚCLEO EJECUTOR suscribieron el Convenio de Cooperación N°571-2018-PNSR, en adelante el CONVENIO, con el objeto de establecer las condiciones por las que el PNSR otorga financiamiento al NÚCLEO EJECUTOR para que éste administre los recursos para la ejecución del proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO DE NAZCA, DISTRITO DE LLAYLLA, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN" – Código SNIP 305442, ubicado en la Localidad/Caserio/Anexo/Parcialidad de Nazca, Distrito de Llaylla, Provincia de Satipo, Departamento de Junin, en adelante el PROYECTO, así como establecer las obligaciones, responsabilidades, condiciones y otras acciones bajo las cuales opera el NÚCLEO EJECUTOR. El monto del financiamiento se encuentra establecido en el expediente técnico aprobado por el PNSR, previéndose la contratación de un Supervisor Social con recursos del financiamiento.

En el CONVENIO se estipula como obligación del NÚCLEO EJECUTOR suscribir contratos de locación de servicios con el personal responsable para la ejecución técnica y/o social del Proyecto, asignado previamente por el PNSR

1.2 Mediante Acta de Asignación de fecha 13 de diciembre del 2019, el PNSR asignó al SUPERVISOR SOCIAL del PROYECTO, a ser ejecutado por el NÚCLEO EJECUTOR.

SEGUNDA: OBJETO

EL NÚCLEO EJECUTOR contrata los servicios del SUPERVISOR SOCIAL para que de acuerdo con los documentos indicados en la cláusula décimo segunda del presente Contrato, se encargue de la supervisión, seguimiento y monitoreo a las actividades de desarrollo de capacidades que realizan los Gestores Sociales, durante las fases de ejecución, post ejecución y liquidación final del PROYECTO.

TERCERA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente Contrato se inicia desde su suscripción hasta la aprobación de la Liquidación del PROYECTO y la cancelación de los montos señalados en la cláusula siguiente, en concordancia con los Términos de Referencia que forman parte del mismo.

CUARTA: MONTO, FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

4.1 Las partes acuerdan que los honorarios que correspondan al SUPERVISOR SOCIAL, ascienden a la suma de S/ 6,727.50 (Seis mil setecientos veinte y siete cinco con 50/100 soles), la cual cubre

N.E SNIP - 305442 - NAZCA - PNSR
Soc. Julio César Ticeran Espiritu
CSP. N° 1829
SUPERVISOR SOCIAL

N.E SNIP - 305442 - NAZCA - PNSR
Mauro García Flores
DNI N° 20971661
FISCAL

N.E SNIP - 305442 - NAZCA - PNSR
Nerio Yoel Suazo Calderón
DNI N° 47148329
SECRETARIO

N.E SNIP - 305442 - NAZCA - PNSR
Esther Sara Huaringa Santiago
DNI N° 45614294
TESORERA

N.E SNIP - 305442 - NAZCA - PNSR
Elmer Francisco Benito Taipe
DNI N° 20972349
PRESIDENTE

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180552

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

el integro de los servicios prestados y gastos en que incurra por movilidad, viáticos, pagos de impuestos y otros considerados en el Expediente Técnico del PROYECTO.

Dicho monto, conforme se detalla en el Expediente Técnico del PROYECTO aprobado por el PNSR.

4.2 El pago del SUPERVISOR SOCIAL, incluido impuestos, será abonado mensualmente en forma proporcional al avance físico de la obra y de las actividades de capacitación reportada, teniendo en consideración el cumplimiento de las actividades previstas en los Términos de Referencia y en la Guía de Ejecución, Post Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural ejecutados a través de Núcleos Ejecutores, que forman parte del presente Contrato.

4.3 El pago correspondiente a la liquidación final del proyecto se efectuará luego de la presentación y aprobación de la misma.

4.4 La forma de pago y la conformidad del servicio se detalla en la Guía de Ejecución, Post Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural ejecutados a través de Núcleos Ejecutores, que forma parte del presente Contrato.

4.5 El SUPERVISOR SOCIAL declara bajo juramento que, de corresponder, cumplirá con el pago a la SUNAT respecto al Impuesto a la Renta que se genere por concepto de honorarios profesionales que perciba en virtud del presente Contrato.

QUINTA: DE LA NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente Contrato es de naturaleza exclusivamente civil, por lo que en todo aquello no previsto, se rige por lo establecido en los artículos 1764, 1765 y demás conexos del Código Civil. Por ello queda claramente establecido que no existe vínculo laboral alguno entre el NÚCLEO EJECUTOR y el SUPERVISOR SOCIAL, ni entre el SUPERVISOR SOCIAL y el PNSR para el cumplimiento del presente Contrato, tal como se señala en el numeral 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30533, Ley que autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a realizar intervenciones a través de Núcleos Ejecutores.

SEXTA: DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

6.1 Los servicios objeto del presente Contrato serán prestados por el SUPERVISOR SOCIAL en la localidad y ámbito donde se ubica el PROYECTO materia del CONVENIO, indicado en el numeral 1.1 de la Cláusula Primera del presente Contrato, bajo su propia dirección y responsabilidad, teniendo presente las características y condiciones del servicio que se indican en los documentos que se refieren en la Cláusula Décimo Segunda del presente Contrato.

6.2 El SUPERVISOR SOCIAL queda obligado a responder por las consecuencias de los incumplimientos que se deriven de los servicios prestados, para lo cual serán de aplicación las normas del Código Civil, sin que esto amerite pago adicional al monto indicado en el presente Contrato.

6.3 El servicio a prestarse, referido a la supervisión social y administrativa del PROYECTO, así como de los aspectos de la Capacitación Técnica (de corresponder el caso), estará bajo la supervisión y vigilancia del Responsable Regional Social respectivo del PNSR, quien está facultado a exigir la aplicación y cumplimiento de lo previsto en el presente Contrato y demás previstos en la Cláusula Décimo Segunda del mismo, así como disponer las medidas necesarias para el fiel cumplimiento del servicio contratado.

SÉTIMA: DE LA COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Durante el período de ejecución del servicio, el SUPERVISOR SOCIAL consigna la dirección en la localidad donde se ejecutará la obra, que se indica a continuación:

Localidad de Nazca, Distrito de Llaylla, Provincia de Satipo, Departamento de Junín.

Toda comunicación que deba ser cursada al NUCLEO EJECUTOR, se entenderá válidamente realizada en el domicilio consignado en la parte introductoria del presente documento. Asimismo, toda notificación y comunicación que deban ser cursadas al SUPERVISOR SOCIAL por el NUCLEO EJECUTOR o por el PNSR, se entenderán válidamente realizadas en el correo electrónico y el domicilio consignado en la parte introductoria del presente documento, así como en el domicilio descrito en el párrafo precedente.

N.E SNIP - 305442 - NAZCA - PNSR
Soc. Julio Cesar Ticeran Espiritu
CSP. N° 1829
SUPERVISOR SOCIAL

N.E SNIP - 305442 - NAZCA - PNSR
Mauro Gonzal Flores
DNI N° 20971661
FISCAL

N.E SNIP - 305442 - NAZCA - PNSR
Nesto Yoel Sinaco Callohuari
DNI N° 47148329
SECRETARIO

N.E SNIP - 305442 - NAZCA - PNSR
Esther Sara Huaringa Santiago
DNI N° 45614294
TESORERA

N.E SNIP - 305442 - NAZCA - PNSR
Elmer Francisco Benito Taipe
DNI N° 20972349
PRESIDENTE

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180552

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Mediante la presente Cláusula, el SUPERVISOR SOCIAL autoriza al NUCLEO EJECUTOR y al PNSR a que a través del correo electrónico consignado en la parte introductoria del presente documento, se le haga llegar las notificaciones, comunicaciones, cartas, escritos, y otros documentos relacionados a las estipulaciones del presente Contrato, y declara que es bajo su responsabilidad el permanente seguimiento a su correo electrónico, por lo que los mensajes efectuados al mismo que contienen dichas notificaciones y comunicaciones, se entienden válidamente realizados el día de su envío, produciendo los efectos legales respectivos, y prevalece sobre cualquier otro medio que se haya utilizado adicionalmente, a excepción de la formalidad para la resolución contractual prevista en la Cláusula Decima.

OCTAVA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Contrato y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, buscará ser solucionado por el entendimiento directo de las partes intervinientes, teniendo en cuenta para ello las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

En tal sentido, el NÚCLEO EJECUTOR y el SUPERVISOR SOCIAL se comprometen a procurar su máxima colaboración para la solución de cualquier controversia y/o diferencia, agotando en primera instancia la vía de conciliación.

De surgir discrepancias en la aplicación o interpretación del presente Contrato, que no pueda ser solucionado de común acuerdo, las partes recurrirán a la jurisdicción de los jueces o tribunales del distrito judicial de Junín.

NOVENA: DE LAS PENALIDADES

Si el SUPERVISOR SOCIAL incurre en retraso injustificado que produjera un pago indebido o mayor a favor del NÚCLEO EJECUTOR, personal contratado por el NÚCLEO EJECUTOR, u otros en perjuicio del Estado, el SUPERVISOR SOCIAL asumirá el 100 % de dichos costos, hasta un máximo del 10% del monto contractual.

Si el SUPERVISOR SOCIAL incurre en demora en la presentación de los informes mensuales, informe final e informe de liquidación, se hará acreedor a la penalidad del 1% por día del monto total del presente Contrato, hasta un máximo del 10% del monto contractual.

Si el SUPERVISOR SOCIAL incumpliera con la presencia física en el ámbito designado se hará acreedor a la penalidad del 1% por día monto total de presente Contrato, por día de ausencia.

Las penalidades serán deducidas del pago correspondiente por el NÚCLEO EJECUTOR previa coordinación con el PNSR.

DÉCIMA: DE LA RESOLUCIÓN

A efectos de la resolución del Contrato, las partes convienen y aceptan expresamente lo siguiente:

10.1 En mérito de la presente cláusula de condición resolutoria expresa, el NUCLEO EJECUTOR confiere al PNSR, a través de su Jefe de Unidad de la Unidad Técnica de Gestión Territorial, la *facultad de poder resolver el presente Contrato, en nombre y representación del* NUCLEO EJECUTOR, y al amparo del artículo 1430° del Código Civil, por incumplimiento de cualquiera de las prestaciones (obligaciones y actividades) contraídas por el SUPERVISOR SOCIAL en el presente contrato, en los numerales 6, 7 y 9, entre otras, de sus Términos de Referencia, y en los numerales 8.4.3 y 9.3.16.2, entre otras, de la "Guia de Ejecución, Post Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural ejecutados a través de Núcleos Ejecutores", los mismos que como anexos forman parte integrante de este documento; así como también, podrá resolverse de llegarse a alcanzar el monto máximo de penalidad, por mora e incumplimiento de obligaciones, prevista en la Cláusula Novena.

Se entiende que el PNSR conoció y aceptó tal representación, por el solo hecho de hacer valer la referida cláusula de condición resolutoria expresa. Dado que la actuación del PNSR sería por representación para dicho caso específico, el NUCLEO EJECUTOR y el SUPERVISOR SOCIAL aclaran que el PNSR no es parte integrante del presente Contrato.

10.2 Sin perjuicio de lo señalado en el numeral anterior, el NUCLEO EJECUTOR, con la conformidad previa del PNSR, podrá resolver directamente el presente Contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las prestaciones (obligaciones y actividades) contraídas por el SUPERVISOR SOCIAL y que se aluden en el numeral precedente, incluida la resolución por alcanzar el monto máximo de penalidad.

N.E SNIP - 305442 - NAZCA - PNSR
Soc. Julio César Ticeran Espiritu
CSP. N° 1829
SUPERVISOR SOCIAL

N.E SNIP - 305442 - NAZCA - PNSR
Mauro García Juárez
DNI N° 20971661
FISCAL

N.E SNIP - 305442 - NAZCA - PNSR
Nerio Yoel Sairitupa Calderón
DNI N° 47118329
SECRETARIO

N.E SNIP - 305442 - NAZCA - PNSR
Esther Sara Huamaya Santiago
DNI N° 45614294
TESORERA

N.E SNIP - 305442 - NAZCA - PNSR
Elmer Francisco Benito Taipe
DNI N° 20972349
PRESIDENTE

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180562

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA

Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

10.3 El PNSR o el NUCLEO EJECUTOR le comunicará al SUPERVISOR SOCIAL el motivo que justifique y la decisión de hacer valer la cláusula de condición resolutoria expresa a que hace mención los numerales 10.1 y 10.2 precedentes, y consecuentemente operará automáticamente de pleno derecho la resolución contractual, mediante carta notarial o con la certificación del Juez de Paz dirigida en cualquiera de los domicilios del SUPERVISOR SOCIAL consignados en la parte introductoria o en la cláusula séptima del presente contrato, no siendo de aplicación la comunicación vía correo electrónico.

10.4 El presente Contrato queda resuelto de pleno derecho si la prestación a cargo del NÚCLEO EJECUTOR o del SUPERVISOR SOCIAL deviene imposible por determinarse en alguna etapa de ejecución, la no continuidad del PROYECTO, o en caso se resuelva el CONVENIO; para lo cual la comunicación de la resolución se efectuará mediante la formalidad prevista en el numeral anterior

10.5 La resolución del presente Contrato se realizará sin perjuicio de la aplicación de las penalidades previstas en la Cláusula Novena, y del resarcimiento de daños y perjuicios ocasionados por el SUPERVISOR SOCIAL y que EL NÚCLEO EJECUTOR o el PNSR, de ser el caso, puedan exigir.

10.6 De llegarse a resolver el presente Contrato por incumplimiento de sus prestaciones por parte del SUPERVISOR SOCIAL, éste acepta con la suscripción del presente documento, que el PNSR o el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento lo excluya del padrón o registro de Personal del Núcleo Ejecutor implementado por dicho Ministerio y/o sus Programas, y por lo tanto, no podrá intervenir en otros proyectos a ejecutarse a través de núcleos ejecutores, ni celebrar contratos con los mismos.

DÉCIMO PRIMERA: DE LAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Las partes acuerdan expresamente que el presente Contrato podrá ser modificado por acuerdo entre las partes, contando previamente con la conformidad del PNSR o a iniciativa de este, a través de la Adenda respectiva.

Así mismo, las partes acuerdan que cualquier modificación del presente Contrato solo se requerirá que sea suscrita, por el lado de EL NÚCLEO EJECUTOR, por el Presidente del Núcleo Ejecutor, con la conformidad del PNSR

DÉCIMO SEGUNDA: DE LOS ANEXOS

Forma parte integrante del presente Contrato, los siguientes documentos anexos:

- ✓ Anexo N° 01: Términos de Referencia del SUPERVISOR SOCIAL
- ✓ Anexo N° 02: "Guía de Ejecución, Post Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural ejecutados a través de Núcleos Ejecutores", aprobado por Resolución Directoral N° 119-2017-VIVIENDA/VMCS/PNSR.

Suscrito en la localidad de Nazca, a los 14 días del mes de diciembre del año 2019, en tres ejemplares de igual valor.

N.E SNIP - 305442 - NAZCA - PNSR
Elmer Francisco Benito Taipe
DNI N° 20972349
PRESIDENTE

PRESIDENTE NÚCLEO EJECUTOR
Sr. Elmer Francisco Benito Taipe
D.N.I N° 20972349

N.E SNIP - 305442 - NAZCA - PNSR
Esther Sara Huaringa Santiago
DNI N° 45614294
TESORERA

TESORERO NÚCLEO EJECUTOR
Sra. Esther Sara Huaringa Santiago
D.N.I N° 45614294

N.E SNIP - 305442 - NAZCA - PNSR
Mauro García Flores
DNI N° 20971661
FISCAL

FISCAL NÚCLEO EJECUTOR
Sr. Mauro García Flores
D.N.I N° 20971661

N.E SNIP - 305442 - NAZCA - PNSR
Nerio Yoel Suazo Calderón
DNI N° 47148329
SECRETARIO

SECRETARIO NÚCLEO EJECUTOR
Sr. Nerio Yoel Suazo Calderón
D.N.I N° 47148329

Clara Marina Adrianzen Rojas
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 188532

N.E SNIP - 305442 - NAZCA - PNSR

Soc. Julio Tiderán Espíritu
CSP N° 1829

Soc. Julio César Ticeran Espíritu
CSP. N° 1829
SUPERVISOR SOCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA -
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 007- DEL SUPERVISOR SOCIAL
(Convenio N°439-2018-PNSR)

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte el Núcleo Ejecutor del Proyecto **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE BAJO HUAHUARI , DISTRITO DE RIO NEGRO - SATIPO - JUNIN"** – Código **SNIP 293721**, en adelante el **NUCLEO EJECUTOR**, con domicilio legal para los efectos del presente contrato en la localidad de Bajo Huahuari, del distrito de Río Negro, provincia de Satipo, departamento de Junín, debidamente representado por su Presidente, Sr.(a) Rosa Smit Huamanlazo Roque con D.N.I. N° 20042966 con domicilio en la localidad de Bajo Huahuari, del distrito de Rio Negro, provincia de Satipo, departamento de Junín, por su Secretaria Sra. Noemi Rosa Pérez Asto Identifcada con D.N.I. N° 48448184 con domicilio en la localidad de Bajo Huahuari, del distrito Rio Negro, Provincia Satipo, Departamento de Junín, por su Tesorero, Sr.(a) Laura Ojeda Meledrez, Identificado con D.N.I. N° 44603863, con domicilio en la localidad de Bajo Huahuari, del distrito de Rio Negro, provincia de Satipo , departamento de Junín, por su Fiscal, Sr.(a) Daniel David Rojas Diego, identificado con D.N.I. N° 20963547 con domicilio en la localidad de Bajo Huahuari, del distrito de Rio Negro, provincia de Satipo, departamento de Junín, en adelante EL NÚCLEO EJECUTOR; y de la otra parte el Sr. Julio César Ticeran Espíritu, identificado con D.N.I. N° 41559730, RUC N° 10415597300, con domicilio legal en la Calle Huallaga # 267 Urb. La Quinta Mz "B" Lt. "3", del distrito de Huánuco, provincia de Huánuco, departamento de Huánuco, y correo electrónico: tice07@hotmail.com, celular 962661650 en adelante el **SUPERVISOR SOCIAL.**

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 Con fecha de del año 2018, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Programa Nacional de Saneamiento Rural, en adelante el **PNSR,** y el **NÚCLEO EJECUTOR** suscribieron el Convenio de Cooperación N° -2018-PNSR, en adelante el **CONVENIO,** con el objeto de establecer las condiciones por las que el **PNSR** otorga financiamiento al **NÚCLEO EJECUTOR** para que éste administre los recursos para la ejecución del proyecto **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE BAJO HUAHUARI , DISTRITO DE RIO NEGRO - SATIPO - JUNIN" – Código SNIP 293721,** ubicado en la Localidad/Caserio/Anexo/Parcialidad de Bajo Huahuari, Distrito de Río Negro, Provincia de Satipo, Departamento de Junín, en adelante el **PROYECTO,** así como establecer las obligaciones, responsabilidades, condiciones y otras acciones bajo las cuales opera el **NÚCLEO EJECUTOR**. El monto del financiamiento se encuentra establecido en el expediente técnico aprobado por el **PNSR,** previéndose la contratación de un Supervisor Social con recursos del financiamiento.

En el **CONVENIO** se estipula como obligación del **NÚCLEO EJECUTOR** suscribir contratos de locación de servicios con el personal responsable para la ejecución técnica y/o social del Proyecto, asignado previamente por el **PNSR**

1.2 Mediante Acta de Asignación de fecha 14 de mayo del 2019, el **PNSR** asignó al **SUPERVISOR SOCIAL** del **PROYECTO,** a ser ejecutado por el **NÚCLEO EJECUTOR.**

SEGUNDA: OBJETO

EL NÚCLEO EJECUTOR contrata los servicios del **SUPERVISOR SOCIAL** para que de acuerdo con los documentos indicados en la cláusula décimo segunda del presente Contrato, se encargue de la supervisión, seguimiento y monitoreo a las actividades de desarrollo de capacidades que realizan los Gestores Sociales, durante las fases de ejecución, post ejecución y liquidación final del **PROYECTO.**

TERCERA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente Contrato se inicia desde su suscripción hasta la aprobación de la Liquidación del **PROYECTO** y la cancelación de los montos señalados en la cláusula siguiente, en concordancia con los Términos de Referencia que forman parte del mismo.

CUARTA: MONTO, FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

4.1 Las partes acuerdan que los honorarios que correspondan al **SUPERVISOR SOCIAL**, ascienden a la suma de S/. 29,050.00 (Veintinueve mil cincuenta soles), la cual cubre el Integro de los servicios

Clara Marina Adrianzen Reyn.
INGENIERO AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Escaneado con CamScanner

prestados y gastos en que incurra por movilidad, viáticos, pagos de impuestos y otros considerados en el Expediente Técnico del **PROYECTO**

Dicho monto, conforme se detalla en el Expediente Técnico del **PROYECTO** aprobado por el **PNSR**.

4.2 El pago del **SUPERVISOR SOCIAL**, incluido impuestos, será abonado mensualmente en forma proporcional al avance físico de la obra y de las actividades de capacitación reportada, teniendo en consideración el cumplimiento de las actividades previstas en los Términos de Referencia y en la Guía de Ejecución, Post Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural ejecutados a través de Núcleos Ejecutores, que forman parte del presente Contrato.

4.3 El pago correspondiente a la liquidación final del proyecto se efectuará luego de la presentación y aprobación de la misma.

4.4 La forma de pago y la conformidad del servicio se detalla en la Guía de Ejecución, Post Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural ejecutados a través de Núcleos Ejecutores, que forma parte del presente Contrato.

4.5 El **SUPERVISOR SOCIAL** declara bajo juramento que, de corresponder, cumplirá con el pago a la SUNAT respecto al Impuesto a la Renta que se genere por concepto de honorarios profesionales que perciba en virtud del presente Contrato.

QUINTA: DE LA NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente Contrato es de naturaleza exclusivamente civil, por lo que en todo aquello no previsto, se rige por lo establecido en los artículos 1764, 1765 y demás conexos del Código Civil. Por ello, queda claramente establecido que no existe vínculo laboral alguno entre el **NÚCLEO EJECUTOR** y el **SUPERVISOR SOCIAL**, ni entre el **SUPERVISOR SOCIAL** y el **PNSR** para el cumplimiento del presente Contrato, tal como se señala en el numeral 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 305333, Ley que autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a realizar intervenciones a través de Núcleos Ejecutores.

SEXTA: DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

6.1 Los servicios objeto del presente Contrato serán prestados por el **SUPERVISOR SOCIAL** en la localidad y ámbito donde se ubica el **PROYECTO** materia del **CONVENIO**, indicado en el numeral 1.1 de la Cláusula Primera del presente Contrato, bajo su propia dirección y responsabilidad, teniendo presente las características y condiciones del servicio que se indican en los documentos que se refieren en la Cláusula Décimo Segunda del presente Contrato.

6.2 El **SUPERVISOR SOCIAL** queda obligado a responder por las consecuencias de los incumplimientos que se deriven de los servicios prestados, para lo cual serán de aplicación las normas del Código Civil, sin que esto amerite pago adicional al monto indicado en el presente Contrato.

6.3 El servicio a prestarse, referido a la supervisión social y administrativa del **PROYECTO**, así como de los aspectos de la Capacitación Técnica (de corresponder el caso), estará bajo la supervisión y vigilancia del Responsable Regional Social respectivo del PNSR, quien está facultado a exigir la aplicación y cumplimiento de lo previsto en el presente Contrato y demás previstos en la Cláusula Décimo Segunda del mismo, así como disponer las medidas necesarias para el fiel cumplimiento del servicio contratado.

SÉTIMA: DE LA COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Durante el período de ejecución del servicio, el **SUPERVISOR SOCIAL** consigna la dirección en la localidad donde se ejecutará la obra, que se indica a continuación:

Localidad de Río Bertha, Distrito de Río Negro, Provincia de Satipo, Departamento de Junín.

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180552

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Escaneado con CamScanner

Toda comunicación que deba ser cursada al **NUCLEO EJECUTOR,** se entenderá válidamente realizada en el domicilio consignado en la parte introductoria del presente documento. Asimismo, toda notificación y comunicación que deban ser cursadas al **SUPERVISOR SOCIAL** por el **NUCLEO EJECUTOR** o por el **PNSR,** se entenderán válidamente realizadas en el correo electrónico y el domicilio consignado en la parte introductoria del presente documento, así como en el domicilio descrito en el párrafo precedente.

Mediante la presente Cláusula, el **SUPERVISOR SOCIAL** autoriza al **NUCLEO EJECUTOR** y al **PNSR** a que a través del correo electrónico consignado en la parte introductoria del presente documento, se le haga llegar las notificaciones, comunicaciones, cartas, escritos, y otros documentos relacionados a las estipulaciones del presente Contrato, y declara que es bajo su responsabilidad el permanente seguimiento a su correo electrónico, por lo que los mensajes efectuados al mismo que contienen dichas notificaciones y comunicaciones, se entienden válidamente realizados el día de su envío, produciendo los efectos legales respectivos, y prevalece sobre cualquier otro medio que se haya utilizado adicionalmente, a excepción de la formalidad para la resolución contractual prevista en la Cláusula Décima.

OCTAVA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Contrato y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, buscará ser solucionado por el entendimiento directo de las partes intervinientes, teniendo en cuenta para ello las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

En tal sentido, el **NÚCLEO EJECUTOR** y el **SUPERVISOR SOCIAL** se comprometen a procurar su máxima colaboración para la solución de cualquier controversia y/o diferencia, agotando en primera instancia la vía de conciliación.

De surgir discrepancias en la aplicación o interpretación del presente Contrato, que no pueda ser solucionado de común acuerdo, las partes recurrirán a la jurisdicción de los jueces o tribunales del distrito judicial de Junín.

NOVENA: DE LAS PENALIDADES

Si el **SUPERVISOR SOCIAL** incurre en retraso injustificado que produjera un pago indebido o mayor a favor del **NÚCLEO EJECUTOR**, personal contratado por el **NÚCLEO EJECUTOR**, u otros, en perjuicio del Estado, el **SUPERVISOR SOCIAL** asumirá el 100 % de dichos costos, hasta un máximo del 10% del monto contractual.

Si el **SUPERVISOR SOCIAL** incurre en demora en la presentación de los informes mensuales, informe final e informe de liquidación, se hará acreedor a la penalidad del 1% por día del monto total del presente Contrato, hasta un máximo del 10% del monto contractual.

Si el **SUPERVISOR SOCIAL** incumpliera con la presencia física en el ámbito designado se hará acreedor a la penalidad del 1% por día monto total de presente Contrato, por día de ausencia.

Las penalidades serán deducidas del pago correspondiente por el **NÚCLEO EJECUTOR** previa coordinación con el **PNSR.**

DÉCIMA: DE LA RESOLUCIÓN

A efectos de la resolución del Contrato, las partes convienen y aceptan expresamente lo siguiente:

10.1 En mérito de la presente cláusula de condición resolutoria expresa, el **NUCLEO EJECUTOR** confiere al **PNSR,** a través de su Jefe de Unidad de la Unidad Técnica de Gestión Territorial, la facultad de poder resolver el presente Contrato, en nombre y representación del **NUCLEO EJECUTOR,** y al amparo del artículo 1430° del Código Civil, por incumplimiento de cualquiera de las prestaciones (obligaciones y actividades) contraídas por el **SUPERVISOR SOCIAL** en el presente contrato, en los numerales 6, 7 y 9, entre otras, de sus Términos de Referencia, y en los numerales 8.4.3 y 9.3.16.2, entre otras, de la "Guía de Ejecución, Post Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural ejecutados a través de Núcleos Ejecutores", los mismos que como anexos forman parte integrante de este documento; así como también, podrá resolverse de llegarse a alcanzar el monto máximo de penalidad, por mora e incumplimiento de obligaciones, prevista en la Cláusula Novena.

Se entiende que el **PNSR** conoció y aceptó tal representación, por el solo hecho de hacer valer la referida cláusula de condición resolutoria expresa. Dado que la actuación del **PNSR** sería por

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Clara Marina Adrianzen Reyn.
INGENIERO AMBIENTAL

Econ. IVAN ROMULO MENDOZA IRAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Escaneado con CamScanner

representación para dicho caso específico, el **NUCLEO EJECUTOR** y el **SUPERVISOR SOCIAL** aclaran que el **PNSR** no es parte integrante del presente Contrato

10.2 Sin perjuicio de lo señalado en el numeral anterior, el **NUCLEO EJECUTOR,** con la conformidad previa del **PNSR**, podrá resolver directamente el presente Contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las prestaciones (obligaciones y actividades) contraídas por el **SUPERVISOR SOCIAL** y que se aluden en el numeral precedente, incluida la resolución por alcanzar el monto máximo de penalidad.

10.3 El **PNSR** o el **NUCLEO EJECUTOR** le comunicará al **SUPERVISOR SOCIAL** el motivo que justifique y la decisión de hacer valer la cláusula de condición resolutoria expresa a que hace mención los numerales 10.1 y 10.2 precedentes, y consecuentemente operará automáticamente de pleno derecho la resolución contractual, mediante carta notarial o con la certificación del Juez de Paz dirigida en cualquiera de los domicilios del **SUPERVISOR SOCIAL** consignados en la parte introductoria o en la cláusula séptima del presente contrato, no siendo de aplicación la comunicación vía correo electrónico.

10.4 El presente Contrato queda resuelto de pleno derecho si la prestación a cargo del **NÚCLEO EJECUTOR** o del **SUPERVISOR SOCIAL** deviene imposible por determinarse en alguna etapa de ejecución, la no continuidad del **PROYECTO**, o en caso se resuelva el **CONVENIO**; para lo cual la comunicación de la resolución se efectuará mediante la formalidad prevista en el numeral anterior.

10.5 La resolución del presente Contrato se realizará sin perjuicio de la aplicación de las penalidades previstas en la Cláusula Novena, y del resarcimiento de daños y perjuicios ocasionados por el **SUPERVISOR SOCIAL** y que **EL NÚCLEO EJECUTOR** o el **PNSR,** de ser el caso, puedan exigir.

10.6 De llegarse a resolver el presente Contrato por incumplimiento de sus prestaciones por parte del **SUPERVISOR SOCIAL,** éste acepta con la suscripción del presente documento, que el **PNSR** o el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento lo excluya del padrón o registro de Personal del Núcleo Ejecutor implementado por dicho Ministerio y/o sus Programas, y por lo tanto, no podrá intervenir en otros proyectos a ejecutarse a través de núcleos ejecutores, ni celebrar contratos con los mismos.

DÉCIMO PRIMERA: DE LAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Las partes acuerdan expresamente que el presente Contrato podrá ser modificado por acuerdo entre las partes, contando previamente con la conformidad del **PNSR** o a iniciativa de este, a través de la Adenda respectiva.

Así mismo, las partes acuerdan que cualquier modificación del presente Contrato solo se requerirá que sea suscrita, por el lado de **EL NÚCLEO EJECUTOR**, por el Presidente del Núcleo Ejecutor, con la conformidad del **PNSR**.

DÉCIMO SEGUNDA: DE LOS ANEXOS

Forma parte integrante del presente Contrato, los siguientes documentos anexos:
- ✓ Anexo N° 01: Términos de Referencia del **SUPERVISOR SOCIAL.**
- ✓ Anexo N° 02: "Guía de Ejecución, Post Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural ejecutados a través de Núcleos Ejecutores", aprobado por Resolución Directoral N° 119-2017-VIVIENDA/VMCS/PNSR.

Suscrito en la localidad de Río Bertha, a los 14 días del mes de mayo del año 2019, en tres ejemplares de igual valor.

NE SNIP N° 203721 / BAJO HUAMHUARI RIO NEGRO / PNSR
Julio Cesar Ticeran Espiritu
DNI N° 41359730
SUPERVISOR SOCIAL - NE

NE SNIP N° 203721 / BAJO HUAMHUARI RIO NEGRO / PNSR
Rosa Shilt Huamaniaza Roque
DNI N° 70043966
PRESIDENTA NE

NE SNIP N° 203721 / BAJO HUAMHUARI RIO NEGRO / PNSR
Laura Ojeda Melendrez
DNI N° 44603063
TESORERA NE

NE SNIP N° 203721 / BAJO HUAMHUARI RIO NEGRO / PNSR
Noemi Rosa Peres Asto
DNI N° 48468184
SECRETARIA NE

NE SNIP N° 203721 / BAJO HUAMHUARI RIO NEGRO - PNSR
Daniel David Rojas Diego
DNI N° 70963247
FISCAL - NE

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
"AGUAYTIA"
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Escaneado con CamScanner

Firmado Digitalmente por: ARIAS PAREDES Patricia Del Pilar FAU 20131379944 hard
Razón: Soy el Autor del Documento
Ubicación: Lima - Lima
Fecha: 05/01/2023 10:37:47

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Lima, 05 de Enero 2023

N° 0002-2023-MTC/16

VISTOS:

Visto el Oficio N° 361-2022-MPPA-A-ALC, de fecha 07 de noviembre del 2022, con HR N° T-489227, por medio del cual la Municipalidad Distrital de Padre de Abad, remite a la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAAM la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) para el Proyecto **"Renovación de puente; en el(la) camino vecinal R250351 (Puente Tahuayo), en la localidad Corazón Jesús, distrito de Alexander Von Humboldt, provincia Padre Abad, departamento Ucayali"** con CUI N° 2527607, para la respectiva evaluación y conformidad;

Firmado Digitalmente por: ARIAS PAREDES Patricia Del Pilar FAU 20131379944 hard
Razón: Doy VA° BA°
Ubicación: Lima - Lima
Fecha: 05/01/2023 09:59:14

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, MTC, se estableció el ámbito de competencias, funciones y estructura orgánica básica del MTC;

Que, el artículo 134 de la Resolución Ministerial N° 0658-2021-MTC/01, que aprueba el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones y Organigrama del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, MTC, señala que la Dirección General de Asuntos Ambientales, DGAAM, del MTC es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes, responsable de implementar acciones en el marco del sistema nacional de gestión ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, modificada por el Decreto Legislativo N° 1078, señala que no podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitirlas, concederlas o habilitarlas, si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/2325731 ingresando el número de expediente **E-558377-2022** y la siguiente clave: PW4QKW .

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180552

Que, la segunda disposición complementaria del Decreto Supremo 008-2019-MTC, indica el contenido básico de la Ficha Socio Ambiental (FITSA), "En tanto el Ministerio de Transportes y Comunicaciones apruebe la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes, el titular presenta el contenido básico de la FITSA, indicado en el Anexo 2 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, desarrollando la información socio ambiental del proyecto de inversión, actividad o servicio de competencia del Sector Transportes, además de los aspectos técnicos, de costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, y modificado mediante D.S. N 008-2019-MTC, señala que los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento del principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA;

Firmado Digitalmente por:
ARIAS PAREDES Patricia Del Pilar FAU 20131379944 hard
Razón: Doy VÂ° BÂ°
Ubicación: Lima - Lima
Fecha: 05/01/2023 09:59:26

Que, mediante mediante Resolución Directoral N° 573-2022-MTC/16 de fecha 10 de agosto de 2022, se aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental, FITSA, aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios aplicable para (i) mantenimiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo, (ii) puente modular, (iii) Servicios de conservación periódica y (iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces;

Que, conforme a lo indicado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC/16, la Ficha Técnica Socio Ambiental, FITSA, tiene carácter de Declaración Jurada por lo que el titular y/o representante legal, responsable de su llenado, se acogen a la presunción de veracidad amparada en el Artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes; y lo dispuesto en el Artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2022-MTC, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del "Ministerio de Transportes y Comunicaciones", publicado el 18 de junio del 2022. Así mismo en su Anexo Único en el numeral 1.3 se incluye el formulario DGAAM-008 el cual corresponde a la Evaluación de Ficha Técnica Ambiental;

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
C.I.P.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUCALLPA
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Que, el 07 de noviembre del 2022, mediante Oficio N° 361-2022-MPPA-A-ALC, con HR N° T-489227-2022, la Municipalidad Distrital de Padre de Abad, remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales-DGAAM, la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA, del Proyecto **"Renovación de puente; en el(la) camino vecinal R250351 (Puente Tahuayo), en la localidad Corazón Jesús, distrito de Alexander Von Humboldt, provincia Padre Abad, departamento Ucayali"** con CUI N° 2527607;

Que, mediante Oficio N° 4124-2022-MTC/16, de fecha 24 de noviembre del 2022, la Dirección General de Asuntos Ambientales – DGAAM del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC, remite al titular el Informe Técnico N° 023-2022-MTC/16.02.CVC, el cual concluye que la FITSA presentada por el administrado, es objeto de observaciones, por lo que se otorgó un plazo de diez (10) días hábiles para su subsanación;

Firmado Digitalmente por: ARIAS PAREDES Patricia Del Pilar FAU 20131376944 hard Razón: Doy VÁ° BÁ° Ubicación: Lima - Lima Fecha: 05/01/2023 09:59:21

Que, posteriormente a través del Oficio N° 416-2022-MPP-A-ALC con HR N° E-558377-2022 de fecha 14 de diciembre del 2022, la Municipalidad Distrital de Padre de Abad, remite a la Dirección General de Asuntos Ambientales – DGAAM del Ministerio de Transporte y Comunicaciones – MTC, el informe de levantamiento de observación de la FITSA del proyecto **"Renovación de puente; en el(la) camino vecinal R250351 (Puente Tahuayo), en la localidad Corazón Jesús, distrito de Alexander Von Humboldt, provincia Padre Abad, departamento Ucayali"** con CUI N° 2527607, para su evaluación;

Que, en vista de ello, se emitió el Informe Técnico Legal N° 038-2022-MTC/16.02.CVC.MRGB, de fecha 29 de diciembre del 2022, el cual no cuenta con observaciones por parte de la Dirección de Evaluación Ambiental, a través del cual se recomienda emitir la Resolución Directoral que otorgue la CONFORMIDAD de la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA, para el Proyecto **"Renovación de puente; en el(la) camino vecinal R250351 (Puente Tahuayo), en la localidad Corazón Jesús, distrito de Alexander Von Humboldt, provincia Padre Abad, departamento Ucayali"** con CUI N° 2527607, por estar acorde según lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Supremo 004-2017/MTC y sus modificatorias a través del Decreto Supremo 008-2019-MTC y su segunda disposición complementaria, así como también por cumplir con lo establecido por la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC/16;

Que, el precitado informe técnico legal señala que el proyecto y sus componentes auxiliares no se encuentran ubicados al interior de un Área Natural Protegida (ANP) Zona de Amortiguamiento (ZA) o a un Área de Conservación Regional (ACR);

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/2325731 ingresando el número de expediente E-558377-2022 y la siguiente clave: PW4QKW .

Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.gob.pe/mtc

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

BICENTENARIO DEL PERU 2021 - 2024

Sandra Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180552

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del MTC; la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Resolución Ministerial N° 0658-2021-MTC/01, que aprueba el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones y Organigrama del MTC; el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental; y; el Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Firmado Digitalmente por: ARIAS PAREDES Patricia Del Pilar FAU 20131378944 hard
Razón: Doy VÂ° BÂ°
Ubicación: Lima - Lima
Fecha: 05/01/2023 09:58:22

ARTÍCULO 1.- Otorgar **CONFORMIDAD** a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA, para el Proyecto **"Renovación de puente; en el(la) camino vecinal R250351 (Puente Tahuayo), en la localidad Corazón Jesús, distrito de Alexander Von Humboldt, provincia Padre Abad, departamento Ucayali"** con CUI N° 2527607.

ARTÍCULO 2.- El Titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la Ficha Técnica Socio Ambiental - (FITSA), deberá comunicar a la Dirección General de Asuntos Ambientales, DGAAM, el inicio de obras, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación y corrección establecidas en las FITSA. Asimismo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.

ARTÍCULO 3.- La CONFORMIDAD de la Ficha Técnica Socio Ambiental - (FITSA), no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes, u otros requisitos legales con los que deberá contar el titular del proyecto, de forma previa a la ejecución de las actividades propuestas.

ARTÍCULO 4.- La conformidad de la FITSA otorgada mediante la presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones de supervisión y fiscalización ambiental que realice la DGAAM en el cumplimiento de sus funciones, por lo que se supervisará y fiscalizará el cumplimiento de las medidas contempladas en el presente instrumento, así como aquellas medidas complementarias que surjan en relación a la modificación del referido instrumento y las medidas dispuestas en las acciones de supervisión al proyecto.

ARTÍCULO 5.- El titular del proyecto deberá a través de la mesa de partes virtual del MTC (https://mpv.mtc.gob.pe) o de manera presencial, el cumplimiento de sus

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180552

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
Econ. IVAN [illegible] MENDOZA JARAMILLO
GERENTE MUNICIPAL

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

obligaciones ambientales; establecidas en el instrumento de Gestión Ambiental aprobado, los cuales están sujetas a las acciones de supervisión y fiscalización ambiental, conforme a los disposiciones y normatividad ambiental vigente.

ARTÍCULO 6.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral y del Informe Técnico Legal N° 038-2022-MTC/16.02.CVC.MRGB, a la Municipalidad Distrital de Padre de Abad, y a la Dirección de Gestión ambiental, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
PATRICIA DEL PILAR ARIAS PAREDES
DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Firmado Digitalmente por: ARIAS PAREDES Patricia Del Pilar FAU 20131379944 hard
Razón: Doy VÂ° BÂ°
Ubicación: Lima - Lima
Fecha: 05/01/2023 09:59:23

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Olga Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180552

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/2325731 ingresando el número de expediente **E-558377-2022** y la siguiente clave: PW4QKW .

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

VISTOS:

El Formulario N° 001/16, con H/R N° T-530747-2023, de fecha 29 de noviembre de 2022, por medio del cual la Municipalidad Provincial de Sihuas solicitó la evaluación de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) para la IOARR denominada: **Renovación de puente; en el(la) Quebrada Tauribamba, de la vía vecinal 580 (Tramo Sicsibamba – San Juan) en la localidad Tauribamba, Distrito de San Juan, Provincia Sihuas, Departamento Ancash, con CUI 2530360;** y, el Informe N° 1396-2023-MTC/16.02, de fecha 23 de mayo de 2023, emitido por la Dirección de Evaluación Ambiental (DEA) de la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAM);

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), se estableció el ámbito de competencias, funciones y estructura orgánica básica del MTC;

Que, el artículo 134 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del MTC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0658-2021-MTC/01, señala que la DGAAM es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes; asimismo, de acuerdo al literal b) del artículo 135 de la norma referida, la DGAAM cuenta con la función de aprobar los instrumentos de gestión ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transportes en todas sus etapas;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes (RPAST), aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, señala que los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/2574427 ingresando el número de expediente **E-224797-2023** y la siguiente clave: GGDEFV .

Clara Marina Adrianzen Roy
INGENIERO AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
ABUAYTIA
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARA MELLO
ALCALDE PROVINCIAL

Con PUNCHE Perú

a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento del principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA;

Que, respecto a la FITSA, el numeral 11.2 del artículo 11 del RPAST la conceptualiza como un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Del mismo modo, el numeral 11.4 de la disposición normativa antes referida precisa que la información contenida en la FITSA tiene carácter de declaración jurada, estando sujeta al principio de Presunción de Veracidad de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS; por lo que, la información declarada, puede ser materia de supervisión por parte de la entidad de fiscalización ambiental;

Que, los numerales 11.5 y 11.6 del artículo 11 del RPAST establecen que la Autoridad Ambiental Competente, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, emite el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular la conformidad o no conformidad a la FITSA, estando sujeta a silencio administrativo negativo, asimismo, la FITSA debe ser elaborada por un equipo de profesionales conformado por especialistas ambientales y sociales, con experiencia en la elaboración de instrumentos de gestión ambiental de proyectos de infraestructura del Sector Transportes; de igual manera, dicho instrumento de gestión ambiental puede ser elaborado por consultoras ambientales inscritas en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales a cargo del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE);

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo 008-2019-MTC, que modifica el RPAST, indica que en tanto el MTC apruebe la FITSA y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes, el titular presenta el contenido básico de la FITSA indicado en el Anexo 2 del citado Reglamento, desarrollando la información socio ambiental del proyecto de inversión, actividad o servicio de competencia del Sector Transportes, además de los aspectos técnicos, de costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, de fecha 10 de agosto de 2022, se aprobó el formato de FITSA aplicable al: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo; ii) puente modular, iii) Servicios de conservación periódica, y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces;

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180552

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Sec. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2022-MTC, publicado el 18 de junio de 2022, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del MTC, el cual contiene el procedimiento administrativo denominado: DGAAM-008: Evaluación de Ficha Técnica Socio Ambiental, que incluye los requisitos para la tramitación del referido instrumento de gestión ambiental;

Que, el 29 de noviembre de 2022, mediante Formulario N° 001/16, con H/R N° T-530747-2023, la Municipalidad Provincial de Sihuas solicitó a la DGAAM la evaluación de la FITSA de la IOARR denominada: **Renovación de puente; en el(la) Quebrada Tauribamba, de la vía vecinal 580 (Tramo Sicsibamba – San Juan) en la localidad Tauribamba, Distrito de San Juan, Provincia Sihuas, Departamento Ancash, con CUI 2530360;**

Que, se emitió el Informe N° 1396-2023-MTC/16.02, con conformidad de la Dirección de Evaluación Ambiental, de fecha 23 de mayo de 2023, en el cual se concluyó que la FITSA del proyecto antes referido cumplió con las disposiciones normativas ambientales aplicables; por lo que, se recomienda la emisión del acto resolutivo que otorgue la conformidad al referido instrumento de gestión ambiental;

Que, el citado informe forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del MTC; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del MTC, el RPAST, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC y demás normas complementarias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Otorgar la **CONFORMIDAD** a la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA para la IOARR denominada: **Renovación de puente; en el(la) Quebrada Tauribamba, de la vía vecinal 580 (Tramo Sicsibamba – San Juan) en la localidad Tauribamba, Distrito de San Juan, Provincia Sihuas, Departamento Ancash CUI 2530360,** de conformidad con los fundamentos y conclusiones del Informe N°

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/2574427 ingresando el número de expediente **E-224797-2023** y la siguiente clave: GGDEFV .

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180562

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS - ACOBAMBA -
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Con PUNCHE Perú

1396-2023-MTC/16.02, de fecha 23 de mayo de 2023, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- El Titular deberá cumplir con los compromisos ambientales establecidos en la FITSA aprobada mediante la presente resolución y las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan, de conformidad al artículo 11 del RPAST, así como demás normas complementarias vigentes aplicables del sector transportes.

ARTÍCULO 3.- La conformidad de la FITSA no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes, u otros requisitos legales con los que deberá contar el titular del proyecto, de forma previa a la ejecución de las actividades propuestas.

ARTÍCULO 4.- La conformidad de la FITSA otorgada mediante la presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones de supervisión y fiscalización ambiental que realice la DGAAM en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO5.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral y del Informe N° 1396-2023-MTC/16.02 que la sustenta, a la Municipalidad Provincial de Sihuas y a la Dirección de Gestión Ambiental de la DGAAM, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
PATRICIA DEL PILAR ARIAS PAREDES
DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
Econ. IVAN RONALD [illegible]
ALCALDE PROVINCIAL

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Clara Marina Adrianzen Roy
INGENIERO AMBIENTAL
C.I.P. [illegible]

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

VISTOS:

El Formulario 001/16, con H/R N° T-504149-2022, de fecha 15 de noviembre de 2023, por medio del cual la Municipalidad Provincial de Sihuas solicitó la evaluación de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) para la IOARR denominada: ***RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) QUEBRADA AIREGUASHA, DE LA VÍA VECINAL R35 (TRAMO CHUNCANA -CHINCHOBAMBA) EN LA LOCALIDAD CHUNCANA, DISTRITO DE SAN JUAN, PROVINCIA SIHUAS, DEPARTAMENTO ANCASH,*** **con CUI 2530363;** y, el Informe N° 1596-2023-MTC/16.02, de fecha 12 de junio de 2023, emitido por la Dirección de Evaluación Ambiental (DEA) de la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAM);

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), se estableció el ámbito de competencias, funciones y estructura orgánica básica del MTC;

Que, el artículo 134 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del MTC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0658-2021-MTC/01, señala que la DGAAM es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes; asimismo, de acuerdo al literal b) del artículo 135 de la norma referida, la DGAAM cuenta con la función de aprobar los instrumentos de gestión ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transportes en todas sus etapas;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes (RPAST), aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, señala que los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/2619298 ingresando el número de expediente **E-234079-2023** y la siguiente clave: SW0SLS .

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180552

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
Econ. IVAN RONALD MENDOZA APARICIO
ALCALDE PROVINCIAL

Con PUNCHE Perú

prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento del principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA;

Que, respecto a la FITSA, el numeral 11.2 del artículo 11 del RPAST la conceptualiza como un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Del mismo modo, el numeral 11.4 de la disposición normativa antes referida precisa que la información contenida en la FITSA tiene carácter de declaración jurada, estando sujeta al principio de Presunción de Veracidad de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019- JUS; por lo que, la información declarada, puede ser materia de supervisión por parte de la entidad de fiscalización ambiental;

Que, los numerales 11.5 y 11.6 del artículo 11 del RPAST establecen que la Autoridad Ambiental Competente, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, emite el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular la conformidad o no conformidad a la FITSA, estando sujeta a silencio administrativo negativo, asimismo, la FITSA debe ser elaborada por un equipo de profesionales conformado por especialistas ambientales y sociales, con experiencia en la elaboración de instrumentos de gestión ambiental de proyectos de infraestructura del Sector Transportes; de igual manera, dicho instrumento de gestión ambiental puede ser elaborado por consultoras ambientales inscritas en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales a cargo del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE);

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo 008-2019-MTC, que modifica el RPAST, indica que en tanto el MTC apruebe la FITSA y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes, el titular presenta el contenido básico de la FITSA indicado en el Anexo 2 del citado Reglamento, desarrollando la información socio ambiental del proyecto de inversión, actividad o servicio de competencia del Sector Transportes, además de los aspectos técnicos, de costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, de fecha 10 de agosto de 2022, se aprobó el formato de FITSA aplicable al: *i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo; ii) puente modular, iii) Servicios de conservación periódica, y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces;*

Soc. [illegible] Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180572

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -
Econ. [illegible] ROMALDO MENDOZA [illegible]
ALCALDE PROVINCIAL

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2022-MTC, publicado el 18 de junio de 2022, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del MTC, el cual contiene el procedimiento administrativo denominado: *DGAAM-008: Evaluación de Ficha Técnica Socio Ambiental,* que incluye los requisitos para la tramitación del referido instrumento de gestión ambiental;

Que, el 15 de noviembre de 2023, mediante Formulario 001/16, con H/R N° T-504149-2022, la Municipalidad Provincial de Sihuas solicitó a la DGAAM la evaluación de la FITSA de la IOARR denominada: *Renovación de puente; en el(la) quebrada Aireguasha, de la vía vecinal R35 (tramo Chuncana -Chinchobamba) en la localidad Chuncana, distrito de San Juan, provincia Sihuas, departamento Ancash,* con CUI 2530363;

Que, se emitió el el Informe N° 1596-2023-MTC/16.02, con conformidad de la Dirección de Evaluación Ambiental, de fecha 12 de junio de 2023, en el cual se concluyó que la FITSA del proyecto antes referido cumplió con las disposiciones normativas ambientales aplicables; por lo que, se recomienda la emisión del acto resolutivo que otorgue la conformidad al referido instrumento de gestión ambiental;

Que, el citado informe forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del MTC; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del MTC, el RPAST, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC y demás normas complementarias;

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180562

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Otorgar la **CONFORMIDAD** a la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA para la IOARR denominada: ***RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) QUEBRADA AIREGUASHA, DE LA VÍA VECINAL R35 (TRAMO CHUNCANA - CHINCHOBAMBA) EN LA LOCALIDAD CHUNCANA, DISTRITO DE SAN JUAN,***

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/2619298 ingresando el número de expediente **E-234079-2023** y la siguiente clave: SW0SLS .

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
ECON. IVAN RONALD MENDOZA ARANIBAR
ALCALDE PROVINCIAL

Con PUNCHE Perú

PROVINCIA SIHUAS, DEPARTAMENTO ANCASH, **con CUI 2530363,** de conformidad con los fundamentos y conclusiones del el Informe N° 1596-2023-MTC/16.02, de fecha 12 de junio de 2023, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- El Titular deberá cumplir con los compromisos ambientales establecidos en la FITSA aprobada mediante la presente resolución y las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan, de conformidad al artículo 11 del RPAST, así como demás normas complementarias vigentes aplicables del sector transportes.

ARTÍCULO 3.- La conformidad de la FITSA no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes, u otros requisitos legales con los que deberá contar el titular del proyecto, de forma previa a la ejecución de las actividades propuestas.

ARTÍCULO 4.- La conformidad de la FITSA otorgada mediante la presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones de supervisión y fiscalización ambiental que realice la DGAAM en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO5.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral y del Informe N° 1596-2023-MTC/16.02 que la sustenta, a la Municipalidad Provincial de Sihuas y a la Dirección de Gestión Ambiental de la DGAAM, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
PATRICIA DEL PILAR ARIAS PAREDES
DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
ADJUNTÍA
Econ. IVAN RONALD MENDOZA CARRILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180562

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

VISTO:

El Oficio N° 327-2022-MPPA-ALC con H/R N° T-439585-2022 de fecha 11 de octubre del 2022, por medio del cual la Municipalidad Provincial de Padre Abad, remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAAM, la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA, para el Proyecto "**Renovación de puente; en el (la) camino vecinal UC-538 (Puente Miguel Grau Barrabas), distrito de Neshuya, provincia Padre Abad, departamento Ucayali**", con **CUI N° 2527702**, para su respectiva evaluación y conformidad;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), se estableció el ámbito de competencias, funciones y estructura orgánica básica del MTC;

Que, el artículo 134 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del MTC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0658-2021-MTC/01, señala que la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAAM es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes, responsable de implementar acciones en el marco del sistema nacional de gestión ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente;

Que, del mismo modo, conforme al literal b) del artículo 135 del ROF, la DGAAM tiene como una de sus funciones la de aprobar los instrumentos de gestión ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte en todas sus etapas, emitiendo la certificación correspondiente en el marco de la normatividad vigente; ello en base a la evaluación de los estudios ambientales, instrumentos de gestión ambiental y otros en materia ambiental, realizada por la Dirección de Evaluación Ambiental (DGA),en su calidad de unidad orgánica de la DGAAM, conforme a lo establecido en los artículos 136, 139 y 140 del ROF;

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/2212529 ingresando el número de expediente **T-439585-2022** y la siguiente clave: 4LVIM5 .

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
ECON. IVAN MIGUEL MENDOZA MARCHILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Siempre con el pueblo

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Cla. Karina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180562

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, establece que no podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio que puedan causar impacto ambientales negativos significativos, y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitirlas, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes (RPAST), aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado mediante D.S. N 008-2019-MTC, señala que los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento del principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA;

Que, respecto a la FITSA, el numeral 11.2 del artículo 11 del RPAST la conceptualiza como un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Del mismo modo, el numeral 11.4 del mismo artículo precisa que la información contenida en la FITSA tiene carácter de declaración jurada, estando sujeta al principio de Presunción de Veracidad de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS; por lo que, la información declarada, puede ser materia de supervisión por parte de la entidad de fiscalización ambiental. Finalmente, los numerales 11.5 y 11.6 establecen que la Autoridad Ambiental Competente, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, emite el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular la conformidad o no conformidad a la FITSA, estando sujeta a silencio administrativo negativo; agregando que la FITSA debe ser elaborada por un equipo de profesionales conformado por especialistas ambientales y sociales, con experiencia en la elaboración de instrumentos de gestión ambiental de proyectos de infraestructura del Sector Transportes; asimismo, puede ser elaborada por consultoras ambientales inscritas en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales a cargo del SENACE;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo 008-2019-MTC, que modifica el RPAST, indica que en tanto el MTC apruebe la FITSA

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

ELVIS IVAN CHAVEZ MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Clara Marina Adhanzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180552

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes, el titular presenta el contenido básico de la FITSA indicado en el Anexo 2 del citado Reglamento, desarrollando la información socio ambiental del proyecto de inversión, actividad o servicio de competencia del Sector Transportes, además de los aspectos técnicos, de costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 133-2020-MTC/16 de fecha 30 de abril de 2020, se aprobó el formato de FITSA aplicable a las siguientes intervenciones: i) mejoramiento de infraestructura vial interurbana (Red Vial Vecinal) menor o igual a 10 Km sin trazo nuevo; y, ii) puente modular y servicios de conservación periódica;

Que, por medio de la Resolución Directoral N° 134-2020-MTC/16 de fecha 4 de mayo de 2020, se dejó sin efecto la Resolución Directoral N° 133-2020-MTC/16 y aprobó el formato de la FITSA aplicable a las siguientes intervenciones: i) mejoramiento de infraestructura vial interurbana (Red Vial Vecinal) menor o igual a 10 Km sin trazo nuevo; y, ii) puente modular y servicios de conservación periódica;

Que, finalmente, la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16 de fecha 10 de agosto de 2022, dejó sin efecto la Resolución Directoral N° 134-2020-MTC/16 y aprobó el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios aplicable para i) mantenimiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo, ii) puente modular, iii) Servicios de conservación periódica y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2022-MTC, publicado el 18 de junio de 2022, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del MTC. Asimismo, en el numeral 1.3 de su Anexo Único establece el procedimiento administrativo denominado "DGAAM-008: Evaluación de Ficha Técnica Socio Ambiental";

Que, el 11 de octubre del 2022, mediante Oficio N° 327-2022-MPPA-ALC con H/R N° T-439585-2022, la Municipalidad Provincial de Padre Abad remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales-DGAAM la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA del Proyecto **"Renovación de puente; en el (la) camino vecinal UC-538 (Puente Miguel Grau Barrabas), distrito de Neshuya, provincia Padre Abad, departamento Ucayali"**, con **CUI N° 2527702**;

Sra. Julia Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/2212529 ingresando el número de expediente **T-439585-2022** y la siguiente clave: 4LVIM5 .

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Siempre con el pueblo

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Clara Marina Adrianzen Re...
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 1...

Que, en vista de ello, la Dirección de Evaluación Ambiental emitió el Informe Técnico Legal N° 013-2022-MTC/16.02.CVC.MRGB de fecha 02 de noviembre del 2022, en el cual se evaluó la información remitida por la Municipalidad Provincial de Padre Abad, y concluyó que, la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA presentada **CUMPLE** con las exigencias técnicas, administrativas y legales conforme a lo establecido en el artículo 11 del RPAST; el formato de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16; el TUPA del Ministerio de Transporte y Comunicaciones aprobado por Decreto Supremo N° 009-2022-MTC (Procedimiento Administrativo: DGAAM-008); y, demás normas complementarias aplicables; por lo que, **RECOMENDO** a la DGAAM emitir la Resolución Directoral que otorgue su conformidad;

Que, en atención a lo desarrollado anteriormente, esta Dirección General hace suyos los fundamentos y conclusiones expuestos en el Informe Técnico Legal N° 013-2022-MTC/16.02.CVC.MRGB, emitido por la Dirección de Evaluación Ambiental, lo cual constituye parte integrante de la presente Resolución y, por lo tanto, de su motivación, conforme a lo regulado en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del MTC; la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, la Ley N° 27446, Ley del SEIA; el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del SEIA; el Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, que aprueba el RPAST y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 009-2022-MTC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del MTC; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Resolución Ministerial N° 0658-2021-MTC/01, que aprueba el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones y Organigrama del MTC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Otorgar **CONFORMIDAD** a la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA para el Proyecto **"Renovación de puente; en el (la) camino vecinal UC-538 (Puente Miguel Grau Barrabas), distrito de Neshuya, provincia Padre Abad, departamento Ucayali"**, con **CUI N° 2527702**, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 2.- El Titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, deberá comunicar a la DGAAM el inicio de obras, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación y corrección establecidas en las FITSA. Asimismo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones,

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Clara Marina Adrianzen Re...
INGENIERO AMBIEN...
CIP N° ...

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.

ARTÍCULO 3.- La conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes, u otros requisitos legales con los que deberá contar el Titular del proyecto, de forma previa a la ejecución de las actividades propuestas.

ARTÍCULO 4.- La conformidad de la FITSA otorgada mediante la presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones de supervisión y fiscalización ambiental que realice la DGAAM en el cumplimiento de sus funciones, por lo que se supervisará y fiscalizará el cumplimiento de las medidas contempladas en el presente instrumento, así como aquellas medidas complementarias que surjan en relación a la modificación del referido instrumento y las medidas dispuestas en las acciones de supervisión al proyecto.

ARTÍCULO 5.- El Titular del proyecto deberá registrar en el aplicativo informático (https://gavi.mtc.gob.pe/login) las obligaciones ambientales establecidas en el Instrumento de Gestión Ambiental aprobado mediante la presente Resolución Directoral, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 509-2019-MTC/16; para tales efectos, deberá solicitar la creación de su usuario y clave a través del siguiente correo **consultasdgaam@mtc.gob.pe.**

ARTÍCULO 6.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral y del Informe Técnico Legal N° 013-2022-MTC/16.02.CVC.MRGB, a la Municipalidad Provincial de Padre Abad, y a la Dirección de Gestión Ambiental, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
JULIO CÉSAR LIZARDO VILLAFUERTE OSAMBELA
DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180552

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/2212529 ingresando el número de expediente **T-439585-2022** y la siguiente clave: 4LVIM5 .

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

VISTO:

El Oficio N° 353-2022-MPPA-ALC con H/R N° T-463263-2022 de fecha 24 de octubre de 2022, por medio del cual la Municipalidad Provincial de Padre Abad, remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAAM la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) para el Proyecto de **"Renovación de Puente; En el (la) Camino Vecinal R2503111 (Puente Bajo Maronal), distrito de Curimana, Provincia Padre Abad, Departamento Ucayali"**, con **CUI N° 2527871**, para su respectiva evaluación y conformidad;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), se estableció el ámbito de competencias, funciones y estructura orgánica básica del MTC;

Que, el artículo 134 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del MTC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0658-2021-MTC/01, señala que la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAAM es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes, responsable de implementar acciones en el marco del sistema nacional de gestión ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente;

Que, del mismo modo, conforme al literal b) del artículo 135 del ROF, la DGAAM tiene como una de sus funciones la de aprobar los instrumentos de gestión ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte en todas sus etapas, emitiendo la certificación correspondiente en el marco de la normatividad vigente, ello en base a la evaluación de los estudios ambientales, instrumentos de gestión ambiental y otros en materia ambiental, realizada por la Dirección de Evaluación Ambiental (DGA),en su calidad de unidad orgánica de la DGAAM, conforme a lo establecido en los artículos 136, 139 y 140 del ROF;

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/2232201 ingresando el número de expediente **T-463263-2022** y la siguiente clave: SYQGCN .

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
ECON. IVAN RONALD MENDOZA JARA
ALCALDE PROVINCIAL

Siempre con el pueblo

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Clara Marina Adhanzen Rey
INGENIERO AMBIENTAL
CIP.

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, establece que no podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio que puedan causar impacto ambientales negativos significativos, y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitirlas, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes (RPAST), aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado mediante D.S. N 008-2019-MTC, señala que los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento del principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA;

Que, respecto a la FITSA, el numeral 11.2 del artículo 11 del RPAST la conceptualiza como un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Del mismo modo, el numeral 11.4 del mismo artículo precisa que la información contenida en la FITSA tiene carácter de declaración jurada, estando sujeta al principio de Presunción de Veracidad de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS; por lo que, la información declarada, puede ser materia de supervisión por parte de la entidad de fiscalización ambiental. Finalmente, los numerales 11.5 y 11.6 establecen que la Autoridad Ambiental Competente, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, emite el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular la conformidad o no conformidad a la FITSA, estando sujeta a silencio administrativo negativo; agregando que la FITSA debe ser elaborada por un equipo de profesionales conformado por especialistas ambientales y sociales, con experiencia en la elaboración de instrumentos de gestión ambiental de proyectos de infraestructura del Sector Transportes; asimismo, puede ser elaborada por consultoras ambientales inscritas en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales a cargo del SENACE;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo 008-2019-MTC, que modifica el RPAST, indica que en tanto el MTC apruebe la FITSA

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JAHANALLO
ALCALDE PROVINCIAL

Clara Marina Adhanzen Rojas
INGENIERO AMBIENTAL
CIP.

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes, el titular presenta el contenido básico de la FITSA indicado en el Anexo 2 del citado Reglamento, desarrollando la información socio ambiental del proyecto de inversión, actividad o servicio de competencia del Sector Transportes, además de los aspectos técnicos, de costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 133-2020-MTC/16 de fecha 30 de abril de 2020, se aprobó el formato de FITSA aplicable a las siguientes intervenciones: i) mejoramiento de infraestructura vial interurbana (Red Vial Vecinal) menor o igual a 10 Km sin trazo nuevo; y, ii) puente modular y servicios de conservación periódica;

Que, por medio de la Resolución Directoral N° 134-2020-MTC/16 de fecha 4 de mayo de 2020, se dejó sin efecto la Resolución Directoral N° 133-2020-MTC/16 y aprobó el formato de la FITSA aplicable a las siguientes intervenciones: i) mejoramiento de infraestructura vial interurbana (Red Vial Vecinal) menor o igual a 10 Km sin trazo nuevo; y, ii) puente modular y servicios de conservación periódica;

Que, finalmente, la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16 de fecha 10 de agosto de 2022, dejó sin efecto la Resolución Directoral N° 134-2020-MTC/16 y aprobó el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios aplicable para i) mantenimiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo, ii) puente modular, iii) Servicios de conservación periódica y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2022-MTC, publicado el 18 de junio de 2022, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del MTC. Asimismo, en el numeral 1.3 de su Anexo Único establece el procedimiento administrativo denominado "DGAAM-008: Evaluación de Ficha Técnica Socio Ambiental";

Que, el 24 de octubre del 2022, mediante Oficio N° 353-2022-MPPA-ALC (H/R N° T-463263-2022), la Municipalidad Provincial de Padre Abad solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales-DGAAM evaluar la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA del Proyecto de **"Renovación de Puente; En el (la) Camino Vecinal R2503111 (Puente Bajo Maronal), distrito de Curimana, Provincia Padre Abad, Departamento Ucayali"**, con **CUI N° 2527871**;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/2232201 ingresando el número de expediente **T-463263-2022** y la siguiente clave: SYQGCN .

Soc. Julio Ticeran Espinto
CSP N° 1829

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Siempre con el pueblo

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Clara Marina Adhanzen Rey...
INGENIERO AMBIENTAL
CIP.

Que, en mérito a ello, la Dirección de Evaluación Ambiental emitió el Informe Técnico Legal N° 003-2022-MTC/16.02.FRLC.MRGB de fecha 14 de noviembre del 2022, en el cual se evaluó la información remitida por la Municipalidad Provincial de Padre Abad, conforme al contenido mínimo establecido en la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16 para la iv) construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces, y concluyó que, la FITSA presentada, **CUMPLE** con las exigencias técnicas, administrativas y legales de acuerdo a lo regulado en el artículo 11 del RPAST; el formato de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16; el TUPA del Ministerio de Transporte y Comunicaciones aprobado por Decreto Supremo N° 009-2022-MTC (procedimiento administrativo: DGAAM-008); y, demás normas complementarias aplicables; por lo que, **RECOMENDO** a la DGAAM emitir la Resolución Directoral que otorgue su conformidad;

Que, en atención a lo antes desarrollado, esta Dirección General hace suyos los fundamentos y conclusiones expuestos en el Informe Técnico Legal N° 003-2022-MTC/16.02.FRLC.MRGB de fecha 14 de noviembre del 2022, emitido por la Dirección de Evaluación Ambiental, lo cual constituye parte integrante de la presente Resolución y, por lo tanto, de su motivación, conforme a lo regulado en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del MTC; la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, la Ley N° 27446, Ley del SEIA; el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del SEIA; el Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, que aprueba el RPAST y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 009-2022-MTC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del MTC; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Resolución Ministerial N° 0658-2021-MTC/01, que aprueba el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones y Organigrama del MTC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Otorgar la **CONFORMIDAD** a la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA para el Proyecto de **"Renovación de Puente; En el (la) Camino Vecinal R2503111 (Puente Bajo Maronal), distrito de Curimana, Provincia Padre Abad, Departamento Ucayali"**, con **CUI N° 2527871**, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 2.- El Titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, deberá comunicar a la DGAAM el inicio de obras, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Clara Marina Adhanzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180562

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
Econ. IVAN RONALD MENDOZA ZAPATILLO
ALCALDE PROVINCIAL

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

y corrección establecidas en las FITSA. Asimismo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.

ARTÍCULO 3.- La conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes, u otros requisitos legales con los que deberá contar el Titular del proyecto, de forma previa a la ejecución de las actividades propuestas.

ARTÍCULO 4.- La conformidad de la FITSA otorgada mediante la presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones de supervisión y fiscalización ambiental que realice la DGAAM en el cumplimiento de sus funciones, por lo que se supervisará y fiscalizará el cumplimiento de las medidas contempladas en el presente instrumento, así como aquellas medidas complementarias que surjan en relación a la modificación del referido instrumento y las medidas dispuestas en las acciones de supervisión al proyecto.

ARTÍCULO 5.- El Titular del proyecto deberá registrar en el aplicativo informático (https://gavi.mtc.gob.pe/login) las obligaciones ambientales establecidas en el Instrumento de Gestión Ambiental aprobado mediante la presente Resolución Directoral, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 509-2019-MTC/16; para tales efectos, deberá solicitar la creación de su usuario y clave a través del siguiente correo **consultasdgaam@mtc.gob.pe.**

ARTÍCULO 6.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral y copia del Informe Técnico Legal N° 003-2022-MTC/16.02.FRLC.MRGB de fecha 14 de noviembre del 2022, a la Municipalidad Provincial de Padre Abad, y a la Dirección de Gestión Ambiental, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
JULIO CÉSAR LIZARDO VILLAFUERTE OSAMBELA
DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/2232201 ingresando el número de expediente **T-463263-2022** y la siguiente clave: SYQGCN .

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Siempre con el pueblo

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Clara Marina Adrianzen Rey...
INGENIERO AMBIENTAL
CIP.

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

VISTOS:

El Oficio N° 354-2022-MPPA/ALC con HR N° T-462947-2022 de fecha 24 de octubre de 2022, por medio del cual la Municipalidad Provincial de Padre Abad, remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAAM la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) para el **Proyecto de "Renovación de Puente; en el (la) Camino Vecinal R250368 (Puente Petróleo) en la Localidad Nueva Irazola, Distrito de Alexander Von Humboldt, Provincia Padre Abad, Departamento Ucayali"** con **CUI N° 2527916**, p ara la respectiva evaluación y conformidad;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), se estableció el ámbito de competencias, funciones y estructura orgánica básica del MTC;

Que, el artículo 134 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del MTC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0658-2021-MTC/01, señala que la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAAM es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes, responsable de implementar acciones en el marco del sistema nacional de gestión ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente;

Que, del mismo modo, conforme al literal b) del artículo 135 del ROF, la DGAAM tiene como una de sus funciones la de aprobar los instrumentos de gestión ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte en todas sus etapas, emitiendo la certificación correspondiente en el marco de la normatividad vigente; ello en base a la evaluación de los estudios ambientales, instrumentos de gestión ambiental y otros en materia ambiental, realizada por la Dirección de Evaluación Ambiental (DGA),en su

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/2235693 ingresando el número de expediente **T-462947-2022** y la siguiente clave: ZDYHL1 .

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA

Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Siempre con el pueblo

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Ciera Marina Adriazen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180562

calidad de unidad orgánica de la DGAAM, conforme a lo establecido en los artículos 136, 139 y 140 del ROF;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, establece que no podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio que puedan causar impacto ambientales negativos significativos, y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitirlas, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes (RPAST), aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado mediante D.S. N 008-2019-MTC, señala que los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento del principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA;

Que, respecto a la FITSA, el numeral 11.2 del artículo 11 del RPAST la conceptualiza como un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Del mismo modo, el numeral 11.4 del mismo artículo precisa que la información contenida en la FITSA tiene carácter de declaración jurada, estando sujeta al principio de Presunción de Veracidad de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS; por lo que, la información declarada, puede ser materia de supervisión por parte de la entidad de fiscalización ambiental. Finalmente, los numerales 11.5 y 11.6 establecen que la Autoridad Ambiental Competente, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, emite el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular la conformidad o no conformidad a la FITSA, estando sujeta a silencio administrativo negativo; agregando que la FITSA debe ser elaborada por un equipo de profesionales conformado por especialistas ambientales y sociales, con experiencia en la elaboración

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Clara Marina Adrianzen Reyes
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180552

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

de instrumentos de gestión ambiental de proyectos de infraestructura del Sector Transportes; asimismo, puede ser elaborada por consultoras ambientales inscritas en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales a cargo del SENACE;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo 008-2019-MTC, que modifica el RPAST, indica que en tanto el MTC apruebe la FITSA y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes, el titular presenta el contenido básico de la FITSA indicado en el Anexo 2 del citado Reglamento, desarrollando la información socio ambiental del proyecto de inversión, actividad o servicio de competencia del Sector Transportes, además de los aspectos técnicos, de costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 133-2020-MTC/16 de fecha 30 de abril de 2020, se aprobó el formato de FITSA aplicable a las siguientes intervenciones: i) mejoramiento de infraestructura vial interurbana (Red Vial Vecinal) menor o igual a 10 Km sin trazo nuevo; y, ii) puente modular y servicios de conservación periódica;

Que, por medio de la Resolución Directoral N° 134-2020-MTC/16 de fecha 4 de mayo de 2020, se dejó sin efecto la Resolución Directoral N° 133-2020-MTC/16 y aprobó el formato de la FITSA aplicable a las siguientes intervenciones: i) mejoramiento de infraestructura vial interurbana (Red Vial Vecinal) menor o igual a 10 Km sin trazo nuevo; y, ii) puente modular y servicios de conservación periódica;

Que, finalmente, la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16 de fecha 10 de agosto de 2022, dejó sin efecto la Resolución Directoral N° 134-2020-MTC/16 y aprobó el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios aplicable para i) mantenimiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo, ii) puente modular, iii) Servicios de conservación periódica y **iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces;**

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2022-MTC, publicado el 18 de junio de 2022, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del MTC. Asimismo, en el numeral 1.3 de su Anexo Único establece el procedimiento administrativo denominado "DGAAM-008: Evaluación de Ficha Técnica Socio Ambiental";

Clara Marina Adrianzen Reyra
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180552

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/2235693 ingresando el número de expediente **T-462947-2022** y la siguiente clave: ZDYHL1 .

Soc. Julio Ticaran Espiritu
CSP N° 1829

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA

Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Siempre con el pueblo

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Que, el 24 de octubre del 2022, mediante Oficio N° 354-2022-MPPA-ALC (HR N° T-462947-2022), la Municipalidad Provincial de Padre Abad solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales-DGAAM evaluar la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA del Proyecto de **"Renovación de Puente; en el (la) Camino Vecinal R250368 (Puente Petróleo) en la Localidad Nueva Irazola, Distrito de Alexander Von Humboldt, Provincia Padre Abad, Departamento Ucayali"** con CUI N° 2527916;

Que, en vista de ello, la Dirección de Evaluación Ambiental emitió el Informe Técnico Legal N° 006-2022-MTC/16.02.GAMB.MRGB de fecha 10 de noviembre del 2022, donde evalúa la información remitida por la Municipalidad Provincial de Padre Abad conforme al contenido mínimo establecido para el proyecto de reposición de puentes definitivos de menores luces, y concluye que la FITSA presentada, **CUMPLE** con las exigencias técnicas, administrativas y legales conforme a lo establecido en el artículo 11 del RPAST; el formato de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16; el TUPA del Ministerio de Transporte y Comunicaciones aprobado por Decreto Supremo N° 009-2022-MTC (procedimiento administrativo: DGAAM-008); y, demás normas complementarias aplicables; **RECOMENDANDO** a la DGAAM emitir la Resolución Directoral que otorgue su conformidad;

Que, en atención a lo antes desarrollado, esta Dirección General hace suyos los fundamentos y conclusiones expuestos en el Informe Técnico Legal N° 006-2022-MTC/16.02.GAMB.MRGB de fecha 10 de noviembre del 2022, emitido por la Dirección de Evaluación Ambiental, lo que constituye parte integrante de la presente Resolución y, por tanto, de su motivación, conforme a lo regulado en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del MTC; la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, la Ley N° 27446, Ley del SEIA; el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del SEIA; el Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, que aprueba el RPAST y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 009-2022-MTC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del MTC; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Resolución Ministerial N° 0658-2021-

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Clara Marina Adhanzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180552

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

MTC/01, que aprueba el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones y Organigrama del MTC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Otorgar la **CONFORMIDAD** a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA para el Proyecto de **Proyecto de "Renovación de Puente; en el (la) Camino Vecinal R250368 (Puente Petróleo) en la Localidad Nueva Irazola, Distrito de Alexander Von Humboldt, Provincia Padre Abad, Departamento Ucayali"** con **CUI N° 2527916**, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 2.- El Titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, deberá comunicar a la DGAAM el inicio de obras, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación y corrección establecidas en las FITSA. Asimismo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.

ARTÍCULO 3.- La conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes, u otros requisitos legales con los que deberá contar el Titular del proyecto, de forma previa a la ejecución de las actividades propuestas.

ARTÍCULO 4.- La conformidad de la FITSA otorgada mediante la presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones de supervisión y fiscalización ambiental que realice la DGAAM en el cumplimiento de sus funciones, por lo que se supervisará y fiscalizará el cumplimiento de las medidas contempladas en el presente instrumento, así como aquellas medidas complementarias que surjan en relación a la modificación del referido instrumento y las medidas dispuestas en las acciones de supervisión al proyecto.

ARTÍCULO 5.- El Titular del proyecto deberá registrar en el aplicativo informático (https://gavi.mtc.gob.pe/login) las obligaciones ambientales establecidas en el Instrumento de Gestión Ambiental aprobado mediante la presente Resolución Directoral, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 509-2019-MTC/16; para tales efectos, deberá solicitar la creación de su usuario y clave a través del siguiente correo **consultasdgaam@mtc.gob.pe**.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/2235693 ingresando el número de expediente **T-462947-2022** y la siguiente clave: ZDYHL1.

Jr. Zorritos 1203 - Lima – Perú
Central telefónica. (511) 615-7800
www.mtc.gob.pe

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Siempre con el pueblo

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Clara Marina Adrianzen Rios
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180552

ARTÍCULO 6.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral y copia del Informe Técnico Legal N° 006-2022-MTC/16.02.GAMB.MRGB de fecha 10 de noviembre del 2022, a la Municipalidad Provincial de Padre Abad, y a la Dirección de Gestión Ambiental, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
JULIO CÉSAR LIZARDO VILLAFUERTE OSAMBELA
DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180552

J004296 14-12-2022 02:10

ARIAS PAREDES Patricia L
Pilar FAU 20131379944 har
Razon: Soy el Autor del Documento
Ubicación: Lima - Lima
Fecha: 29/12/2022 18:40:2(

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Lima, 29 de Diciembre 2022

N° 1325-2022-MTC/16

VISTOS:

El Oficio N° 328-2022-MPPA-ALC (HR N° T-440032-2022), de fecha 11 de octubre de 2022, y el Oficio N° 401-2022-MPP-A-ALC (HR N° E-537808-2022), de fecha 01 de diciembre de 2022, por medio de los cuales la Municipalidad Provincial de Padre Abad remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAAM la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) para el Proyecto **"Renovación de Puente; En El(La) Camino Vecinal UC-538 (Puente Miguel Grau Huruillo), distrito de Neshuya, provincia Padre Abad, departamento Ucayali"**, con CUI N° 2527673, para la respectiva evaluación y conformidad;

CONSIDERANDO:

ado Digitalmente por:
S PAREDES Patricia Del Pilar
20131379944 hard
n: Doy V° B°
acion: Lima - Lima
a: 29/12/2022 16:59:48

Que, mediante Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), se estableció el ámbito de competencias, funciones y estructura orgánica básica del MTC;

Que, el artículo 134 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del MTC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0658-2021-MTC/01, señala que la Dirección General de Asuntos Ambientales -DGAAM es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes, responsable de implementar acciones en el marco del sistema nacional de gestión ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente;

Que, del mismo modo, conforme al literal b) del artículo 135 del ROF, la DGAAM tiene como una de sus funciones la de aprobar los instrumentos de gestión ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte en todas sus etapas, emitiendo la certificación correspondiente en el marco de la normatividad vigente; ello en base a la evaluación de los estudios ambientales, instrumentos de gestión ambiental y otros en materia ambiental, realizada por la Dirección de Evaluación Ambiental (DGA),en su calidad de unidad orgánica de la DGAAM, conforme a lo establecido en los artículos 136, 139 y 140 del ROF;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, establece que no podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/2319863 ingresando el número de expediente **E-537808-2022** y la siguiente clave: FFHIMS .

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180552

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

de servicios y comercio que puedan causar impacto ambientales negativos significativos, y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitirlas, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes (RPAST), aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado mediante D.S. N 008-2019-MTC, señala que los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento del principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA;

ado Digitalmente por:
LS PAREDES Patricia Del Pilar
20133376944 hard
n: Doy VA° BA°
ación Lima - Lima
a: 29/12/2022 17:00:07

Que, respecto a la FITSA, el numeral 11.2 del artículo 11 del RPAST la conceptualiza como un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Del mismo modo, el numeral 11.4 del mismo artículo precisa que la información contenida en la FITSA tiene carácter de declaración jurada, estando sujeta al principio de Presunción de Veracidad de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS; por lo que, la información declarada, puede ser materia de supervisión por parte de la entidad de fiscalización ambiental. Finalmente, los numerales 11.5 y 11.6 establecen que la Autoridad Ambiental Competente, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, emite el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular la conformidad o no conformidad a la FITSA, estando sujeta a silencio administrativo negativo; agregando que la FITSA debe ser elaborada por un equipo de profesionales conformado por especialistas ambientales y sociales, con experiencia en la elaboración de instrumentos de gestión ambiental de proyectos de infraestructura del Sector Transportes; asimismo, puede ser elaborada por consultoras ambientales inscritas en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales a cargo del SENACE;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo 008-2019-MTC, que modifica el RPAST, indica que en tanto el MTC apruebe la FITSA y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes, el titular presenta el contenido básico de la FITSA indicado en el Anexo 2 del citado Reglamento, desarrollando la información socio ambiental del proyecto de inversión, actividad o servicio de competencia del Sector Transportes, además de los aspectos técnicos, de costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente;

Clara Marina Adrianzen Reyes
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180552

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Que, mediante Resolución Directoral N° 133-2020-MTC/16 de fecha 30 de abril de 2020, se aprobó el formato de FITSA aplicable a las siguientes intervenciones: i) mejoramiento de infraestructura vial interurbana (Red Vial Vecinal) menor o igual a 10 Km sin trazo nuevo; y, ii) puente modular y servicios de conservación periódica;

Que, por medio de la Resolución Directoral N° 134-2020-MTC/16 de fecha 4 de mayo de 2020, se dejó sin efecto la Resolución Directoral N° 133-2020-MTC/16 y aprobó el formato de la FITSA aplicable a las siguientes intervenciones: i) mejoramiento de infraestructura vial interurbana (Red Vial Vecinal) menor o igual a 10 Km sin trazo nuevo; y, ii) puente modular y servicios de conservación periódica;

Que, finalmente, la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16 de fecha 10 de agosto de 2022, dejó sin efecto la Resolución Directoral N° 134-2020-MTC/16 y aprobó el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios aplicable para i) mantenimiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo, ii) puente modular, iii) Servicios de conservación periódica y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces;

do Digitalmente por:
S PAREDES Patricia Del Pilar
20131379944 hard
n: Doy VA° BA°
ación: Lima - Lima
a: 29/12/2022 17:00:07

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2022-MTC, publicado el 18 de junio de 2022, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del MTC. Asimismo, en el numeral 1.3 de su Anexo Único establece el procedimiento administrativo denominado "DGAAM-008: Evaluación de Ficha Técnica Socio Ambiental";

Que, el 11 de octubre de 2022, mediante Oficio N° 328-2022-MPPA-ALC (HR N° T-440032-2022), la Municipalidad Provincial de Padre Abad solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales-DGAAM evaluar la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA del Proyecto **"Renovación de Puente; En El(La) Camino Vecinal UC-538 (Puente Miguel Grau Huruillo), distrito de Neshuya, provincia Padre Abad, departamento Ucayali"**, con CUI N° 2527673;

Que, por medio de Oficio N°3960-2022-MTC/16 de fecha 14 de noviembre de 2022, la DGAAM remitió a la Municipalidad Provincial de Padre Abad el Informe Técnico N°143-2022-MTC/16.02.BURP.RPIP, el cual advierte que la citada FITSA contiene ocho (08) observaciones, las cuales fueron subsanadas mediante Oficio N° 401-2022-MPP-A-ALC (HR N° E-537808-2022), de fecha 01 de diciembre de 2022;

Que, en vista de ello, la Dirección de Evaluación Ambiental emitió el Informe Técnico Legal N°058-2022-MTC/16.02.LZC.JFVV de fecha 16 de diciembre de 2022, donde evalúa toda la información remitida por la Municipalidad Provincial de Padre Abad conforme al

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/2319863 ingresando el número de expediente **E-537808-2022** y la siguiente clave: FFHIMS .

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Clara Marina Adrianzen Reyn
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 12[illegible]

02

contenido mínimo establecido para el proyecto de iv)Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces, contenido en la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16 conforme al contenido mínimo establecido en el Anexo 2 del RPAST y concluye que la FITSA presentada, **CUMPLE** con las exigencias técnicas, administrativas y legales conforme a lo establecido en el artículo 11 del RPAST; el formato de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16; el TUPA del Ministerio de Transporte y Comunicaciones aprobado por Decreto Supremo N° 009-2022-MTC (procedimiento administrativo: DGAAM-008); y, demás normas complementarias aplicables; **RECOMENDANDO** a la DGAAM emitir la Resolución Directoral que otorgue su conformidad;

Que, en atención a lo antes desarrollado, esta Dirección General hace suyos los fundamentos y conclusiones expuestos en el Informe Técnico Legal N°058-2022-MTC/16.02.LZC.JFVV, emitido por la Dirección de Evaluación Ambiental, lo que constituye parte integrante de la presente Resolución y, por tanto, de su motivación, conforme a lo regulado en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

ado Digitalmente por:
S PAREDES Patricia Del Pilar
20131379944 hard
n: Doy VA° BA°
ación: Lima - Lima
a: 29/12/2022 17:00:03

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del MTC; la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, la Ley N° 27446, Ley del SEIA; el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del SEIA; el Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, que aprueba el RPAST y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 009-2022-MTC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del MTC; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Resolución Ministerial N° 0658-2021- MTC/01, que aprueba el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones y Organigrama del MTC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Otorgar la **CONFORMIDAD** a la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA para el proyecto **"Renovación de Puente; En El(La) Camino Vecinal UC-538 (Puente Miguel Grau Huruillo), distrito de Neshuya, provincia Padre Abad, departamento Ucayali"**, con CUI N° 2527673, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 2.- El Titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, deberá comunicar a la DGAAM el inicio de obras, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación y corrección establecidas en las FITSA. Asimismo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.

ARTÍCULO 3.- La conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes,

Soc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Clara Marina Adrianzen Reyna
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180562

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
• AGUAYTIA •
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

u otros requisitos legales con los que deberá contar el Titular del proyecto, de forma previa a la ejecución de las actividades propuestas.

ARTÍCULO 4.- La conformidad de la FITSA otorgada mediante la presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones de supervisión y fiscalización ambiental que realice la DGAAM en el cumplimiento de sus funciones, por lo que se supervisará y fiscalizará el cumplimiento de las medidas contempladas en el presente instrumento, así como aquellas medidas complementarias que surjan en relación a la modificación del referido instrumento y las medidas dispuestas en las acciones de supervisión al proyecto.

ARTÍCULO 5.- El Titular del proyecto deberá registrar en el aplicativo informático (https://gavi.mtc.gob.pe/login) las obligaciones ambientales establecidas en el Instrumento de Gestión Ambiental aprobado mediante la presente Resolución Directoral, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 509-2019-MTC/16; para tales efectos, deberá solicitar la creación de su usuario y clave a través del siguiente correo **consultasdgaam@mtc.gob.pe.**

nado Digitalmente por:
IAS PAREDES Patricia Del Pilar
il 20131379944 hard
zón: Doy VA° BA°
cación: Lima - Lima
ha: 29/12/2022 17:08:04

ARTÍCULO 6.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral y del Informe Técnico Legal N°058-2022-MTC/16.02.LZC.JFVV, a la Municipalidad Provincial de Padre Abad y a la Dirección de Gestión Ambiental, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
PATRICIA DEL PILAR ARIAS PAREDES
DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Sbc. Julio Ticeran Espiritu
CSP N° 1829

Clara Marina Adrianzen Reyes
INGENIERO AMBIENTAL
CIP. 180552

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/2319863 ingresando el número de expediente **E-537808-2022** y la siguiente clave: FFHIMS .